



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXI

Miércoles, 26 de abril de 2006

Número 62

## SUMARIO

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife .....	Página 7474
Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma .....	Página 7494
Ministerio de Medio Ambiente .....	Página 7496
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	Página 7496

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales .....	Página 7523
---	-------------

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife .....	Página 7524
Cabildo Insular de El Hierro .....	Página 7546
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife .....	Página 7547
Ayuntamiento de Arona .....	Página 7575
Ayuntamiento de La Frontera .....	Página 7593
Ayuntamiento de Guía de Isora .....	Página 7594
Ayuntamiento de Güímar .....	Página 7596
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz .....	Página 7596
Ayuntamiento de El Rosario .....	Página 7596
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna .....	Página 7597
Ayuntamiento de San Miguel de Abona .....	Página 7602
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera .....	Página 7603
Ayuntamiento de Santiago del Teide .....	Página 7603
Ayuntamiento de Tegueste .....	Página 7603
Ayuntamiento de Tijarafe .....	Página 7604
Ayuntamiento de la Villa de Adeje .....	Página 7604
Ayuntamiento de la Villa de Arico .....	Página 7607
Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja .....	Página 7609
Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo .....	Página 7609
Ayuntamiento de la Villa de La Orotava .....	Página 7610
Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos .....	Página 7611
Consortio de Tributos de la Isla de Tenerife .....	Página 7612

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Canarias .....	Página 7614
Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife .....	Página 7615
Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife .....	Página 7615

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
y Justicia

Servicio de Publicaciones e Información  
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja  
Avda. José Manuel Guimerá, 8  
Tfno.: (922) 47.69.63. Fax: (922) 47.65.98  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
C/ San Francisco, 47  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@idecnet.com  
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife .....	Página 7621
Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Santa Cruz de Tenerife .....	Página 7626
Juzgado de Instrucción Número 1 de Granadilla de Abona .....	Página 7626
Juzgado de Primera Instancia Número 4 de La Orotava .....	Página 7627

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Aguas El Niágara .....	Página 7628
-------------------------------------	-------------

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Secretaría General

#### NOTIFICACIÓN

**5756**

**3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060000903.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 20.03.2006, en el expediente sancionador nº 638060000903.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANDRÉS CASTILLO ECHENIQUE, con D.N.I./N.I.E. nº X2122670T, domiciliado en Cr. General TF-652, nº 1, 1º, pta. 3 (Las Rosas), 38369-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio

de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

#### NOTIFICACIÓN

**5757**

**3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 20.03.2006, en el expediente sancionador nº 638050054605.

Denunciado/da: DON/DOÑA SACHA HNGSTEBECK RAMÍREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78611195R, domiciliado en Cr. General La Vera, nº 36, 38400-Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

## NOTIFICACIÓN

5758

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.02.2006, en el expediente sancionador nº 638050051800.

Denunciado/da: DON/DOÑA INOCENCIO JONAY RAMOS GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78561750Y, domiciliado en Av. La Candelaria, nº 1, blq. 135, 3º A (San Lázaro), 38206-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el pre-

sente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de quinientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

## NOTIFICACIÓN

5759

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.02.2006, en el expediente sancionador nº 638050051720.

Denunciado/da: DON/DOÑA INOCENCIO JONAY RAMOS GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78561750Y, domiciliado en Av. La Candelaria, nº 1, blq. 135, 3º A (San Lázaro), 38206-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de quinientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

## NOTIFICACIÓN

**5760**

**3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 25.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050041430.

Denunciado/da: DON/DOÑA FERNANDO ANDRÉS SUÁREZ VILLOSLADA, con D.N.I./N.I.E. nº 78729055D, domiciliado en calle Santo Domingo de Guzmán, 5, 2º D, Taco, 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de doscientos veinticinco euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

po que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

**5761**

**3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050056020.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 20.03.2006, en el expediente sancionador nº 638050056020.

Denunciado/da: DON/DOÑA FIDEL OCEJO LEIRA, con D.N.I./N.I.E. nº 72063358B, domiciliado en calle Nórdica, nº 2, edf. Torres del Sol, 6º, nº 2, 38650-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué

plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

**5762**

**3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050055555.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 20.03.2006, en el expediente sancionador nº 638050055555.

Denunciado/da: DON/DOÑA ARITZ MAZO ECHAVARRÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 72752061W, domiciliado en calle Granada, nº 19, 2º, 38205-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abste-

nerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

**5763**

**3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050055506.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 14.03.2006, en el expediente sancionador nº 638050055506.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN CARLOS AFONSO MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 45528018R, domiciliado en calle Montaña, nº 58 (Las Canteras), San Bernardo, 38479-Silos (Los) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abste-

nerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

**5764**

**3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050055105.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 20.03.2006, en el expediente sancionador nº 638050055105.

Denunciado/da: DON/DOÑA PEDRO ENRIQUE MÉNDEZ CABRERA, con D.N.I./N.I.E. nº 54047985D, domiciliado en Cm. La Rúa, nº 3, 2º, bj. DC, 38208-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abste-

nerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

**5765**

**3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050051460.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.02.2006, en el expediente sancionador nº 638050051460.

Denunciado/da: DON/DOÑA CARLOS DANIEL ALMIRÓN, con D.N.I./N.I.E. nº X4019954Z, domiciliado en calle Juan Carlos I, Jardines Canarios, 2-6, 38650-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá

abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

**5766**

**3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050044600.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 01.03.2006, en el expediente sancionador nº 638050044600.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 78717931V, domiciliado en calle Decano Consular, 125 vvd., bl. 51, port. 7, 2º A, 38111-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá

abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

**5767**

**3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060005408.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 20.03.2006, en el expediente sancionador nº 638060005408.

Denunciado/da: DON/DOÑA PEDRO JONÁS FEBLES MARTÍNEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43822258J, domiciliado en calle Bencheque, nº 5, 5 dcha., Ofra, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abste-

nerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

**5768**

**3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 14.03.2006, en el expediente sancionador nº 638050055324.

Denunciado/da: DON/DOÑA RAÚL SOLDEVILLA MANZANERO, con D.N.I./N.I.E. nº 13303728E, domiciliado en calle Cantarranas, s/n, 26200-Haro (La Rioja).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente:

“El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto”. En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

**5769**

**3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 20.03.2006, en el expediente sancionador nº 638050054617.

Denunciado/da: DON/DOÑA MARCOS OLIVER HENGSTEBECK, con D.N.I./N.I.E. nº X0946692N, domiciliado en Cr. General La Vera, nº 36, 38400-Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

(B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: “El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto”. En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

**5770**

**3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 30.03.2006, en el expediente sancionador nº 638060000873.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ MIGUEL POLEGRE LEÓN, con D.N.I./N.I.E. nº 78604531F, domiciliado en calle La Pica, nº 10, 38390-Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

## NOTIFICACIÓN

5771

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 30.03.2006, en el expediente sancionador nº 638060001129.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ MIGUEL POLEGRE LEÓN, con D.N.I./N.I.E. nº 78604531F, domiciliado en calle La Pica, nº 10, 38390-Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto

se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

5772

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 10.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060000629, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA PEDRO PADILLA ÁLVAREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 45706675V, domiciliado en C. Paseo Peatonal Tres NC 13, Los Cristianos, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

5773

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 24.02.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060006668, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA FERNANDO F. RIVADILLA QUINTAS, con D.N.I./N.I.E. nº 32756218D, domiciliado en calle Cuesta de Tapia, Otemple, nº 23, 1 A, Cambre (A Coruña).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco (B.O.E. nº 309, de 27.12).

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 30,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

## NOTIFICACIÓN

5774

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 14.03.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060008902, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA SEBASTIÁN AMARRO MORALES, con D.N.I./N.I.E. nº 43830355Z, domiciliado en calle Triana, nº 33, Vallehermoso (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

5775

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 14.03.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060008940, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA IDAIRA ESCAMILLA SANTANA, con D.N.I./N.I.E. nº 78710139E, domiciliado en calle Domingo Salazar Cologan, nº 36, 1º A, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

5776

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 15.03.2006, se ha acordado la

iniciación del expediente sancionador nº 638060009098, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA CÉSAR JONAY CRUZ DELGADO, con D.N.I./N.I.E. nº 45706455G, domiciliado en calle Juan XXIII, nº 2, San Isidro, Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó

dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

## NOTIFICACIÓN

5777

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 16.03.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060009402, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ MARÍA GARCÍA JUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 76237432E, domiciliado en calle José González, edf. Lago Santiago, nº 316, Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

## NOTIFICACIÓN

5778

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 20.03.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060009682, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ LUIS GARCÍA GOYA, con D.N.I./N.I.E. nº 78711569A, domiciliado en C.M. del Hierro, 120 Vvdas., bloque 4, 5º B, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

## NOTIFICACIÓN

5779

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el ar-

título 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 23.03.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060010350, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA PEDRO YANES HERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43353395M, domiciliado en Cr. General La Corujera, nº 182, Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sex-

to de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

## NOTIFICACIÓN

5780

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 27.03.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060010714, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID CABRERA AFONSO, con D.N.I./N.I.E. nº 78725588S, domiciliado en calle La Quebrada, s/n, Valleseco, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la

resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

## NOTIFICACIÓN

5781

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 23.03.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060010271, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA RAICO SOCAS ÁLVAREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78631398X, siendo su representante legal DOÑA MARÍA ESPEDITA ÁLVAREZ LEÓN, con domicilio en Cr. El Amparo, apto. El Rinco, 2 B, Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 45,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

**NOTIFICACIÓN****5782****3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 14.03.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060008872, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA IVÁN DÍAZ FÉLIX, con D.N.I./N.I.E. nº 20247537Q, domiciliado en Cr. de Madrid, 79-81, 1U, Sta. M<sup>a</sup> de Torres, Salamanca (Salamanca).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 400,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

**NOTIFICACIÓN****5783****3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 17.03.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060009608, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA CALUCA ISAAC SIVERIO LEÓN, con D.N.I./N.I.E. nº 78703455P, domiciliado en calle Valle Inclán, blq. 29, 7º C, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

## NOTIFICACIÓN

5784

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 15.03.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060009177, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JORGE LANDEIRA MORALES, con D.N.I./N.I.E. nº 44828504D, domiciliado en calle Isla de Lobos, nº 1, 2º C, El Fraile, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó

dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

**5785**

**3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 30.03.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060011202, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA WALBERTO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42065354X, domiciliado en calle Miraflores, nº 9, vivienda 4, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

**5786**

**3446**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la propuesta de resolución de sobreseimiento y posterior archivo del expediente sancionador, así como la devolución del arma intervenida por el organismo denunciante y remitida a su vez, a la Intervención de Armas (PLM) de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife.

Propuesta de resolución: de fecha 14.03.2006, del Instructor del expediente sancionador nº 638050053418.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANTONIO ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78719496H, domiciliado en Rb. General Franco, nº 147, 6º, 52, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo

lo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

5787

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ejecución de sanción del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Ejecución de sanción: de fecha 20.03.2006, del Delegado del Gobierno en Canarias, exp. nº 638050004031 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA EDUARDO Z. DOMÍNGUEZ LUNA, con D.N.I./N.I.E. nº 78572448D, domiciliado en calle Cruz de Piedra, nº 11, piso 2º, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro de la resolución que nos ocupa.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### NOTIFICACIÓN

5788

3446

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ejecución de sanción del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Ejecución de sanción: de fecha 20.03.2006, del Delegado del Gobierno en Canarias, exp. nº 638050044405 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA SERGIO ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 43824615R, domiciliado en calle Piterillas, nº 04, San Antonio, Matanza de Acentejo (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro de la resolución que nos ocupa.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

### Oficina de Extranjeros

#### EDICTO

5789

3640

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en los recursos de solicitud de autorización de residencia inicial y trabajo que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el últi-

mo domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de QUINCE días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, salvo que concurren circunstancias excepcionales y se justifique que se cuenta con medios de vida suficientes, en cuyo caso se podrá prorrogar el plazo hasta un máximo de 90 días.

Expediente: 389920050009956.- Apellidos y nombre: ORMENISAN, CIPRIAN.- Nacionalidad: Rumania.- N.I.E.: X06881632D.- F. sol: 07.05.2005.- F. resol.: 08.09.2005.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS meses.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,  
Carlos González Segura.**

**DIRECCIÓN INSULAR DE LA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO EN LA PALMA**

**NOTIFICACIÓN**

**5790**

**3457**

Por el presente anuncio se notifica a DON JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ, cuyo último domicilio conocido es calle La Hoya, Tacande núm. 153, 38750, El Paso, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 13 de marzo de 2006 inicio de expediente sancionador número 75506000111, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del

último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda mediante el modelo 069, al que se refiere el apartado sexto de la orden PRE/3662/2003 de 29 de diciembre (B.O.E. 313 de 31.12), que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de abril de 2006.

El Director Insular de la A.G.E., José Antonio Batista Medina.

**NOTIFICACIÓN**

**5791**

**3457**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde ha resultado imposible su notificación, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75505000591 por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias de fecha 15 de febrero de 2006, por la que se impone a DON ULPIANO MANUEL GONZÁLEZ PERDOMO, con domicilio en calle San Agustín, Taco, núm. 28, 38023 San Cristóbal de La Laguna-Tenerife, la sanción de 301,00 euros y la incautación de la sustancia intervenida por infracción del artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, contando a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso o en el caso de su desestimación, la resolución será firme, y recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago. Por tanto debe abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de abril de 2006.

El Director Insular de la A.G.E., José Antonio Batista Medina.

## NOTIFICACIÓN

**5792**

**3457**

Por el presente anuncio se notifica a DON JOSÉ LUIS VIÑA ROMAR, cuyo último domicilio conocido es calle Benahoare, 12, 1º B, 38750, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 13 de marzo de 2006 inicio de expediente sancionador número 75506000112, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los he-

chos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda mediante el modelo 069, al que se refiere el apartado sexto de la orden PRE/3662/2003 de 29 de diciembre (B.O.E. 313 de 31.12), que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 30 de marzo de 2006.

El Director Insular de la A.G.E., José Antonio Batista Medina.

## NOTIFICACIÓN

**5793**

**3457**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde ha resultado imposible su notificación, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75505000653 por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias de fecha 15 de febrero de 2006, por la que se impone a DON JORGE DÍAZ HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Tenerra, 47, El Paso, la incautación de la sustancia por infracción del artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias de la Dirección Insular de la Adminis-

tración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, contando a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso o en el caso de su desestimación, la resolución será firme.

Santa Cruz de La Palma, a 30 de marzo de 2006.

El Director Insular de la A.G.E., José Antonio Batista Medina.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

#### Dirección General de Costas

#### Demarcación de Costas en Santa Cruz de Tenerife

### A N U N C I O

**5794**

**3172**

Información pública sobre el EXPEDIENTE DE ANTEPROYECTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE GRÚA LIGERA EN EL MUELLE DE LA PLAYA DE LA ARENA Y SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TACORONTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el apartado 8 del artículo 146 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para Desarrollo y Ejecución de la citada Ley 22/1988, se somete a información pública el proyecto promovido por CLUB DEPORTIVO RECREATIVO Y MOTONÁUTICO AGUA DULCE.

El proyecto estará a disposición del público durante un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Santa Cruz de Tenerife, Avda. de Anaga, 35, planta 11, 38001, Santa Cruz de Tenerife, en horario hábil de LUNES a VIERNES, de NUEVE a CATORCE horas, plazo durante el cual

los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2006.

Carlos E. González Pérez.

### A N U N C I O

**5795**

**3444**

DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA DE LA ISLA DE TENERIFE, indicado.

La Demarcación de Costas de Tenerife va a proceder a la práctica del deslinde en el tramo de costa que se indica, debidamente autorizada por resolución de la Dirección General de Costas, cuya fecha igualmente se indica.

Municipio: Sta. Cruz de Tenerife.- Tramo: PLAYA LAS TERESITAS.- Fecha de resolución: 20 de febrero de 2006.

Por dicha razón, en cumplimiento del Real Decreto 1471/1989, de uno de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se abre un período de información pública de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la servidumbre de protección y formular las alegaciones que considere oportunas.

La documentación establecida en el artículo 22.2.b) del Real Decreto mencionado, relativa al asunto, se encuentra expuesta en el Ayuntamiento del término interesado y el expediente íntegro en la sede de esta Demarcación, sita en la Avda. de Anaga nº 35, Edificio Múltiple, planta 11ª, Santa Cruz de Tenerife, en horas de oficina.

El Ingeniero Jefe de Demarcación, Carlos E. González Pérez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### Las Palmas

### A N U N C I O

**5796**

**3465**

Juan de Dios Fernández Lupiáñez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de

Las Palmas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, que se ha dictado Resolución sancionadora en el expediente que se señala y que no han podido ser comunicadas.

Nº acta: I-1862/05.- Nº expte.: S-28/06.- Empresa: GRUPO SOCORRISTA S. CONTROLADORES CANARIAS, S.L.- C.I.F.: B-38750535.- Domicilio: Lg. Comp. The Palmas C.C. La Nave 4.- Municipio: 38620, San Miguel.- Importe: 601,02 euros.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que le asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en el art. 23 del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones en el Orden Social, en el plazo de UN MES, computados de fecha a fecha y contándose desde el día siguiente al de la notificación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su ejecución por la vía de apremio.

## Secretaría de Estado de la Seguridad Social

### Instituto Nacional de la Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

### EDICTO

5797

3454

Doña María Dolores Collado Félix, Directora Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), a los sujetos responsables de pago de mínimos indebidamente percibidos en el período indicado en la relación que se acompaña ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles Resoluciones por reintegro de prestaciones indebidamente percibidas emitidas contra ellos, se les hace saber:

Que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996 de 5 de febrero (B.O.E. de 20 de febrero de 1996) se inicia procedimiento para el reintegro de los complementos por mínimos indebidamente percibidos, en aplicación de lo previsto en el Real Decreto 2.547/1994 de 29 de diciembre (B.O.E. del día 31), R.D. 2/1996 de 15 de enero (B.O.E. número 14 del día 16), de la forma que oportunamente le indique la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo aquellos casos específicos, a los que les serán aplicados los descuentos indicados.

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social o bien descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

No obstante, podrán proceder al abono de la deuda en un solo plazo dentro de los TREINTA días siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante ingreso en La Caixa, cuenta corriente 21001514 14 0200344824 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Cuenta de Ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, debiendo presentar el justificante de dicho ingreso en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril). De no recaer Resolución expresa en el plazo de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la interposición de su reclamación, la misma se entenderá denegada por Silencio Administrativo, pudiendo formular demanda ante los Juzgados de lo Social, dentro de los TREINTA días siguientes a la finalización de dicho plazo.

LOCALIDAD: ARONA					
APellidos y Nombre	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA en euros	PERIODO	RESOLUCION Nº
Aponte García, Juana	42051198E	C/ Juan XXIII Los Cristianos	4229,40	Del 1/1/03 al 31/12/04	7146 del 20/2/06
Medina Santana, Juan C.	41945264A	Urb. Parque de la Rema Bar C. Rica, s/n	2527,19	Del 1/1/04 al 31/12/05	2563 del 24/1/06
LOCALIDAD: TACORONTE					
APellidos y Nombre	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA en euros	PERIODO	RESOLUCION Nº
Saurer Vidal, Herederos de Jose Maria	41770904Y	Ctra. Gal. Del Norte	2012,75	Del 1/1 al 31/12/03	10361 del 14/3/06
LOCALIDAD: LOS LLANOS DE ARDANE					
APellidos y Nombre	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA en euros	PERIODO	RESOLUCION Nº
Vicente Pérez, Mauricio	42115529E	La Bombilla	185,23	Del 1/1/05 al 31/1/06	8477 del 27/2/06
LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PALMA					
APellidos y Nombre	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA en euros	PERIODO	RESOLUCION Nº
Pérez Rodríguez, Neves	42122154T	C. santos Abreu, nº 31 B. 1	511,85	Del 1 al 30/11/05	6534 del 14/2/06

### EDICTO

5798

3454

Doña María Dolores Collado Félix, Directora Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), a los sujetos responsables de pago de mínimos indebidamente percibidos en el período indicado en la re-

lación que se acompaña ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles resoluciones por reintegro de prestaciones indebidamente percibidas emitidas contra ellos, se les hace saber:

En relación con los expedientes de deuda por cobro indebido de prestaciones abierto en su momento a su nombre, con los números e importe abajo relacionados, y una vez comprobado el reintegro completo de dicha deuda, esta Dirección Provincial ha procedido a ordenar su cierre y archivo con efectos del día de la resolución mencionada, lo cual se comunica para su conocimiento.

LOCALIDAD: SAN MIGUEL DE ABONA					
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA en euros	EXPEDITE. N°	RESOLUCION N°
Toledo Rodríguez, Bruno M.	41812396Y	C/ra. Gral. Del Sur, N° 105	164,40	2005/986	10428 del 14/3/06
LOCALIDAD: LA LAGUNA					
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA en euros	EXPEDITE. N°	RESOLUCION N°
Bacallado Dorta, Herederos De Indalecio	41793894L	C/ La Unión, Las Toscas De Arriba Valle Guerra	91,04	2000/423	10424 del 14/3/06
LOCALIDAD: LOS REALEJOS					
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA en euros	EXPEDITE. N°	RESOLUCION N°
Gonzalez Trujillo, Pedro	42069889Z	C/ Uruguay, El Toscal La Longeva	810,74	2005/1482	10448 del 14/3/06

## EDICTO

5799

3454

Doña María Dolores Collado Félix, Directora Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), a los sujetos responsables de pago de mínimos indebidamente percibidos en el período indicado en la relación que se acompaña ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles resoluciones por reintegro de prestaciones indebidamente percibidas emitidas contra ellos, se les hace saber:

En relación con el expediente de deuda por cobro indebido de prestaciones abierto a su nombre y a fin de atender a lo solicitado en su carta anteriormente recibida en esta Entidad, es necesario que nos sean remitidos, en el plazo máximo de QUINCE días hábiles desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, los documentos abajo reseñados, ya requeridos con un oficio dirigido a Ud.

LOCALIDAD: KOLN - ALEMANIA				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	DOCUMENTOS SOLICITADOS	OFICIO N°
Scheidt, Wilma	819351007	Im Wendenbruch	Copia de las comunicaciones De importes de pensión Cobrada por Alemania, y Retencidas a los años 2005 y 2006	7128 del 20/2/06

## EDICTO

5800

3454

Doña María Dolores Collado Félix, Directora Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), a los sujetos responsables de pago de mínimos indebidamente percibidos en el período indicado en la relación que se acompaña ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles resoluciones por reintegro de prestaciones indebidamente percibidas emitidas contra ellos, se les hace saber:

En relación con el expediente de deuda por cobro indebido de prestaciones abierto a nombre de los pensionistas titulares de la prestación, y habiéndose conocido recientemente por esta Entidad su fallecimiento, se comunica a sus herederos legales que, a fin de determinar la identidad del sucesor que deberá ser responsable ante esta Dirección Provincial del reintegro de la deuda abierta a nombre del pensionista, y en base a lo legislado en el libro tercero del vigente Código Civil con respecto a las herencias, deberán remitirnos una copia del testamento o, en su defecto, del certificado de últimas voluntades, en el plazo máximo de QUINCE días hábiles a partir del siguiente a la recepción del presente oficio.

En caso de no ser recibida en tiempo y forma dicha documentación, esta Dirección Provincial procederá de oficio al nombramiento de un sucesor Mortis Causa entre los herederos conocidos.

Posteriormente, se pondrá en conocimiento de dicha deuda pendiente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para el inicio de la gestión de cobro sobre los herederos del pensionista, a través del procedimiento General de reintegro.

LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PALMA			
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	OFICIO N°
Fuilleras Carrasco, Herederos de Eusebio	42127614D	C/ Enrique Acosta Felipe, N° 20	7128 del 20/2/06

## EDICTO

5801

3455

Doña María Dolores Collado Félix, Directora Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), a los sujetos responsables de pago de mínimos indebidamente percibidos en el período indicado en la relación que se acompaña ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles resoluciones por reintegro de prestaciones indebidamente percibidas emitidas contra ellos, se les hace saber:

mente percibidas emitidas contra ellos, se les hace saber:

En relación con los expedientes de deuda por cobro indebido de prestaciones abierto en su momento a su nombre, con los números e importe abajo relacionados, y una vez comprobado el reintegro completo de dicha deuda, esta Dirección Provincial ha procedido a ordenar su cierre y archivo con efectos del día de la resolución mencionada, lo cual se comunica para su conocimiento.

LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERIFE					
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA en euros	EXPEDTE. Nº	RESOLUCION Nº
Lidalgo Garcia, Antonia	14841555T	C/ Eduardo Zamacois, nº 1*	608,43	2005/991/38	10446 del 14/3/06
García Romero, Susana Estrella	41763465H	C/ Benavides, nº 46	280,25	2005/1464/38	10451 del 14/3/06
Martín Álvarez, Nieves María	42139483N	Avda. Angel Romero, Señor	149,28	2005/983/38	10444 del 14/3/06
LOCALIDAD: CANDELARIA					
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA en euros	EXPEDTE. Nº	RESOLUCION Nº
Gonzalez Acosta, Auxiliadora	41980727T	Avda. Generalísimo, nº 29, piso 3º, Pta. 34	56,64	2005/723/38	10411 del 14/3/06

## EDICTO

5802

3455

Doña María Dolores Collado Félix, Directora Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), a los sujetos responsables de pago de mínimos indebidamente percibidos en el período indicado en la relación que se acompaña ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles Resoluciones por reintegro de prestaciones indebidamente percibidas emitidas contra ellos, se les hace saber:

Que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996 de 5 de febrero (B.O.E. de 20 de febrero de 1996) se inicia procedimiento para el reintegro de los complementos por mínimos indebidamente percibidos, en aplicación de lo previsto en el Real Decreto 2.547/1994 de 29 de diciembre (B.O.E. del día 31), R.D. 2/1996 de 15 de enero (B.O.E. número 14 del día 16), de la forma que oportunamente le indique la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo aquellos casos específicos, a los que les serán aplicados los descuentos indicados.

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social o bien descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

No obstante, podrán proceder al abono de la deuda en un solo plazo dentro de los TREINTA días siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante ingreso en La Caixa,

cuenta corriente 21001514 14 0200344824 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Cuenta de Ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, debiendo presentar el justificante de dicho ingreso en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril). De no recaer Resolución expresa en el plazo de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la interposición de su reclamación, la misma se entenderá denegada por Silencio Administrativo, pudiendo formular demanda ante los Juzgados de lo Social, dentro de los TREINTA días siguientes a la finalización de dicho plazo.

LOCALIDAD: GRANADILLA DE AROBA					
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA en euros	PERIODO	RESOLUCION Nº
Caamaño Agrafojo, Aurelio	44833058D	C/ María de las Casas, nº 5	4362,84	Del 1/11/03 al 31/10/05	10354 del 14/3/06

## Tesorería General de la Seguridad Social

### EDICTO

5803

3302

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de NUEVE a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos

administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde

el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2006.

El/la Director/a Provincial, José María Casero Escalante.

### Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 010020350070	0521	SANCHEZ DIEZ JAVIER			REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	01 01 212 06 000164905	01 01
01 01 02 00039796		CL SAN CASIANO- EL FRAILE 12 1 B	38631	ARONA	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 212 06 000164905	01 01
07 010020350070	0521	SANCHEZ DIEZ JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 218 06 000165006	01 01
01 01 02 00039796		CL SAN CASIANO- EL FRAILE 12 1 B	38631	ARONA	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 218 06 000165006	01 01
07 381022944792	0611	ETTAMIRI --- MOULAY LANCHEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	03 03 218 06 002991616	03 03
03 03 06 00033009		CL LA PALMA 26 3	38632	FRAILE	REQUERIMIENTO DE BIENES	03 03 218 06 002991616	03 03
07 080543770912	0611	PEREZ BO MARCOS ALFONSO			REQUERIMIENTO DE BIENES	03 04 218 06 003656872	03 04
03 04 06 00074924		CL AZORIN S/N ALBERGUE 0 51	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD	03 04 218 06 003656872	03 04
10 07109065029	0111	PALACIN ROMEO ROBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	07 04 313 05 011861318	07 04
07 04 03 00128391		CL SAN ISIDRO _EDIF EL TEMA 80 1 7	38410	REALEJOS (LOS)	REQUERIMIENTO DE BIENES	07 04 313 05 011861318	07 04
07 121013747810	0611	HIJAZI --- ABDELHAK			REQUERIMIENTO DE BIENES	08 01 218 06 008756119	08 01
08 01 06 00048048		CL BLANCO 3 1 1	38400	PUERTO DE LA CRUZ	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	08 01 218 06 008756119	08 01
07 380049540504	0521	POETZL RAVELO CAROLINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	08 07 351 06 005646055	08 07
08 07 05 00028319		CL MEQUINEZ 13	38400	PUERTO DE LA CRUZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 07 351 06 005646055	08 07
10 08136338677	0111	GALVEZ ASESORES,CORR EDURIA DE SEGUROS,S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	08 08 218 06 003350993	08 08
08 08 06 00002866		CL LA MARINA _EDIF.HAMILTON 7 40 3	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	08 08 218 06 003350993	08 08
07 381023282575	1221	MOUSTAPA --- MARINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	08 13 212 06 005057082	08 13
08 13 05 00150477		AV SUECIA 38 2	38650	CRISTIANOS (LOS)	DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD	08 13 212 06 005057082	08 13
07 081137259085	0521	HUNTER --- DENNIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	08 13 313 06 006445596	08 13
08 13 04 00240174		CL CRUZ VERDE-PZ CANDELARIA 24	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 13 313 06 006445596	08 13
07 121013747810	0611	HIJAZI --- ABDELHAK			REQUERIMIENTO DE BIENES	08 28 218 06 008422780	08 28
08 28 06 00044364		CL BLANCO 3 1 1	38400	PUERTO DE LA CRUZ	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	08 28 218 06 008422780	08 28
07 110041671664	2300	CORDONES MUÑOZ MANUE L			REQUERIMIENTO DE BIENES	11 04 351 05 010654416	11 04
11 04 04 00032535		UR EL DRAGO -APTO.- COSTA SILENCIO 151	38630	ARONA	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	11 04 351 05 010654416	11 04
07 110041671664	2300	CORDONES MUÑOZ MANUE L			REQUERIMIENTO DE BIENES	11 04 351 05 010654719	11 04
11 04 04 00032535		UR EL DRAGO -APTO.- COSTA SILENCIO 151	38630	ARONA	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	11 04 351 05 010654719	11 04
07 110052205965	0521	DUARTE NARDIÑO ADORACION			REQUERIMIENTO DE BIENES	11 04 351 06 000007633	11 04
11 04 97 00164886		AV PENETRACION-JARDINES DEL SUR 1 4º C	38650	CRISTIANOS (LOS)	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	11 04 351 06 000007633	11 04
07 110041671664	2300	CORDONES MUÑOZ MANUE L			REQUERIMIENTO DE BIENES	11 04 351 06 000404424	11 04
11 04 04 00032535		UR EL DRAGO -APTO.- COSTA SILENCIO 151	38630	ARONA	REQUERIMIENTO DE BIENES	15 05 218 06 000353943	15 05
07 281081450313	0521	VARELA PENA JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	15 05 218 06 000353943	15 05
15 05 06 00018431		CL MARRUCOS 1 2 DCH	38686	ALCALA	REQUERIMIENTO DE BIENES	15 05 218 06 000353943	15 05
07 150098688782	0611	RIVEIRO CASTRO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	15 07 218 06 000806611	15 07
15 07 06 00011830		CL EL PILAR ESQ. PUERTO ESCONDIDO 14 3 E	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	REQUERIMIENTO DE BIENES	15 07 218 06 000806611	15 07
07 461053725487	0611	HAMPL --- MARTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	16 01 218 06 00210396	16 01
16 01 06 00060883		CL AZORIN S/N 0	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E	16 01 218 06 00210396	16 01
07 041019648875	0611	COM. PROP. ALONDRAS PARK			REQUERIMIENTO DE BIENES	17 02 329 06 000351587	17 02
17 02 04 00231927		AV JOSE ANTONIO TAVIO 0	38626	ARONA	REQUERIMIENTO DE BIENES	17 02 329 06 000351587	17 02
07 191003748004	0611	KOWAL --- IZABELLA			REQUERIMIENTO DE BIENES	19 01 218 06 000107846	19 01
19 01 06 00025470		CL NOELIA AFONSO ED. ALTEMAR 0 6	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	19 01 218 06 000107846	19 01
07 500071813561	0521	ARANDA CORDO CARLOS MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	19 01 351 06 000078443	19 01
50 03 96 00112306		CT CTRA GRAL EDF SUCASA PARK 11 2º 10	38687	PLAYA DE SAN JUAN	DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD	19 01 351 06 000078443	19 01
07 240057303436	0521	RODRIGUEZ DIEZ BAUTISTA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	24 01 313 05 003297022	24 01
24 01 98 00014874		CL MONTANA CHICA EDIF. BELLO CAMPO 0 4º	38650	CRISTIANOS (LOS)	DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD	24 01 313 05 003297022	24 01
07 241001729108	0521	ANAYA TERMEON BEATRIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	24 01 313 06 000297980	24 01
24 01 98 00027103		AV GENERALISIMO EDIF. ALSACA IV 23 10 2	38530	CANDELARIA	DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD	24 01 313 06 000297980	24 01
07 240060034489	0521	FERNANDEZ HUERTES ANA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	24 01 313 06 000299091	24 01
24 01 05 00133208		CL GUASIEGRE-CMNO HIERRO 1 2 B	38009	SANTA CRUZ DE TENERI	NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E	24 01 313 06 000299091	24 01
07 240046356782	0521	TOMAS DIAZ BELARMINO			REQUERIMIENTO DE BIENES	24 01 329 05 003093625	24 01
24 01 97 00026466		UR BALCON DEL MAR COSTA SILENCIO 62 0	38631	GALLETAS (LAS)	NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E	24 01 329 05 003093625	24 01
07 330087171660	0521	PEGORARO --- ANNA TERESA			REQUERIMIENTO DE BIENES	24 01 329 05 003094332	24 01
24 01 97 00033742		LG CENTRO COMERCIAL PLAYA FAÑABE 38	38670	ADEJE	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	24 01 329 05 003094332	24 01
07 340015479040	0521	SALGADO SALAS JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	24 01 351 05 000303708	24 01
24 01 05 00116636		CL LA HOYA -PARAISO SAN TELMO APT. 0 306	38400	PUERTO DE LA CRUZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	24 03 218 06 000443278	24 03
07 301026284556	2300	MAGDALENO MIGUELEZ N ANTELIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	25 01 329 05 006336792	25 01
24 03 05 00179854		CL D. ANTONIO, 22	38650	CRISTIANOS (LOS)	NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E	25 01 329 05 006336792	25 01
07 211017037170	0611	DIAZ GARATE HILDEBRANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	25 02 218 05 006522914	25 02
25 01 03 00135234		CL LUJAN PEREZ 27 1 B	38670	ADEJE	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 02 218 05 006522914	25 02
07 081155687295	0611	CHAKIR --- ABDALLAH			REQUERIMIENTO DE BIENES	25 02 218 06 001591350	25 02
25 02 03 00157839		AV FAIRWAYS 22 B	38650	CRISTIANOS (LOS)	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 02 218 06 001591350	25 02
07 041020955749	0611	KORTTA --- SULAYMAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 218 06 000154538	25 03
25 02 06 00060520		CL LA SUERTE 6 1	38627	GUAZA	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 218 06 000154538	25 03
07 460099789459	0611	MARTINEZ ESCRIBANO GREGORIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 218 06 000182224	25 03
25 02 06 00092448		CL AZORIN SN 0	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 218 06 000182224	25 03
07 080311272319	0611	TOMAS SALA JORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES	26 03 218 06 000343017	26 03
25 03 97 00095090		CL LA SUERTE 8 AT	38627	GUAZA	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 03 218 06 000343017	26 03
07 380044931081	0611	CURRAL OCAÑA FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	26 03 218 06 000377778	26 03
25 03 01 00173832		CL PIEDRAS BLANCAS 15 2 IZQ	38400	PUERTO DE LA CRUZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 06 218 06 000377778	26 06
07 261005034651	0611	AHMED --- MIRZA JAWAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	29 06 218 06 000378384	29 06
26 03 06 00125928		AP LAS PITERAS 102	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	29 06 218 06 000378384	29 06
07 381012320161	0521	TRELORE --- IAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	29 06 351 05 013446329	29 06
29 06 03 00266796		CL CADON LA JACA 15	38580	ARICO	NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E	29 06 351 05 013446329	29 06
07 381002113741	0521	LAWRENCE --- STEPHEN JOHN			REQUERIMIENTO DE BIENES	31 02 329 05 004767628	31 02
29 06 04 000202196		UR FAIRWAYS 22 B	38620	SAN MIGUEL	DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD	31 02 329 05 004767628	31 02
07 291011249249	0521	GARFIELD --- RICHARD MARTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	33 01 313 05 006206633	33 01
29 06 97 00139605		LG HOSTA LA PALOMA 5	38650	CRISTIANOS (LOS)	NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E	33 01 313 05 006206633	33 01
07 311003387284	0521	PINTURAS Y DECORACION NES ESME S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	33 01 329 05 005456905	33 01
31 02 03 00089336		CL VENEZUELA-LAS GALLETAS 18	38631	GALLETAS (LAS)	NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E	33 01 329 05 005456905	33 01
10 33108012314	0111	GONZALEZ DO NASCIMENTO MARCELINO			REQUERIMIENTO DE BIENES	33 01 351 05 005462460	33 01
33 01 04 00207905		CL PERDOMO, APTOS. PLAYA 0 201	38400	PUERTO DE LA CRUZ	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	33 01 351 05 005462460	33 01
07 330108354238	0521	COSTACHE --- DAN VIOREL			REQUERIMIENTO DE BIENES	33 01 351 05 006144692	33 01
33 01 98 00128095		LG SUBIDA TAUCHO 59	38670	ADEJE	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	33 01 351 05 006144692	33 01
07 381020894759	0521	GESTIONES Y PROMOCION NES CONSTRUTEIDE, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	33 01 351 06 000165431	33 01
33 01 05 00290683		UR EL CARDONAL 28 1 D	38108	LAGUNA (LA)	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	33 01 351 06 000165431	33 01
07 330108354238	0521	MENENDEZ CALZON FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	33 01 351 06 000165431	33 01
33 01 98 00128095		LG APARTAMENTOS EUREKA 278	38600	GALLETAS (LAS)	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	33 01 351 06 000165431	33 01
10 33108012314	0111	GONZALEZ DO NASCIMENTO MARCELINO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 04 00207905		CL PERDOMO, APTOS. PLAYA 0 201	38400	PUERTO DE LA CRUZ			
07 381020894759	0521	SY --- ELHADJI DOUCOUR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 05 00290683		CL PUERTVENTURA-EL FRAILE 14 BJ	38632	ARONA			
07 330106753233	0521	DAME --- NIANG			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 03 00207975		ED CRISTIMAR BL-C, 3 4	38650	ARONA			

NUM. REMESA: 38 00 1 06 000003

Table with columns: TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE, REG., NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO, COD.P, LOCALIDAD, PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO, URE. Contains 50 rows of administrative entries.

A N E X O I

NUM.REMESA: 38 00 1 06 000003

Table with columns: URE, DOMICILIO, LOCALIDAD, TELEFONO, FAX. Lists contact information for various offices.

31 02	CL MONASTERIO ZAMARCE 3	47300	PAMPLONA	948 0267312	948 0173154
33 01	CL PEREZ DE LA SALA 9 -1	33007	OVIEDO	098 5279546	098 5279549
33 04	CL PREMIO REAL 13 15 1	33202	GIJON	098 5195704	098 5195159
33 06	CL ARGÜELLES 39 4 D	33003	OVIEDO	098 5213179	098 5224266
33 07	CL DESFILADERO DE LOS ARRUDOS 14 B	33212	GIJON	098 5320650	098 5311321
35 01	AV JUAN XXIII 5	35004	LAS PALMAS DE GRAN C	928 0296385	928 0296462
35 02	CL LEON Y CASTILLO 85 1º	35500	ARRECIFE (LANZAROTE)	928 0824913	928 0813660
35 03	CL TAMARÁN 5	35460	GALDAR	928 0888054	928 0895353
35 04	CL PEREZ GALDOS 20 22 B/J	35200	TELDE (LAS PALMAS)	928 0139094	928 0139205
35 05	CL ALMIRANTE LALLERMAND 4 1 DCH	35600	PUERTO ROSARIO	928 0861299	928 0861062
35 06	CL CIRILO MORENO 3 1	35007	LAS PALMAS DE GRAN C	928 0224125	928 0220089
36 01	CL ARZOBISPO MALVAR 13	36002	PONTEVEDRA	986 0853534	986 0851296
36 06	AV DOCTOR CADAVAL 29 31	36201	VIGO	986 0225681	986 0225240
39 03	CL CARRERA 5 A	39300	TORRELAVEGA	942 0894733	942 0807955
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001	SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
43 01	AV RAMON Y CAJAL 33 1º C	43001	TARRAGONA	977 0221115	977 0218553
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4 -- -- --	43203	REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500	TORTOSA	977 0449810	977 0446946
48 04	CL JULIO URQUILJO 13 B/J	48014	BILBAO	094 4746200	094 4745934
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZO	48011	BILBAO	094 4284300	094 4284430
50 02	CL FRAY LUIS AMIGO 6	50006	ZARAGOZA	976 0259202	976 0259208

### Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 38/03 de Puerto de la Cruz

#### EDICTO

5804

3427

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indica-

dos, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de NUEVE a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 07 de abril de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

#### Relación que se cita:

NUM. REMESA: 38 03 1 06 000014

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 380027420359	0521	PEREZ CONCEPCION PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 88 00126018		LA GALGA SN 0	38715	PUNTALLANA	38 03	313 06 001337184	38 03
07 380025006271	0521	NODA SANCHEZ JOSE ORESTE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 94 00025548		CL REAL OROTAVA 98	38360	SAUZAL	38 03	313 06 001341834	38 03
07 381007168552	0611	AFONSO MARRERO RUBEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 98 00110031		CL ANTONIO DIAZ 7	38438	ADEJE	38 03	313 06 001356180	38 03
10 38104667624	0111	PONCE MANRIQUE FABIOLA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 01 00021418		CL PEREZ VOLCAN 3	38700	SANTA CRUZ DE LA PAL	38 03	313 06 001363254	38 03
07 381019003057	0721	GLADE --- GERHARD			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 02 00046404		BO LA PUNTA CAMINO LOS GOMEROS 13	38780	TIJARAFE	38 03	313 06 001366486	38 03
10 38106790308	1211	PEREZ PEREZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 03 00327428		CL MORALES 20	38700	SANTA CRUZ DE LA PAL	38 03	313 06 001378917	38 03
10 38107004415	0111	CUATITON S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 04 00137596		CL EMILIO QUINTANA SANCHEZ 8	38740	FUENCALIENTE DE LA P	38 03	313 06 001383462	38 03
07 350046804965	0721	CABEZOLA GUERRA JORGE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 04 00294517		CL TANQUITO 16	38700	SANTA CRUZ DE LA PAL	38 03	313 06 001388617	38 03
07 381015721124	0521	ABRANTE CURBELO ALEJANDRO ARIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 05 00031028		CL EL PUENTE 27 8 D	38700	SANTA CRUZ DE LA PAL	38 03	313 06 001390233	38 03
07 380030838092	0521	RODRIGUEZ MARTIN GUILLERMO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 05 00197948		CL REAL OROTAVA, 288	38360	SAUZAL	38 03	313 06 001398014	38 03
07 350031533630	0721	CARBALLO HERNANDEZ FLOR			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 05 00220277		CL LAS INDIAS 119	38740	FUENCALIENTE DE LA P	38 03	313 06 001399933	38 03
07 380042868318	0521	ACOSTA DIAZ QUITERIO ABE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 05 00247458		CL CARRETERA GENERAL 36	38740	FUENCALIENTE DE LA P	38 03	313 06 001401953	38 03
10 38107523262	0111	CARPINTERIA Y CRISTA LERIA LEAL,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 05 00308284		CL ROSALIA DE CASTRO VALLE LA LUNA 6	38710	BREÑA ALTA	38 03	313 06 001406300	38 03
10 38107817696	0111	EUROGLOBAL,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 05 00319503		CL CANDELARIA 5	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 03	313 06 001407310	38 03
07 380025006271	0521	NODA SANCHEZ JOSE ORESTE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 94 00025548		CL REAL OROTAVA 98	38360	SAUZAL	38 03	313 06 001617474	38 03
07 380024456203	0721	CARBALLO DIAZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 94 00337160		LAS INDIAS 0	38749	FUENCALIENTE DE LA P	38 03	313 06 001618787	38 03
07 380022134566	0611	GONZALEZ PEREZ DOMINGO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

38 03 97 00047558	FANABE 0	38670	GARACHICO	38 03 313 06 001621619	38 03
10 38102111874	0111 RODRIGUEZ ARROCHA CARMEN NIEVES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 97 00336437	CL EL TANGUITO 0	38700	SANTA CRUZ DE LA PAL	38 03 313 06 001623740	38 03
07 381003049284	0521 RODRIGUEZ PEREZ OSCAR LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 98 00102351	CL LOS ANDENES 22	38700	SANTA CRUZ DE LA PAL	38 03 313 06 001624851	38 03
07 351007624706	0521 ZAMORA SANTANA MAXIMO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 00 00204374	CN REAL RAVELO 72	38360	SAUZAL	38 03 313 06 001629194	38 03
07 381011427862	0721 RODRIGUEZ PEREZ JORGE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 04 00298052	CL LLANO MOLINO-LA GALGA 25	38714	PUNTALLANA	38 03 313 06 001645766	38 03
07 381010442910	0521 CABRERA BENITEZ DOMINGO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 06 00030651	CL MORALES 9 2	38700	SANTA CRUZ DE LA PAL	38 03 313 06 001664762	38 03
07 381009140379	0611 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA ANGUSTIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 05 00371336	CT TAZACORTE - LA LAGUNA 50	38760	LLANOS DE ARIDANE (L	38 03 313 06 001893219	38 03
07 380039003775	0521 NAVARRO PEREZ JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 06 00029035	CL TOMAS BREETON 6 1 A	38760	LLANOS DE ARIDANE (L	38 03 313 06 001894330	38 03
07 380039003775	0521 NAVARRO PEREZ JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 06 00029035	CL TOMAS BREETON 6 1 A	38760	LLANOS DE ARIDANE (L	38 03 313 06 001894431	38 03
10 38101796121	0111 GONZALEZ CABRERA ARACELI		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 96 00124828	CL BENAHOARE 35	38700	SANTA CRUZ DE LA PAL	38 03 313 06 002024066	38 03
07 381009570617	0611 BENITEZ GARCIA MARIA REYES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 03 00025314	CL LA CUESTA EL CANTILLO 26	38350	TACORONTE	38 03 313 06 002205740	38 03
01 0421169260	2300 MARIA RODRIGUEZ GONZ ALEZ		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 05 00171676	FARQUE ANTONIO GOMEZ FELIPE, 49 0	38760	LLANOS DE ARIDANE (L	38 03 313 06 002286673	38 03
10 38005080533	0111 ACOSTA GONZALEZ RICARDO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 88 00184925	ARMAS 6	38760	LLANOS DE ARIDANE (L	38 03 313 06 002288491	38 03
10 38100248363	0111 MENDEZ GARCIA PEDRO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 94 00186408	GUANCHE LA FLORIDA 90	38300	OROTAVA (LA)	38 03 313 06 002288592	38 03
10 38103235862	0111 FUNERARIA LA CANDELA RIA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 01 00139131	CL LA CANDELA 11	38300	OROTAVA (LA)	38 03 313 06 002293343	38 03
10 38101717006	0111 BRAVO GARCIA SATURNINA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00504324	CL LA FRATERNIDAD P. SABANDA 17	38296	LAGUNA (LA)	38 04 313 06 001672543	38 03

## ANEXO I

NUM.REMESA: 38 03 1 06 000014

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
38 03	AV JOSE DEL CAMPO LLANERA, S/N 0	38400 PUERTO DE LA CRUZ (S 922 0389692	922 0389693	

## EDICTO

5805

3503

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados,

podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de NUEVE a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Laguna, a 06 de abril de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

## Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE		REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 38004866830	0111	IZQUIERDO FELIPE FERMIN	CARDONAL 29	38108	LAGUNA (LA)	NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 01 152 05 013281444	38 04
38 04 91 00010491	0111	HERNANDEZ VICENTE ANA ROSA	CL SAN VICENTE, 16 B.J. 0	38108	LAGUNA (LA)	NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 01 152 05 013281949	38 04
10 38006168751	0111	VIDEO CAMBIO CANARIAS S.A.	CL SAN ALEJANDRO S/N(TACO) 0	38108	LAGUNA (LA)	NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 01 152 05 013282151	38 04
38 04 96 00626481	0611	SANCHEZ FIGUEROA AROA	CL S ANDRES 1 S MATIAS TACO 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 01 152 05 013282353	38 04
07 381014624115	0521	DUQUE APONSO ANTONIO	UR EL CARDONAL, BLOQUE 30 32	38108	LAGUNA (LA)	NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 01 152 05 013282454	38 04
38 04 99 00125196	0111	COM B REPARACIONES Y SERVICIOS ALTOMONAL	CL SAN SALVADOR, SAN MATIAS 41	38108	LAGUNA (LA)	NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 01 152 05 013283060	38 04
07 380019395328	0111	MARCOLOR RECLAMOS, S.L.	CL MARCO POLO 16 1 D	38108	LAGUNA (LA)	NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 01 152 05 013283262	38 04
38 04 00 00164952	0111	NET ARCHIPIELAGO, S.L.	CL SAN VICENTE-MAJUELOS PS.1PTA.6 0	38108	LAGUNA (LA)	NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 01 152 05 013284171	38 04
10 38104765533	0611	FEIBLES ARZOLA FRANCISCO JA				NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		

38 04 01 00164272		CL S. BARTOLOME, 60(TACO-S. MATIAS) 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013284373	38 04
07 380016139764	0521	GONZALEZ HERNANDEZ CARMEN		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 02 00007382		CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 30	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013284878	38 04
01 042939778C	2300	FRANCISCO CABELLO LEON		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 02 00024863		VIR.DE LA CONCEPCION 11 3º CARDO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013285181	38 04
10 38105536580	0111	ENVASES Y CARTONES RUYMAN,S.L.U.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 02 00075989		CL NIVARIA ,35 (TACO) 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013285585	38 04
07 350054288012	0611	DOMINGUEZ MARTINEZ MA ALICIA		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 02 00093369		CL SAN MIGUEL DE CHIMISAY, 214-1 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013285686	38 04
10 38106112015	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS TEJA SPORT, S. L.U.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 02 00129947		CL SAN JULIAN 5 2	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013286292	38 04
10 38105611251	0111	ESCANO FERNANDEZ FRANCISCO		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 02 00171777		CL CEDRO 28 (SAN MATIAS-TACO) 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013286700	38 04
07 350025998869	0521	ALAMO VALIDO FRANCISCO		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 02 00205022		CL GARAJONAY, 38-1ªDCHA TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013287003	38 04
10 38104248908	0111	MARKOIL, S.A.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 02 00215126		CR CARRETERA GENERAL 822, KM. 6.7 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013287306	38 04
07 381023719782	0611	DIAZ MARTIN BRIGIDA		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00054600		CL FINCA PACHO LOS ANDENES 2	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 152 05	013287811	38 04
10 38007428337	0111	ATARECOS,S. COOP. L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00067330		CL COLON, TACO 28	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013288013	38 04
07 381017016880	0611	CASAÑAS MARTIN PABLO JONAY		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00187744		CT GRAL TACO 15 9 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013288316	38 04
07 381020600527	0611	MALDONADO SANTIAGO SAMARA		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00084407		CL S JULIAN, 6 CM DE LA HORNERA 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013288821	38 04
07 381021199196	0611	SOSA QUESADA BEATRIZ		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00084811		CL 13 VVDAS. 1-B LOS ANDENES 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 152 05	013288922	38 04
10 38106495668	0111	A-Z LOGISTICA, S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00121284		CL TIJARAFE.-NAVE 2.-LOS MAJUELOS 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013289326	38 04
07 381019908894	0611	GONZALEZ GARCIA JESUS JEREMIAS		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00129873		CL SAN SALVADOR - TACO 1	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013289831	38 04
07 381021446649	0611	JALLOH --- MOHAMED		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00130580		CL MARCO POLO, 30 TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013289932	38 04
10 38106384120	0111	RUSER FALSOS TECHOS Y TABIQUES S.L.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00140684		CL SAN CARMELO 27-1 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013290134	38 04
10 38106225583	0111	VIVIENDAS DE LONGEMENTE, V.D.L., S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00160690		CL SANTA MARIA SOLEDAD ACOSTA 26	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013290235	38 04
07 281123414631	0611	MADUKA UCHENNA CLEMENT		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00164027		CL SAN MIGUEL DE CHIMISAY 14 2	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013290336	38 04
07 380045012927	0611	RUIZ DARIAS JORGE MARTIN		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00181003		BD FINCA PACHO BL. CX 1	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013290740	38 04
10 38106228516	0111	COMPLEJO DE RESTAURACION EL POZO, S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00220308		CR GENERAL DEL SUR C.C.CONCORDE L.1 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013291548	38 04
01 043822494L	2300	Mª LUISA RIOS DELGADO		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00277700		CNO. LA HORNERA, BL.1, 2-B 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013292457	38 04
07 38005137181	0521	ALVAREZ CASTRO JOSE MANUEL		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00291339		AV EL PASO, RES. LOS MAJUELOS II FA 0 2	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013292659	38 04
10 38101180472	0111	HARLEN S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 03 00312153		CL SUBIDA AL CARDONAL BL 65, LOCAL 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013292861	38 04
07 381019386613	0611	LLANOS BAEZ EFREN		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 04 00267118		UR EL CARDONAL BLQ 64-3ºD TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013293669	38 04
10 38100601910	0111	INSULAR SAT, S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 04 00276414		AV LOS MAJUELOS, 51 TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013293770	38 04
10 38104765129	0111	RECOGIDA DE ACIETES VEGETALES DE TENERIF E S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 04 00303995		CL VIOLETA, 22 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 152 05	013294174	38 04
07 381029813507	0611	MORALES HERNANDEZ CRISTIAN		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 04 00327136		UR EL CARDONAL 135 B/J	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013294881	38 04
07 151014111106	0611	ROMERO ARENAS ESTHER		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 05 00013430		CL GARZA 10 EL SOBRADILLO 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 152 05	013296093	38 04
07 381026912496	0611	SANCHEZ CARMONA GRETER ESTHER		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 05 00015147		PS AYATIMA. 4-1A TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013296194	38 04
07 380037683060	0521	PACHECO SANTOS M PILAR		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 05 00096888		CL SAN CRISTOBAL 53 SAN MATIAS 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013296905	38 04
10 38107844069	0111	DOBLE NORTE SUR, S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 05 00127608		CL S.EDUARDO, Bº CHIMISAY 12	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013297309	38 04
10 38107016741	0111	REPARACION ELECTRODO MESTICOS CANARIOS S. L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 05 00146200		AV LOS MAJUELOS 51	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013297511	38 04
07 381029239991	0521	ALVAREZ GONZALEZ MARIA CARMEN		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 05 00179138		UR EL GRAMAL 11 B 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013298420	38 04
10 381080387956	0111	FERNANDEZ EXPOSITO RAUL		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 05 00262495		UR CARDONAL 0 4 D	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013299329	38 04
10 38101865738	0111	ORTOPEDIA EL MENCEY, S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 05 00303622		CT GRAL. SUR 15	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013300440	38 04
10 38105689962	0111	PROMOTORA ANYA TENERIFE, S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 04 05 00329991		CL 2 TRANSVERSAL LOS ANDENES 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013301551	38 04

NUM. REMESA: 38 04 1 06 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 38108193774	0111	MUSPALGON S L			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 04 05 00330500		AV SAN MIGUEL CHIMISAY LOC 2 68	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013301652	38 04
07 380049604259	0521	GUILLEN ALVAREZ JOSE MARTIN			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 04 05 00333025		LA LA LIBERTAD VIV 59 0 B/J B	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013301753	38 04
07 380037371448	0521	PARDO BOZA JOSUE			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 04 05 00333732		CL EL CARMEN, RS.NOLY, 15 B/J C-3	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013301854	38 04
01 078695125G	2300	ANGELA JOSE FEBLES ALVAREZ			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 04 05 00350304		CL JUAN R. JIMENEZ 6-2 46VV ANDENES 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013302460	38 04
07 380036207246	0521	BERMUDEZ DOMINGUEZ CRISTOBAL			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 04 05 00371118		CL LA CAMAPANA PG S. ISIDRO EL CHORR 1	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013303571	38 04
07 380023803168	0521	PEREZ ROSA FELICIANO			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 04 05 00375562		CL VIRGEN DE LA ESPERANZA, 18. TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013303773	38 04
10 38105654701	0111	SUMINISTROS ORDA, S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 04 05 00379505		CL FUENCALIENTE-POLIG IND MAJUELOS 8	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013304076	38 04
07 381021758362	0521	ALAMO PEREZ GUACIMARA			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 04 05 00381020		UR EL CARDONAL 65	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013304480	38 04
07 380030145554	0521	ALVAREZ PEREZ TEODORO JOSE			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 04 05 00383242		CL DOCTOR FLEMING LAS CRUCES 8	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 152 05	013304783	38 04
07 381010380060	0611	HERNANDEZ CORREA CARMEN DELIA			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 04 05 00395164		CL VOLCAN VESUBIO CNO LA HORNERA 46	38108	LAGUNA (LA)	38 01 152 05	013305894	38 04
10 38102128951	0111	GRAFICAS SAGON, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 97 00285493		CL TRIS EL SOBRADILLO S/N 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 218 06	000388103	38 04
10 38102128951	0111	GRAFICAS SAGON, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 97 00285493		CL TRIS EL SOBRADILLO S/N 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 218 06	000626559	38 04
07 380044831253	0521	AGUIAR CONTRERAS SERGIO P			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 02 00082962		CL SAN FCO DE PAULA, 1 0	38201	LAGUNA (LA)	38 04 218 05	012009734	38 04
07 380045886230	0521	DELGADO TRUJILLO JESUS MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 97 00190416		CL SINCERIDAD UB. LA HORNERA ED- 2 9B	38296	LAGUNA (LA)	38 04 218 05	012202320	38 04
07 381018316882	0611	LUIS RODRIGUEZ MARIA PAZ			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00368488		CL LA RUDA 49 EL SOCORRO 0	38280	TEGUESTE	38 04 218 05	012202522	38 04
07 351017025218	0521	SEGURA CEPEDA GAROE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00370512		CL LA PISCINA 1	38530	CANDELARIA	38 04 218 05	012204340	38 04
07 380037815527	0521	ARIAS RODRIGUEZ ANTONIO CELESTI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00371219		AV GRISLMO, 1-B1 CALETILLAS 0	38530	CANDELARIA	38 04 218 05	012204946	38 04
07 380027079096	0611	DELGADO RAMOS MARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00376673		CL JUAN P R GUEZ CRUZ 2	38500	GUIMAR	38 04 218 05	012209592	38 04
07 380054250458	0611	AGUIAR GONZALEZ JUANA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00378390		CL SAN EUGENIO, 36-1 LA HORNERA 0	38205	LAGUNA (LA)	38 04 218 05	012210303	38 04
07 381017309092	0611	FARIÑA YANES SANDRA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00378693		CL GRAN REY,53 TACO 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 218 05	012210505	38 04
10 38107058268	0111	PORTUGUES GONZALEZ ISAAC			REQUERIMIENTO DE BIENES		

38 04 05 00382131		CL EL POZO 15 BJ	38530	CANDELARIA	38 04 218 05 012213232	38 04
07 380050005494	0521	PEREZ PILA MARIA ISABEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00384151		CL PORTA MORALES 23	38330	LAGUNA (LA)	38 04 218 05 012215151	38 04
07 381026319988	0521	GIMENO SIERRA JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00384858		CL ALCALDE ANTONIO HERNANDEZ 16	38510	CANDELARIA	38 04 218 05 012215858	38 04
07 381012678354	0521	NUÑEZ MORA YURENA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00387383		CL HOYA CARTAYA 17 UR. CHACONA 0	38500	GUIMAR	38 04 218 05 012490084	38 04
07 381016307164	0611	VILLATE DIAZ LUIS RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00387989		CL EDELMIRA PEREZ CAMPOS, PTO. GUIM 4 2	38500	GUIMAR	38 04 218 05 012799979	38 04
07 081029470059	0521	ZHENG -- YINGJIE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00388292		CL REGULO PEREZ ES. CL. CATEDRAL 0	38204	LAGUNA (LA)	38 04 218 05 012800282	38 04
07 380902348093	0521	DAMAS JARA RAMON LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00390417		CL CERVERA 9 RADAZUL BAJO 0	38190	ROSARIO (EL)	38 04 218 05 012867273	38 04
10 38104765129	0111	RECOGIDA DE ACIETES VEGETALES DE TENERIF E S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 06 00002040		CL EL SOL, 14 1	38201	LAGUNA (LA)	38 04 218 06 000008789	38 04
10 38104346110	0111	INICIATIVAS TECNOLIG ICAS CANARIAS, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 06 00002444		CL LA SOTA 20 3 C	38204	LAGUNA (LA)	38 04 218 06 000009193	38 04
10 38106905189	0111	FABRI.DE TABACOS LA VEGA LAGUNERA, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 06 00002747		CL BENCOMO 23	38201	LAGUNA (LA)	38 04 218 06 000009496	38 04
10 38108350388	0111	BELLO BAEZ DAVID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 06 00003050		AV COLON 0 A 2 A	38190	ROSARIO (EL)	38 04 218 06 000009702	38 04
07 380053062614	0521	RODRIGUEZ FRAGOSO MARIA ISABEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 06 00003757		CL AMANECER 21	38206	LAGUNA (LA)	38 04 218 06 000010409	38 04
07 381009357318	0521	HERNANDEZ DELGADO JUAN CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 06 00004060		CL ORION 12	38205	LAGUNA (LA)	38 04 218 06 000010712	38 04
07 381021140794	1221	PORTUGUES PAZ CHERRY		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 06 00004464		AV EL PASO ED EL PASO II PTAL H-3 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04 218 06 000011116	38 04
10 38106288130	0111	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CLEMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00261182		CL LA TEJINERA 0	38530	CANDELARIA	38 04 218 06 000011318	38 04
10 38104482718	0111	ADRIAN GONZALEZ FRANCISCO RICAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00009215		CL TOSCAS DE ARRIBA-VALLE GUERRA 0	38270	LAGUNA (LA)	38 04 218 06 000011419	38 04
07 381011556083	0521	ABRANTE HERNANDEZ MARIA TERESA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00391831		CM EL TRAZO 37	38340	TACORONTE	38 04 218 06 000012328	38 04
07 380044722634	0521	PEREZ EVORA JOSE MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00003942		CT GRAL DEL NORTE KM 15-226BJ GUAM. 0	38330	LAGUNA (LA)	38 04 218 06 000013439	38 04
07 381012504562	0611	CRUZ HURBANO MAHY		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00399814		UR POLIGONO PADRE ANCHIETA 17 4 B	38207	LAGUNA (LA)	38 04 218 06 000013944	38 04
07 380021050085	0521	RODRIGUEZ GARCIA RICARDO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00400016		CL SAN LUIS, S/N 0	38280	TEGUESTE	38 04 218 06 000014146	38 04
07 380051314388	0521	MARRERO AYALA ANTONIO GREG		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 05 00401632		CL SAN SOFE 22	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 218 06 000014550	38 04
07 381026659286	0611	QUINTERO QUINTERO YAMILET CAROLIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 06 00005777		AV PYAMERICAS ZZ SAFARI NUMERITO SA 0 BJ	38640	ARONA	38 04 218 06 000026674	38 04
10 38005116000	0111	CARRION GONZALEZ LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 06 00007696		CL AGUSTIN ESPINOSA 4 2 IZQ	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 218 06 000089928	38 04
10 38106112015	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS TEJA SPORT, S. L.U.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 06 00007700		CL SAN JULIAN 5 2	38108	LAGUNA (LA)	38 04 218 06 000090029	38 04
10 38105376734	0111	L.I.C. MARKETING INN OVADOR, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 06 00008003		AV LUIS CRUZ RIOS-TAGORO PARK 3 3 DCH	38300	OROTAVA (LA)	38 04 218 06 000090332	38 04
10 38106407156	0111	SANTANA SANTOS ALVES ROSA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 04 06 00008205		CL ORTEGA Y GASSET 9 BJ IZQ	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 218 06 000090433	38 04

NUM. REMESA: 38 04 1 06 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 38107739490	0111	CONSTRUCCIONES Y MODIFICACIONES ORION S. L.	38190	ROSARIO (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000090534	38 04
38 04 06 00008306		CL VERODES 3 TABAIBA 0	38190	ROSARIO (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000090635	38 04
10 38108210043	0111	ACOSTA TRUJILLO JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00008407		CL LA FUENTE 2 MACHADO 0	38190	ROSARIO (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000090736	38 04
07 240057002231	0521	GONZALEZ PERERA ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00008609		CL SEGUNDA 3-2º-5ª STA. MARÍA MAR 0	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000090837	38 04
07 351011106396	0521	PEREZ LOPEZ GUILLERMO FERNA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00008710		CT GRAL 9-1º ED. AURORA 0	38380	VICTORIA DE ACENTEJO	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000091039	38 04
07 380014316366	0521	MENDEZ HERNANDEZ ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00008912		CL CALVARIO 15-2º IZDA TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000091342	38 04
07 380036207246	0521	BERMUDEZ DOMINGUEZ CRISTOBAL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00009215		CT GRAL SUR KM 5,6 ED TINCER 11 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000092150	38 04
07 380042677853	0521	THOMSEN -- HANNCHEN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00009619		CL ALTO 6-2 ED FONSECA-BAJAMAR 0	38250	LAGUNA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000091847	38 04
07 380043918948	0521	PEREZ CORREA LUCIANO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00009720		CL EL CERCADO 6-1 EL MOLINO 0	38260	LAGUNA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000092049	38 04
07 380050507571	0521	MARTIN GONZALEZ CARMEN GLORIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00009922		CT GRAL ED AURORA 0 1 9	38380	VICTORIA DE ACENTEJO	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000092251	38 04
07 380051324088	0521	GONZALEZ CARBALLO JOSE CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00010023		AV EL PASO.-EDIF TENERFE 1 17	38108	LAGUNA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000093261	38 04
07 380051371881	0521	ALVAREZ CASTRO JOSE MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00010124		AV EL PASO, RES. LOS MAJUELOS II FA 0 2	38108	LAGUNA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000394062	38 04
07 381032254469	0521	LITYNSKA -- ANNA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00011235		CL ERA MOLINA 16BJ-17 CALETILLAS 0	38520	CANDELARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000394264	38 04
10 38106657942	0111	BRIGAR DOMOTICA, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00014871		CL LOMO COLORADO 187	38350	TACORONTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000394624	38 04
10 38103593954	0111	LOPEZ GARCIA LAUREANO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00015275		CL ADELANTADO 66	38350	TACORONTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000394729	38 04
10 38103676204	0111	SUKI CANARIAS SLU		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00015376		CT GENERAL DEL NORTE 124	38350	TACORONTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000393355	38 04
07 380024743664	0521	MENDOZA BRITO NICOLAS		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00017295		CL SAN EUGENIO 20-1º CM HORNERA 0	38108	LAGUNA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000393759	38 04
07 380045339592	0521	MARTIN FERNANDEZ EUSEBIO FEDE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00018915		CL ADELANTADO PTAL. 1 Nº 3 0	38201	LAGUNA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000394062	38 04
07 381006086701	0521	JORGE GARCIA MARIA CRISTINA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00020834		CM LA VILLA CALLE GARAJONAY 15	38206	LAGUNA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000394264	38 04
07 381021909724	0521	SUAVE MEDINA KARINA PAMELA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00021642		CL CHARCO DEL MUSGO ED CAROLINA 3-3 0 A	38530	CANDELARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000394264	38 04
07 381032254873	0521	ZACZYNSKA --- EWA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00021945		CL ERA MOLINA 16-BJ-17 CALETILLAS 0	38530	CANDELARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000396385	38 04
07 380030025417	0521	MESA GUTIERREZ JOSE GIL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00027096		LG FINCA ESPAÑA, VALLE TABARES 0	38320	LAGUNA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000397294	38 04
07 380057110847	0521	MENDEZ BAEZ JUAN CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 96 00605566		CL CALVARIO 15 2º IZDA TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	38 04 218 06 000464083	38 04
07 321002793548	0521	VALDEZ AFONT TAMARA MARGARIT		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 06 00031645		AV EL PASO RES. LOS MAJUELOS II 1	38108	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	38 04 313 05 010808449	38 04
07 290030358045	0521	SANCHEZ MORA ALFONSO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 92 000083876		CNO. HORNERA 3 TRANS. 25 0	38296	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	38 04 313 05 01103792	38 04
07 381005018283	0611	RODRIGUEZ GALVAN JOSE DAVID		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 97 00036630		CT CRTA GRAL NORTE KM 14-CRUZ CHICA 99	38330	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	38 04 313 05 01105816	38 04
07 381001562760	0611	LOPEZ TORRES MA INMACULADA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 03 00202120		AV PRAL. AÑAZA PARC. I-14 7 A 5 16	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	38 04 313 05 011483914	38 04
07 380052166609	0611	LORENZO IBAÑEZ VALENTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 04 00229429		CL CABRERA PINTO 43 2 IZQ	38204	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	38 04 313 05 011039532	38 04
07 380027991649	0611	CABRERA TAIMA MARIA CARM		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 04 00326429		AV PRAL. AÑAZA I-14 7 A 12	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	38 04 313 05 011039633	38 04
07 380027991649	0611	CABRERA TAIMA MARIA CARM		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 04 00326429		AV PRAL. AÑAZA I-14 7 A 12	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	38 04 313 05 01105816	38 04
10 38104423205	0111	GILTOBEN S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 05 00181865		CT GRAL DEL NORTE KM 14.5 GUAMASA 0	38330	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	38 04 313 05 01105816	38 04
07 380021864683	0521	MONTEFINOS SANCHEZ AURELIANO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 05 00186818		CL ARMENIA 2 VISTABELLA 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	38 04 313 05 011483914	38 04
10 38103323566	0111	MANSILLA DERQUI PECK FABIO EUGENIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 98 00095362		CT GENERAL DEL NORTE - LA CRUZ CHIC 80	3829				

38 04 03 00202120		AV PRAL. AÑAZA PARC. I-14 7 A 5 16	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 011497351	38 04
07 360053039418	0521	GONZALEZ ALONSO RICARDO ISOLINO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
36 01 97 00092554		AV GENERALISIMO 14	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012446335	38 04
07 381012356941	0611	PEREZ RAMOS TOMAS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 00 00061807		CL CANDELARIA 82 MONTE AGUA GARCIA 0	38350	TACORONTE	38 04	313 05 012447143	38 04
07 380028379952	0521	LEDESMA LEDESMA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 90 00066543		CL LOS TOSCALES 8 0	38190	ROSARIO (EL)	38 04	313 05 012447547	38 04
07 380022205904	0521	PADILLA VALLADOLID JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 91 00212070		CL GRAN REY, 23 (SAN MARIAS - TACO) 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012448052	38 04
07 380033390812	0521	MELIAN RODRIGUEZ ALBERTO A		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 92 00120555		MENCEY ACAYO, 70 BAJO D. 0	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 012449264	38 04
07 380018510422	0521	CORREA RIZO ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 92 00126114		BA CONSTITUCION 6 DE DICIEMBRE, 111 0	38500	GUIMAR	38 04	313 05 012449365	38 04
07 380044902587	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA CANDELARI		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 92 00280506		PG PADRE ANCHIETA BLQ 97-3ª A 0	38203	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012449769	38 04
07 380045532784	0521	LUIS HERNANDEZ MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 93 00151100		UR LA VERDELLADA, BLQ 18 VDA3C 0	38202	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012450678	38 04
07 380040514248	0521	FIGUEROA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 93 00185149		CL EL CANTILLO 22 VALLE DE GUERRA 0	38270	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012450880	38 04
10 38007706708	0111	CARBALLO TRIANA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 93 00214350		PG PADRE ANCHIETA 108	38203	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012451082	38 04
07 380015263633	0611	GONZALEZ CAIROS MARIA CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 94 001505443		LA UNION 28	38270	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012451305	38 04
10 381001615658	0111	CORDOBA -- DIEGO MARIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 94 00147386		UR PUEBLO HINOJOSA, CL. B 51 2 00 26	38205	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012452092	38 04
07 380055425976	0611	GONZALEZ GOMEZ AFRICA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00134007		BD CONSTITUCION 125	38500	GUIMAR	38 04	313 05 012454318	38 04

NUM. REMESA: 38 04 1 06 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 380024657980	0521	GARCIA CARVAJAL MANUEL		LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00203119		UR LA VERDELLADA 2ª FASE BQ. 6-18 0	38207	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012455025	38 04
07 380027348722	0521	DELANO ALVAREZ DIEGO NICANOR		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00336895		CL ESCULTOR ESTEVEZ 10	38203	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012456944	38 04
07 380036566247	0611	ACOSTA RAMOS M DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00435717		CM EL APIO 202 (VALLE GUERRA 0	38270	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012459166	38 04
07 380015661232	0521	GUANCHE GONZALEZ ARGELIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00454208		CL JUANA BLANCA 7 0	38202	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012459368	38 04
07 380046498239	0521	PEREZ MARTIN JOSE FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00465625		EDUARDO ROO 21 BAJO IZDA 0	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012459469	38 04
07 380054048172	0611	MARTIN GONZALEZ INMACULADA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00461795		CM LA BIOMBA 19 (HONDURA) 0	38270	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012459772	38 04
10 38101598683	0111	PERDOMO SUAREZ JUAN IGNACIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
07 3804960058667		CL SANTA CLARA N° 11 3º, IZQDA 0	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 012459974	38 04
38 04 96 0010974902	0521	GUTIERREZ LOPEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
07 38049700079369		CL SIEMPREVIVA 16 0	38203	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012462095	38 04
07 380045886230	0521	DELGADO TRUJILLO JESUS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00190416		CL SINCERIDAD UB. LA HORNERA ED- 2 9B	38296	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012463008	38 04
07 380051018136	0521	SUAREZ PEREZ RAFAEL NEMES		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 98 00014833		CL VERDUGO Y MASSIEU 28 2 G	38205	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012465230	38 04
07 380053364829	0521	JIMENEZ QUINTERO AMPARO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 98 00130324		CM HNO PEDRO 2- 1º A-CHARCO PINO 0	38595	GRANADILLA DE ABOÑA	38 04	313 05 012466240	38 04
07 380053027855	0521	CACERES AFONSO JUAN JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00067404		AL ARZOBISPO ELIAS YANES 85 2	38201	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012467250	38 04
10 381039844739	0111	ENCISO FERNANDEZ MARIA CANDELARI		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00091753		CL BELGICA EDF ANDREA P.9 VDA-10 0	38290	ROSARIO (EL)	38 04	313 05 012467553	38 04
07 381014768605	0611	GONZALEZ GONZALEZ MILA INDIRA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 00 00010257		CL A. J. MELO Y NOVO 9-7º IZQ 0	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 012468765	38 04
07 381004746380	0611	HERNANDEZ ARTEAGA SORAYA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 00 00054414		BD CONSTITUCION 6 DICBRE. 29	38500	GUIMAR	38 04	313 05 012469371	38 04
10 38105204255	0111	RAMOS MARTINEZ DAMASO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 01 00015136		CL CAMPO Y TAMAYO 70 (LA CUESTA) 0	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012472001	38 04
07 380045777005	0521	MIRANDA REYES TERESITA JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 01 00084046		CL FELLIX RDGUEZ DE LA FUENTE 4 1º 0	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012473011	38 04
07 380045777005	0521	MIRANDA REYES TERESITA JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 01 00084046		CL FELLIX RDGUEZ DE LA FUENTE 4 1º 0	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012473112	38 04
07 380052455049	0521	DIAZ JORGE PEDRO VICENT		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 01 00085965		CL BELTRAN DE LIS 45 2 IZQ	38500	GUIMAR	38 04	313 05 012473314	38 04
07 380044230863	0611	MARTIN GARCIA TRINO ANTONI		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 01 00201052		CL SAN ANTONIO 29 0	38550	ARAFO	38 04	313 05 012474627	38 04
07 381012807686	0521	PERDOMO GALVAN FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 02 00070434		CL ELCANO, 7-3º ED ALCOTAN RADAZUL 0	38190	ROSARIO (EL)	38 04	313 05 012475233	38 04
07 381014947144	0521	BOTELLA COLLANTES ENRIQUE OCTAVIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 02 00082558		AV REYES CATOLICOS 4 11 1 B	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 012475637	38 04
10 38104012872	0111	GUTIERREZ FERNANDEZ GUADALUPE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 02 00095995		CL EL HORNILLO, 49	38350	TACORONTE	38 04	313 05 012475839	38 04
07 381017832690	0521	JORGE GONZALEZ NESTOR MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 02 00202857		CL LUCCA 9 B NUEVO TEJANA 0	38260	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012476647	38 04
07 381015849042	0521	CONCEPCION CABRERA ANTONIO J		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 02 00221691		CL VALLE INCLAN N°2-I-1ª E 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012476950	38 04
07 380055215711	0521	ACOSTA TRUJILLO MILAGROS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 00172717		CL LA FUENTE MACHADO 4	38290	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012477657	38 04
10 38106905492	0111	BUZONEO CANARIAS EXP RESS, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 00290733		CL CRUJIOLA-TORRE 1 N° 6-6º 0	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012479273	38 04
10 38106431408	0111	CASTON GARCIA GREGORIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 00302453		CL ALFREDO HDEZ.19 (CRUZ CHICA) 0	38297	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012479576	38 04
10 38105821520	0111	TALLER DE COSTURA GA BAN, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 00308618		CL CAPITAN BROTONS 24 B IZD	38201	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012479778	38 04
07 381018165221	0521	MESA DARLAS YAIZA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 00373080		UR POLIGONO PADRE ANCHIETA 122 3 A	38200	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012480485	38 04
07 380038986601	0111	AFONSO DELGADO VICTORIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 90009871		AV. LAURISILVA, 37-ATI.-LA HIGUE 0	38205	SAN CRISTOBAL DE LA	38 04	313 05 012481394	38 04
10 38107045740	0111	MAÑERO CARBALLO CARLOS PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00125254		CL DR. ANTONIO GONZALEZ 12	38202	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012482206	38 04
01 042925275F	2300	FRANCISCO VERA GARCIA A		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00228116		PG. PADRE ANCHIETA, 110- PISO 1º 0	38203	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012483418	38 04
07 380043443749	0111	MORA VALENCIA JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 90009292		C/GUANCHA, 96-IGUESTE-CANDELARI 0	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012485034	38 04
07 380035937161	0111	ALVAREZ HERNANDEZ MILAGROS AURORA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 90010306		CL FELLIX RQUEZ, DE LA FUENTE, 5-2- 0 N°	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012485236	38 04
01 041802130K	2300	JULIAN MARTIN GONZALEZ EZ		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00311807		CNO LA HORNERA, 141 0	38296	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012487559	38 04
10 38004164285	0111	MARTIN ACOSTA JOSE ROBER		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 88 00152322		AV INGENIEROS 28 LA CUESTA 0	38320	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 012733089	38 04
07 380053135665	0521	CARLOS MOLINA JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 91 00251427		CM LA PADILLA, 2 (EL PORTEZUELO) 0	38297	TEGUESTE	38 04	313 05 012733291	38 04
07 380056455388	0521	MORA LEON MAGDALENA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 96 00467188		CL NARCISO DE VERA 31-5º ATICO 0	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012733695	38 04
07 381002078678	0611	FUMERO GONZALEZ YENIFFER ALICIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 97 00546217		CL ECUADOR, 32 (FÁTIMA) 0	38500	GUIMAR	38 04	313 05 012733901	38 04
10 38005598774	0111	PEREZ MORA PEDRO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 91 00175088		CL LOMO DE JUAN DIAZ 20	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012734305	38 04
10 38003697877	0111	AFONSO AFONSO CEBRINO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 91 00199845		FRANCISCO BELLO, 65 CUESTA 0	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012734608	38 04
07 380019196173	0521	DIAZ LOPEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 91 00202471		CT SAN MIGUEL DE GENETO 115 0	38296	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012734709	38 04
07 380025485211	0611	LUGO ESTEVEZ LORENZO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 91 00276839		GAUZA, 44	38500	GUIMAR	38 04	313 05 012735012	38 04
07 380009478894	0521	TOME GARCIA ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	

38 04 91 00306848		CL ABREU Y VALDES, 2 0	38320	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012735113	38 04
07 380009478894	0521	TOME GARCIA ANGEL			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 91 00306848		CL ABREU Y VALDES, 2 0	38320	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012735214	38 04

NUM. REMESA: 38 04 1 06 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 350005926741	0521	PADILLA PEÑA DONATO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 91 00229985		EL SAN PEDRO ED PLAZA, PTL B-3º-I 0	38500	GUIMAR		38 04 313 05 012735315	38 04
10 38007032354	0111	CASTRO SIERRA MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 92 00075085		AV. LUCAS VEGA, 62	38202	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012735820	38 04
07 380027504932	0521	PEREZ PEREZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 92 00233218		PG INDAL GUMAR, 8-16 MOLO PAVING 0	38500	GUIMAR		38 04 313 05 012736123	38 04
07 380044902587	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA CANDELARI PG PADRE ANCHIETA BLQ 97-3ª A 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 92 00280506		ARROYO GONZALEZ PRI SANTIAGO	38203	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012736224	38 04
07 380039597394	0521	CL TAMONANTE 27			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 92 00290206		DORTA GARCIA ANTONIO	38530	CANDELARIA		38 04 313 05 012736325	38 04
07 380032262376	0521	MOYA 81			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 93 00017219		MORALES ALONSO IRINEO	38270	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012736426	38 04
07 380035656669	0521	CHUMBERAS CANO HORNERA 55			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 93 00023178		CRUZ AFONSO FRANCISCO	38200	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012736527	38 04
07 380024476007	0521	LG FINCA ESPAÑA VALLE COLINO 23			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 93 00029343		CRUZ AFONSO FRANCISCO	38205	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012736628	38 04
07 380024476007	0521	LG FINCA ESPAÑA VALLE COLINO 23			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 93 00029343		UMPIERREZ MORALES TOMAS	38205	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012736729	38 04
07 380015249788	0521	CTRA GRAL 374			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 93 00041568		GRUFFAT AUDET DANIEL	38200	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012736830	38 04
07 380044923001	0521	CL MARIA CRISTINA Nº 30 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 93 00144935		HERNANDEZ RODRIGUEZ DAVID	38003	SANTA CRUZ DE TENERI		38 04 313 05 012736931	38 04
10 380075900005	0111	CL FRANCISCO AFONSO CARRILLO 13			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 93 00210815		RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN PEDRO	38500	ARAFU		38 04 313 05 012737234	38 04
07 380045334006	0111	CL TOMAS BAULEN E PONTE 4			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 94 00006839		CARRION GONZALEZ LEOCADIO JESUS	38500	GUIMAR		38 04 313 05 012737638	38 04
10 38100253922	0111	SAN ROQUE 29 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 94 00022401		MEDINA CHAVEZ LEONOR	38201	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012737840	38 04
10 38100577961	0111	PERIODISTA ERNESTO SALCEDO 9			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 94 00027047		RODRIGUEZ DELGADO MARCOS	38530	CANDELARIA		38 04 313 05 012737941	38 04
07 380019465551	0521	UR PADRE ANCHIETA STA MARTA 13			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 94 00031996		SEPULVEDA PEREZ MARCELINO	38203	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012738143	38 04
07 380023277146	0521	CT GRAL CALETILLAS EDF. TRES C 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 94 00032202		MELIAN GONZALEZ FERNANDO	38520	CANDELARIA		38 04 313 05 012738244	38 04
07 380037426921	0521	CL LOS VERDEDES 12 3º A 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 94 00042508		PEREZ GARCIA ELCIO	38010	SANTA CRUZ DE TENERI		38 04 313 05 012738345	38 04
07 380017436736	0611	CANDELARIA MONTE 82- AGUA GARCIA 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 94 000067968		HERNANDEZ ESTEVEZ EVELIO	38350	TACORONTE		38 04 313 05 012738446	38 04
10 38004448518	0111	GENERAL KM.8, LA ESPERANZA 0 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 94 00133646		DIAZ BARRERA MARIA CANDEL	38290	ROSARIO (EL)		38 04 313 05 012738850	38 04
07 380047177138	0521	BDA AFONSO CARRILLO BL.3- 3º-B 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 94 00181439		NEGRIN BAEZ MANUEL	38500	GUIMAR		38 04 313 05 012739355	38 04
07 380021813557	0521	CL CUESTA LUIS DEL VALLE 7			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 95 00041929		PESTANO GONZALEZ JESUSA	38710	BREÑA ALTA		38 04 313 05 012739658	38 04
07 380039412589	0521	UR TABAIBA ALTA VILLA BARBARA MARIA 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 95 00049306		PITTERS AGENO FERNANDO ENRIQU	38280	ROSARIO (EL)		38 04 313 05 012739759	38 04
10 38100396489	0111	UR TAMARCO 123 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00008816		OTAZO FARINIA DARWIN	38280	TEGUESTE		38 04 313 05 012740163	38 04
10 38101076095	0111	CL MALPAIS S/N 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00047212		YEBRA GARCIA FRANCISCO	38540	CANDELARIA		38 04 313 05 012740466	38 04
10 38101419942	0111	CL CASAS ALTAS 26 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00049535		LOPEZ CEDRES ISABEL	38350	TACORONTE		38 04 313 05 012740567	38 04
07 350045221037	0521	CL LA HIGUERA, 4 (EL ORTIGAL) 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00089345		AGULLAR RODRIGUEZ JESUS	38200	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012741274	38 04
07 380026090651	0521	CL GOMEZ, 21 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00093587		MARTIN GUANCHE ARGELIO	38350	TACORONTE		38 04 313 05 012741375	38 04
07 380055906128	0611	LG HOTEL MARISOL P-5 PTA.517 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00132589		CABRERA ALVAREZ FERNANDO	38350	TACORONTE		38 04 313 05 012741779	38 04
07 380025664962	0521	CL LA FLOR, 26-JARDINA-LAS MERCEDES 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00183820		LOPEZ ROLDAN EMILIO HUMBERTO	38293	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012742193	38 04
07 380045375463	0521	CL BELGINA, 2.PS. 4º.PTA. 2 EDF.MARLISA 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00212617		GONZALEZ GONZALEZ VERONICA	38190	ROSARIO (EL)		38 04 313 05 012742789	38 04
07 380023424666	0521	CL SAN JUAN . ED. ROQUE NEGRO 0 2 B			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00223933		PEREZ DIAZ LEOCADIA	38320	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012742890	38 04
07 380054057670	0521	CL MESA MAR, 27 BQ. 2 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00246868		PEREZ DIOS ANGEL DOMINGO	38350	TACORONTE		38 04 313 05 012743193	38 04
10 38100960204	0111	AV CLUB NAUTICO, 4 PTA.305(BAJAMAR) 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00288496		YANES MOREIRA FELIX AMADOR	38250	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012743803	38 04
10 38005025262	0111	CL SABINO BERTHELDT, 39 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00297792		VALVERDE TEJERA JOSE FRANCISCO	38202	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012743904	38 04
07 380028842118	0521	CL LAS MESITAS 58			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00319418		PEREZ CASTRO CANDELARIA E	38355	TACORONTE		38 04 313 05 012744005	38 04
07 380051931552	0521	CT AGUA GARCIA 111 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00337909		CARRANCIO BELLO AVELINA EMILIAN	38350	TACORONTE		38 04 313 05 012744207	38 04
07 380027798659	0521	CL LA HIRUELA, 3-2ª A (LA CUESTA) 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00348821		CABELLO COELLO JORGE FRANCI	38320	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012744409	38 04
07 080474668516	0521	CL HERO 13 1º D 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00349730		RAMOS ACOSTA DOMINGO	38010	SANTA CRUZ DE TENERI		38 04 313 05 012744611	38 04
07 380023950082	0521	CL CARRIL ALTO 70 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00351447		LUIS LEDESMA ANGEL M	38350	TACORONTE		38 04 313 05 012744712	38 04
07 380020687751	0521	EL CANTILLO 236 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00352457		BIROA SORGE JAVIER	38350	TACORONTE		38 04 313 05 012744813	38 04
07 380032261265	0521	CM LA HORNERA, 19 TS REY REINA 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00364177		ALONSO SOCAS FERNANDO ANGEL	38296	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012744914	38 04
07 380041495160	0521	CL LA LAPA, 4-2ºD (MªJIMENEZ) 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00402674		EXPOSITO ACOSTA DONATO S	38180	SANTA CRUZ DE TENERI		38 04 313 05 012745419	38 04
07 380038819273	0521	CL LAS FUENTES 5(BªMACHADO) 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00415509		GUTIERREZ CASTRO ALFREDO LORENZO	38190	ROSARIO (EL)		38 04 313 05 012745520	38 04
07 380037205033	0521	CL AGUIRRE DE LOS RIOS, 6 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00418236		RODRIGUEZ MESA MARIA ROSA	38320	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012745722	38 04
07 380028464929	0521	CL LA MAGDALENA 10 0			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00424401			38530	CANDELARIA		38 04 313 05 012745823	38 04

NUM. REMESA: 38 04 1 06 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 380027573842	0521	LUIS HERNANDEZ CAMILO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00426522		GRUPO VVDAS. AÑAVINGO 35 0	38550	ARAFU		38 04 313 05 012746126	38 04
07 381001106052	0611	HERNANDEZ CACERES GERARDO MANUEL			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00439757		CL SAN AGUSTIN 19 0	38350	TACORONTE		38 04 313 05 012746227	38 04
07 380050718850	0611	MARICHAL PEREZ DOMINGO MANUEL			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00441979		BD FRANCISCO AFONSO CARRILLO 13 1 D	38500	GUIMAR		38 04 313 05 012746328	38 04
07 380025232304	0521	GONZALEZ MESA JOSE EMILIANO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00447134		CL RIO LOREGAT 61 2ª T	38008	SANTA CRUZ DE TENERI		38 04 313 05 012746429	38 04
07 380046877044	0521	ORAMAS DOMINGUEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00449053		BD JUAN XXIII BL D. PT 7 VVDA 387 0	38010	SANTA CRUZ DE TENERI		38 04 313 05 012746530	38 04
07 380027752078	0521	RUEDA GONZALEZ M DOLORES			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00451376		UR PROGRESO 39 BJ	38010	SANTA CRUZ DE TENERI		38 04 313 05 012746631	38 04
07 380035633027	0521	SANTANA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00452689		CL ASCANIO Y NIEVES 6 0	38201	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012747035	38 04

07 380030738567	0521	HERNANDEZ SUAREZ FELIPE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00468150		AV REPUBLICA DE VENEZUELA 88 1 DCA	38350	TACORONTE		38 04 313 05 012747439	38 04
07 381001408065	0521	MUÑOZ URRUTIA JULIO SALOMON			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00472800		STO.DOMINGO 7CUEVECITAS 0	38530	CANDELARIA		38 04 313 05 012747641	38 04
07 380037874333	0521	GUANCHE CABRERA MARTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00519882		CL SAN FCO.DE PAULA 141 (LOS BALDIO 0	38291	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012747843	38 04
07 381000747556	0521	MARTIN TEJERA MARIA ROSA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00548679		PISTA MILITAR-SAN ROQUE 21 0	38298	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012748045	38 04
07 380027841503	0611	BARROSO CABRERA GUADALUPE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00563332		CL CARRIL MILLETE 61(BCO.LAS LAJAS) 0	38350	TACORONTE		38 04 313 05 012748247	38 04
07 381002362416	0521	FERNANDEZ GARCIA MARIA CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00573840		UR LOMBET 30 GENETO 0	38296	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012748449	38 04
07 380045563201	0521	LOPEZ JORGE JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00573941		CL PATRONA CANARIAS EDF.1-1°B 0	38205	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012748550	38 04
07 380020813144	0521	ARTEAGA HERRERA ELADIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00585257		CL NAVEGANTES N°5 (TACO) 0	38108	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012748651	38 04
10 38101800464	0111	DOMINGUEZ MANSITO MARIA NIEVES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00591422		CL LA HOYA, PUNTA HIDALGO, 2	38240	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012748853	38 04
10 38101284647	0111	DOMINGUEZ DELGADO MARIA ELENA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00592533		CL DR.ZAMENHOFF EDF.IDAFE 11-4°C 0	38320	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012748954	38 04
07 380038821192	0521	LOPEZ SIVIERO EVARISTO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00604253		AV MTMA JARDIN DEL MAR 2ª FASE 25 3 4 8	38190	ROSARIO (EL)		38 04 313 05 012749055	38 04
07 380057109477	0521	FERNANDEZ JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00605566		CL CALVARIO 15 2º IZQDA TACO 0	38108	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012749156	38 04
07 380040240022	0521	FARIÑA GONZALEZ DIEGO ALVARO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00648309		CL CONDE DE BELASCOAIN 14	38550	ARAFO		38 04 313 05 012749459	38 04
07 380036774189	0521	MORALES PEREZ NICOMEDES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00012782		CL NICARAGUA 35 0	38500	GUIMAR		38 04 313 05 012749661	38 04
07 381004343428	0521	CABRERA SARABIA IRENE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00018341		CL GARACHICO 52 3º 0	38008	SANTA CRUZ DE TENERI		38 04 313 05 012749762	38 04
07 380038798459	0611	RODRIGUEZ DIAZ MAURA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00072905		UR COROMOTO LAS ROSAS 5	38630	ARONA		38 04 313 05 012750166	38 04
07 380036301216	0521	PEREZ PEÑA JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00085938		CL JARDIN DEL SOL 96 0	38350	TACORONTE		38 04 313 05 012750267	38 04
07 381000104742	0611	ONIL ALFONSO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00111402		LG FINCA SALAMANCA 2	38500	GUIMAR		38 04 313 05 012750368	38 04
07 380055441235	0521	PEREZ PEREZ JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00135650		AVDA TRINIDAD 55 0	38204	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012750671	38 04
07 380044522772	0521	PEREZ HERNANDEZ DOMINGO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00136256		LOS NATEROS 16 LA ESPERANZA 0	38290	ROSARIO (EL)		38 04 313 05 012750772	38 04
07 381002520131	0521	GARCIA ALEMAN GERARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00145552		CL FRANCISCO BELLO 101 0	38320	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012750974	38 04
07 380035007577	0521	LUIS LUGO MANUEL JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00149996		CL MARIA LUISA 18	38108	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012751075	38 04
10 38101949402	0111	PEREZ LOPEZ MARIA DEBORAH			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00175662		CL BATAYOLA EDF.MESAOLAI 0	38530	CANDELARIA		38 04 313 05 012751378	38 04
10 38101869374	0111	PALENZUELA MESA VICTOR MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00178894		CL LA MILAGROSA, 9-1 (SAN MATIAS) 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI		38 04 313 05 012751479	38 04
07 380048589500	0521	HERNANDEZ DIAZ FLORENCIO TOMAS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00200924		CL ALCALDE MANDILLO TEJERA 21	38007	SANTA CRUZ DE TENERI		38 04 313 05 012751580	38 04
07 380028586884	0521	GONZALEZ GONZALEZ ELEUTERIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00216280		CL ARMONIA 3 3º IZQDA LA CUESTA 0	38320	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012751782	38 04
10 38005494603	0111	TOME GARCIA TOMAS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00216785		CL SAN MAURICIO, 38 (SAN MATIAS) 0	38200	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012751883	38 04
07 380033737180	0521	MARRERO LORENZO ISIDRO MACARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00219516		CL LOMO DEL CABALLO 1	38530	CANDELARIA		38 04 313 05 012751984	38 04
07 380056430534	0611	RODRIGUEZ CASTRO ALONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00235781		CL ELSOCORO 11 0	38500	GUIMAR		38 04 313 05 012752186	38 04
07 380044895315	0521	CASTRO DOMINGUEZ MARIA GRISELDA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00266804		CL OBISPO PEREZ CACERES 0	38530	CANDELARIA		38 04 313 05 012752388	38 04
10 38102556357	0111	DOROTTO --- LINO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00275591		AV GENERALISIMO,ED.CARACAS 2 104	38530	CANDELARIA		38 04 313 05 012752489	38 04
10 38102399137	0111	CRUZ VERA MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00276100		CL EMILIO CALZADILLA 10 3º E 0	38002	SANTA CRUZ DE TENERI		38 04 313 05 012752792	38 04
10 38101358005	0111	REVESTIMIENTOS TENER IFE S:L:			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00317829		CL PRINCESA YBALLA BL 14 0 2D	38293	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012752994	38 04
07 380039912141	0521	GIL HERNANDEZ CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00322576		CL MARIA MAGDALENA 13 0	38320	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012753196	38 04
07 380037112275	0521	GALVAN FELLEZ GREGORIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 003365319		CL 4º-LAS NIEVES-FINCA ESPAÑA 18	38205	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012753301	38 04
07 381011054717	0521	DOMINGUEZ FELIPE SANTOS JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00400580		CL FRANCISCO RAMOS 71 3º D CUESTA 0	38320	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012753705	38 04
10 38102619914	0111	HIDROMASAJES SCHNELL S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00410078		CL ABREU Y VALDES - LA CUESTA 3	38320	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012754109	38 04
07 350025322701	0521	MARTIN VEGA JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 98 00030694		CL DR.ANTONIO GLEZ.ED.POLSA 3 1 101 0	38204	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012754210	38 04
07 350025322701	0521	MARTIN VEGA JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 98 00030694		CL DR.ANTONIO GLEZ.ED.POLSA 3 1 101 0	38204	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012754311	38 04

NUM. REMESA: 38 04 1 06 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 380038660336	0521	RODRIGUEZ CARLOS JOSE IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 98 00040192		CL AGUSTIN ESPINOSA 6 3 13	38007	SANTA CRUZ DE TENERI		38 04 313 05 012754412	38 04
07 381011100284	0521	TORRES SOSA ALFREDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 98 00047468		CL VIRGEN LAS NIEVES N°13-1º IZQDA 0	38108	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012754513	38 04
10 38103039842	0111	ZAYDIN HERNANDEZ RICARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 98 00069902		CL SAN HORACIO 10 0	38108	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012754715	38 04
10 38103434613	0111	COMERCIALES ACHINETR ONICA S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 98 00109005		CL SAN RAMON 14Bº SAN MATIAS.- TACO 0	38108	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012755018	38 04
07 380044421833	0521	NEGRIIN HERNANDEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 98 00113954		CL COLON EDF.VIRGEN ARASY 3	38108	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012755119	38 04
07 381008270514	0611	RUBIO HERRERA CARLOS DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 98 00151845		AV CLUB NAUTICO 1 2 20	38250	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012755321	38 04
07 380053141224	0521	CRUZ GARCIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 98 00157606		EN EL CANDIL 236 GUAMASA 0	38330	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012755422	38 04
10 38103449060	0111	BENITEZ PEREZ NICOLAS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 98 00161444		CL MURRUBIAL 16 0	38500	GUIMAR		38 04 313 05 012755523	38 04
07 380041560030	0521	HERNANDEZ DIAZ EUSTASIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00004554		CL LA VICTORIA 29	38205	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012755624	38 04
07 330070655388	0521	PEREZ ADARVEZ MOLINA FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00094254		CT DEL PUERTO 16	38500	GUIMAR		38 04 313 05 012755826	38 04
10 38103214038	0111	QUINTERO BENITEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00015264		CL MIRAFLORES 46-2º EDF.NORTE-SUR 0	38003	SANTA CRUZ DE TENERI		38 04 313 05 012755927	38 04
07 380033777802	0521	QUINTERO QUINTERO MARIA REYES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00033856		UR ROCAMAR 25 LAS CALETILLAS 0	38520	CANDELARIA		38 04 313 05 012756129	38 04
07 380036402155	0521	HERNANDEZ ARTEAGA ADORACION			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00034058		CL CHIRAMA N°2 LOS ALISIOS 0	38010	SANTA CRUZ DE TENERI		38 04 313 05 012756230	38 04
07 520004712252	0611	HERNANDEZ FARRAIS RAMONA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00045374		CL RIO EBRO, 2-D 0	38640	ARONA		38 04 313 05 012756432	38 04
07 381011562551	0611	SUAREZ GONZALEZ MARIA CONCEPCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00049317		CL BARRANQUILLO,6-1-C,FINCA ESPAÑA 0	38205	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012756533	38 04
07 380046750944	0611	REGALADO HERNANDEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00057502		CL LA CRUZ SAN MIGUEL DE ABOÑA 0	38620	SAN MIGUEL		38 04 313 05 012756634	38 04
07 381010308423	0611	PEREZ CASTILLO PETRA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00059118		CL BARRANCO DEL RIO 13 0	38700	SANTA CRUZ DE LA PAL		38 04 313 05 012756735	38 04
07 080484221194	0521	GARCIA ROCA JUANA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00061946		CT LA DEHESA, 26 PTA 5 0	38400	PUERTO DE LA CRUZ		38 04 313 05 012756836	38 04
07 381013604403	0521	RIVERO GONZALEZ MARIA ROSA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00102059		CL LA FLOR 24 (JARDINA) 0	38293	LAGUNA (LA)		38 04 313 05 012757240	38 04

07	381013634412	0521	GARCIA CONCEPCION JORGE	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 99 00112365		CL LA RUA Nº108 PS.1º 0	38208	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012757543	38 04
10	38104391677	0111	DIAZ RIVERO MARIA BEGOÑA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 99 00114385		LG REST. LA MEZZO LUNA (TABAIBA BJ) 0	38190	ROSARIO (EL)	38 04	313 05 012757644	38 04
07	380018003578	0521	MEDINA SUAREZ TOMAS	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00009752		CT GENERAL EL PORTEZUELO, 223	38297	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012757947	38 04
07	381014768605	0611	GONZALEZ GONZALEZ MILA INDIRA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00010257		CL A.U. MELO Y NOVO 9-7º IZQ 0	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 012758048	38 04
07	380050723294	0521	GUARDIA HERNANDEZ ANTONIO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00017331		CT GRAL.DEL NORTE,144,CRUZ CHICA 0	38330	TACORONTE	38 04	313 05 012758351	38 04
07	381000218908	0611	JOBE --- MADIKELY	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00040367		CL LA SUERTE,GUAZA 8 1 IZQ	38640	ARONA	38 04	313 05 012758654	38 04
07	381015007465	0611	BARROSO RODRIGUEZ ROSA DELIA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00052087		CL JUAN RAMOS LOS NARANJEROS 73	38350	TACORONTE	38 04	313 05 012758856	38 04
07	380023147107	0521	NEGRIN PADILLA FRANCISCO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00063508		CL LA MILAGROSA SAN MATAIS 6	38108	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012759058	38 04
07	380014189054	0521	DIAZ MESA ANTONIO MARIA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00070174		UR BOUGANVILLA, III 4	38208	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012759159	38 04
10	38102127941	0111	EXPLOTACIONES INMOBI LIARIAS EKIPA, S.L.	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00073107		CL LUCAS VEGA 94 BJ	38200	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012759260	38 04
07	381002127941	0111	EXPLOTACIONES INMOBI LIARIAS EKIPA, S.L.	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00073107		CL LUCAS VEGA 94 BJ	38200	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012759361	38 04
07	380045161356	0521	CABRERA LORENZO JOSE ENRIQUE	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00106045		CL LORENZO DEL CASTILLO 4 41	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 012759866	38 04
07	380021473653	0521	DOMINGUEZ HERNANDEZ EULOGIO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00115846		CL SAN SALVADOR.-SAN MATAIS 60	38108	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012760371	38 04
07	381017599789	0611	CASTELLANOS HERRERA ALEYDA VICTORIA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00125748		CL S.ANTONIO ED.STA.RITA 42 5 1 B	38202	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012760472	38 04
07	381010486457	0611	RAVELO MEDINA YESSICA MARIA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00132822		UR EL CARDONAL BLQ 31 4 D	38108	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012760573	38 04
07	251005193406	0611	NAVARRO GOMEZ MARGARITA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00147067		CL LOS ANGELES BL.A-D,PTO SANTIAGO 0	38436	SANTIAGO DEL TEIDE	38 04	313 05 012760674	38 04
07	381015504993	0521	PEREZ QUINTERO ANGEL LUIS	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00150707		CL SAN AGUSTIN 52	38201	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012760775	38 04
07	280462750335	0521	MARRERO YANES ANA LUISA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00151010		AV FRANCISCO LA ROCHE 7 4 B	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 012760876	38 04
07	381017352037	0521	DIAZ HERNANDEZ ANTONIO DAVID	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00155454		UR BOUGANVILLA III 4	38208	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012761078	38 04
10	38104776142	0111	DIAZ MARTIN MARIA NIEVES	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00159393		CL JOSE ANTONIO Nº15 PTA-A (CUESTA) 0	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012761179	38 04
07	380028705712	0521	GONZALEZ MARRERO MARIA ISABEL	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00189103		AV DEL GENERALISIMO 1 B	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012761482	38 04
07	381016691225	0611	RODRIGUEZ MARIA MOISES	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 00 00197991		CL COSTA AZUL RESBALADA 0	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 012761684	38 04
07	381015539450	0611	REYES GONZALEZ MARIA CANDELARI	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 01 00105850		CL FILIPINAS 59	38500	GUIMAR	38 04	313 05 012762088	38 04
07	381014306237	0521	FARIÑA RODRIGUEZ ROSA AMELIA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 01 00021200		CL EL SINO 46 0	38290	ROSARIO (EL)	38 04	313 05 012762189	38 04
07	381014267437	0611	MARTIN REGALADO ARMANDO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 01 00031910		CL CUESTA 26 0	38350	TACORONTE	38 04	313 05 012762391	38 04
07	380055966045	0521	MORENO SANTANA JOSE	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 01 00043832		CL OBISPO PEREZ CACERES Nº.35 0	38204	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012762492	38 04
10	38104943769	0111	FERNANDEZ FERNANDEZ MONSERRAT	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38	04 01 00049286		CL ESPAÑA 59 0	38390	SANTA URSULA	38 04	313 05 012762593	38 04

NUM. REMESA: 38 04 1 06 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 38104323272	0111	MATA ROVIRA ROSA DOLORES	38296	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012763102	38 04
38 04 01 00100820		CT SAN BARTOLOME GENETO Nº198 PS1º 0					
07 380028558895	0521	VERA CABRERA FULGENCIO	38108	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012763203	38 04
38 04 01 00110628		AV EL PASO EDF MAJUELOS-A PS2º C 0					
10 381050527292	0111	SOBIFA S.L.	38290	ROSARIO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012764011	38 04
38 04 01 00129213		CL PREVENTORIO 17					
10 381050527292	0111	SOBIFA S.L.	38290	ROSARIO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012764112	38 04
38 04 01 00129213		CL PREVENTORIO 17					
07 280429250335	0521	SANCHEZ MEDEL FRANCISCO	38330	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012764516	38 04
38 04 01 00144165		CL ZOILO MIRANDA 12B, EL BOQUERON 0					
07 381012927221	0521	HERRERA GONZALEZ SERVANDO	38500	GUIMAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012764718	38 04
38 04 01 00153158		CL ESCULTOR OCAMPOS Nº26 0					
07 381020809681	0521	LUIS GONZALEZ CANDELARIA CARM	38350	TACORONTE	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012764819	38 04
38 04 01 00153966		CL DURAZNO Nº 7 0					
07 380056373344	0611	HERNANDEZ RODRIGUEZ EUGENIA COROMOT	38108	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012764920	38 04
38 04 01 00158717		CL AGRUPACION BINCHENY 32 TACO 0					
10 38003413244	0111	COMUNIDAD UNION POZO S CANDE	38550	ARAFO	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012765021	38 04
38 04 01 00159424		CL FRANCO S/N 0					
07 380055096277	0521	BLANCO BRITO M JESUS	38205	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012765728	38 04
38 04 02 00014658		CL CAMPO Y TAMAYO, 33 0					
07 080249465209	0611	PEREZ BENITEZ ANTONIA	38108	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012766031	38 04
38 04 02 00039819		CL VOLCAN FUJIYAMA 0 1 A					
07 380053700083	0611	RODRIGUEZ POLEO MARIA CONCEPCIO	38320	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012766132	38 04
38 04 02 00043354		CL PRINCESA YBALLA 23					
07 381004680100	0611	ARBELLO RODRIGUEZ ANTONIA CANDELA	38350	TACORONTE	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012766233	38 04
38 04 02 00044364		CL LOS ALAMOS 1 8 B					
07 381018039323	0611	PEREZ FELIPE ANA ELISA	38320	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012766435	38 04
38 04 02 00048913		UR PRINCESA IBALLA 33-2ºDCHA. 0					
07 381018155622	0611	GONZALEZ GONZALEZ AURORA AMELIA	38355	TACORONTE	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012766536	38 04
38 04 02 00049014		CM REAL 66 AGUA GARCIA 0					
10 38105872040	0111	OSTERIA DAANDREA, S. L.	38201	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012766940	38 04
38 04 02 00064067		CL DEAN BALHI 26 0					
07 381005004644	0521	MATA LORENZO JORGE	38208	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012767445	38 04
38 04 02 00081447		UR EL GRAMAL 26 BL A IZQDA 0					
07 380038711058	0521	MARRERO ALBERTO MANUEL A	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012767748	38 04
38 04 02 00098120		CL ACENTEJO,4(BºSALUD ALTO) 0					
07 380015607880	0521	PEREZ ADRIAN ANTONIO	38204	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012767950	38 04
38 04 02 00113577		CL MºCRISTO OSSUNA Nº14-1ºD 0					
07 381014199133	0521	GARCIA TABARES JUAN IGNACIO	38320	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012768354	38 04
38 04 02 00131058		CL DGUEZ, GUILLEN ED ALTAIR 0 B3 BJ IZQ					
07 350049285337	0521	MORENO RUANO JUAN FRANCIS	38320	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012768758	38 04
38 04 02 00156522		CL Mº MAGDALENA,EDF.TESEGRE 17-3ª A					
07 381012319353	0611	RAMOS GONZALEZ MARIA VANESSA	38500	GUIMAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012768859	38 04
38 04 02 00150764		CL HONDURAS 41 (BºFATIMA) 0					
07 381002601569	0521	MARTINEZ ESCAURIARZA NEGRIN DAVID	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012769263	38 04
38 04 02 00228765		CL TEOBALDO POWER 25 0					
07 380056532584	0111	RODRIGUEZ JEREZ ANGEL FRANCI	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012769465	38 04
38 04 02 90007319		CR DEL ROSARIO-ACORAMA 5 0					
07 380042260450	0611	RIVERO HERNANDEZ ELOY	38320	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012769768	38 04
38 04 03 00045809		CL DOMINGUEZGUILLEN 10 1 LA CUESTA 0					
07 381013216908	0611	NGABU ARVELO GUSTAVO ABEL	38200	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012769970	38 04
38 04 03 00062579		PG PADRE ANCHIETA 53 2 A					
07 381024409896	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELISA	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012770273	38 04
38 04 03 00107645		CL SAN CARMENLO 20					
07 381012977741	0611	PEREZ VERA ADAN	38200	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012770374	38 04
38 04 03 00108049		CL PEDRO FELIPE 8					
07 380053308851	0521	GARCIA GONZALEZ ENGRACIA MAR	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 012770475	38

07 380043799114	0521	FERRER MEJIAS JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00119365		CL LINTERNA DE DIOGENES, 9 1 A	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012770778	38 04
10 38104506360	0111	SARABIA DIAZ JESUS MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00124621		CL CARIDAD 108	38350	TACORONTE	38 04	313 05 012771081	38 04
07 380048645373	0611	REYES GARCIA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00126338		CL TAMONANTE 60 LA VEGA GUAMASA 0	38330	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012771182	38 04
07 381013161637	0611	GARCIA PEREZ MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00141900		PS LAS MIMOSAS, 11 BAJO 0	38683	SANTIAGO DEL TEIDE	38 04	313 05 012771485	38 04
07 381004979988	0521	GARCIA ALVAREZ ROSARIO FATIMA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00154226		CL FRAY LUIS DE GRANADA, 34 2	38009	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 012771687	38 04
07 350900457206	0521	CARABALLO HERNANDEZ MARIA LIDIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00172111		LG HOYA LA HIGUERA -LAS CALETILLAS- 0	38520	CANDELARIA	38 04	313 05 012772293	38 04
07 381015097900	0611	FEBLES RAMOS MARCOS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00177969		CL ISLA DE TENERIFE - LA VERA 0 1 A	38400	PUERTO DE LA CRUZ	38 04	313 05 012772394	38 04
07 381008955473	0521	DOMINGUEZ LICON ALFREDO ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00222934		CL TAJINASTE 27	38206	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012772903	38 04
10 38101296510	0111	DECORACIONES Y OBRAS GARA S L	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00233341		CL PEREZ REYES-ED DAIDIL 78	38350	TACORONTE	38 04	313 05 012773105	38 04
10 38106552858	0111	CONSTRUCCIONES ISATE N SL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00237179		CL LAURISILVA-RES.ALOE II-APART 4 0	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012773206	38 04
07 380055594718	0521	SUAREZ ORTEGA MIGUEL JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00246374		CL CAMINO VIEJO - TEGUESTE 70	38280	TEGUESTE	38 04	313 05 012773408	38 04
07 381005805502	0521	REGER --- STEFAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00251428		CL VERODES, TABAIBA ALTA, 11	38190	ROSARIO (EL)	38 04	313 05 012773509	38 04
10 38103890210	0111	A & JMELI,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00258296		CL MOLINOS DE AGUA 48	38207	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012773711	38 04
07 380056416487	0521	MONTESDEOCA SANDOVAL MAGDALENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00286891		AV GENERALISIMO, 23 4 1	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012774317	38 04
07 380056416487	0521	MONTESDEOCA SANDOVAL MAGDALENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00286891		AV GENERALISIMO, 23 4 1	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012774418	38 04

NUM. REMESA: 38 04 1 06 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 380045035155	0121	CUBAS GARCIA MOISES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 00294369		CALVARIO 4 0	38350	TACORONTE	38 04	313 05 012774620	38 04
07 380050435025	0521	LIMA GONZALEZ RUBEN DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00346206		CL ABREU Y VALDES 5 3 B	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012775428	38 04
10 38106834461	0111	ALUMINIOS TEIDE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00351862		ZZ GRUPO VVDAS ACHAMAN-BL.F 0 2 A	38410	REALEJOS (LOS)	38 04	313 05 012775731	38 04
07 380050797561	0521	GONZALO ATANCE LAURA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00360148		CL RES, MAGNOLIA, VIV 8 BCO. HOND	38510	CANDELARIA	38 04	313 05 012775832	38 04
07 351006031882	0121	BALLESTER GUERRICABEITIA GONZALO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00363178		CM LOS PESCADORES, 9-5 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012775933	38 04
07 380047086000	0521	ALONSO BAEZ FORTUNATO SE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00363481		UR VERDELLADA, EDF.TILOS 1 BJ A	38205	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012776034	38 04
07 381027574221	0521	LEON CONCEPCION DIBANIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 00379245		CL BOCATUERTA, 14 GENETO 0	38208	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012776741	38 04
07 380006782904	0111	ROSALDES PESTANO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 90001585		CL LAS TORTOLAS 2 S. MIGUEL GENETO 0	38296	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012776943	38 04
07 381006048810	0111	HERNANDEZ DELGADO CANDELARIA DESI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 90002393		C/CARDONCILLO,18 BJ-E-LA HIGUE 0	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012777044	38 04
07 351004068846	0111	BARRAMEDA ALZOLA MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 90007952		CL AMERICO LOPEZ MENDEZ ED.APOSTOL 1 2 A	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 012777246	38 04
07 380044859747	0111	ALONSO SUAREZ JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 03 90010174		PL. PADRE ANCHIETA BL 18 2º 0	38203	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012777448	38 04
07 380025819354	0521	SALAZAR MARCELINO FRANCISCO AGUST	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00014312		LG CHARCO DEL PINO 1 TIMANFAYAL 0	38595	GRANADILLA DE ABONA	38 04	313 05 012777650	38 04
10 38100064972	0111	GONZALEZ TORRES ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00018453		BA CLUB NAUTICO DE BAJAMAR 5 0	38250	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012777751	38 04
07 381011047946	0521	COELLO MARTIN EVA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00024517		AV GENERALISIMO 19 ED. BRISAMAR 0	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012777953	38 04
10 38105691780	0111	OSIRIS INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00035429		CL BELGICA, 1 (TABAIBA BAJA) 0	38190	ROSARIO (EL)	38 04	313 05 012778256	38 04
10 38106440094	0111	CONYSIS INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00044422		CL SIEMPREVIVA, 41 (LA CUESTA) 0	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012778357	38 04
07 381021028640	0611	REINA BOLAÑOS MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00097366		CL MESAOLA EDF.BATAYOLA APT.515 CAL 0	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012778963	38 04
07 070068629062	0611	LORENTE GRAU JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00101713		CL AZORES, 9 LA CALETA 0	38500	GUIMAR	38 04	313 05 012779165	38 04
07 380034286343	0521	GONZALEZ REGALADO ALEJANDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00116160		CL ROSETA OTILIA LOPEZ PALENZUELA 43	38350	TACORONTE	38 04	313 05 012779469	38 04
07 381022791616	0521	SAGNOTTI --- ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00116362		CL BATAYOLA,RES.CARLA, 3 44	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012779569	38 04
07 380015626775	0521	MARTIN LORENZO CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00134752		CT SAN MIGUEL DE GENETO, 69	38205	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012779771	38 04
07 381006194209	0521	VERA AFONSO DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00148795		CL PREVENTORIO 19 (LA ESPERANZA) 0	38290	ROSARIO (EL)	38 04	313 05 012780276	38 04
07 380036508350	0521	BRITO SOSA OLGA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00168296		CL ALAGON 13	38550	ARAFO	38 04	313 05 012780579	38 04
07 381000935189	0521	DIAZ CASANOVA SEVERO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00184868		CL PATR.CANARIAS RS.UNIVERSIDAD BL. 3 6º	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012780983	38 04
07 380029458874	0521	SANTOS ELORRIETA VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00185171		AV P.DE CANARIAS,BL.2,B-6 MANTECAS 0	38205	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012781084	38 04
07 380044601281	0521	TORRES VARE MARIA AMPARO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00186282		AV PEDRO GUERRA CABRERA, LOCAL 102	38500	GUIMAR	38 04	313 05 012781185	38 04
07 351013331336	0521	QUESADA RODRIGUEZ JONATHAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00223365		CL BENCHOMO CNO LAS MANTECAS 25	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012781589	38 04
07 351013331336	0521	QUESADA RODRIGUEZ JONATHAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00223365		CL BENCHOMO CNO LAS MANTECAS 25	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012781690	38 04
07 380045701021	0521	GONZALEZ CASTRO FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00250142		CL LOMO DE LA MEDINA 15	38500	GUIMAR	38 04	313 05 012781993	38 04
10 38107452433	0111	ORDÓÑEZ BRACERO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00278838		PZ DE LA BASILICA 11	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012782296	38 04
07 380041502840	0611	GONZALEZ ABREU MONTSERRAT	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00288740		CL TONINA 109 A	38500	GUIMAR	38 04	313 05 012782603	38 04
10 38107445359	0111	HERRERA SUAREZ LEOPOLDO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00289649		AV GENERALISIMO 35	38500	CANDELARIA	38 04	313 05 012782704	38 04
10 38106324506	0111	HERNANDEZ FARRAIS E HIJOS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00293487		CL ABICORE, 14 TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012782805	38 04
10 38106269134	0111	ELECTRO LEIVA S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00310766		AV GENERALISIMO ED BRISAMAR III 19	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012783007	38 04
07 381016563004	0611	RAMOS COVA MARCO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00341078		CL 8 DE SEPTIEMBRE 5	38500	GUIMAR	38 04	313 05 012783512	38 04
07 381023024214	0611	RAMOS COVA MARIA INMACULAD	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00341280		CL OCHO DE SEPTIEMBRE 5	38500	GUIMAR	38 04	313 05 012783613	38 04
07 380041886089	0521	CANINO ACOSTA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00344415		CL NUNEZ DE LA PEÑA 5	38206	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012783815	38 04
07 380055600778	0521	GONZALEZ PEREZ ANA GLORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00350475		CM VERDE MERCEDES 95	38293	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012784219	38 04
07 38005480925	0521	PEREZ SIVIERO CARMEN CRI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 00361286		CL DOCTOR PASTEUR, 96 Bº NUEVO 0	38205	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012784421	38 04
07 380047623439	0111	SOSA GONZALEZ LIDIA ROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 90000505		ABREU Y VALDES 25-3 I 0	38320	SAN CRISTOBAL DE LA	38 04	313 05 012784522	38 04
07 381002886408	0111	RODRIGUEZ RODRIGUEZ OSCAR LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO			
38 04 04 90007373		CTRA.GRAL.STA.CRUIZ-LA LAGUNA,3 0	38320	SAN CRISTOBAL DE LA	38 04	313 05 012784623	38 04

07 380051218705	0521	GINORI AMADOR JOSE				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00018278		UR LA VERDELLADA.-SEGUNDA FASE 0 3 12	38207	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012785330	38 04	
07 380045995455	0521	RODRIGUEZ BENITEZ EUDELIA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00025150		CL LA ROSA 41	38290	ROSARIO (EL)	38 04	313 05 012785532	38 04	
07 380031463744	0521	MIRANDA HERRERA ANTONIO RAMON				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00026261		PJ PINTOR JURADO.-CALLE EL SINO 15	38290	ROSARIO (EL)	38 04	313 05 012785633	38 04	
07 381004951494	0521	OJEDA --- MARCELO LEONARD				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00032527		CL VALDIVIA PARAISO VI 7	38290	ROSARIO (EL)	38 04	313 05 012785936	38 04	
07 150098037670	0521	GUTIERREZ ALBACETE SONIA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00035153		CR GENERAL DEL NORTE 400	38350	TACORONTE	38 04	313 05 012786037	38 04	

NUM. REMESA: 38 04 1 06 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE	
07 380900809470	0521	RODRIGUEZ RAMOS CASIANO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00039294		CL VIANA 33	38201	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012786138	38 04	
07 381020676208	0521	KOLLMANN --- EVA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00040106		CL HOLANDA, 12 ED RODHESIA-TAB. BJ 0	38190	ROSARIO (EL)	38 04	313 05 012786340	38 04	
07 380038656292	0521	PEREZ HERNANDEZ JOSE DAMIAN				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00040914		CL SAN AGUSTIN ED CLIVIA, 14	38410	REALEJOS (LOS)	38 04	313 05 012786441	38 04	
07 380056785996	0521	GARCIA HERRERA MARIA ANGELES				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00041722		CL SAUZAL 76-2º (FINCA ESPAÑA) 0	38205	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012786643	38 04	
07 380056221275	0521	ALVAREZ LOPEZ M EUGENIA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00043136		CL LAS NIEVES, 21-2ºD FCA. ESPAÑA 0	38205	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012786744	38 04	
07 380041549724	0521	HERNANDEZ TOLEDO CANDELARIA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00044651		CL SAN OLEGARIO 11 SAN MATÍAS-TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012786845	38 04	
07 381030427435	0521	CLAVIJO TARQUIS AIRAM				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00050816		CR GRAL AGUA GARCIA 108	38350	TACORONTE	38 04	313 05 012787148	38 04	
07 381000935290	0521	GONZALEZ REYES JONAS LORENZO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00075771		AV. GRILSMO. PTL.A-169-1:C-CANDEL 0	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012787653	38 04	
07 350046492040	0521	MONTECATINE RODRIGUEZ JOSE M				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00082744		CL DRAGO, TABAIBA ALTA, 16	38190	ROSARIO (EL)	38 04	313 05 012787754	38 04	
10 381064870759	0111	HERRERA MAMBE CARLOS MANUEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00102447		UR LA HIGUERITA FASE II 9 BJ	38200	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012788663	38 04	
07 380024602309	0521	SUAREZ HERNANDEZ PABLO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00103861		CL LOMO COLORADO 40 0	38350	TACORONTE	38 04	313 05 012788764	38 04	
07 380044617954	0521	AZNAR ANGULO JORGE MANUEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00104871		CT GRAL DEL NORTE 124	38350	TACORONTE	38 04	313 05 012788865	38 04	
10 38105933977	0111	EVENTS BROKERS, S.L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00121948		CL DR. MARAÑON 5	38201	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012788966	38 04	
10 38105933977	0111	EVENTS BROKERS, S.L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00121948		CL DR. MARAÑON 5	38201	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012789067	38 04	
10 38106954400	0111	DOANVICON, S.L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00122049		CL HORNILLO 49 BAJO GUAMASA 0	38330	TACORONTE	38 04	313 05 012789168	38 04	
07 380034320695	0121	LOPEZ MOLINA ADELLE RAMON				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00123362		CT VECINAL EL SAUZAL 30	38360	SAUZAL, EL	38 04	313 05 012789269	38 04	
07 381015784980	0521	GARCIA PEREZ ANA ISABEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00123867		UR EL CARDONAL 70 VDAS. 70 2 DCH 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012789370	38 04	
07 380031476979	0521	CASTRO PEREZ ADOLFO JUAN				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00125584		CL SAN JUAN DE LA RAMBLA ED AVENIDA 19	38205	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012789471	38 04	
10 38106559730	0111	ORAN GARCIA M CRISTO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00126392		CL LOS SABAÑENOS 13	38350	TACORONTE	38 04	313 05 012789572	38 04	
07 381025231659	0521	AZABAL GUILLÉN SILVIA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00128820		CL CHARCO DE MUSGO-ED.SORY-A 8 1 D	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012789673	38 04	
07 500061835594	0521	LOZANO NAVARRO ROBERTO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00128921		CL FERNANDO PRIMO DE RIVERA 89 2 IZQ	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 012789774	38 04	
10 38107815878	0111	TERROBA HUARTE JUAN CARLOS				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00131749		CL BIBIANA 26 LA CUESTA 0	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012789976	38 04	
07 351009261376	0521	RAMIREZ ROLDAN RAFAEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00133163		CL GUIMAR 15	38550	ARAFO	38 04	313 05 012790077	38 04	
07 381018585048	0521	MARTINEZ PEÑA MARIANELA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00143974		CL CELIA CRUZ 5 6 2 2K	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 012790380	38 04	
10 38107547110	0111	FRAMIL MORA ANGEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00163980		UR PRINCESA YBALLA 7 2 D 0	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012790986	38 04	
10 38105876989	0111	ECOLOGISLAS, S.L.L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00169337		CL CALVO SOTELO 16 A 4 A	38205	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012791289	38 04	
07 280415882238	0521	PULGARON ROMERO TOMAS				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00171458		CL HERNAN CORTES 29 3 15 PUERTITO 0	38500	GUIMAR	38 04	313 05 012791390	38 04	
07 381011429478	0521	CASPANI --- VALENTINO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00174488		CL JUAN CASTELLANO CASTELLANO 17	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012791693	38 04	
07 381013162142	0521	UMPIERREZ VALLADOLID JEHU				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00175401		CL BIBIANA ED. ELISA 2 E	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012791794	38 04	
07 380049101880	0521	ACOSTA RIVERO MONTSERRAT				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00181158		AV LUCAS VEGA 83	38206	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012792000	38 04	
07 380053122228	0521	DELGADO FLORES GREGORIO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00183683		CL VERDUGO Y MASSIEU ARMICHE 51 2 IZQ	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012792101	38 04	
10 38107945921	1211	ALVAREZ BARRIL MARIA PILAR				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00189444		CL PRAY LUIS DE LEON 33 1 IZQ	38009	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 012792606	38 04	
07 380040599528	0521	RAMOS FAGUNDO JOSE RAMON				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00199346		AV MARITIMA. UR ATLANTIDA 1 150	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012792909	38 04	
07 380050008023	0521	HERNANDEZ DIAZ RAFAEL JORGE				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00209753		CL GUANAÑEME 30 2	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04	313 05 012793212	38 04	
10 38102645980	0111	VISION SONIDO E ILUM INACION S.L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00211167		CL HOYA DEL CAPITAN - CUEVECITA PLG 85	38530	CANDELARIA	38 04	313 05 012793414	38 04	
07 381022403919	0521	TETTEH --- ROSE				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00218039		CL SAN CLEMENTE 92 EL CARDNAL 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012793616	38 04	
10 38100593422	0111	GAMEZ HERNANDEZ ERASMO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00218241		CL FRANCISCO BELLO 57	38320	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012793717	38 04	
10 38105417655	0111	GOMEZ RODRIGUEZ DE ACUÑA JOSE				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00225113		AV DE LA TRINIDAD 13 5	38204	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012793818	38 04	
07 38103287688	0521	SANTOS MOLINA PABLO MANUEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 002232587		CL LA ASOMADA, 117 TEJINA 0	38260	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012794121	38 04	
07 381014206207	0521	RODRIGUEZ HERNANDEZ VICTOR MANUEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00239459		CL STO DOMINGO CUSTODIO 7-3*3I TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012794323	38 04	
07 381022745035	0521	PALMERO BARCIELA LUCIA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00239964		CL SIIPIO LITRE 1 0	38400	PUERTO DE LA CRUZ	38 04	313 05 012794424	38 04	
07 201003911066	0521	ENRIQUE UGARTE CRISTINA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00246331		CL TARAJAL H8 ED CALIFOR.TABAIBA 0	38190	ROSARIO (EL)	38 04	313 05 012794525	38 04	
07 201003911066	0521	ENRIQUE UGARTE CRISTINA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00246331		CL TARAJAL H8 ED CALIFOR.TABAIBA 0	38190	ROSARIO (EL)	38 04	313 05 012794626	38 04	
07 381014719293	0521	AVILA DELGADO JOSE LUIS				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00248856		CL CHAPATAL 7 BJ	38350	TACORONTE	38 04	313 05 012794929	38 04	
07 380019700674	0521	ARVELO ARVELO ELOINA M CARMEN				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00251078		CR GRAL DE GENETO 115	38205	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012795030	38 04	
07 381006920594	0521	DIAZ MENDEZ RUBEN				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00253405		PG PADRE ANCHIETA 83 4 B	38200	LAGUNA (LA)	38 04	313 05 012795232	38 04	

NUM. REMESA: 38 04 1 06 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE	
07 381015987468	0521	ALONSO RODRIGUEZ TAIDA VANESSA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 05 00253506		UR CONSTITUCION 6 DE DICIEMBRE 35 0	38500	GUIMAR	38 04	313 05 012795333	38 04	
10 38107863570	0111	YESOS GOMERA S.L.U				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

38 04 05 00262293	CL ISMAEL DOMINGUEZ 16 BJ	38350	TACORONTE	38 04 313 05 012795535	38 04
10 38107863570	0111 YESOS GOMERA S.L.U		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00262293	CL ISMAEL DOMINGUEZ 16 BJ	38350	TACORONTE	38 04 313 05 012795636	38 04
07 380022599661	0521 TORRES DORTA SIXTO JUAN PEDR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00273916	CL LOMO DE MENA 32	38500	GUIMAR	38 04 313 05 012796848	38 04
10 38108268849	0111 PRODUCCIONES VALDIVI ESO, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00276744	CL MOISÉS ALBERTO 23 TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012796949	38 04
10 38105474441	0111 INVERSIONES CRUZ DE PIEDRA S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00279168	AV MENCEYES 11 CRUZ DE PIEDRA 0	38205	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012797151	38 04
07 381010403100	0521 DIAZ SILVA MANUEL EDGAR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00280683	AV GENERALISIMO 12	38530	CANDELARIA	38 04 313 05 012797353	38 04
10 38108194077	1211 MONSALVE DIAZ JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00284121	AV TRES DE MAYO 77-2-3ªA MARITIMO 0	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 313 05 012797454	38 04
07 280236179937	0521 DELGADO PINAR GREGORIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00286545	AV PRINCIPAL ANAZA 3 2 A	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 313 05 012797555	38 04
07 381018435912	0521 OREJA MONTERO VIRGINIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00288969	CL HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ 32 4 43A	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 313 05 012797858	38 04
07 381033284790	0521 RODRIGUEZ FRANCISCO CARMEN NIEVES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00293821	CL CARRETERA DE GENETO 113	38108	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012798060	38 04
07 350060922004	0521 SANTANA SANCHEZ DANILO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00299881	AV MADRID 11 2 B	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 313 05 012798262	38 04
07 380043318861	0521 GALVAN RAMOS NATIVIDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00300386	UR LA FLORIDA 0 4 1	38320	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012798363	38 04
07 381013265105	0521 BARRIENTOS CHAVEZ CRISTOBAL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00300891	CL BAILEN 10 4º IZD	38009	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 313 05 012798464	38 04
07 381016394767	0521 GARCIA VELAZQUEZ CRISTO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00300992	UR LAS CHUMBERAS 0 01 B	38108	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012798565	38 04
07 381006233211	0521 PADRON RODRIGUEZ DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00328880	CT GRAL. LA CUESTA 332	38320	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012799070	38 04
07 381003081014	0111 NNANG MBA RODRIGUEZ BEATRIZ		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 90002552	C/BUENAVENTURA BONNET,33-1:-C- 0	38203	SAN CRISTOBAL DE LA	38 04 313 05 012799272	38 04
07 380020464853	0521 MESA MOLINA ALICIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
41 10 92 00020778	CL FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 10 0	38320	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012799373	38 04
10 38007032354	0111 CASTRO SIERRA MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 92 00075085	AV.LUCAS VEGA, 62	38202	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012860405	38 04
07 380035741545	0521 GUTIERREZ EXPOSITO ZOILO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 93 00041366	CM VALLADO 33 0	38206	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012860506	38 04
07 280202754444	0521 GONZALEZ FERNANDEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00358925	A MARITIMA 27 E.BRISAMAR 0	38530	CANDELARIA	38 04 313 05 012860809	38 04
07 280202754444	0521 GONZALEZ FERNANDEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00358925	A MARITIMA 27 E.BRISAMAR 0	38530	CANDELARIA	38 04 313 05 012860910	38 04
07 380015661232	0521 GUANCHE GONZALEZ ARGELIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00454208	CL JUANA BLANCA 7 0	38202	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012861011	38 04
07 380032372312	0521 GARCIA CASTRO LORENZO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00522108	CL J.A RODRIGUEZ AMADOR 38 0	38260	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012861112	38 04
07 380057110847	0521 MENDEZ BAEZ JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00605566	CL CALVARIO 15 2º IZQDA TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012861213	38 04
07 380040225470	0521 MARTIN RODRIGUEZ JAIME		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00214462	CL SALVADOR PEREZ LUZ, ED.MUNAT III 6 A	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 313 05 012861314	38 04
10 38102157445	0111 BANGO CONSULTING S.L .		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00245683	CL HERRADORES 62 1º 0	38205	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012861516	38 04
07 450044929415	0521 LOPEZ BIEZMA M NIEVES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00101251	CN DE LA VILLA 120	38298	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012862021	38 04
07 380021329365	0521 CASTILLA QUINTERO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 01 00056057	CL GARON 2-B ED PORTOFINO PARK 0	38400	PUERTO DE LA CRUZ	38 04 313 05 012862324	38 04
07 38101330962	0521 RAMOS REYES CLEMENTE PASTOR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 01 00089403	CT GRAL ESPERANZA KM 2 (TRILLADORA) 0	38205	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012862526	38 04
07 380033960179	0521 ALONSO PEREZ VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 00308214	CL PUENCALIENTE POL.MAJUELOS 4 B	38108	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012862829	38 04
07 381006466213	0521 CONCEPCION ACOSTA JESUS YORNAI		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00026032	CL AGUERRE, 2-6-C ED. MONTEDECOCA 0	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 313 05 012863031	38 04
10 38004480345	0111 ACOSTA CASTAÑEDA HILARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 92 00198963	CL LA MATANZA 14	38205	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012895868	38 04
07 380024844708	0521 FONTENLA AFONSO FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00005984	CL MELCHOR ALVAREZ 11	38350	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012895969	38 04
07 270039391109	0521 RODRIGUEZ GUERREIRO MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00427027	CL DOCTOR JOSÉ NAVEIRAS, 23 0	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 313 05 012896171	38 04
10 38006537957	0111 SANTOS GUERRA MAXIMINO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 00295076	CL SOR CARMEN IRIARTE 5 _2	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 313 05 012896474	38 04
10 38105625803	0111 ADELINO Y RAICES CON STRUCCIONES, S.L.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00316729	CL Bº STA.TERESA-3*TRANSV.5.GENETO 0	38296	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012897080	38 04
07 380038362161	0521 MARTIN HERVAS MARIA PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00077423	CL SAN JUAN 3	38203	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012954977	38 04
07 380901165845	0521 RAMOS HERNANDEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00293826	CL CAMINO DE LA HORNERA 56	38296	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012955078	38 04
07 380024166920	0521 ALTOBIAN MONZON RICARDO FELIPE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00360844	CL SAN SALVADOR 41-2ºD-S.MATIAS-TAC 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012955179	38 04
07 380049377119	0521 TRUJILLO HERNANDEZ TERESA ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00449356	AV OBISSO P.CACERES,3(DECORACION SK 0	38500	GUIMAR	38 04 313 05 012955280	38 04
07 380022128405	0521 PEREZ CARRILLO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00499472	PG PADRE ANCHIETA BL 82 3 A	38205	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012955381	38 04
10 38101790461	0111 HERNANDEZ PEREZ LAUDELINA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00524835	CT PROVINCIAL 153 0	38390	SANTA URSULA	38 04 313 05 012955482	38 04
07 380039621444	0521 BARROSO CHINEA ISABEL MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00578789	CL MARQUES CELADA 45(BRUSCHETERIA) 0	38202	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012955583	38 04
07 380040225975	0521 EXPOSITO YANES MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00081187	CT GRAL. LA CUESTA 375	38320	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012955684	38 04
07 330080606881	0521 MENENDEZ IGLESIAS JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00241845	CM LAS GAVIAS, COMP. VDAS. 6	38202	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012955785	38 04

NUM. REMESA: 38 04 1 06 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 380042979866	0521	DIAZ GONZALEZ FELIPE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00381584		AV MILAN 59 2 D	38260	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012956189	38 04	
07 380045267450	0521	FERRER HERRERA M ADELA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 98 00057875		CT MONTE DE LAS MERCEDES, 175	38293	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012956492	38 04	
07 080538658810	0521	PARADELL MARQUEZ JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00062148		CL CAMPO Y TAMAYO-LA CUESTA- 52 IZQ	38320	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012956694	38 04	
10 38103524438	0111	DIAZ DIAZ IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 99 00081043		CL EL CEDRO 10	38200	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012956896	38 04	
07 380031127173	0521	OSORIO CALCINES MANUEL REYES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 00 00160407		CL JUAN GARCIA ALVAREZ 10	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 313 05 012957102	38 04	
10 38104521720	0111	RAMOS MEDINA JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 00 00174248		CR GENERAL DEL NORTE 110	38205	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012957203	38 04	
07 380045993301	0521	WEYLER SARMIENTO FERNANDO JOS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 01 00084147		CL CRISTOBAL FRANCHY 18 37	38300	OROTAVA (LA)	38 04 313 05 012957304	38 04	
10 38105691780	0111	OSIRIS INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00035429		CL BÉLGICA, 1 (TABAIBA BAJA) 0	38190	ROSARIO (EL)	38 04 313 05 012957809	38 04	
07 030069097780	0521	SAPINA BERENGUER JUAN C			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00210130		AV 3 DE MAYO-EDIF AVELINO-PTAL B 0	38530	CANDELARIA	38 04 313 05 012958011	38 04	
10 38108268849	0111	PRODUCCIONES VALDIVI ESO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00276744		CL MOISÉS ALBERTO 23 TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 012958415	38 04	
10 38004982321	0111	MEDINA IZQUIERDO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 91 00354843		CL MARIA AUXILIADORA 45, 0	38320	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 013064206	38 04	
10 38005373250	0111	CORTES CARDOSO MARIA MARGARITA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

38 04 92 00020424		UR LA BARANDA 262	38360 SAUZAL		38 04 313 05 013064307	38 04
138002532059	0111	GONZALEZ EXPOSITO JOSE	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 92 00052958		CL ALFREDO HERNANDEZ N°1 CRUZ CHICA 0	38200		38 04 313 05 013064408	38 04
138002540143	0111	SIERRA HERNANDEZ ANTONIO	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 92 00053059		CL GENERAL FRANCO 98-2 0	38201		38 04 313 05 013064509	38 04
380028882736	0521	DIAZ RAMOS SALVADOR	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 93 00122303		EL GOMERO 0	38280		38 04 313 05 013064913	38 04
380024277155	0521	FELIPE GONZALEZ ANGEL	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 93 00147561		CL EL CARDONAL, TEJINA 12	38260		38 04 313 05 013065014	38 04
380028185750	0521	RAMOS GARCIA MARCELO	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 93 00171409		CT GRAL. NORTE, KM. 14,500. GUAMASA 0	38330		38 04 313 05 013065115	38 04
3800519322057	0611	GONZALEZ BRITO CLARA	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 94 00111216		CL FILIPINAS, 50 (B°FATIMA) 0	38500		38 04 313 05 013065620	38 04
380027330635	0521	JORGE DELGADO PEDRO	GUIMAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 95 00043747		AVENIDA VENEZUELA 4	38500		38 04 313 05 013065923	38 04
380038448148	0611	DIAZ PEREZ HORTENSIA MARIA	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 95 00412556		CL JUAN FERNANDEZ 159 (VALLE GUERRA 0	38270		38 04 313 05 013066125	38 04
380054012507	0611	RODRIGUEZ CASTRO TOMAS	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 95 00140545		POZO DE LA VIRGEN, -B 6	38530		38 04 313 05 013066226	38 04
350045221037	0521	LOPEZ CEDRES ISABEL	CANDELARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 96 00089345		CL LA HIGUERA, 4 (EL ORTIGAL) 0	38200		38 04 313 05 013066428	38 04
138100688301	0111	GARCIA RODRIGUEZ CANDELARIA	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 96 00129559		CL LA PALMA, 27-B (TACO) 0	38108		38 04 313 05 013066529	38 04
380049406724	0521	LIGERO DARIAS JOSE EDUARDO	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 96 00203927		CL CNO DE LA HORNERA 134 0	38296		38 04 313 05 013066630	38 04
380023950082	0521	RAMOS ACOSTA DOMINGO	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 96 00351447		CL CARRIL ALTO 70 0	38350		38 04 313 05 013066832	38 04
380033853580	0521	GARCIA DORTA AGUSTIN	TACORONTE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 96 00363167		UR LA HIGUERITA ED PICASSO BL D VDA 85	38204		38 04 313 05 013066933	38 04
3800441495160	0521	ALONSO SOCAS FERNANDO ANGEL	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 96 00402674		CL LA LAPA, 4-2°D (M°JIMENEZ) 0	38180		38 04 313 05 013067135	38 04
380046326568	0521	RODRIGUEZ DE AZERO DEL HOYO ALONSO	SANTA CRUZ DE TENERI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 96 00420761		CL DOCTOR MIGUEL LOPEZ GLEZ. NORIYSU 4 3	38003		38 04 313 05 013067236	38 04
380028464929	0521	RODRIGUEZ MESA MARIA ROSA	SANTA CRUZ DE TENERI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 96 00424401		CL LA MAGDALENA 10 0	38530		38 04 313 05 013067337	38 04
380027573842	0521	LUIS HERNANDEZ CAMILO	CANDELARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 96 00426552		GRUPO VVDAS. ANAVINGO 35 0	38550		38 04 313 05 013067438	38 04
380052397354	0521	RAVELO RODRIGUEZ MANUEL VIDAL	ARAFO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 96 00509677		CL COLON 26 (TACO) 0	38108		38 04 313 05 013067539	38 04
3800412299847	0721	MOLINA RODRIGUEZ JAVIER	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 96 00527259		CL CERCADO DEL SEÑOR 15 (AVDA.MILAN) 0	38260		38 04 313 05 013067741	38 04
380043544385	0521	MORALES DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 96 00623552		CL CORINO MELIAN SOTO 6 0	38280		38 04 313 05 013068145	38 04
380040240022	0521	FARIÑA GONZALEZ DIEGO ALVARO	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 96 00648309		CL CONDE DE BELASCOAIN 14	38550		38 04 313 05 013068246	38 04
380029582651	0521	PEREZ MARTIN RAMON FRANCISCO	ARAFO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 97 00057646		UR EL CARDONAL, BL 86 0 2 D	38108		38 04 313 05 013068852	38 04
380057139139	0521	MARRERO DE LA ROSA JORGE	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 97 00093618		CL ELIAS SERRA RAFOLS 27	38204		38 04 313 05 013069054	38 04
380040584269	0611	DIAZ HERNANDEZ ARTURO	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 97 00105843		LA MERCADELA 40 AGUA GARCIA 0	38350		38 04 313 05 013069155	38 04
380030998649	0521	SCHULTZKI MUÑOZ RAUL ENRIQUE	TACORONTE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 97 00126758		CL EL PILAR 37	38002		38 04 313 05 013069256	38 04
380055441235	0521	PEREZ PEREZ JUAN JOSE	SANTA CRUZ DE TENERI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 97 00135650		AVDA. TRINIDAD 55 0	38204		38 04 313 05 013069357	38 04
380044522772	0521	PEREZ HERNANDEZ DOMINGO	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 97 00136256		LOS NATEROS 16 LA ESPERANZA 0	38290		38 04 313 05 013069458	38 04
380035627872	0521	SOSA HERNANDEZ ANTONIO	ROSARIO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 97 00143936		B° SOMOSIERRA 6 37 0	38008		38 04 313 05 013069559	38 04
138102556357	0111	DORETO --- LINO	SANTA CRUZ DE TENERI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 97 00275591		AV GENERALISIMO, ED. CARACAS 2 104	38530		38 04 313 05 013069761	38 04
380041352690	0521	GOMEZ PADRON SEBASTIAN	CANDELARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 97 00326822		CT GRAL. GUARGACHO 8 1 A	38620		38 04 313 05 013069862	38 04
350025322701	0521	MARTIN VEGA JUAN ANTONIO	SAN MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 98 00030694		CL DR. ANTONIO GLEZ. ED. POLSA 3 1 101 0	38204		38 04 313 05 013070165	38 04
080484221194	0521	GARCIA ROCA JUANA	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 99 00061946		CT LA DEHESA, 26 PTA 5 0	38400		38 04 313 05 013070771	38 04
138103794119	0111	GARCIA TOLEDO CARMEN	PUERTO DE LA CRUZ	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	38 04
38 04 99 00073767		UR PUEBLO HINOJOSA, CALLE-A 2 8	38205		38 04 313 05 013070872	38 04

NUM. REMESA: 38 04 1 06 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 381010410170	0611	MENDEZ HERNANDEZ BEATRIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 00 00066639		CL CUBA-BDA.FATIMA 20	38500	GUIMAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013071175	38 04
138102127941	0111	EXPLOTACIONES INMOBI LIARIAS EKIPIA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 00 00073107		CL LUCAS VEGA 94 BJ	38200	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013071276	38 04
380048990735	0521	MARTIN ADRIAN FELIX ELOY			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 00 0122718		CL NUEVA, 27	38280	TEGUESTE	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013071579	38 04
138103479473	0111	DIAZ CRUZ JUAN CRUZ			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 00 0128576		CL TALAVERA- LLANO DEL MORO 16	38291	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013071680	38 04
380042709983	0521	ESTEVEZ JORGE FRANCISCO J			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 00 0152828		CL MONSEÑOR M. HDEZ. JORGE, 0	38500	GUIMAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013071781	38 04
380031895594	0521	RIVERO PEREZ DOMINGO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 00 0190315		CL CINE VALLE DE GUERRA 0	38270	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013072084	38 04
380048512708	0611	CABO RODRIGUEZ CARMELO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 00 0191022		CL SANTA CRISTINA, PORTAL 1 0 BJ C	38203	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013072185	38 04
381002179722	0521	MARICHAL BARROSO ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 00 00202439		CL LA FLORIDA, ICOR 2	38589	ARICO	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013072286	38 04
138104569614	0111	RAMOS GONZALEZ PEDRO ESTEBAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 01 00091827		CL FRANCO DE MEDINA N°102-LA CUESTA 0	38320	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013072690	38 04
380017279819	0140	DOMINGUEZ TORRES SINESIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 01 00125169		CM RUA, 2	38201	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013072892	38 04
138105052792	0111	SOBIFA S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 01 00129213		CL PREVENTORIO 17	38290	ROSARIO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013073094	38 04
381016101545	0521	COLLADO FELIX NURIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 01 00143256		CL SAN FRANCISCO N°68 PS.1° 0	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013073195	38 04
380015607880	0521	PEREZ ADRIAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 02 00113577		CL M°CRISTO OSSUNA N°14-1°D 0	38204	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013073300	38 04
381018957385	0521	PUCHE MARTIN CARLOS EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 02 00150862		CM DEL BARREROCUEVECITAS 3	38530	CANDELARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013073704	38 04
138106065434	0111	INSECA TENERIFE, S.L .L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 02 00192894		CL MARIA LUISA 16 TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013073906	38 04
381023791221	0521	MARTIN VALENTIN NICOMEDES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 02 00193807		CL HERACLIO SANCHEZ 21-1°PTA. 3 0	38204	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013074007	38 04
380043226814	0521	RAMOS GUADALUPE MARIA ANGELE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 00158266		AV GLSMO FRANCO CHALET 174B 202 0	38530	CANDELARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013074310	38 04
350900457206	0521	CARABALLO HERNANDEZ MARIA LIDIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 00172111		LG HOYA LA HIGUERA - LAS CALETILLAS- 0	38520	CANDELARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013074411	38 04
138106552859	0111	CONSTRUCCIONES ISATE N SL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 00237179		CL AURELIA-RES ALOE II-APART 4 0	38320	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013074512	38 04
138106431408	0111	CASTON GARCIA GREGORIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 00302453		CL ALFREDO HDEZ. 19 (CRUZ CHICA) 0	38297	LAGUNA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013074714	38 04
138106058764	0111	AP INSELCAN, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 00344384		CL CARRIL DE BILLETES 10	38350	TACORONTE	NOT. EMBARGO CUENTAS	38 04 313 05 013074815	38 04
138106834461	0111	ALUMINIOS TEIDE, S.L .			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

38 04 03 00351862		ZZ GRUPO VVDAS ACHAMAN-BL.F 0 2 A	38410	REALEJOS (LOS)	38 04 313 05 013074916	38 04
07 380039064201	0521	RAMOS BARRERA FRANCISCO J		NOT. EMBARGO Cuentas	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 00378538		CL SAN BORONDON, 8 TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 013075118	38 04
07 380036788640	0111	GONZALEZ ARMAS MARIA PINO		NOT. EMBARGO Cuentas	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 90004316		CN.LAS MANTECAS V.P.O.EDF.I,7- 0	38205	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 013075219	38 04
07 380049378735	0611	DIAZ CASTELLANO INMACULADA C		NOT. EMBARGO Cuentas	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 90006639		CL SAN ELIAS 13 TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 013075320	38 04
07 381015842069	0521	GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL		NOT. EMBARGO Cuentas	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00015625		CL RODRÍGUEZ AMADOR 20 TEJINA 0	38260	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 013075421	38 04
10 38100064972	0111	GONZALEZ TORRES ANTONIO		NOT. EMBARGO Cuentas	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00018453		BA CLUB NAUTICO DE BAJAMAR 5 0	38250	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 013075522	38 04
10 38105691780	0111	OSIRIS INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.		NOT. EMBARGO Cuentas	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00035429		CL BÉLGICA, 1 (TABAIBA BAJA) 0	38190	ROSARIO (EL)	38 04 313 05 013075623	38 04
07 381010632058	0521	HERRERA GONZALEZ GUACIMARA I		NOT. EMBARGO Cuentas	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00072916		CL CALVO SOTELO 39	38280	TEGUESTE	38 04 313 05 013075724	38 04
10 38106841535	0111	LOPEZ MARTIN JESSICA		NOT. EMBARGO Cuentas	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00101309		CL SANCHO PANZA 16 (RESTAURANTE) 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 013075825	38 04
10 38107493657	0111	CIAD DE AGUAS VALLE DE GUIMAR, S.L.		NOT. EMBARGO Cuentas	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00151526		CL EL RINCON 3	38530	CANDELARIA	38 04 313 05 013075926	38 04
07 380036508350	0521	BRITO SOSA OLGA		NOT. EMBARGO Cuentas	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00168296		CL ALAGON 13	38550	ARAFO	38 04 313 05 013076027	38 04
10 38106324506	0111	HERNANDEZ FARRAIS E HIJOS, S.L.		NOT. EMBARGO Cuentas	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00293487		CL ABICORE, 14 TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 013076229	38 04
07 381000424325	0521	PEREA GIL EDUARDO MIGUEL		NOT. EMBARGO Cuentas	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00309655		CL HERACLIO SÁNCHEZ, 30 BJ. 0	38201	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 013076330	38 04
10 38106269134	0111	ELECTRO LEIVA S.L.		NOT. EMBARGO Cuentas	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00310766		AV GENERALISIMO ED BRISAMAR III 19	38530	CANDELARIA	38 04 313 05 013076431	38 04
10 38107439804	0111	SERVICAMATE, S.L.		NOT. EMBARGO Cuentas	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00336331		CL SAN VICENTE, 16 B LAS TORRES 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04 313 05 013076734	38 04
07 380045995455	0521	RODRIGUEZ BENITEZ EUDELIA		NOT. EMBARGO Cuentas	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00025150		CL LA ROSA 41	38290	ROSARIO (EL)	38 04 313 05 013077037	38 04
07 380027991649	0611	CABRERA TAIMA MARIA CARM		NOT. LEVANTAMIENTO EMBARGO Cuentas	EMBARGO Cuentas	
38 04 04 00326429		AV PRAL. ANAZA I-14 7 A 12	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 315 05 011278594	38 04
07 380902453420	0521	ALONSO RODRIGUEZ MARIA CO		NOT. LEVANTAMIENTO EMBARGO Cuentas	EMBARGO Cuentas	
38 04 05 00084966		CL CABRERA PINTO 76 2	38202	LAGUNA (LA)	38 04 315 05 011656187	38 04
07 380028810186	0521	LOPEZ MESA ARISTIDES R		NOT. LEVANTAMIENTO EMBARGO Cuentas	EMBARGO Cuentas	
38 04 92 00046591		CL LAZARO LOPEZ -GARIMBA- 163	38330	LAGUNA (LA)	38 04 315 05 012528278	38 04
07 380039048639	0521	SAN MARTIN CALVO MARIA JOSE		NOT. LEVANTAMIENTO EMBARGO Cuentas	EMBARGO Cuentas	
38 04 03 00294571		UR CARDONAL 143	38108	LAGUNA (LA)	38 04 315 05 012879300	38 04
10 38106118580	0111	BARRANCO EXPOSITO EDUARDO		NOT. LEVANTAMIENTO EMBARGO Cuentas	EMBARGO Cuentas	
38 04 05 00186515		AVDA.PRINC.ESPAÑA PROAD.2,1B 0	38101	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 315 05 012879502	38 04
07 350033190815	0521	RODRIGUEZ LOPEZ FELIPE		NOT. LEVANTAMIENTO EMBARGO Cuentas	EMBARGO Cuentas	
38 04 95 00056881		RD BARRANCO GRANDE 0	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 315 05 013261034	38 04
07 380037266566	0111	GONZALEZ PEREZ JUAN ANTONIO		NOT. LEVANTAMIENTO EMBARGO Cuentas	EMBARGO Cuentas	
38 04 95 90013469		EL PICO.TEJINA 0	38260	LAGUNA (LA)	38 04 315 05 013310342	38 04
07 380046817329	0521	REYES EXPOSITO MARIA PILAR		NOT. LEVANTAMIENTO EMBARGO Cuentas	EMBARGO Cuentas	
38 04 96 00197661		CL BETHENCOURT Y MOLINA 11 3 E	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 315 05 013310544	38 04
07 380043226814	0521	RAMOS GUADALUPE MARIA ANGELE		NOT. LEVANTAMIENTO EMBARGO Cuentas	EMBARGO Cuentas	
38 04 03 00158266		AV GLSMO FRANCO CHALET 174B 202 0	38530	CANDELARIA	38 04 315 05 013311251	38 04

NUM. REMESA: 38 04 1 06 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 38106766460	0111	ASOCIACION SAN LAZAR O AMOR A LOS NIÑOS		NOT. LEVANTAMIENTO EMBARGO Cuentas	EMBARGO Cuentas		
38 04 03 00289521		CL RUFINO 6 CNO HORNERA 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04 315 05 013311352	38 04	
07 280236179937	0521	DELGADO PINAR GREGORIO		NOT. LEVANTAMIENTO EMBARGO Cuentas	EMBARGO Cuentas		
38 04 05 00286545		AV PRINCIPAL ANAZA 3 2 A	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 315 05 013311655	38 04	
07 381013265105	0521	BARRIENTOS CHAVEZ CRISTOBAL		NOT. LEVANTAMIENTO EMBARGO Cuentas	EMBARGO Cuentas		
38 04 05 00300891		CL BAILLEN 10 4º IZD	38009	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 315 05 013311756	38 04	
07 381011559319	0521	GANGITANO MARTINEZ JOSE LUIS		EMBARGO DE VEHÍCULOS			
38 04 04 00035025		CT LA ESPERANZA PJ.HERRERO 192-14B 0	38201	LAGUNA (LA)	38 04 333 06 000085682	38 04	
10 38105547492	0111	PROMOCIONES Y CONTRA TAS INTRACON, S.L.		EMBARGO DE VEHÍCULOS			
38 04 04 00081404		CT GRAL.AGUA G*-JUNCALES Nº223 PT8 0	38350	TACORONTE	38 04 333 06 000085783	38 04	
10 38004712236	0111	ASOCIACION PRO CASAS DE FAMILIAS DE SAN		EMBARGO DE VEHÍCULOS			
38 04 04 00191538		CL NUNEZ DE LA PEÑA 69	38203	LAGUNA (LA)	38 04 333 06 000085985	38 04	
07 380031127173	0521	OSORIO CALCINES MANUEL REYES		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO Cuentas	EMBARGO Cuentas		
38 04 00 00160407		CL JUAN GARCIA ALVAREZ 10	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 350 05 013307211	38 04	
07 381018435912	0521	OREJA MONTERO VIRGINIA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO Cuentas	EMBARGO Cuentas		
38 04 05 00288969		CL HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ 32 4 43A	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 350 05 013307615	38 04	
01 041802130K	2300	JULIAN MARTIN GONZAL EZ		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 05 00311807		CNO LA HORNERA, 141 0	38296	LAGUNA (LA)	38 04 366 05 011890607	38 04	
07 380048777739	0521	IRABEZ CASAS JOSE RAMON		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 03 00362168		CL BOCA CONCRETO-EL ROSARIO 24	38290	ROSARIO (EL)	38 04 366 05 012053786	38 04	
07 380037371448	0521	PARDO BOZA JOSUE		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 05 00333732		CL EL CARMEN, RS.NOLY, 15 BJ C-3	38108	LAGUNA (LA)	38 04 366 05 012054493	38 04	
07 381000678040	0611	VENTURA PUENTES MA CANDELARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 03 00048839		AV ANAZA, PARC. I-17A SALUD 6 3 B	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 366 05 012055103	38 04	
10 38007032354	0111	CASTRO SIERRA MIGUEL ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 92 00075085		AV.LUCAS VEGA, 62	38202	LAGUNA (LA)	38 04 366 05 012110168	38 04	
07 380057174606	0521	MONTESINO CRUZ ESTHER		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 05 00230769		CL BELGICA ED.ANDREA-TABAIBA BJ 4 7 8	38290	ROSARIO (EL)	38 04 366 05 012129063	38 04	
07 381003340082	0521	BERMUDEZ DIAZ ZEILA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 05 00197629		CL FATIMA 1 3 EL CARDONAL 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04 366 05 012130578	38 04	
07 380033622905	0521	AFONSO PEÑA JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 96 00110361		CM PALENZUELA (VALLE GUERRA) 41 A	38270	LAGUNA (LA)	38 04 366 05 012131083	38 04	
07 170049579963	0521	PADILLA TORRES JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 05 00035254		BD MENCEIS ANATERVE 29	38500	GUIMAR	38 04 366 05 012137349	38 04	
10 38106798085	0111	GLOSER --- SIMONE ELISABET		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 03 00293561		CL PINTOR JOSE AGUIAR 18	38200	LAGUNA (LA)	38 04 366 05 012897787	38 04	
07 380031127173	0521	OSORIO CALCINES MANUEL REYES		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 00 00160407		CL JUAN GARCIA ALVAREZ 10	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 366 05 012897888	38 04	
07 380048681244	0521	MEDINA BRITO OFELIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 96 00460975		CL GENERAL FRANCO 15 0	38280	TEGUESTE	38 04 366 05 012898595	38 04	
07 380049887377	0521	SUAREZ GARCIA ABEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 05 00340907		CM DE VERGARA 16 B	38330	LAGUNA (LA)	38 04 366 05 013142715	38 04	
10 38103916983	0111	ATXONA SERVICIOS INT EGRALES, S.L.L.		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 05 00215009		CL ANTONIO GONZALEZ, EDF. POLSA 0 1 3	38204	LAGUNA (LA)	38 04 366 05 013142816	38 04	
10 38104542332	0111	GARCIA GARCIA MARIA ODOLIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 00 00159700		AV EDFP. CARACAS 204-2º CALETILLAS 0	38530	CANDELARIA	38 04 366 05 013143321	38 04	
07 380035566339	0521	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 05 00328274		CL 6 DE DICIEMBRE 26	38201	LAGUNA (LA)	38 04 366 05 013143422	38 04	
07 380009478894	0521	TOME GARCIA ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 91 00306848		CL ABREU Y VALDES, 2 0	38320	LAGUNA (LA)	38 04 366 05 013144028	38 04	
07 380014533406	0521	AFONSO LEON SERGIO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 93 00114522		CL TORREÓN, 171 0	38350	TACORONTE	38 04 366 05 013144432	38 04	
07 380036774189	0521	MORALES PEREZ NICOMEDES		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 04 97 00012782		CL NICARAGUA 35 0	38500	GUIMAR	38 04 366 05 013146048	38 04	

A N E X O I

NUM.REMESA: 38 04 1 06 000002

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
38 04	CL ALVARO MARTIN DIAZ ED ELIZABETH 0	38320 LA LAGUNA	922 0220246	922 0231422

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 04****NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO****5806** **3504**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor RIVERO CABRERA, JOSÉ, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ur. La Galera, 3, 2-A, se procedió con fecha 23.03.2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 18 de abril de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 07 380054826293. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 96 00424704.

Deuda pendiente: 592,73.

Nombre/razón social: Rivero Cabrera, José.

Domicilio: Ur. La Galera, 3, 2-A.

Localidad: 38530-Candelaria.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 041881467P.

Número documento: 38 04 501 06 003183218.

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles.**

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 041881467P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia apremio	Período	Régimen			
38 94 023771454	02 1991/06 1991	0521			
		Costas	Costas e intereses		
		devengadas	presupuestados	Total	
Importe deuda:	Principal	Recargo	Intereses		
	460,11	92,02	0,00	40,60	17,78
					610,51

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servi-

rá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

La Laguna, a 23 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
-----  
DEUDOR: RIVERO CABRERA JOSE

FINCA NUMERO: 01  
-----

DATOS FINCA URBANA  
DESCRIPCION FINCA: APARCAMIENTO Nº 96  
TIPO VIA: ED NOMBRE VIA: NATALIA C PUNTA LARGA Nº VIA:  
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO  
Nº REG: 4 Nº TOMO: 2110 Nº LIBRO: 314 Nº FOLIO: 47 Nº FINCA: 14850  
DESCRIPCION AMPLIADA  
URBANA: NUMERO UNO.-UNO COMA VEINTISIETE POR CIENTO. CONSTITUIDA POR LOCAL PARA APARCAMIENTO DE VEHICULOS Y TRASTEROS, UBICADO EN LA PLANTA SOTANO DEL EDIFICIO NATALIA C QUE SE ALZA SOBRE LA FINCA "H" SITUADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CANDELARIA, EN EL LUGAR CONOCIDO POR PUNTA LARGA. SE CONCRETA EN EL USO EXCLUSIVO PARA SU TITULAR Y EXCLOYENTE PARA LOS DEMAS, DEL GARAJE SEÑALADO CON EL NUMERO 96; CON UNA SUPERFICIE UTIL DE DICHA PLAZA DE DIECIOCHO COMA CATORCE METROS CUADRADOS.

La Laguna, a 23 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

## NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 5807 3505

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor LUIS HERNÁNDEZ CAMILO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Av. Reyes de España, nº 35, se procedió con fecha 23.03.2006 al embargo de bienes

inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 18 de abril de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 07 380027573842. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 96 00426522.

Deuda pendiente: 34.701,96.

Nombre/razón social: Luis Hernández, Camilo.

Domicilio: Grupo Vvdas. Añavingo, 35.

Localidad: 38550-Arafo.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042037208Q.

Número documento: 38 04 501 06 003184026.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042037208Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUN. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 94 024058919	01 1993 / 02 1993	0521
38 94 024058818	01 1992 / 12 1992	0521
38 98 012601118	08 1997 / 12 1997	0521
38 98 015794135	01 1998 / 06 1998	0521
38 99 012650607	07 1998 / 12 1998	0521
38 99 017508384	01 1999 / 06 1999	0521

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 06 012540010	07 1999 / 12 1999	0521
38 06 016641298	01 2000 / 06 2000	0521
38 01 011922118	07 2000 / 12 2000	0521
38 01 016235180	01 2001 / 03 2001	0521
38 01 020267256	06 2001 / 06 2001	0521
38 01 038812956	05 2001 / 05 2001	0521
38 01 017783847	04 2001 / 04 2001	0521
38 01 021735686	07 2001 / 07 2001	0521
38 02 011748406	08 2001 / 10 2001	0521
38 02 013009608	11 2001 / 11 2001	0521
38 02 014135010	12 2001 / 12 2001	0521
38 02 016212830	01 2002 / 02 2002	0521
38 02 018283273	03 2002 / 03 2002	0521
38 02 020245505	04 2002 / 04 2002	0521
38 02 023618172	07 2002 / 07 2002	0521
38 03 0104030595	08 2002 / 08 2002	0521
38 02 022865717	05 2002 / 06 2002	0521
38 03 011539429	09 2002 / 09 2002	0521
38 03 012575285	10 2002 / 10 2002	0521
38 03 013737790	11 2002 / 11 2002	0521
38 03 015114584	12 2002 / 12 2002	0521
38 03 015834105	01 2003 / 01 2003	0521
38 03 019157666	03 2003 / 03 2003	0521
38 03 017825029	02 2003 / 02 2003	0521
38 03 021283178	05 2003 / 05 2003	0521
38 03 020232952	04 2003 / 04 2003	0521
38 03 022300365	06 2003 / 06 2003	0521
38 03 023815080	07 2003 / 07 2003	0521
38 03 025022732	08 2003 / 08 2003	0521
38 04 010831813	09 2003 / 09 2003	0521
38 04 014088377	12 2003 / 12 2003	0521
38 04 012402506	10 2003 / 10 2003	0521
38 04 019152436	11 2003 / 11 2003	0521
38 04 016561984	01 2004 / 01 2004	0521

  

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 04 028548861	02 2004 / 02 2004	0521
38 04 028548962	04 2004 / 04 2004	0521
38 04 028549053	03 2004 / 03 2004	0521
38 04 030402672	06 2004 / 06 2004	0521
38 04 029780963	05 2004 / 05 2004	0521
38 04 032131595	07 2004 / 07 2004	0111
38 04 033779686	08 2004 / 08 2004	0111
38 04 034374117	09 2004 / 09 2004	0521
38 04 033329244	08 2004 / 08 2004	0521
38 04 036291491	10 2004 / 10 2004	0521
38 04 032702986	07 2004 / 07 2004	0521
38 04 036756172	09 2004 / 09 2004	0111
38 04 033779787	08 2004 / 08 2004	0111
38 05 011066511	11 2004 / 11 2004	0521
38 05 010452478	10 2004 / 10 2004	0111
38 05 012720561	12 2004 / 12 2004	0521
38 05 013149684	11 2004 / 11 2004	0111
38 05 015655419	01 2005 / 01 2005	0521
38 05 014020462	12 2004 / 12 2004	0111
38 05 014020563	12 2004 / 12 2004	0111
38 05 016286121	02 2005 / 02 2005	0521
38 05 014740888	01 2005 / 01 2005	0111
38 05 017325738	03 2005 / 03 2005	0521
38 05 015822375	03 2005 / 03 2005	0111
38 05 019363243	04 2005 / 04 2005	0521
38 05 018465385	02 2005 / 02 2005	0111
38 05 021166534	05 2005 / 05 2005	0521
38 05 020253825	01 2005 / 03 2005	0111
38 05 020253926	04 2005 / 04 2005	0111
38 05 024410475	07 2005 / 07 2005	0111
38 05 022511460	05 2005 / 05 2005	0111
38 05 023048839	06 2005 / 06 2005	0111

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	26.383,39	7.835,98	482,59	0,00	1.026,58	35.728,54

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mer-

cado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

La Laguna, a 23 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
 DEUDOR: LUIS HERNANDEZ CAMILO

FINCA NUMERO: 01

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA UNIFAMILIAR  
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: MAESTRO CALAMITA Nº VIA: 26  
 SIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38550 COD-MUNI: 38004

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 3    Nº TOMO: 1420    Nº LIBRO: 47    Nº FOLIO: 4    Nº FINCA: 3745  
 DESCRIPCIÓN AMPLIADA  
 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA SOLA PLANTA SEÑALADA CON EL NÚMERO VEINTISIETE DEL GRUPO DE VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA DENOMINADO GRUPO TF-2594 "MUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ARAFO, CON FRENTE A LA CALLE MAESTRO CALA MIYA. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y TRES METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS Y UN PATIO POSTERIOR DESCUBIERTO DE TREINTA Y TRES METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS. SE DISTRIBUYE EN CUARTO DE ASEO, COCINA-COMEDOR Y TRES DORMITORIOS. LINDA: FRENTE O NORTE, CALLE DE SITUACIÓN; DERECHA ENTRANDO U OESTE, VIVIENDA NÚMERO VEINTISIETE; ISQUERDA O ESTE, VIVIENDA NÚMERO -- VINTICINCO; Y FONDO O SUR, VIVIENDA NÚMERO TREINTA Y UNO.

La Laguna, a 23 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

## NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

**5808** **3506**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor CHINEA CRUZ, CARMEN D., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Benito, nº 48, 1º, pta. 5, se procedió con fecha 23.03.2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 18 de abril de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 07 380030113525. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 96 00415711.

Deuda pendiente: 2.387,20.

Nombre/razón social: China Cruz, Carmen D.

Domicilio: calle Montaña Abade, 5, Los Baldíos.

Localidad: 38203-Laguna (La).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042046595L.

Número documento: 38 04 501 06 003178366.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042046595L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUN. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
38 96 012964407	01 1992 / 11 1992	0521
38 94 023673545	04 1991 / 12 1991	0521

  

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	1.904,72	474,36	0,00	8,12	71,41	2.458,61

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesiona-

les o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

La Laguna, a 23 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
-----  
DEUDOR: CHINER CRUZ CARMEN D

FINCA NUMERO: 01  
-----

DESCRIPCION FINCA: GARAJE

DATOS FINCA URBANA					
TIPO VIA:	CL	NOMBRE VIA:	SAN BENITO N° 48 CARDONAL	N° VIA:	
BIS-N° VIA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	COD-POST:	38200 COD-MUNI:
					38023

DATOS REGISTRO

N° REG:	2	N° TOKO:	2064	N° LIBRO:	156	N° FOLIO:	168	N° FINCA:	15773
---------	---	----------	------	-----------	-----	-----------	-----	-----------	-------

DESCRIPCION AMPLIADA

GARAJE EN EL CARDONAL CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DIEZ METROS, CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS

La Laguna, a 23 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

## EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

5809

3507

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor TRANSPORTES DE LAS MERCEDES, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ct. Taganana, 109 (Las Canteras), se procedió con fecha 24.03.1998 al embargo

de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 27 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 10 3000857595. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 04 97 00209715.

Nombre/razón social: Transportes de Las Mercedes.

Domicilio: calle Taganana, 109 (Las Canteras).

Localidad: 38293-Laguna (La).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0A38003778.

Número documento: 38 04 218 06 003273750.

Requerimiento de bienes.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forme, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 45.284,60.

Recargo de apremio: 15.849,60.

Intereses de demora devengados hasta la fecha: 0,00.

Costas devengadas hasta la fecha: 0,00.

Total deuda: 61.134,20.

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el art. 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) que más abajo se indica, durante el presente mes de marzo.

Transcurrido este mes, antes de pagar la deuda deberá personarse en la citada U.R.E.

Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano.

Domicilio: Rambla Pulido, 85, 38006, Santa Cruz de Tenerife.

Número de cuenta: 0049 5321 14 2816849212.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican en la parte superior derecha de este documento.

La Laguna, a 27 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

### **NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 5810 3508**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor FEBLES QUINTERO, ESTEBAN, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ur. Princesa Iballa, bl. 6, 0 2 dr., se procedió con fecha 21.06.2002 al embargo de bie-

nes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

La Laguna, a 6 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 07 380046704969. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 96 00349427.

Deuda pendiente: 18.399,93.

Nombre/razón social: Febles Quintero, Esteban.

Domicilio: Ur. Princesa Iballa, bl. 6, 0 2 dr.

Localidad: 38320-Laguna (La).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 078407920T.

Número documento: 38 04 511 06 000428822.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 078407920T (estado civil, en su caso: casado), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Valverde, garantizando la suma total de 27.085,73 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
16	214	143	2863	A

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Valverde, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS  
 -----  
 (SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION  
 PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: FEBLES QUINTERO ESTEBAN

FINCA NUMERO: 01  
-----

DATOS FINCA NO URBANA  
 NOM.FINCA: TEJEGUATE PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 LOCALIDAD: PRONTERA TERMINO...:  
 CULTIVO...: CABIDA...: , Ha.  
 LINDE N...: DON LUIS PADRON Y OTROS LINDE E...: DON CIRILO MORALES PADRON  
 LINDE S...: DON ELBUTERIO BARBUZANO LINDE O...: CH.DE LOS LLAMILLOS-POZOS

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: VI Nº TOMO: 214 Nº LIBRO: 16 Nº FOLIO: 143 Nº FINCA: 2863  
 DESCRIPCION AMPLIADA  
 MUNICIPIO: PRONTERA  
 NATURALEZA DE LA FINCA: RUSTICA  
 PARAJE: TEJEGUATE  
 SUPERFICIE TERRENO: HA= 0 A= 25 CA= 0  
 -----LINDEROS-----  
 NORTE: DON LUIS PADRON Y OTROS  
 SUR: DON ELBUTERIO BARBUZANO Y OTROS  
 ESTE: DON CIRILO MORALES PADRON  
 OESTE: CAMINO DE LOS LLAMILLOS A LOS POZOS

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES  
 INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO**

**5811** **3509**  
 El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor AFONSO COELLO, MIGUEL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Punta Rasca, 9, Cuevas Blancas se procedió con fecha 06.02.2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

La Laguna, a 20 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 07 380049608000. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 02 00035977.

Deuda pendiente: 3.832,67.

Nombre/razón social: Afonso Coello, Miguel.

Domicilio: calle Punta Rasca, 9, Cuevas Blancas.

Localidad: 38109, Santa Cruz de Tenerife.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 043784692Y.

Número documento: 38 04 501 06 001114690.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 043784692Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 01 016301767	03 2001 / 03 2001	0521
38 02 011816811	09 2001 / 09 2001	0521
38 02 014334363	12 2001 / 12 2001	0521
38 02 016280124	02 2002 / 02 2002	0521
38 02 018343534	03 2002 / 03 2002	0521
38 02 022927957	05 2002 / 06 2002	0521
38 03 011585404	09 2002 / 09 2002	0521
38 02 023662733	07 2002 / 07 2002	0521
38 03 010476673	08 2002 / 08 2002	0521
38 03 012618755	10 2002 / 10 2002	0521
38 03 013715966	11 2002 / 11 2002	0521
38 03 015189659	12 2002 / 12 2002	0521
38 02 320303196	04 2002 / 04 2002	0521

  

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Increases	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	2.851,86	972,69	0,00	0,12	100,10	3.924,67

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la dife-

rencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

La Laguna, a 6 de febrero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
 =====  
 DEUDOR: AFONSO COELLO MIGUEL

FINCA NUMERO: 01  
 -----

DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA FAMILIAR DE AUTO CONSTRUCCION  
 TIPO VIA: LG NOMBRE VIA: CUEVAS BLANCAS N° VIA:  
 BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38109 COD-MUN: 38038

DATOS REGISTRO  
 N° REG: 02 N° TOMO: 1928 N° LIBRO: 0343 N° FOLIO: 0002 N° FINCA: 28784  
 DESCRIPCION AMPLIADA  
 URBANA CON UNA SUPERFICIE DE TERENO DE CIENTO METROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE  
 CONSTRUIDA DE CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS  
 LINDEROS: NORTE, PARCELA 8 DE LA MANZANA 12  
 SUR, PARCELA 6 DE LA MANZANA 12  
 ESTE, PARCELA 14 DE LA MANZANA 12  
 OESTE VIA INTERIOR 18-24

La Laguna, a 6 de febrero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

## NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

**5812** **3510**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor RAMOS REYES, DOMINGO CELSO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Sauce, 10-3º, Las Vereditas, se procedió con fecha 19.01.2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

La Laguna, a 20 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 07 380031297935. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 93 00171712.

Deuda pendiente: 4.463,52.

Nombre/razón social: Ramos Reyes, Domingo Celso.

Domicilio: calle Sauce, 10-3º, Las Vereditas.

Localidad: 38108, Santa Cruz de Tenerife.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042037617B.

Número documento: 38 04 501 06 000737707.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042037617B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
38 98 012752072	08 1997 / 09 1997	0521
38 98 016040170	02 1998 / 04 1998	0521
38 99 010788409	05 1996 / 06 1998	0521
38 99 017760379	01 1999 / 01 1999	0521
38 03 016919355	01 2000 / 05 2000	0521
38 01 011934444	07 2000 / 09 2000	0521
38 01 012197657	10 2000 / 10 2000	0521
38 01 019986748	05 2001 / 05 2001	0521
38 01 019708891	04 2001 / 04 2001	0521
38 02 011997774	08 2001 / 08 2001	0521

  

IMPORTE DEUDA:	Principal	Embargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	1.628,75	816,65	1,00	0,12	133,00	4.596,52

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamen-

to General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la pre-

sente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
 .....

DEUDOR: RAMOS REYES DOMINGO CELSO

FINCA NÚMERO: 01  
 .....

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA  
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SAUCE N° VIA: 10  
 BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: 3 PUERCA: COD-POST: 38108 COD-MUNI: 38036

DATOS REGISTRO

N° REG: 02 N° TOMO: 1625 N° LIBRO: 022E N° FOLIO: 0115 N° FINCA: 230111

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA SITA EN LA CL SAUCE LAS VEREDITAS SANTA CRUZ DE TENERIFE CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección General de Trabajo

#### NOTIFICACIONES

5813		3495
Nº exp.	Empresa	Localidad
SH-894/05	PICKING DE TENERIFE, S.L.	Santa Cruz de Tenerife
T-897/05	JOSÉ DAVID GÓMEZ GARCÍA	Arona

Empresas a las cuales se les ha dictado Resolución por las causas, motivos e importes que se consignan en las mismas.

Simultáneamente a la exhibición en los tablones de anuncios del Ayuntamiento del texto íntegro de cada uno de los documentos y actos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 29 de noviembre de 1992, y para que conste y surta los efectos de notificaciones a las empresas relacionadas y que se encuentran en ignorado paradero o domicilio desconocido. Adviértase a los interesados que contra las

resoluciones que se relacionan cabe Recurso de Alzada, por conducto de este Servicio de Promoción Laboral, ante la Dirección General de Trabajo, en el término de UN MES desde la notificación de la presente publicación. Póngase en conocimiento de los interesados que el ingreso deberá hacerse efectivo en la forma y plazos indicados en la notificación que la Consejería de Hacienda le remitirá a su propio domicilio.

Francisco J. Tejera Jordán, Jefe de Servicio de Promoción Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### A N U N C I O

5814

3498

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2006, aprobó la CONVOCATORIA EN EL PRESENTE EJERCICIO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE APOYO, ASESORAMIENTO TÉCNICO Y COLABORACIÓN EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE TENERIFE, de conformidad con las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109, de 6 de julio de 2005, aprobando al efecto un crédito por importe de ciento ochenta mil euros (180.000,00 euros).

Las presentes subvenciones tienen como destinatarios las asociaciones, cooperativas y agrupaciones de ganaderos de la isla de Tenerife que estén reconocidas como entidad gestora de programas de calidad por Resolución de la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, al amparo de la Orden de la citada Consejería de fecha 3 de diciembre de 2002, para la realización de actividades de apoyo, asesoramiento técnico y colaboración cuya finalidad sea la mejora de las explotaciones ganaderas de Tenerife con objeto de adaptarlas a las nuevas directrices de la Política Agraria Común (base 1ª).

De conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se establecen como conceptos subvencionables las actividades de apoyo, asesoramiento técnico y colaboración en las siguientes materias:

- a) Genética.
- b) Sanidad animal.

- c) Diseño de explotaciones.
- d) Nutrición.
- e) Manejo reproductivo.
- f) Gestión informática o administrativa de las explotaciones.
- g) Bienestar animal.
- h) Gestión de residuos.
- i) Trazabilidad.
- j) Programas de calidad de productos ganaderos.
- k) Industrialización y comercialización de productos ganaderos.

La cuantía de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% del coste de la actividad.

Dado que entre los objetivos que se persiguen con esta línea de subvención figura que los conceptos subvencionables lleguen a todos los subsectores ganaderos, la cuantía máxima destinada a cada uno de éstos será la siguiente (base 8ª):

1. Para el subsector vacuno de leche: veinticuatro mil euros (24.000 euros).
2. Para el subsector vacuno de carne: seis mil euros (6.000 euros).
3. Para el subsector caprino: treinta mil euros (30.000 euros).
4. Para el subsector ovino: treinta mil euros (30.000 euros).
5. Para el subsector porcino: treinta mil euros (30.000 euros).
6. Para el subsector cunícola: treinta mil euros (30.000 euros).
7. Para el subsector avícola de puesta: veintiún mil euros (21.000 euros).
8. Para el subsector avícola de carne: nueve mil euros (9.000 euros).

La instrucción del procedimiento (base 6ª) corresponde al Servicio Administrativo del Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y se resolverá por el órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico así como en las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio, previa propuesta de resolución formulada por el citado órgano de instrucción.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de la subvención será de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en la base 3ª.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJ-PAC.

Contra los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Contra las resoluciones del Sr. Consejero Delegado de Ganadería y Pesca, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente de esta Corporación, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. La resolución del Recurso de Alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo o resolución por el cual se otorgue la subvención será notificado a los interesados individualmente, y el mismo deberá contener el solicitante al que se le concede la subvención, la puntuación obtenida, las partidas subvencionables, el presupuesto subvencionable, el importe de la subvención, el porcentaje sobre el presupuesto de la actividad solicitada, la forma de abono de la misma, el plazo de ejecución y la forma y plazos de justificación (base 6ª).

El acuerdo o resolución de concesión se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como anexo I a las bases reguladoras de la convocatoria, siendo el plazo de presentación de solicitudes de TREINTA (30) días naturales a contar desde el día siguiente al de la presente publicación (base 3ª).

La documentación a presentar por los solicitantes (base 3ª), será la prevista en el anexo II de las bases reguladoras de la convocatoria, la cual habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen (base 10ª).

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular de Tenerife, en las Oficinas Descentralizadas del mismo que se relacionan en la base 3ª; en las Agencias de Extensión Agraria de esta Corporación, así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <http://www.tenerife.es/>.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Consejero Delegado de Ganadería y Pesca, deberán ser presentadas en el Registro General de Entrada de este Cabildo Insular o en sus Registros Auxiliares, en las direcciones y horarios que se relacionan en la citada base 3ª.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.

El Consejero Delegado de Ganadería y Pesca, Óscar Díaz González.- El Secretario General, José Antonio Duque Díaz.

### Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo

#### A N U N C I O

5815

3450

CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y RECICLAJE DE ALTO NIVEL: SEMINARIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO PROMETEO.

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo. Plaza de España, s/n, 38003-Santa Cruz de Tenerife. Tfno.: 901 501 901. Fax: 922 23 98 46.

2. Objeto: el objeto del contrato consiste en la contratación del diseño de 5 cursos de formación así como la impartición de cada uno de ellos en dos ocasiones, dirigidos a directores y técnicos de Recursos Humanos y a directivos en general, en el marco del proyecto denominado PROMETEO (Programa de Formación y Orientación para el Empleo, el Autoempleo, la Emprendeduría y la Adaptación y Re-

cualificación de los Trabajadores de Tenerife) financiado por el Fondo Social Europeo.

En las diferentes ofertas se deberá aportar una guía didáctica en la que se detalle, para cada curso y dentro de cada uno de ellos, para cada módulo, el título de éste, los objetivos generales y específicos, número de horas teóricas y prácticas, contenidos, metodología de impartición, medios didácticos que se utilizarán, criterios de evaluación y toda aquella información necesaria para valorar cada una de las ofertas.

La metodología a seguir deberá ser participativa y dinámica, combinando horas de formación teórica y práctica en cada uno de los módulos.

Se deberá impartir obligatoriamente dos de los siguientes cuatro módulos: sensibilización Medioambiental, Fondo Social Europeo, Igualdad de Oportunidades y Alfabetización Informática. La duración de éstos debe ser razonable en función de la duración total de la acción formativa.

Plazo de ejecución: el plazo de ejecución del contrato se iniciará desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del mismo, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente, y finalizará con la impartición del último módulo o en su defecto el QUINCE de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: procedimiento abierto, concurso.

4. Tipo de licitación: el presupuesto máximo de cada curso será de 4.800,00 euros, por tanto el presupuesto máximo de licitación de la contratación (financiado con fondos europeos -Fondo Social Europeo-) asciende a cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros).

En los importes anteriormente expresados se incluye cualquier gasto e impuestos que a la entidad contratista le pudiera suponer la correcta ejecución del contrato.

5. Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del TRLCAP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del TRLCAP, los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de novecientos sesenta euros (960 euros), equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Documentación complementaria pueden consultarse en:

- Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, donde podrá ser examinado en días hábiles de NUEVE a DIECIOCHO horas

de LUNES a VIERNES y de NUEVE a TRECE horas los SÁBADOS y sus Oficinas Descentralizadas. Tfno.: 901 501 901.

- Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo. Tfno.: 922.84.34.48.

- Página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: <http://www.tenerife.es> o <http://www.cabtfe.es>.

7. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lugar de presentación:

- Registro General de la Corporación (Plaza de España, 1, 38003-S/C de Tenerife), de LUNES a VIERNES de NUEVE a DIECIOCHO horas y los SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

- En las demás oficinas públicas señaladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, se admitirán proposiciones remitidas por correo, con los requisitos establecidos en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas.

Documentación a presentar: las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cuyo contenido se ajustará a lo establecido en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación se constituirá a las doce (12) horas del primer día hábil siguiente, excepto sábados, al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, o, en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de Correos, procediéndose por la citada Mesa a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores. Una vez realizadas las subsanaciones o transcurrido el plazo que en su caso se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones admitidas -que tendrá lugar en el Palacio Insular, sede del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife-, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Gastos de anuncios: el importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario, detrayéndose el mismo de los pagos que corresponda efectuar, en la primera factura, con un importe máximo de ochocientos cincuenta euros (850,00 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2006.

El Director Insular, Juan Antonio Núñez Rodríguez.

**Servicio de Hacienda y Presupuestos****Unidad de Patrimonio****A N U N C I O****5816**

Mediante resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de fecha 19 de abril de 2006 se ha procedido a la CONVOCATORIA DE LA COMUNIDAD DE BIENES LA TAORO en Junta General integrada por todos sus miembros, el próximo día ONCE de mayo de 2006 a las DOCE horas en el Cabildo Insular de Tenerife, segunda planta de edificio principal, Sala Teide, siendo el orden del día de la citada convocatoria el siguiente:

1) Aprobación de las actas de sesiones anteriores.

2) Dación de cuenta del proyecto de "Dotación de infraestructuras al Parque de La Sortija", el cual tiene como finalidad la construcción de una plaza arbolada con bancos, una zona de juegos infantiles y un módulo de bar con baños, pequeña cocina, barra, zona de terraza y almacén, considerado como un acto de administración por ser una actuación encaminada a la mejora de la cosa común y no una alteración ni jurídica ni material de la misma.

Dado que de los expedientes obrantes en esta Corporación resulta Vd. como titular de alguna parte indivisa de la citada Comunidad de Bienes, es por lo que se le pone en conocimiento de la celebración de la citada convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2006.

El Vicesecretario General, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Consejero del Área de Presidencia y Hacienda, Víctor Pérez Borrego.

**Área de Medio Ambiente y Paisaje****Servicio Administrativo de Medio Ambiente****Unidad de Contratación y Subvenciones****A N U N C I O****5817**

Delegación de competencias.

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2006, acordó, en el punto número 38 del orden del día, delegar en el Sr. Consejero Insular del Área de Medio Ambiente y Paisaje, por razones de eficacia, operatividad jurídica y la necesidad de hacer más ágil el procedimiento de contratación, el conocimiento y resolución de todos los asuntos que guarden relación con la ejecución del CONTRATO DE ASISTENCIA

**3437****PARA EL APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS EN EL PARQUE RURAL DE TENO.**

Todo ello conforme previene el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las normas de régimen local, conservando el órgano delegante las facultades que en relación con la competencia delegada se prevén en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las resoluciones y acuerdos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas, a todos los efectos, por el órgano delegante.

La Laguna, a 6 de abril de 2006.

Wladimiro Rodríguez Brito, Consejero Insular de Área.

**Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental****A N U N C I O****5818****3439**

Notificación de resolución de terminación de procedimientos sancionadores en materia de caza.

Intentada sin efecto por el servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de terminación de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados pueden interponer Recurso de Alzada contra la resolución en el plazo de UN MES, y consultar su contenido íntegro en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, calle Las Macetas, s/n, Los Majuelos, Pabellón Insular Santiago Martín, 1ª planta, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922239053.

Nº expte.: 105/2005; Responsable: DON JOSÉ ANTONIO ROMERO LORENZO; Hechos: cazar con escopeta en zona de seguridad (a una distancia inferior a 100 metros del núcleo de casas que conforman la calle La Garrota, así como el instituto de enseñanza secundaria de La Cruz Santa, el cual estaba siendo utilizado en esos momentos por un número indeterminado de jóvenes que practicaban deporte). Los hechos citados ocurrieron el día 27 de octubre de 2005 a las 19:15 horas, en el paraje denominado "Finca Barranco Hondo", en el término municipal de Los Realejos.; Precepto infringido: artículo 49.19 de la

Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: “Cazar con escopeta en zonas de seguridad o disparar en dirección a la misma”; Calificación: grave; Sanción: multa de multa de seiscientos un euros y dos céntimos (601,02 euros); retirada y revocación de la licencia de caza y la inhabilitación para obtenerla durante un plazo de UN (1) AÑO contado a partir de que la resolución sea firme en vía administrativa.

La Laguna, a 30 de marzo de 2006.

José Gregorio Rodríguez Rodríguez, Jefe de Servicio.

### Servicio Administrativo de Planificación, Cooperación Municipal y Vivienda

#### A N U N C I O

**5819**

**3436**

El Consejo de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2006, acordó tomar en consideración el Proyecto “URBANIZACIÓN DE CALLES RAMÍREZ (EL BALDÍO)”, en el t.m. de Tegueste, ordenando su exposición al público durante VEINTE días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado, si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2006.

La Consejera Delegada de Cooperación Municipal y Vivienda, M<sup>a</sup> del Pino de León Hernández.

### Servicio Administrativo de Planificación y Cooperación

#### Unidad de Apoyo Jurídico Administrativo

#### A N U N C I O

**5820**

**3463**

Por el presente se hace público que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2006, acordó la apertura del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por el sistema de concurso, de la CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA PARA UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA DE LA BASÍLICA, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

1.- El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 180.000 euros, incluido IGIC.

2.- Plazo efectivo de ejecución: TRES meses.

3.- Clasificación: no se exige.

4.- Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35-1 del TRLCAP, no se exige garantía provisional.

5.- Garantía definitiva: el 4% del importe del presupuesto de adjudicación.

6.- Oficina donde se halla la documentación: en el Servicio Administrativo de Planificación y Cooperación, Edificio Anexo al Palacio Insular, 3<sup>a</sup> planta, Plaza de España, nº 1, S/C de Tenerife, así como en el Centro de Servicio al Ciudadano, Plaza de España, s/n.

Los interesados podrán consultar dicha documentación a través de la página web del Cabildo <http://www.cabtfe.es>.

7.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones: se presentarán en el Registro General de la Corporación, de LUNES a VIERNES de NUEVE a DIECIOCHO horas y los SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas. El plazo de presentación finaliza el VIGÉSIMO (20º) día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Asimismo se admitirán proposiciones por correo con los requisitos establecidos en el art. 80 del Reglamento General de Ley de Contrato de las Administraciones Públicas. Debiendo comunicarlo al fax nº 922.23.97.04.

8.- Contenido de las proposiciones: las propuestas para optar al concurso constarán de dos sobres: el primero, “Documentación General para el concurso de una Asistencia Técnica para la realización de trabajos de investigación geotécnica para al aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Basílica de Candelaria”, donde se incluirá la documentación especificada en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y el segundo “Documentación Técnica para el concurso de una Asistencia Técnica para la realización de trabajos de investigación geotécnica para al aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Basílica de Candelaria”, en el que se incluirá la documentación específica en la cláusula 13.3 de los referidos pliegos.

9.- Apertura de proposiciones: será pública y tendrá lugar a las 12,00 horas del siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos: son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en boletines oficiales y de los anuncios en medios informativos (hasta un máximo de 1.800 euros), así co-

mo los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

El Consejero Insular, José M. Bermúdez Esparza.

### Servicio Administrativo de Turismo

#### CONCURSO DE SUBVENCIONES

**5821** **3461**  
El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 3 de abril de 2006 aprobó las BASES Y LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN MATERIA TURÍSTICA, de acuerdo con el siguiente extracto:

1.- Crédito presupuestario: 290.879 euros.

2.- Objeto.

Actividades relacionadas con el turismo, en régimen de concurrencia competitiva, en los términos previstos en la base 1 que rige la presente convocatoria.

3.- Condiciones y requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios:

- Los ayuntamientos de la Isla.
- Las entidades y asociaciones sin fines de lucro.
- La federación de centros de interés turístico.

La forma de acreditación de los requisitos será la prevista en la base 3ª de las que regulan la presente convocatoria, debiendo aportar los documentos relacionados en el anexo II de las citadas bases.

4.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las bases que rigen la presente convocatoria, siendo el plazo de presentación de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Resolución y recursos.

La instrucción del procedimiento se realizará por el Jefe del Servicio Administrativo de Turismo.

El procedimiento de subvenciones será resuelto por el órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

Contra los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular que resuelva el concurso, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria (base 6).

6.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A.- Para el supuesto de las romerías se establecerán dos cuantías: dependiendo de si cuentan o no con la declaración de interés turístico, sin que, en ningún caso, se pueda superar el 50% de los gastos susceptibles de subvención.

En tal sentido, se establece como tales cuantías las siguientes:

- Romerías declaradas de interés turístico: 6.250 euros.
- Romerías que no ostenten dicha declaración: 2.500 euros.

Dichas cuantías podrán ser modificadas en el momento del otorgamiento de las subvenciones, en función de las solicitudes que se presenten.

B.- Para el supuesto de atención de gastos a la Federación de Centros de Iniciativas Turísticas, para la realización de actividades se podrá subvencionar hasta el 100% de los costes de funcionamiento de la Federación, en función de las disponibilidades de crédito existentes.

7.- Medio de notificación o publicación.

El acuerdo por el cuál se resuelva el concurso será notificado a los interesados individualmente.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen (base 10).

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular de Tenerife, en las Oficinas Descentralizadas del mismo que se relacionan más adelante y en las Agencias de Extensión Agraria de este Cabildo Insular; así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>).

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.

El Consejero Insular de Planificación y Turismo,  
José Manuel Bermúdez Esparza.

## A N U N C I O

**5822**

**3461**

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN MATERIA TURÍSTICA DURANTE EL EJERCICIO 2006.**

### 1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones durante el presente año destinadas a actividades relacionadas con el turismo.

De conformidad con el párrafo anterior, son actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

- Celebración de Romerías. Podrán ser subvencionados por este concepto tanto las Romerías declaradas de interés turístico como las que no ostenten tal condición.

- Atención de gastos de la Federación de Centros de Iniciativas Turísticas.

### 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases:

- Los ayuntamientos de la Isla.
- Las entidades y asociaciones sin fines de lucro.
- La Federación de Centros de Interés Turístico.

Para obtener la condición de beneficiarios, los solicitantes habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo mantenerse estos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

### 3.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como anexo I de las presentes bases.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el anexo II de las bases, la cual habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

En relación con la documentación general que ya obre en esta Corporación, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35.f) de la 30/1992 de LRJ-PAC, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponde y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha, convocatoria y órgano o dependencia en que fueron presentados.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las Oficinas Descentralizadas del mismo que más adelante se relacionan. Así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>).

Asimismo podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono de información al ciudadano 901 501 901 en horario de LUNES a VIERNES de OCHO a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Consejero Insular del Área de Planificación y Turismo deberán ser presentadas en el Registro General de este Cabildo Insular o en sus registros auxiliares en las direcciones y horarios que a continuación se relacionan:

1.- Registro General: Plaza de España, 1, Santa Cruz de Tenerife.

Horario general: de LUNES a VIERNES de NUEVE a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

Horario especial julio, septiembre, de QUINCE de diciembre a QUINCE de enero: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de NUEVE a CATORCE horas,

MARTES y JUEVES de NUEVE a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

Horario especial agosto: de LUNES a VIERNES de NUEVE a CATORCE horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

2.- Registros Auxiliares de La Orotava (Plaza de la Constitución, 4) y Los Cristianos (Avda. Amsterdam, s/n, edf. Valdés Center Torre B).

Horario general: de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas y MARTES y JUEVES de DIECISÉIS a DIECIOCHO horas.

Horario especial agosto: de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas.

3.- Registros Auxiliares de Icod de los Vinos (calle Key Muñoz, 24), Tacoronte (Carretera Tacoron-te-Tejina, 15), Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n) y Buenavista-El Palmar (Los Pedregales, s/n, El Palmar): de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas.

4.- Registro Auxiliar de Güímar (Plaza del Ayuntamiento, 8): LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de OCHO a CATORCE horas.

Asimismo podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 4.- Subsanación de errores.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá al interesado para que, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley.

#### 5.- Procedimiento de concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes pre-

sentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base octava, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### 6.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio de Turismo.

El órgano competente para la instrucción deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes de subvención la valoración y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración.

Esta Comisión está compuesta por:

- Presidente, lo será el Consejero Insular del Área de Planificación y Turismo o persona en quien delegue.

- Secretario, con voz pero sin voto, que recaerá en el Jefe del Servicio Administrativo de Turismo o funcionario en quien delegue.

- Vocales: el Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Turismo o persona en quien delegue.

- Dos Técnicos, uno del Servicio Administrativo y otro del Servicio Técnico de Turismo.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de LRJ-PAC.

A la vista de los criterios establecidos en la base octava la Comisión de Valoración, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, al órgano instructor.

El órgano instructor, recibido el informe de evaluación, elevará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

El procedimiento de subvenciones será resuelto por el órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico así como en las bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico, figurando en la oportuna resolución, la relación de solicitantes a los que se les concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes presentadas.

La resolución de concesión deberá expresar:

- Finalidad.
- Importe.
- Forma de abono.
- Plazo de justificación.
- Forma de justificación.

El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificada a los interesados individualmente.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJ-PAC.

Contra los acuerdos de la Consejo de Gobierno Insular que resuelva el concurso, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

## 7.- Criterios de valoración.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A.- Para el supuesto de las Romerías se establecerán dos cuantías: dependiendo de si cuentan o no con la declaración de interés turístico, sin que, en ningún caso, se pueda superar el 50% de los gastos susceptibles de subvención.

En tal sentido, se establece como tales cuantías las siguientes:

- Romerías declaradas de interés turístico: 6.250 euros.
- Romerías que no ostenten dicha declaración: 2.500 euros.

Dichas cuantías podrán ser modificadas en el momento del otorgamiento de las subvenciones, en función de las solicitudes que se presenten.

B.- Para el supuesto de atención de gastos a la Federación de Centros de Iniciativas Turísticas, para la realización de actividades se podrá subvencionar hasta el 100% de los costes de funcionamiento de la Federación, en función de las disponibilidades de crédito existentes.

## 8.- Importe de la subvención, abono y justificación.

El Cabildo Insular de Tenerife podrá financiar un máximo del 50% del coste total del proyecto.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Si el número de solicitudes fuere excesivo en atención al presupuesto que se destina para atender estas subvenciones, se podrá por el órgano competente para la concesión de las mismas a proceder al prorrateo, entre los solicitantes, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del com-

portamiento para el que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases.

La justificación habrá de comprender, en todo caso, los elementos que a continuación se detallan:

- Certificación acreditativa de ingresos y gastos reales globales que se hayan producido.

- Aportar facturas compulsadas, debiéndose dejar constancia en el original, mediante diligencia de la compulsión efectuada y de su finalidad, procediendo a la valoración y estampillado de las mismas a fin de permitir controlar la concurrencia de subvenciones. Dichas facturas han de ascender, como mínimo, al importe de la subvención concedida. Asimismo, dichas facturas habrán de reunir los requisitos reglamentariamente establecidos en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar.

Cuando el beneficiario sea la administración municipal, la justificación podrá llevarse a cabo mediante un certificado del Secretario o Interventor en el que acrediten, los siguientes extremos:

\* Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención, gastos efectuados, subvenciones recibidas o mención expresa a que no se ha recibido ninguna otra subvención, indicándose asimismo, si se han generado o no ingresos específicos como consecuencia de la actividad desarrollada, y en caso afirmativo, importe de éstos.

Cuando la actividad haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación deberá presentarse en cualquiera de los Registros (General o Auxiliares) de la Corporación Insular, a que hace referencia la base cuarta de las presentes, y dirigirse al Servicio Administrativo que gestiona la concesión de la subvención o ayuda.

El plazo de justificación es de SESENTA días a partir de la finalización de la realización del evento o de la participación en el mismo.

En ningún caso podrán concederse nuevas subvenciones o ayudas mientras el solicitante no haya

procedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta, aún cuando el plazo para su justificación no hubiese concluido.

#### 9.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que se generen como consecuencia de la actividad subvencionada.

#### 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Dicha acreditación, en cualquier caso, deberá ser presentada como trámite previo al abono efectivo de la subvención concedida.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada

caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley 38/2003 General de subvenciones y en la cláusula 12ª de las presentes bases.

j) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención/ayuda, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

#### 11.- Incumplimiento y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el capítulo II, del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

#### 12.- Modificación de las resoluciones de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las

actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

#### 13.- Control financiero.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

#### 14.- Régimen sancionador.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

#### 15.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, así como en los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2006.

El Jefe del Servicio Administrativo, José Herrera Moreno.

**ANEXO I**  
**INSTANCIA GENERAL DE SOLICITUD**  
**DE SUBVENCIONES**  
**DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.-**

		<b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</b> <b>EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:</b>			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la Construcción, Remodelación y Dotación de material de las Oficinas de Información Turística integradas en la Red denominada INFOTEN, en el ejercicio 2.006.			
PROYECTO, PROGRAMA, OBRA O ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:			PLAZO DE EJECUCIÓN:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:</b>			
N.I.F./C.I.F.:		NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL (1):	
DOMICILIO:		TELÉFONO:	FAX:
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
(1) Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública			
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A (si procede):</b>			
N.I.F./C.I.F.:		NOMBRE Y APELLIDOS:	
CARGO:			
<b>(*) DECLARACIÓN RESPONSABLE:</b>			
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE:</b>			
Don _____ con NIF _____			
<b>DECLARA:</b>			
1. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas en general.			
2. Que no se halla inhabilitado para recibir subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.			
3. Que no ha recibido subvenciones con el mismo objeto de cualquier administración o ente público. En otro caso hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.			
4. Que no se haya incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
5. En relación con la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular, marque con una "X" lo que proceda:			
<input type="checkbox"/> Que SÍ ha recibido subvención y ha procedido a su justificación.			
<input type="checkbox"/> Que SÍ ha recibido subvención y está pendiente su justificación. (Indicar el ejercicio al que corresponde la subvención anterior: _____, y el Servicio otorgante de la misma: _____).			
<input type="checkbox"/> Que NO ha recibido con anterioridad subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.			
..... a ..... de ..... de 2 ..... Firmado			
<small>(CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS EN LETRA MAYÚSCULA O MECANOGRAFIADA)</small>			
<small>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la corporación ubicado en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.</small>			
En _____, a _____, de _____ de 2 _____.			
Firmado			

EJEMPLAR PARA EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

SR.....DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

**ANEXO II****DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR  
EN LAS CONVOCATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y  
AYUDAS  
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.-****(Señalar en el recuadro correspondiente los documentos presentados):**

- 1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
- 2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
  - Si es persona física: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
  - Si es persona jurídica: Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
  - Si se actúa por medio de representante: D.N.I. del representante y la acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- 3. Certificación de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 4. Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar.
- 5. Presupuesto pro forma del material informático a adquirir, en el que se detallarán las características de los equipos, especificándose los ingresos previstos.
- 6. Presupuesto o memoria descriptiva de las obras e instalaciones a realizar, en su caso, lo suficientemente pormenorizado para determinar las características de la Intervención.
- 7. Presupuesto pro forma del mobiliario y demás elementos dotacionales de la oficina que se pretendan adquirir.
- 8. Plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.
- 9. Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).
- 10. Documento acreditativo del título en virtud del cual se dispone en el que se va a efectuar la inversión a subvencionar.

**NOTAS:**

- Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.
- En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación.
- El documento de alta o modificaciones de terceros no será tramitado por el Servicio actuante en la Tesorería del Cabildo Insular de Tenerife hasta la concesión de la subvención.”

**CONCURSO DE SUBVENCIONES****5823** **3462**

El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 3 de abril de 2006 aprobó las BASES Y LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE MATERIAL DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICAS INTEGRADAS EN LA RED DENOMINADA INFOTEN, en el ejercicio 2006, de acuerdo con el siguiente extracto:

1.- Crédito presupuestario: 125.546,87 euros.

2.- Objeto.

Mejora de la prestación de los servicios que se prestan en las oficinas y puestos de información turísticas que se integran en INFOTEN, en régimen de concurrencia competitiva, en los términos previstos en la base 1 que rige la presente convocatoria.

3.- Condiciones y requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios:

- Los ayuntamientos de la Isla.
- Las entidades y asociaciones sin fines de lucro.
- La Federación de Centros de Interés Turístico.

La forma de acreditación de los requisitos será la prevista en la base 5ª de las que regulan la presente convocatoria, debiendo aportar los documentos relacionados en el anexo II de las citada bases.

4.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las bases que rigen la presente convocatoria, siendo el plazo de presentación de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Resolución y recursos.

La instrucción del procedimiento se realizará por el Jefe del Servicio Administrativo de Turismo.

El procedimiento de subvenciones será resuelto por el órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

Contra los Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular que resuelva el concurso, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción

de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria (base 8ª).

6.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Serán los recogidos en la base 9ª de las de la convocatoria en función de cual sea el objeto de cada solicitud (adquisición de material informático, obra de construcción o reforma, adquisición de mobiliario o del resto de equipamiento de la oficina).

7.- Medio de notificación o publicación.

El acuerdo por el cuál se resuelva el concurso será notificada a los interesados individualmente.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen (base 12ª).

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular de Tenerife, en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan más adelante y en las Agencias de Extensión Agraria de este Cabildo Insular; así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>).

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.

El Consejero Insular de Planificación y Turismo,  
José Manuel Bermúdez Esparza.

**ANUNCIO****5824** **3462**

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE MATERIAL DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INTEGRADAS EN LA RED DENOMINADA INFOTEN, EN EL EJERCICIO 2006.**

1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones durante el presente año desti-

nadas a mejorar la prestación de los servicios de las oficinas y puntos de información turísticos que se integran en la red de tales oficinas denominada INFOTEN, constituida a través del convenio suscrito con fecha 22 de julio del pasado año entre este Cabildo y las distintas administraciones y entidades de las que dependen las citadas instalaciones.

Podrán ser objeto de dichas subvenciones, las siguientes actividades:

I.- La adquisición de material informático para la puesta en funcionamiento de la EXTRANET específica que se pretende instaurar para la unificación de la información a facilitar al usuario turístico y para facilitar igualmente la comunicación punto a punto entre tales oficinas.

II.- Las obras de acondicionamiento, reparación, mejora y construcción de los locales en los que se ubican las citadas oficinas, siempre y cuando éstas se ejecuten con arreglo al manual de identidad corporativa que ha sido aprobado para la repetida Red.

III.- La adquisición de mobiliario y demás elementos inventariables que resulten necesarios para la adecuada prestación del servicio de información, siempre y cuando, al igual que en el supuesto anterior, dicha adquisición se efectúe conforme a los criterios contenidos en el repetido manual.

## 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las siguientes entidades de las que dependa alguna de las oficinas o puntos de información integrada en INFOTEN:

Ayuntamientos.

Entidades sin fines de lucro.

Los Centros de Iniciativas Turísticas.

Para obtener la condición de beneficiarios, los solicitantes, habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo mantenerse éstos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

## 3. Importe de las ayudas a conceder.

Las ayudas a conceder se distribuirán en función del crédito disponible entre las solicitudes presentadas.

De los tres conceptos subvencionables recogidos en la base 1ª y dada la limitación presupuestaria, se atenderá prioritariamente la adquisición del material infor-

mático para la puesta en funcionamiento de la referida EXTRANET.

A tal fin, la entidad beneficiaria deberá contar como requisito previo e ineludible para poder beneficiarse de estas ayudas, con un punto de conexión ADSL de 1 Mb, como mínimo, a disposición de la oficina o punto de información para el que se interesa adquirir el material informático.

Las solicitudes podrán hacer referencia a los tres conceptos subvencionables referido anteriormente, resolviéndose en primer lugar y para todas las presentadas, las que hagan referencia a la adquisición de material informático. Una vez concedidas las ayudas por este concepto, y de existir remanente, se procederá a estudiar el resto de las solicitudes referidas a la remodelación y dotación de las oficinas de información.

4. Características que han de reunir el material informático, las obras de remodelación y el mobiliario para que puedan ser objeto de subvención.

Por lo que se refiere al material informático, las características mínimas exigibles, son las siguientes

Ordenador.  
Monitor de 17" (Preferiblemente TFT aunque es válido un CRT).  
CPU Pentium IV 1.5GHz.  
RAM 512MB.  
Disco duro de 40GB.  
Sistema Operativo Windows XP.  
Navegador Internet Explorer 6.0 o superior.

Impresora.

Cualquier impresora de inyección de tinta del mercado o una impresora láser, preferentemente de color.

En cuanto a las obras de remodelación que se pretendan ejecutar, deberán quedar reflejadas a través de un presupuesto o memoria descriptiva de las obras o instalaciones a realizar, lo suficientemente pormenorizada para determinar su alcance.

Por lo que se refiere al mobiliario y demás elementos de equipamiento de las oficinas y puntos de información, deberán quedar perfectamente identificados en el presupuesto proforma que igualmente deberá acompañarse a la correspondiente solicitud.

En cualquier caso, y por lo que respecta a estos dos últimos apartados, sólo se atenderán aquellas solicitudes que cumplan escrupulosamente con las previsiones contenidas al respecto en el repetido manual de identidad corporativa diseñado específicamente para INFOTEN.

## 5. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como anexo I de las presentes bases.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el anexo II de las bases, la cual habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

En relación con la documentación general que ya obre en esta Corporación, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35.f) de la 30/1992 de LRJ-PAC, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha, convocatoria y órgano o dependencia en que fueron presentados.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que más adelante se relacionan, así como en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>).

Asimismo podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono de información al ciudadano 901 501 901 en horario de LUNES a VIERNES de OCHO a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Consejero Insular del Área de Planificación y Turismo deberán ser presentadas en el Registro General de este Cabildo Insular o en sus registros auxiliares en las direcciones y horarios que a continuación se relacionan:

1.- Registro General: Plaza de España, 1 Santa Cruz de Tenerife.

Horario general: de LUNES a VIERNES de NUEVE a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

Horario especial julio, septiembre, de QUINCE de diciembre a QUINCE de enero: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de NUEVE a CATORCE horas, MARTES y JUEVES de NUEVE a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

Horario especial agosto: de LUNES a VIERNES de NUEVE a CATORCE horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

2.- Registros Auxiliares de La Orotava (Plaza de la Constitución, 4) y Los Cristianos (Avda. Amsterdam, s/n, edf. Valdés Center Torre B).

Horario general: de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas y MARTES y JUEVES de DIECISÉIS a DIECIOCHO horas.

Horario especial agosto: de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas.

3.- Registros Auxiliares de Icod de los Vinos (calle Key Muñoz, 24), Tacoronte (Carretera Tacoronte-Tejina, 15), Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n) y Buenavista-El Palmar (Los Pedregales, s/n El Palmar): de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas.

4.- Registro Auxiliar de Güímar (Plaza del Ayuntamiento, 8): LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de OCHO a CATORCE horas.

Asimismo podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 6. Subsanación de errores.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá al interesado para que, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley.

## 7. Procedimiento de concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base novena, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

## 8. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio de Turismo.

El órgano competente para la instrucción deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes de subvención la valoración y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración.

Esta comisión está compuesta por:

- Presidente, lo será el Consejero Insular del Área de Planificación y Turismo o persona en quien delegue.

- Secretario, con voz pero sin voto, que recaerá en el Jefe del Servicio Administrativo de Turismo o en funcionario en quien delegue.

- Vocales:

- El Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Turismo o persona en quien delegue.

- Un Técnico del Servicio Administrativo de Turismo.

- Un Técnico del Servicio Técnico de Turismo.

Esta comisión de valoración se regirá por lo previsto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de LRJ-PAC.

A la vista de los criterios establecidos en la base séptima, la Comisión de Valoración, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, al órgano instructor.

El órgano instructor, recibido el informe de evaluación, elevará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

El procedimiento de subvenciones será resuelto por el órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico así como en las bases de ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, figurando en dicha resolución la relación de solicitantes a los que se le concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes presentadas.

La resolución de concesión deberá expresar:

- Finalidad.

- Importe.

- Forma de abono.

- Plazo de justificación.

- Forma de justificación.

El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificada a los interesados individualmente.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJ-PAC.

Contra los Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular que resuelva el concurso, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

#### 9. Criterios de concesión.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas bases, la Corporación podrá subvencionar hasta el 100% del coste de la ac-

tividad, estableciéndose los siguientes criterios de valoración.

Cofinanciación por parte de la entidad solicitante: se valorará hasta con 10 puntos, el hecho de que el peticionario se comprometa a financiar el coste de la actividad de que se trate, hasta el 50%. Si la cofinanciación disminuye, disminuirá en la misma proporción los puntos a obtener por este concepto.

En cuanto al objeto de la actividad a subvencionar, tal y como ha quedado reflejado anteriormente en las bases, se priorizarán las solicitudes referidas a la adquisición de material informático, entrándose a analizar el resto de las solicitudes, sólo si las disponibilidades presupuestarias así lo permitieran. En cuanto a esta últimas solicitudes, se priorizarán las obras de construcción y reforma de las oficinas, sobre las de la adquisición del mobiliario y del resto de los elementos que las integran.

De las obras de construcción y reforma, se priorizarán aquéllas que supongan un menor importe, al objeto de atender un mayor número de solicitudes. En este sentido se valorará con 10 puntos las solicitudes de menor presupuesto y el resto de solicitudes, por orden decreciente de importancia.

El mismo criterio se utilizará en cuanto a las solicitudes que se presenten para la adquisición de mobiliario y demás elementos dotacionales. Dentro de este apartado se priorizarán las iniciativas que tengan por objeto la adquisición del cartel de fachada identificador de las oficinas, previsto en el manual de identidad de INFOTEN, que tendrán una puntuación añadida de 5 puntos.

Por lo que se refiere a la localización de las oficinas o puntos de información para lo que se interese la subvención, se valorarán preferentemente las solicitudes que hagan referencia a los núcleos turísticos de la Isla, es decir, Adeje, Arona, Puerto de la Cruz y Santiago del Teide, que obtendrán por este motivo, 10 puntos más. El resto de las peticiones, obtendrán 5 puntos.

En cualquier caso, y por lo que se refiere al sujeto peticionario, dentro de las solicitudes presentadas para cada una de las actividades subvencionables, tendrá preferencia las suscritas por los responsables de las oficinas y punto de información catalogados como de tipo A en el convenio de constitución de INFOTEN; así, las solicitudes presentadas por este tipo de oficinas se valorarán con otros 10 puntos. Por su parte, las solicitudes de las oficinas de tipo B, se valorarán con 5 puntos.

Se atenderán las solicitudes presentadas en función de la mayor puntuación obtenida y hasta tanto se agote el crédito previsto para el concurso, en su caso.

En esta primera convocatoria se atenderán las necesidades correspondientes a una única oficina por entidad de la que dependan. Sólo si las disponibilidades

presupuestarias en relación con el número de solicitudes así lo permitieran, se atenderán las necesidades de una segunda oficina por entidad.

En el supuesto de empate, la Comisión propondrá la resolución que estime más conveniente en función de la localización de las oficinas, el importe del coste de la actuación y del crédito disponible, procurando atender al mayor número de solicitudes posible.

En supuesto de dudas en la aplicación de las normas anteriores, la Comisión de Valoración queda expresamente facultada para resolverlas motivadamente.

#### 10. Importe de la subvención, abono y justificación.

El Cabildo Insular de Tenerife podrá financiar hasta un máximo del 100% del coste total del proyecto, con los matices que han quedado reflejados en la base anterior.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases.

La justificación habrá de comprender, en todo caso, los elementos que a continuación se detallan:

- Certificación acreditativa de ingresos y gastos reales globales que se hayan producido.

- Aportación de las facturas compulsadas, debiéndose dejar constancia en el original, mediante diligencia de la compulsada y de su finalidad, procediendo a la valoración y estampillado de las mismas a fin de permitir controlar la concurrencia de subvenciones. Dichas facturas han de ascender, como mínimo, al importe de la subvención concedida. Asimismo, dichas facturas habrán de reunir los requisitos reglamentariamente establecidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar.

- Aportación, en su caso, de la certificación acreditativa de la obra o instalación realizada.

- Comprobante de que ha interesado las tres ofertas a la que alude la cláusula 10.k) en los supuestos incluidos en ella.

- Cuando el beneficiario sea la Administración municipal, la justificación podrá llevarse a cabo mediante un certificado del Secretario o Interventor en el que se acrediten los siguientes extremos:

Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención, gastos efectuados, subvenciones recibidas o mención expresa de que no se ha recibido ninguna otra subvención, indicándose asimismo si se han generado o no ingresos específicos como consecuencia de la actividad desarrollada, y en caso afirmativo, importe de éstos.

- Cuando la actividad haya sido financiada, además con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La justificación deberá presentarse en cualquiera de los Registros (General o Auxiliares) de la Corporación Insular, a que hace referencia la base cuarta de las presentes, y dirigirse al Servicio Administrativo que gestiona la concesión de la subvención o ayuda.

El plazo de justificación es de dos meses a partir de la finalización de las obras o de la adquisición del material inventariable.

En el supuesto de construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se requerirá, además acreditación de la adscripción del bien a su destino durante el período de cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de bienes, siendo la consecuencia del incumplimiento de esta condición, el reintegro de los fondos percibidos.

En ningún caso podrán concederse nuevas subvenciones o ayudas mientras el solicitante no haya procedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta, aún cuando el plazo para su justificación no hubiese concluido.

Además, el incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de alguno de los compromisos adquiridos en el Convenio suscrito para la constitución de INFOTEN, podrá ser motivo suficiente para que no se le conceda ninguna nueva ayuda en el concurso que se convoque en el próximo ejercicio.

#### 11. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que se generen como consecuencia de la actividad subvencionada.

#### 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, con-

diciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Dicha acreditación, en cualquier caso deberá ser presentada como trámite previo al abono efectivo de la subvención concedida.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley

38/2003 General de Subvenciones y en la cláusula 12ª de las presentes bases.

j) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención/ayuda, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

k) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.050,61 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.020,24 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

m) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un período de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

### 13. Incumplimiento y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el capítulo II, del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

### 14. Modificación de las resoluciones de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, po-

drá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motiven la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

### 15. Control financiero.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

### 16. Régimen sancionador.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

### 17. Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, así como en los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003.

En Santa Cruz de Tenerife, a 03 de abril de 2006.

El Jefe del Servicio Administrativo de Turismo, José Herrera Moreno.

**ANEXO I**  
**INSTANCIA GENERAL DE SOLICITUD**  
**DE SUBVENCIONES**  
**DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.-**

	<b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</b> <b>EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:</b>	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la Construcción, Remodelación y Dotación de material de las Oficinas de Información Turística integradas en la Red denominada INFOTEN, en el ejercicio 2.006.	
PROYECTO, PROGRAMA, OBRA O ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:	PLAZO DE EJECUCIÓN:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:</b>	
N.I.F./C.I.F.:	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL (1):
DOMICILIO:	TELÉFONO: FAX:
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD: PROVINCIA:
(1) Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública	
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A (si procede):</b>	
N.I.F./C.I.F.:	NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:	
<b>(*) DECLARACIÓN RESPONSABLE:</b>	
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE:</b>	
Don _____ con NIF _____	
<b>DECLARA:</b>	
1. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas en general.	
2. Que no se halla inhabilitado para recibir subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.	
3. Que no ha recibido subvenciones con el mismo objeto de cualquier administración o ente público. En otro caso hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.	
4. Que no se haya incurrido en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
5. En relación con la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular, marque con una "X" lo que proceda:	
<input type="checkbox"/> Que Sí ha recibido subvención y ha procedido a su justificación.	
<input type="checkbox"/> Que Sí ha recibido subvención y está pendiente su justificación. (Indicar el ejercicio al que corresponde la subvención anterior: _____, y el Servicio otorgante de la misma: _____).	
<input type="checkbox"/> Que NO ha recibido con anterioridad subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.	
..... a ..... de ..... de 2.....	
Firmado	
<b>(CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS EN LETRA MAYÚSCULA O MECANOGRAFIADA)</b>	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la corporación ubicado en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.	
En _____, a _____, de _____ de 2.....	
Firmado	

EJEMPLAR PARA EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

SR.....DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

**ANEXO II****DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR  
EN LAS CONVOCATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y  
AYUDAS  
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.-****(Señalar en el recuadro correspondiente los documentos presentados):**

- 1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
- 2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
  - Si es persona física: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
  - Si es persona jurídica: Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
  - Si se actúa por medio de representante: D.N.I. del representante y la acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- 3. Certificación de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 4. Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar.
- 5. Presupuesto pro forma del material informático a adquirir, en el que se detallarán las características de los equipos, especificándose los ingresos previstos.
- 6. Presupuesto o memoria descriptiva de las obras e instalaciones a realizar, en su caso, lo suficientemente pormenorizado para determinar las características de la Intervención.
- 7. Presupuesto pro forma del mobiliario y demás elementos dotacionales de la oficina que se pretendan adquirir.
- 8. Plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.
- 9. Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).
- 10. Documento acreditativo del título en virtud del cual se dispone en el que se va a efectuar la inversión a subvencionar.

**NOTAS:**

- Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.
- En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación.
- El documento de alta o modificaciones de terceros no será tramitado por el Servicio actuante en la Tesorería del Cabildo Insular de Tenerife hasta la concesión de la subvención.”

**Turismo de Tenerife****A N U N C I O****5825****3520**

**CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE OBRAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE MEJORA TURÍSTICA DE BAJAMAR-PUNTA DEL HIDALGO.**

## 1.- Entidad adjudicadora:

Turismo de Tenerife, S.A., con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Alcalde José Emilio García Gómez, nº 9, C.P. 38005.

## 2.- Objeto del contrato:

a) Obra: remodelación zona de Los Siete Chorros.

b) Lugar de ejecución: Punta del Hidalgo, Tenerife.

## 3.- Clasificación del contratista:

El contratista deberá estar clasificado en los grupos, subgrupos y categorías siguientes:

Grupo G-subgrupo 4.  
Categoría B.

## 4.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las obras es de TRES meses desde la firma -en su caso- del contrato correspondiente.

## 5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 6.- Presupuesto máximo de licitación:

El tipo de licitación es de 75.950,06 euros, impuestos y gastos de todo tipo incluidos.

## 7.- Garantía provisional:

No se exige.

## 8.- Obtención de documentación e información:

El Pliego de Cláusulas Administrativas y la Propuesta de Intervención dentro de la cual se encuentra el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán entregados -a costa del licitador- Reprografía Cam-

pus, calle Heraclio Sánchez, nº 60, teléfono: 922.25.51.29 o en la página web: [www.bajamar-lapunta.com](http://www.bajamar-lapunta.com).

## 9.- Requisitos de los contratistas:

Deberán los licitadores acreditar su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a los pliegos que rigen esta contratación.

## 10.- Presentación de ofertas:

Entre las NUEVE y las CATORCE horas, dentro del plazo de (VEINTISÉIS) 26, días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: Turismo de Tenerife, calle Alcalde José Emilio García Gómez, nº 9, 38.005, Santa Cruz de Tenerife.

## 10.- Apertura de ofertas:

En el domicilio de la entidad licitante, se procederá a partir de las once horas del primer día hábil siguiente a aquél en que expire el plazo para la presentación de las proposiciones al acto público de la apertura de las proposiciones económicas correspondientes.

## 11.- Gastos de anuncio: correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2006.

José Manuel Bermúdez Esparza, Consejero Insular de Planificación y Turismo, Presidente de la Comisión Interadministrativa, Plan de Mejora Turística Bajamar-Punta del Hidalgo.

**CABILDO INSULAR DE EL HIERRO****A N U N C I O****5826****3568**

Concesión de subvenciones PROMETEO aprobadas en Consejos de Gobierno Insular de 26 y 29 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo regulado en el convenio de colaboración firmado con fecha 7 de mayo de 2004 entre esta entidad y el Servicio Canario de Empleo para la realización de un plan de formación y orientación para el empleo, el autoempleo, la emprendeduría y la adaptación y recualificación de los trabajadores de El Hierro (PROMETEO), en su cláusula decimocuarta, de régimen de publicidad, se informa que en relación a las bases publicadas en B.O.P. nº

83, de 24 de mayo de 2005, y englobadas en el Eje 1 medida 8:

Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo para favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo, cofinanciadas al 80% por el Fondo Social Europeo:

Se han concedido, y finalmente ingresado, los totales de subvención siguientes:

1. BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE COSTOS EN SEGURIDAD SOCIAL A AUTÓNOMOS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROMETEO (/AEDL-12/APT/04): 16.900 EUROS.

2. BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA APOYO A PYMES Y MICROPYMES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROMETEO. (/AEDL-12/CPT/04): 34.666,60 EUROS.

3. BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A EMPRENDEDORES Y A PYMES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROMETEO (/AEDL-12/PPT/04): 19.500 EUROS.

El Presidente, Tomás Padrón Padrón.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos

#### Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos

### ANUNCIO

5827

3434

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y por resultar desconocido el domicilio actual de DON ABRAHAM DELGADO RODRÍGUEZ, con D.N.I. núm. 42.089.190, se anuncia por medio de este Boletín Oficial la Resolución del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos, DON NORBERTO PLASENCIA VIZCAÍNO, de fecha 20 de febrero de 2006, por el que se inicia expediente sancionador en relación a una infracción, de carácter grave, de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, en relación al arrojado no autorizado de basuras en la vía pública, otorgándose el preceptivo trámite de audiencia así como para que exponga o presente lo que a su defensa estime conveniente, por término simultáneo de QUINCE días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Al entenderse que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada norma legal, el presente anuncio no contiene el texto íntegro del acto, indicándose al interesado que puede personarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos, Avenida Tres de Mayo, nº 40, 2ª planta, referencia A40 208/2006, para conocimiento de la totalidad del texto e interponer Recurso de Reposición ante la Ilma. Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2006.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, Tomás Sánchez Peraza.

### Organismo Autónomo de Cultura

#### Unidad de Coordinación de Servicios Económico-Administrativos

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

5828

3639

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de 15 de marzo de 2006 aprobó la convocatoria del procedimiento licitatorio y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para adjudicar el siguiente contrato:

EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Tramitación urgente. Procedimiento abierto y forma de concurso.

Presupuesto máximo de licitación: doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 euros).

Plazo: DOS (2) años, prorrogable.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que regulan la citada licitación se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios del Registro del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sito en la calle Marcos Redondo, nº 2, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife, en horario de NUEVE a TRECE horas.

El plazo de presentación de proposiciones es de DIEZ (10) días naturales a partir del siguiente desde

la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación, se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo de Cultura, y de conformidad con el artículo 122.1 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se podrán presentar reclamaciones a los mismos en el plazo de OCHO (8) días, con inicio al siguiente desde la publicación de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Se encuentra a disposición de los interesados la relación de los vigilantes de seguridad que actualmente prestan el referido servicio en el Organismo Autónomo de Cultura a efectos de valorar la antigüedad de los mismos conforme determina el vigente Convenio Colectivo de Seguridad Privada.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de abril de 2006.

La Responsable de la Unidad Coordinadora de Servicios Económicos Administrativos, Cristina Dekany Bruno.

### Organismo Autónomo de Deportes

#### A N U N C I O

**5829**

**3445**

Por Acuerdo del Consejo Rector de este Organismo Autónomo de Deportes, de 12 de abril corriente, se aprobó el Pliego de Condiciones y de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del SERVICIO ASISTENCIA DE FISIOTERAPIA, REHABILITACIÓN, MASAJE Y SOCORRISMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, disponiéndose el inicio del procedimiento licitatorio, a cuyos efectos se hace público el presente anuncio en la forma establecida en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

I.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos.

c) Número de expediente: Contratación 038/06.

II.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: servicio asistencia de fisioterapia, rehabilitación, masaje y socorrismo en las instalaciones deportivas municipales.

b) Lugar de ejecución: Piscina Municipal Acidalio Lorenzo, piscina cubierta del Palacio Municipal de Deportes y Sala de masaje del propio Pabellón Municipal.

c) Plazo de ejecución (años): uno (1 AÑO).

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

IV.- Presupuesto base de licitación: euros ciento veinte mil cien (120.100,00 euros).

V.- Garantía provisional: euros dos mil cuatrocientos dos (2.402,00 euros).

VI.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Domicilio: Palacio Municipal de Deportes, calle Fernando Barajas Prats, s/n.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife 38005.

d) Teléfono: 922-60.63.00 y 922-60.64.61.

e) Telefax: 922-22.58.08.

VII.- Requisitos específicos del contratista:

No se exige clasificación.

VIII.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio de licitación.

b) Documentación a presentar: la reseñada en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife, Palacio Municipal de Deportes, calle Fernando Barajas Prats, s/n, 38005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

IX.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Domicilio: Palacio Municipal de Deportes, calle Fernando Barajas Prats, s/n.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12,00 horas.

X.- Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2006.

El Director-Gerente, Juan José Delgado Montero.

## Área de Gobierno de Servicios Centrales

### Servicio de Recursos Humanos

#### A N U N C I O

5830

3521

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno Responsable del Área de Gobierno de Servicios Centrales, mediante Decreto dictado con fecha 30 de marzo de 2006 dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Visto el expediente relativo a provisión de VEINTIDÓS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General, y resultando:

I. La última convocatoria de oposiciones a la Subescala Técnica, Escala de la Administración General de esta Administración tuvo lugar hace cuatro años (BOE de 27 de mayo de 2002). En dicho período, los cambios normativos operados por el legislador así como los estructurales derivados de la potestad de auto-organización de esta Corporación han sido acusados. Hechos que, entre otros, aconsejan aprobar la presente convocatoria y sus bases; de forma que se provean las plazas actualmente vacantes, de manera estable y permanente.

II. Teniendo en cuenta la aplicación, al ámbito local, de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y la creación de nuevos órganos de carácter necesario contemplados por la citada norma; se hace adecua-

do -al objeto de dotar funcionalmente órganos y servicios administrativos-, convocar la mayoría de las plazas que a continuación se detallan, por ingreso libre. Lo expuesto, unido a la creación de los Distritos administrativos, previstos en el Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento (Anaga, Salud-La Salle, Centro-Colinas, Ofra-Costa Sur y Suroeste) llevados a efecto por previsión legal y, concretados en cuanto a su gestión desconcentrada por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 31 de marzo de 2005, impulsan más si cabe, en cuanto a su ejecución, la presente oferta.

III. Se opta, en esta ocasión, por el sistema de concurso-oposición, motivando expresamente su elección por la necesidad de que accedan a las plazas ofertadas personas con un cierto bagaje formativo y profesional. Valorando igualmente -en lo que al bagaje profesional se refiere- la experiencia de servicio en el desempeño de plazas, en igual subescala objeto de la convocatoria, de forma que se tienda a no producir disrupción alguna en la prestación profesional de los servicios públicos como consecuencia del acceso, en propiedad, de funcionarios públicos. Apreciando en la fase de concurso, situaciones iniciales de partida que, de facto, son jurídicamente distintas, y por la que en base a méritos y capacidades que dependen del esfuerzo y sacrificio personal del aspirante o de la prestación profesional de servicios públicos continuados y efectivos en la propia administración pública convocante, se matiza ligeramente la fase de oposición. La estructura de la fase de concurso está orientada a la consecución del equilibrio entre la experiencia profesional y la formación, para lo que se ha asignado el mismo peso en cuanto a puntuación a cada una de ellas.

IV. Que tratándose del acceso a la Escala de Administración General, el programa mínimo constará de noventa temas para los ejercicios teóricos, según dispone el artículo 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio de 1991, tratando los siguientes contenidos previstos en dicha norma. El ejercicio práctico versa sobre los mismos contenidos, siendo los parámetros a medir, además de los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

V. La promoción interna sigue el mismo procedimiento, con la única excepción de la exoneración de probar los conocimientos ya demostrados.

#### VI. Regulación jurídica:

- Artículo 23.2 C.E., que contiene el “derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes”.

- Artículo 103.3 C.E.: “la Ley regulará...el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad”.

- Artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

- Artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

- En la esfera Local, la selección de funcionarios podrá realizarse por cualquiera de los tres sistemas posibles: la oposición, el concurso o el concurso-oposición. Se regulan en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que dispone: el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través de sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso”.

- Artículo 53.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que establece que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales.

VII.- De conformidad con lo previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que añade un Título X a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su artículo 127.1-h), corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente expediente, al disponer que le corresponden la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo. Esta competencia se encuentra delegada en el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno del Área de Servicios Centrales, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 30 de enero de 2004, en el que se acordó “(...) mantener las delegaciones que ostentaban con anterioridad, aunque procedentes de otro órgano, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, en materia propia de la competencia de la Junta de Gobierno Local, salvo aquellas que tengan carácter indelegables”, en relación con los Decretos del Excmo. Sr. Alcalde-Pte. de 27 de junio de 2003, y 16 de noviembre de 2004.

Con el fin de regular la selección de personal para proveer las mencionadas plazas, dentro de los principios de actuación mencionados, y de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos, mediante el presente Decreto dispongo la aprobación de las bases que se adjuntan, así como convocar las pruebas selectivas.

Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión de veintidós plazas de funcionarios de carrera vacantes de la de la Subescala Técnica, Escala Administración General (Grupo A) del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Primera.- Objeto de la convocatoria y características de las plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir veintidós (22) plazas vacantes de la Subescala Técnica, Escala de Administración General (Grupo A), de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, correspondientes a la oferta de empleo público parcial de 2004 (9) B.O.P. núm. 111, de 5 de agosto de 2004 y a la oferta de empleo público de 2005 (13) B.O.P. núm. 208 de 23 de diciembre de 2005; a las que se acumularán las vacantes que se aprueben en la Oferta Pública de Empleo para el año 2006, si ésta se aprueba antes de la finalización del procedimiento selectivo. De dichas vacantes cuatro (4) serán provistas por promoción interna. Asimismo se configurará una lista de reserva, para la prestación de servicios con carácter funcional o laboral, de surgir nuevas necesidades.

Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias correspondientes a los plazas de trabajo convocadas.

Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se convoquen sobre los aspirantes que no procedan de dicho turno.

Si quedasen desiertas plazas reservadas al turno de promoción interna, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se agregarán a las del turno libre.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria pública de acceso, los aspirantes deberán reunir todos los requisitos siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera:

A) Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española. Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, antes de la ampliación del 1 de mayo de 2004, de la República de Chipre, de la República de Malta, del Reino de Noruega, de la República de Islandia, o Liechtenstein, así como de la Confederación de Suiza, o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de

la Unión Europea, antes de la ampliación del 1 de mayo de 2004, de la República de Chipre, de la República de Malta, del Reino de Noruega, de la República de Islandia, o Liechtenstein, así como de la Confederación de Suiza, o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años. Todos los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además de no encontrarse inhabilitados para el acceso a la función pública en España, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

B) Requisitos específicos para la promoción interna:

f) Los aspirantes que concurran al turno de promoción interna consistente en el ascenso desde cuerpos o escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior, deberán poseer la titulación exigida para el ingreso en los grupos de titulación superior, haber prestado servicios efectivos en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en cuerpos o escalas del grupo de titulación inmediatamente inferior al del cuerpo o escala al que se pretenda acceder, así como reunir los requisitos y superar las pruebas establecidas por el órgano competente de las Administraciones Públicas.

C) Requisitos de los aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial:

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre y cuando tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud de participación, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía, de conformidad con el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, regulador del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

Asimismo deberán aportar en el momento de presentación de la solicitud, la certificación vinculante de equipo multiprofesional en la que deberá constar, tal y como prevén los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral:

- Que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran.

- El tipo de minusvalía que padecen.

- Que adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios.

De otra parte, tal como establece el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la mencionada certificación dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la base quinta.

Asimismo y de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas y en los períodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios en tiempo y medios para su realización, al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sólo

únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

#### Tercera.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas podrán presentar sus solicitudes en el plazo de VEINTE días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se adjunta como anexo "A". Los impresos serán facilitados en las Oficinas de Información y Atención Ciudadana de esta Corporación, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo sito en la calle General Antequera, 14, y Oficinas Descentralizadas.

Los derechos de examen, conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa, serán VEINTICINCO euros.

Estos derechos serán abonados en la cuenta número 2100 2169 86 0200126942 de "La Caixa". También mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso habrá de figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la fecha de ingreso y número.

Estarán exentas del pago de las tasas o derechos de examen, las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos que, por otra parte, deberán acreditar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancias:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

c) Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, la cual se acreditará mediante el título oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de residencia del solicitante.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado y haciendo constar expresamente el turno por el que se participa, acceso libre o promoción interna, podrá presentarse en el Registro de esta Corporación, en cualquiera de las Oficinas Descentralizadas o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, adjuntando al mismo la siguiente documentación:

a) Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; tarjeta de identidad de su país los que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea; pasaporte para las restantes nacionalidades.

b) Recibo o justificante del pago de los derechos de examen. En el caso de estar exento del pago, se unirá bien la certificación de la discapacidad y el grado reconocido, bien la certificación de los Servicios Públicos de Empleo y declaración jurada o promesa escrita del aspirante en cuanto a la acreditación de las rentas.

La documentación acreditativa del resto de los requisitos a los que hace referencia la base segunda, se aportará solo por quienes superen el proceso de selección, en el plazo y forma establecidos en la base octava.

Adaptaciones por minusvalía: en las pruebas selectivas se establecerán para las personas que así lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios posibles. A ese fin los interesados concretarán en el apartado de la solicitud dedicado a "otros datos" la discapacidad y las adaptaciones que interesan.

Ambos extremos serán acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional a que se refiere el art. 10 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, y el art. 6 de la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, en la que, asimismo, deberá constar que el solicitante está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira.

Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

#### Cuarta.-Admisión de aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por el órgano competente en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá la relación nominal de aspirantes excluidos, con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas, con especificación de los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

En la resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

Contra la resolución definitiva de exclusión el aspirante podrá interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno del Área de Servicios Centrales en el plazo de UN MES, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de DOS meses. El plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Quinta.-Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estarán constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, o miembro de la corporación o persona al servicio de las Administraciones Públicas en quien delegue, a tenor de lo establecido en el artículo 127. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para Modernización del Gobierno Local.

Secretario: un funcionario de carrera de la Corporación o persona al servicio de las Administraciones Públicas que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: el Tribunal quedará integrado, además, por cuatro vocales, uno de los cuales será designado por la Comunidad Autónoma de Canarias y otro funcionario del Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife designado a propuesta de la Junta de Personal de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares.

La totalidad de los vocales deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin al menos la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, debiendo asistir el Presidente y el Secretario.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, respectivamente. Tampoco podrán haber desarrollado labores de preparación de opositores en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria y en los términos establecidos en la legislación vigente.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los aspirantes.

#### Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se llevará a efecto mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso se realizará una vez celebrada la fase de oposición y sólo se valorarán los méritos de aquellos candidatos que hayan superado la fase anterior.

La puntuación máxima será de 36 puntos, valorándose con un máximo de 30 puntos la fase de oposición y con un máximo de 6 puntos la fase de concurso.

#### A) Fase de oposición:

Constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio y obligatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio.- Consistirá en la exposición oral ante el Tribunal de dos temas sobre las materias del programa que figura como anexo B de esta convocatoria, elegidos por el aspirante de entre tres sacados al azar, en presencia de dicho aspirante, por el Tribunal, uno por cada bloque en que se divide el temario; igual procedimiento se efectuará para todos y cada uno de los opositores. Los aspirantes del turno de promoción interna elegirán dos temas de entre tres sacados al azar, en su presencia, por el Tribunal, debiendo proceder al menos uno del primer bloque y otro del segundo en que se divide el temario. La duración máxima de este ejercicio, en su conjunto, será de treinta minutos. Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre los temas desarrollados por un máximo de diez minutos.

Antes del desarrollo de este ejercicio, el opositor dispondrá, si así lo desea, de diez minutos, una vez elegidos los temas, para la preparación de los mismos, pudiendo redactar, si lo estima, unos esquemas -sin consultar norma, manual o apunte alguno- que tendrá a la vista durante la exposición oral, juntamente con el programa que le facilitará el Tribunal, sin poder efectuar ningún otro tipo de consulta.

Cada uno de los temas expuestos se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación total de este ejercicio oral se obtendrá hallando la suma de las dos puntuaciones otorgadas a cada uno de los temas expuestos, siempre que en ambos se obtenga, como mínimo, cinco puntos. La puntuación máxima a alcanzar será de veinte puntos.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, elegidos por el opositor de entre cuatro propuestos por el Tribunal, que versará sobre materias relacionadas con las tareas específicas de la subescala, incluidas en el anexo B.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de cinco horas para la realización del ejercicio, pudiendo hacer uso de textos legales, normativos y jurisprudenciales. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

El Tribunal Calificador podrá, si lo estima conveniente o necesario, acordar la lectura pública de este ejercicio, comunicándoselo a los aspirantes al finalizar la realización del mismo, con indicación del lugar, fecha y hora. Quedarán decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a dicha lectura.

La calificación de la fase de la oposición se efectuará mediante la suma de la puntuación obtenida en el primer ejercicio, de carácter oral, con la obtenida en el

segundo ejercicio, de carácter práctico. La puntuación máxima a alcanzar será de treinta puntos.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de la resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo a que hace referencia la base cuarta, que se hará pública a través de la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos.

El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a los ejercicios provistos del documento nacional de identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes se harán públicos en los locales donde haya tenido lugar la prueba anterior, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

#### B) Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Sólo se realizará la valoración de méritos respecto a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. A estos efectos se establecerá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las calificaciones de la fase de oposición, durante el cual aportarán, en el Servicio de Recursos Humanos, los justificantes documentales de todos los que pretendan que les sean valorados.

Los méritos que se aleguen habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso-oposición.

Méritos.- La forma en que se realizará la valoración de méritos, expresados a continuación, será la siguiente:

1º.- Experiencia profesional y antigüedad:

Este apartado 1º se valorará hasta un máximo de 3 puntos, conforme se indica:

Turno libre: por los servicios efectivos prestados directamente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o a sus organismos autónomos como funcionario o laboral en plaza correspondiente a la escala, subescala, clase y categoría objeto de la convocatoria o grupo de clasificación profesional igual o equivalente al de las plazas convocadas, cuando las funciones desempeñadas sean iguales o análogas a las correspondientes a éstas, se valorarán con 0,066 puntos por mes de servicio efectivo, hasta un máximo de tres puntos.

Por los servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario o laboral en plaza correspondiente a la escala, subescala, clase y categoría objeto de la convocatoria o grupo de clasificación profesional igual o equivalente al de las plazas convocadas, cuando las funciones desempeñadas sean iguales o análogas a las correspondientes a éstas, se valorarán con 0,033 por mes de servicio efectivo, hasta un máximo de tres puntos.

Turno de promoción interna: la antigüedad se valorará hasta un máximo de dos puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Antigüedad (años)	Puntos
3	0,30
4	0,40
5	0,50
6	0,60
7	0,70
8	0,80
9	0,90
10	1,00
11	1,10
12	1,20
13	1,30
14	1,40
15	1,50
16	1,60
17	1,70
18	1,80
19	1,90
20 o más	2,00

Las fracciones de tiempo trabajado inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, sin que pueda superarse el total de 2 puntos.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual constituirá mérito

para el acceso a la función pública o a la promoción interna, de conformidad con el artículo 176.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

2º.- Titulaciones y formación complementaria.

Este apartado 2º se valorará hasta un máximo de 3 puntos, conforme se indica:

- Los cursos de formación, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales, organizados por entidades públicas o colegios profesionales, que guarden relación con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

Menos de 30 horas	0,15 puntos
De 31 a 60 horas	0,20 puntos
De 61 a 100 horas	0,25 puntos
De 101 a 500 horas	0,30 puntos
De 501 o más horas	0,50 puntos

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios:

Si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 2 horas por día.

Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

Acreditación de méritos.

1º.- La experiencia profesional y antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración donde se hubieran prestado los servicios, indicativa del tiempo exacto de duración de los mismos, titulación exigida para el ingreso, plaza y funciones desempeñadas.

2º.- Las titulaciones, cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas complementarias, se justificarán mediante fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsada, del título, diploma o certificado.

Reclamaciones: a partir del día siguiente a la publicación de los resultados de la fase de concurso en el tablón de anuncios de la Corporación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre las mismas. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

Séptima.- Sistema de calificación y relación de aprobados.

La calificación de los aspirantes se adoptará de la forma siguiente:

Fase de oposición: la calificación de cada ejercicio de la oposición deberá efectuarse obteniendo la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal, ejercicio a ejercicio, y las totales, deberán reflejarse en las correspondientes actas.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios.

Terminado el último ejercicio el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del mismo y en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de los aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

Fase de concurso: el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la puntuación obtenida en esta fase por cada aspirante y la sumará a la de la fase de oposición.

Cuando finalice el proceso selectivo el Tribunal dispondrá que la relación de aprobados sea publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, por orden de puntuación total, con especificación de la calificación obtenida en cada una de las fases, formulando propuesta para su nombramiento como funcionarios de carrera.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y si aun persistiera, en el segundo.

En ningún caso se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Octava.- Aportación de documentos.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionarios de carrera presentarán en el Servicio de Recursos Humanos del Área de Gobierno de Servicios Centrales, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de anuncios de la Corporación las relaciones definitivas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda.

1. Certificación de nacimiento y fotocopia del D.N.I.

2. Copia autenticada del título académico que les habilita para participar en las pruebas o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Ciencia, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero (B.O.E. de 4 de marzo de 2004), por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo (B.O.E. de 19 de marzo de 2005).

Las fotocopias de documentos deberán presentarse compulsadas o acompañadas del original para su compulsación.

3. Certificado médico, expedido por un Médico del Negociado de Prevención de Riesgos de la Corporación, acreditativo de la posesión de capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

4. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria por condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o ente público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena.- Propuesta final y nombramiento definitivo.

Los aspirantes aprobados que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios de carrera.

La adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados efectuadas según el orden obtenido en las pruebas de selección, salvo en el supuesto de que aquellos aspirantes que hayan sido admitidos en la convocatoria ordinaria con plazas reservadas para personas con discapacidad soliciten al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados.

El personal de nuevo ingreso será adscrito a puestos con carácter provisional, en tanto se resuelven los concursos de traslados de puestos correspondientes.

La adjudicación definitiva de puestos se efectuará, por lo tanto, con posterioridad a la resolución de concurso de traslado de puestos, de acuerdo con las peticiones de los interesados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera por el órgano con competencias específicas en materia de recursos humanos, deberán tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación de la resolución de su nombramiento. El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

#### Décima.- Incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten seleccionados y nombrados para ocupar las plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha ley.

#### Undécima.- Lista de reserva.

Simultáneamente a la aprobación de la relación de aprobados, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que, habiendo superado el procedimiento selectivo, no resulten seleccionados, constituyéndose una lista de reserva por el orden de puntuación obtenido para la cobertura, como funcionarios interinos, de plazas adscritas a la Subescala Técnica, Escala y especialidad objeto de convocatoria; llamamiento que estará sujeto a necesidades urgentes e inaplazables manifestadas por la propia Administración. La citada lista de reserva perderá vigencia, en todo caso, cuando se convoquen plazas, en propiedad, para igual Escala y especialidad objeto de convocatoria.

#### Duodécima.- Incidencias.

En todo lo no previsto en estas reglas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 17/1993, de 26 de diciembre, de Acceso a Determinados Sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

#### Decimotercera.- Impugnaciones.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; o bien, interponer en vía administrativa Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





Anexo B.

Turno libre.

Bloque I. Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Valor normativo. La reforma constitucional.

Tema 2.- Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantía y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Suspensión.

Tema 3.- La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión y regencia. Refrendo de los actos del Rey.

Tema 4.- Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración en la Constitución. La Ley 50/97, de 27 de noviembre, del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización judicial española.

Tema 7.- El Tribunal Constitucional: organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

Tema 8.- La Europa Comunitaria: evolución. Idea general sobre su naturaleza y significado económico, jurídico y político. Tratados de Maastricht, Amsterdam y Niza. La Unión Europea.

Tema 9.- Las instituciones de la Unión Europea. Órganos ejecutivos y sus poderes. El Consejo. La Comisión. Los Órganos Consultivos. La Administración.

Tema 10.- El Derecho comunitario. Naturaleza. Las fuentes del derecho comunitario. El Derecho comunitario primario y los tratados de adhesión. Caracteres: aplicabilidad directa y efecto directo. Relaciones con El Derecho interno.

Tema 11.- Características del Estado Autonomo: regulación en la C.E. Distribución de competencias entre El Estado y Las Comunidades Autónomas. Relaciones entre El Estado y Las Comunidades Autónomas.

Tema 12.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del estatuto en el sistema de fuentes.

Tema 13.- Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Parlamento: composición, elección, organi-

zación y funcionamiento. El Gobierno: composición y funciones. El Presidente del Gobierno.

Tema 14.- El Tribunal Superior de Justicia de Canarias. El Diputado del Común. El Consejo Consultivo. La Audiencia de Cuentas. El Consejo Económico y Social.

Tema 15.- La financiación de Las Comunidades Autónomas: sistemas de financiación existentes. Principios generales de la financiación de Las Comunidades Autónomas. Recursos de financiación incondicionada y condicionada.

Tema 16.- El Régimen Económico y Fiscal de Canarias: Principios Generales. Evolución Histórica y situación actual. La zona Especial Canaria.

Tema 17.- La personalidad jurídica de Las Administraciones Publicas. La diversificación de Las Administraciones Públicas: tipología de los entes públicos. La potestad de autoorganización de la Administración.

Tema 18.- La Administración Institucional: regulación. Organismos públicos, organismos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles. Breve referencia a la Administración Corporativa.

Tema 19.- Principios de la organización administrativa. La competencia administrativa: criterios y formas de atribución y ejercicio. El principio de jerarquía administrativa. La transferencia de facultades en el ejercicio de la competencia: delegación, encomienda de gestión y suplencia.

Tema 20.- Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. El Presupuesto. Técnicas presupuestarias. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales. Derechos y obligaciones de la hacienda pública.

Tema 21.- El gasto público. Concepto y clases. Los ingresos públicos. Concepto y clases.

Tema 22.- El sistema tributario español. El impuesto: concepto y clasificación.

Tema 23.- La Relación Jurídica tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Concepto y clases. El sujeto pasivo. La base imponible. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de la deuda tributaria. La prescripción.

Tema 24.- El procedimiento de gestión tributaria. Las declaraciones y liquidaciones tributarias. Infracciones tributarias y sanciones. Recaudación tributaria.

Tema 25.- Los delitos contra la Administración Pública en el Código Penal. La prevaricación. Los de-

litos relacionados con la emisión de informes y la tramitación de expedientes. Los delitos de cohecho y tráfico de influencias.

Tema 26.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo. El principio de legalidad. Las Fuentes del Derecho Público: concepto, enumeración, jerarquía.

Tema 27.- La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 28.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios Generales. Estructura. Principales reformas introducidas por la Ley 4/99.

Tema 29.- La relación jurídico-administrativa. Nacimiento. Modificación. Extinción. Contenido de la relación. Potestad. La potestad administrativa. Potestades regladas. Potestades discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad. Derecho subjetivo. Interés legítimo.

Tema 30.- El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

## Bloque II.- Materias específicas administrativas.

Tema 1.- El acto administrativo. Concepto y clases. Requisitos de los actos administrativos. Motivación. Notificación y publicación.

Tema 2.- La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. La ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tema 3.- Validez e invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.

Tema 4.- El Procedimiento Administrativo. Concepto. Regulación y principios. Interesados. Iniciación. Medidas provisionales. Términos y plazos.

Tema 5.- Procedimiento Administrativo: Instrucción. Finalización. El silencio administrativo.

Tema 6.- Los recursos administrativos. Concepto y principios generales. Clases: recursos de alzada, potestativo de reposición, extraordinario de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 7.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Órganos jurisdiccionales y sus competencias. Las partes.

Tema 8.- El proceso contencioso-administrativo: Objeto. Procedimiento ordinario. Procedimiento abreviado. Terminación: la sentencia.

Tema 9.- La potestad sancionadora. Principios. Procedimiento sancionador.

Tema 10.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Evolución y fundamento. Principios. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Tema 11.- Las formas de acción administrativa. La policía administrativa y sus medios. La Actividad subvencional; especial referencia a la Ley General de Subvenciones.

Tema 12.- La intervención administrativa local en la esfera privada: regulación legal, principios y límites. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases, procedimiento y efectos.

Tema 13.- La expropiación forzosa: la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto, contenido y la causa expropiandi. El procedimiento expropiatorio. Las expropiaciones especiales.

Tema 14.- Garantías del expropiado: la reversión. Intereses de demora.

Tema 15.- Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación.

Tema 16.- La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimiento, forma y criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos.

Tema 17.- Ejecución y modificación de los contratos. La revisión de precios. La Invalidez de los contratos. La extinción de los contratos.

Tema 18.- Clases de contratos. Contrato de obras. Contrato de gestión de servicios. Contrato de suministros. Contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

Tema 19.- El Derecho Urbanístico: evolución histórica. Los efectos de la S.T.C. 61/1997, de 20 de marzo. El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias: principios inspira-

dores, objetivos básicos y estructura, con especial referencia a la regulación de la materia urbanística.

Tema 20.- La propiedad del suelo, estatuto legal. Clasificación y Régimen jurídico del suelo. El régimen de valoraciones.

Tema 21.- La edificación. El deber de conservación y órdenes de ejecución. La declaración de ruina. El deber de especial de conservación de la propiedad monumental. La edificación forzosa.

Tema 22.- El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. El visado urbanístico colegial como técnica adicional de control.

Tema 23.- La disciplina urbanística: concepto y régimen jurídico. Protección de la legalidad urbanística. Notas características. Obras sin licencia o en contra de licencia. Obras con licencia u órdenes de ejecución ilegales.

Tema 24.- El régimen sancionador previsto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo: tipificación de las infracciones. Regulación de las sanciones. Sujetos responsables. Plazos de prescripción. Competencia y procedimiento.

Tema 25.- La Administración Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La carta europea de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Clases de entidades Locales.

Tema 26.- Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 27.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y reglamentos: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 28.- La Administración Local en Canarias. Mancomunidades Provinciales Interinsulares. Los Cabildos Insulares.

Tema 29.- El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población. El Padrón Municipal de Habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 30.- La comarca. Las mancomunidades municipales. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Organización y competencias.

### Bloque III.- Materias específicas locales.

Tema 1.- Los bienes de las Entidades Locales: concepto y clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales: enajenación, cesión, conservación y protección y defensa.

Tema 2.- Los bienes comunales: concepto y aprovechamiento y disfrute. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 3.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Estudio especial de la gestión directa.

Tema 4.- La gestión indirecta. La concesión. Gestión interesada. Concierto. Arrendamiento. Sociedades mercantiles de capital mixto.

Tema 5.- Las actividades económicas de las Entidades Locales. Formas de gestión. Organismos Autónomos. Entidades Públicas empresariales Especial consideración de las Sociedades Anónimas locales.

Tema 6 - La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. Personal al servicio de la Administración Local. Clases. Estructura.

Tema 7.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición e funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 8.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 9.- Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de las Corporaciones Locales. El personal eventual. El personal laboral.

Tema 10.- La plantilla de personal. La oferta de empleo público. Las relaciones de puestos de trabajo. Régimen retributivo del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 11.- El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos, elementos y eficacia del contrato de trabajo. Derechos y deberes laborales básicos.

Tema 12.- Modalidades del contrato de trabajo. Los contratos en prácticas y para la formación. El contrato a tiempo parcial. Los contratos de trabajo de duración determinada.

Tema 13.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de concejales y Alcaldes. Elección de Diputados y Presidentes

provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

Tema 14.- Relaciones entre la Administración central, la autonómica y la Local. Principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las Entidades Locales.

Tema 15.- Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de las Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

Tema 16.- La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación en la gestión municipal.

Tema 17.- El Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de Tenerife. Organización del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Órganos superiores y órganos directivos. Los Distritos.

Tema 18.- Las competencias del municipio: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 19.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de los tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 20.- El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 21.- La gestión y liquidación de recursos en la Administración Local. Iniciación del procedimiento de gestión. Procedimientos de gestión tributaria. Revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de haciendas locales.

Tema 22.- Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 23.- Las Tasas. Los precios públicos. Las Contribuciones especiales.

Tema 24.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 25.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y Hecho imponible. Sujeto pasivo y exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

Tema 26.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica. El Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Tema 27.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 28.- Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 29.- La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los gastos con financiación afectada.

Tema 30.- La liquidación del presupuesto y tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de Tesorería.

Promoción interna.

Bloque I.- Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Significado y valor normativo. El Tribunal Constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad de las leyes.

Tema 2.- El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Derecho comunitario y Derecho de los países miembros.

Tema 3.- Características del Estado autonómico: regulación en la CE. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- Principios de la organización administrativa. La competencia administrativa: criterios y formas de atribución y ejercicio. El principio de jerarquía administrativa. La transferencia de facultades.

des en el ejercicio de la competencia: delegación, encomienda de gestión y suplencia.

Tema 5.- El acto administrativo. Concepto y clases. Requisitos de los actos administrativos. Motivación.

Tema 6.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicidad. Ejecución.

Tema 7.- Invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. La revisión de oficio. La revocación.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Concepto. Regulación. Interesados en el procedimiento. Derechos del ciudadano en relación con el procedimiento.

Tema 9.- Estructura del procedimiento. Iniciación. Principios básicos de la ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento.

Tema 10.- Los recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso. El Recurso de Alzada. El Recurso de Reposición. El Recurso de Revisión.

Tema 11.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios. El procedimiento sancionador.

Tema 12.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. Legislación. Régimen estatutario y laboral.

Tema 13.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Los sujetos del proceso. Órganos jurisdiccionales y competencias. Las partes en el proceso.

Tema 14.- El proceso contencioso-administrativo. Objeto. Procedimiento ordinario y procedimiento abreviado. Terminación del proceso: la sentencia.

Tema 15.- La responsabilidad de la Administración Pública. Principios. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad.

Tema 16.- La expropiación forzosa. Concepto. Naturaleza y elementos. La causa. El procedimiento expropiatorio. La expropiación urgente.

Tema 17.- Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación.

Tema 18.- La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimiento, forma

y criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos.

Tema 19.- Ejecución y modificación de los contratos. La revisión de precios. La invalidez de los contratos. La extinción de los contratos.

Tema 20.- Los delitos contra la Administración Pública en el Código Penal. La prevaricación. Los delitos relacionados con la emisión de informes y la tramitación de expedientes. Los delitos de cohecho y tráfico de influencias.

## Bloque II.- Materias específicas.

Tema 1.- El Régimen Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía: significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local.

Tema 2.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 3.- Las elecciones locales. El procedimiento electoral. Proclamación de miembros electos de las Corporaciones Locales. Recursos. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación.

Tema 4.- El municipio. Concepto. El territorio municipal. La población municipal. El Estatuto del vecino. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 5.- Otras Entidades Locales: las Mancomunidades de municipios: origen, naturaleza, régimen jurídico y contenido. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 6.- Organización municipal: principios fundamentales. El alcalde. Elección, cese y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 7.- El Ayuntamiento Pleno: composición y atribuciones. La Junta de Gobierno: composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas: clases, composición y competencias.

Tema 8.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones: clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

Tema 9.- Las competencias del municipio: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 10.- Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Medios de protección.

Tema 11.- Adquisición de bienes y derechos por las entidades locales. Utilización de los bienes de dominio público: normas aplicables y modalidades.

Tema 12.- Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales: concepto, utilización y enajenación. Los bienes comunales: concepto y características.

Tema 13.- El servicio público local. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La concesión.

Tema 14.- Las actividades económicas de las Entidades Locales. Especial consideración de las Sociedades Anónimas Locales. Los consorcios en la esfera local.

Tema 15.- La función pública local: normas reguladoras. Funcionarios locales con habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de la Corporación Local.

Tema 16.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 17.- Haciendas Locales: marco constitucional. Principios tributarios de las Haciendas Locales. Recursos que integran las Haciendas Locales.

Tema 18.- Los recursos tributarios de las Entidades Locales. Impuestos, tasas y contribuciones Especiales.

Tema 19.- Presupuesto de Las Entidades Locales. Principios y estructura. Fases del ciclo presupuestario.

Tema 20.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Estructura, contenido y régimen jurídico. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2006.

El Jefe del Servicio, Jesús M. Frías Hernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2005 de fecha 23 de diciembre de 2005 (B.O.P. nº 208), procede convocar las correspondientes pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de Administrativo.

En la Plantilla de Personal Funcionario, aprobada con el Presupuesto Municipal para el presente año, en sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento acuerdo plenario de 14 de febrero de 2005, figuran 5 plazas de Funcionarios de Carrera, de la subescala Administrativa, escala de Administración General.

En general los funcionarios y las funcionarias de la subescala de Administrativos de Administración General realizan “tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración”, de conformidad con el art. 169.1.c) del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril.

La promoción interna, uno de los eslabones fundamentales de la carrera administrativa, consiste esencialmente en el ofrecimiento al personal de oportunidades de superación mediante procedimientos selectivos de ascenso a subescalas, tareas y puestos de trabajo más complejos y mejor retribuidos, a tenor del art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y concordantes.

En este ámbito el principio de igualdad se concreta en la exigencia jurídica de superar las pruebas selectivas propias de la oposición en los términos generales de la ley, contenida en el art. 74.1 del R.D. 364/995, de 10 de marzo, al disponer que “los sistemas selectivos que podrán utilizarse son la oposición o el concurso-oposición”, al tiempo que se armoniza con el derecho a la promoción personal en el trabajo mediante técnicas como la posibilidad de exención de aquellas materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las de ingreso en las subescalas de origen, contemplada en el art. 77 del Reglamento de Ingreso.

La eficacia administrativa en la gestión de los intereses generales ha de quedar suficientemente asegurada, conforme a lo dispuesto en el art. 103.1 de la Constitución y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En términos de eficacia, la promoción interna a la vez que permite a la Administración utilizar recursos entrenados por ella misma mediante la experiencia profesional y la formación, puede repercutir positivamente en el clima de la organización por la motivación que produce una adecuada valoración como méritos del capital individual de antigüedad y formación específica de los distintos aspirantes.

## ANUNCIO

5831

3522

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno Responsable del Área de Gobierno de Servicios Centrales, mediante Decreto dictado con fecha 30 de marzo de 2006 dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Visto el expediente relativo a provisión de CINCO PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA, RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, y resultando:

De conformidad con lo previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que añade un título X a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su artículo 127.1-h), corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente expediente, al disponer que le corresponden la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo. Esta competencia se encuentra delegada en el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno del Área de Servicios Centrales, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 30 de enero de 2004, en el que se acordó "(...) mantener las delegaciones que ostentaban con anterioridad, aunque procedentes de otro órgano, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, en materia propia de la competencia de la Junta de Gobierno Local, salvo aquellas que tengan carácter indelegables", en relación con los Decretos del Excmo. Sr. Alcalde-Pte. de 27 de junio de 2003, y 16 de noviembre de 2004.

Con el fin de regular la selección de personal para proveer las mencionadas plazas, dentro de los principios de actuación mencionados, se propone la aprobación de las bases de la convocatoria que se adjuntan, y de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos, mediante el presente Decreto dispongo la aprobación de las bases que se adjuntan, así como convocar las pruebas selectivas.

Bases que han de regir el procedimiento selectivo para cubrir cinco plazas de Funcionarios de Carrera, reservadas a Promoción Interna, de la subescala Administrativa, escala de Administración General, vacantes en la plantilla del personal funcionario.

Primera.- Objeto de la convocatoria y características de las plazas.

El objeto de las presentes bases es la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de cinco plazas de funcionarios de carrera de la subescala de Administrativos de Administración General, reservadas a promoción interna, a las que se acumularán las vacantes que se aprueben en la Oferta de Empleo Público para 2006, si ésta se aprueba antes de la finalización del procedimiento selectivo con sometimiento a la legislación vigente.

Las plazas, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005, están dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias correspondientes a las plazas convocadas.

Del total de plazas, una está reservada para ser cubierta por quién tengan la condición legal de persona con minusvalía.

Si quedase desierta plaza reservada a persona con minusvalía, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se agregará a las de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A) Requisitos generales:

a) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, cualquiera de las siguientes titulaciones: Ley General de Educación de 1970: Bachiller Superior, Técnico Especialista o equivalente; Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990: Bachillerato, Técnico Superior, o equivalente. O bien tener una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o cinco años y la superación de un curso de formación específico al que se accederá por criterios objetivos.

b) Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, grupo D de la Escala de Administración General o Especial, excluidos los Cuerpos de la Policía Local.

c) Los aspirantes que concurren al turno de promoción interna consistente en el ascenso desde cuerpos o escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior, deberán poseer la titulación exigida para el ingreso en los grupos de titulación superior, haber prestado servicios efectivos en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en cuerpos o escalas del grupo de titulación inmediatamente inferior al del cuerpo o escala al que se pretenda acceder, así como reunir los requisitos y superar las pruebas establecidas por el órgano competente de las Administraciones Públicas.

B) Requisitos específicos para el turno de reserva de minusválidos:

Sólo podrán participar en este turno quienes tengan aptitudes físicas, psíquicas o sensoriales disminuidas en un 33% o más, siempre que ello no impida el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira y se posea en todo caso capacidad funcional suficiente para el desempeño de las mismas, además de reunir los requisitos generales.

### Tercera.- Anuncio.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará el extracto de la mismas en el Boletín Oficial del Estado.

### Cuarta.- Solicitudes.

Quienes, reuniendo las condiciones exigidas, deseen tomar parte en las pruebas selectivas podrán presentar sus solicitudes en el plazo de VEINTE días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se adjunta como anexo "A", los impresos serán facilitados en la Oficina de Atención e Información Ciudadana de esta Corporación, ubicado en la planta baja del edificio administrativo sito en la calle General Antequera, 14, y Oficinas Descentralizadas.

Los derechos de examen, conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa, serán VEINTE euros.

Estos derechos serán abonados en la cuenta número 2100 2169 86 0200126942 de "La Caixa". También mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso habrá de figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la fecha de ingreso y número.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modifica el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, podrá presentarse en el Registro de esta Corporación, en cualquiera de las Oficinas Descentralizadas o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, adjuntando la documentación siguiente:

a) Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tarjeta de identidad de su país los que sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea; pasaporte para las restantes nacionalidades.

b) Recibo o justificante del pago de los derechos de examen.

La documentación acreditativa del resto de los requisitos a los que hace referencia la base segunda, se aportará solo por quienes superen el proceso de selección, en el plazo y forma establecidos en la base novena.

Los aspirantes que se presenten por el turno de reserva de minusválidos en grado igual o superior al 33 por 100 deberán aportar además certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, acreditativa de la afectación por minusvalía igual o superior al 33% y de la capacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la subescala a que se opta.

Adaptaciones por minusvalía: en las pruebas selectivas se establecerán para las personas que así lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios posibles. A ese fin los interesados concretarán en el apartado de la solicitud dedicado a "otros datos" la discapacidad y las adaptaciones que interesan.

Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

### Quinta.- Admisión de aspirantes.

Dentro del mes siguiente a la expiración del plazo de presentación de solicitudes el Concejal Delegado de Recursos Humanos aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá:

- La relación nominal de aspirantes excluidos, con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas.

- Los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

- El orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

- El señalamiento de un plazo de DIEZ días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente

a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos. El Decreto se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

Contra la resolución definitiva de exclusión el aspirante podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos en el plazo de UN MES, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de DOS meses. El plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estarán constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, o miembro de la corporación o persona al servicio de las Administraciones Públicas en quien delegue, a tenor de lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para Modernización del Gobierno Local.

Secretario: un funcionario de carrera de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: el Tribunal quedará integrado, además, por cuatro vocales, uno de los cuales será designado por la Comunidad Autónoma de Canarias y otro por la Junta de personal de la Corporación entre funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

La totalidad de los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas que se convocan, velándose en la composición del Tribunal por el cumplimiento del principio de especialidad.

La designación nominativa de los titulares del Tribunal se realizará simultáneamente con la de sus respectivos suplentes y será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin al menos la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, debiendo asistir el Presidente y el Secretario.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, respectivamente. Tampoco podrán haber desarrollado labores de preparación de opositores en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria y en los términos establecidos en la legislación vigente.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los aspirantes.

#### Séptima.- Sistema selectivo.

La selección se llevará a efecto mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso se realizará una vez celebrada la fase de oposición y sólo se valorarán los méritos de aquellos candidatos que hayan superado la fase anterior.

La puntuación máxima será de 14 puntos, valorándose con un máximo de 10 puntos la fase de oposición y con un máximo de 4 puntos la fase de concurso.

#### A) Fase de oposición:

Constará de dos ejercicios, cada uno de ellos eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio: consistirá en la resolución, en un plazo máximo de 60 minutos, de un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el programa de temas que figura en el anexo "B", con cuatro respuestas, de las que sólo una de ellas es correcta.

Las respuestas incorrectas, las no contestadas y más de una respuesta a la misma pregunta tendrán igual consideración que una respuesta errónea y no puntuarán.

El ejercicio será valorado a partir de 30 respuestas contestadas correctamente. Para la corrección se aplicará el siguiente baremo:

Respuestas correctas	Puntos
30	5,00
31	5,25
32	5,50
33	5,75
34	6,00
35	6,25
36	6,50
37	6,75
38	7,00
39	7,25
40	7,50
41	7,75
42	8,00
43	8,25
44	8,50
45	8,75
46	9,00
47	9,25
48	9,50
49	9,75
50	10,00

Segundo ejercicio: consistirá en realizar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas y media, un informe o propuesta de resolución relacionado con el contenido del temario, a elegir entre dos supuestos elaborados por el Tribunal el mismo día de la prueba.

Los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia. En ningún caso podrán utilizarse formularios.

El ejercicio se evaluará de cero a diez puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de cinco puntos. Los criterios de corrección son los conocimientos demostrados así como la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

#### Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de la resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan puntualmente a cualquiera de ellos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, siempre que no haya finalizado la realización de la prueba de que se trate.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo a que hace referencia la base cuarta, que se hará pública a través de la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos.

El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a los ejercicios provistos del documento nacional de identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes se harán públicos en los locales donde haya tenido lugar la prueba anterior, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

#### B) Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Sólo se realizará la valoración de méritos respecto a los aspirantes que hayan superado la fase de opo-

sición. A estos efectos se establecerá un plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las calificaciones de la fase de oposición, durante el cual aportarán, en el Servicio de Recursos Humanos, sito en calle General Antequera, nº 14-3ª planta, los justificantes documentales de todos los que pretendan que les sean valorados.

Los méritos que se aleguen habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos.- La forma en que se realizará la valoración de méritos, expresados a continuación, será la siguiente:

1º.- Antigüedad.- Se valorará hasta un máximo de dos puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Antigüedad (años)	Puntos
3	0,30
4	0,40
5	0,50
6	0,60
7	0,70
8	0,80
9	0,90
10	1,00
11	1,10
12	1,20
13	1,30
14	1,40
15	1,50
16	1,60
17	1,70
18	1,80
19	1,90
20 o más	2,00

Las fracciones de tiempo trabajado inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, sin que pueda superarse el total de 2 puntos.

2º.- Titulaciones y formación complementaria.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos, conforme se indica:

2.1.- Los cursos de formación, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales, organizados por entidades públicas o colegios profesionales, que guarden relación con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

Horas	Puntos
Menos de 30	0,15
De 30 a 60	0,20
De 61 a 100	0,25
De 101 o más	0,30

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios:

Si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 2 horas por día.

Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

Si no figura el número de horas se valorarán con la puntuación mínima.

2.2.- Los títulos universitarios superiores serán valorados a razón de 0,50 puntos.

Las diplomaturas y los títulos de Formación Profesional de Tercer Grado o Módulo III se valorarán a razón de 0,40 puntos.

2.3.- La superación de procedimientos selectivos completos a plazas de Administrativos de Administración General en este Excmo. Ayuntamiento, en los que se hubieran obtenido la calificación final de aptos sin plaza, se valorarán con un máximo de 0,30 puntos.

Acreditación de méritos.

1º.- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la Administración donde se hubieran prestado los servicios, indicativa del tiempo exacto de duración de los mismos, titulación exigida para el ingreso, plaza y funciones desempeñadas.

2º.- Las titulaciones, cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas complementarias, se justificarán mediante fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsada, del título, diploma o certificado. Si existen homologaciones, se aportará además la resolución de la Administración Pública homologante.

Reclamaciones: a partir del día siguiente a la publicación de los resultados de la fase de concurso en el tablón de anuncios de la Corporación, se abrirá un plazo de DIEZ días hábiles para presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Si se produjeran reclamaciones el Tribunal las examinará y resolverá sobre las mismas, procediendo a la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación del acuerdo que adopte dentro de los VEINTE días naturales siguientes. Contra ese acuerdo no cabe nin-

gún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

Octava.- Sistema de calificación y relación de aprobados.

La calificación de los aspirantes se adoptará de la forma siguiente:

Fase de oposición: la calificación del primer ejercicio se hará aplicando el correspondiente baremo mientras que la calificación del segundo ejercicio deberá efectuarse obteniendo la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. A estos efectos se descharán la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal, ejercicio a ejercicio, y las totales, deberán reflejarse en las correspondientes actas.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de la puntuación obtenida en los dos ejercicios.

Terminado el último ejercicio el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración de aquél y en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de los aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

Fase de concurso: las puntuaciones de esta fase se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación, expresando además el resultado de su suma a las de la fase de oposición.

Cuando finalice el proceso selectivo el Tribunal dispondrá la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación de la relación de aprobados, por orden de puntuación total, con especificación de la calificación obtenida en cada una de las fases, formulando propuesta para su nombramiento como funcionarios de carrera.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, en su caso, en el segundo.

En ningún caso se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Novena.- Aportación de documentos y toma de posesión.

Dentro del plazo de VEINTE días naturales desde que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación la relación definitiva de aprobados, los aspirantes incluidos en la misma deberán aportar en el Servicio de Recursos Humanos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados para la obtención de su anterior nombramiento y en todo caso copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsas, de la titulación exigida en el apartado c) de la base segunda, o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera, escala de Administración General, subescala Administrativa por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del nombramiento conferido.

Los aspirantes que resulten seleccionados y nombrados para ocupar las plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Base décima.- Impugnaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de UN MES, Recurso Potestativo de Reposición ante el Concejal Delegado de Recursos Humanos o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de DOS meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Ambos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de presentarse Recurso de Reposición no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta.





Anexo "B".

Programa.

Tema 1.- Las Cortes Generales: composición y atribuciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2.- Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Parlamento: composición, elección, organización y funcionamiento. El Gobierno: composición y funciones. El Presidente del Gobierno.

Tema 3.- Delitos contra la Administración Pública en el Código Penal. Prevaricación. Cohecho. Falsedad documental.

Tema 4.- Los principios generales de la organización administrativa. La competencia administrativa: criterios y formas de atribución y ejercicio. El principio de jerarquía administrativa. La transferencia de facultades en el ejercicio de la competencia: delegación, encomienda de gestión y suplencia.

Tema 5.- El acto administrativo. Eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez del acto administrativo. Los recursos administrativos en general.

Tema 6.- La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Órganos jurisdiccionales y sus competencias. Las partes.

Tema 7.- El procedimiento administrativo: fases. El régimen del silencio administrativo: actos presuntos.

Tema 8.- Órganos de Gobierno municipal en los Municipios de Gran Población: los Alcaldes, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Municipal.

Tema 9.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. Régimen estatutario y laboral.

Tema 10.- Notificación y publicación de actos y acuerdos locales. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Régimen de impugnación de actos y acuerdos locales.

Tema 11.- La potestad reglamentaria local. Límites. Régimen de impugnación: los reglamentos. Los Bandos: naturaleza y publicación.

Tema 12.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

Tema 13.- Los contratos administrativos de la esfera local: elementos. Procedimiento de contratación

en general. Contenido y efecto de los contratos administrativos. La invalidez de los contratos administrativos. Su resolución.

Tema 14.- Los recursos tributarios de las Entidades Locales. Tasas. Contribuciones especiales. Impuestos locales: clasificación.

Tema 15.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 16.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2006.

El Jefe del Servicio, Jesús M. Frías Hernández.

## Área de Gobierno de Servicios Centrales

### Distrito Ofra-Costa Sur

#### A N U N C I O

**5832**

**3531**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2006, acordó aprobar provisionalmente el EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO por importe de ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro euros (199.994 euros) en el PRESUPUESTO DEL DISTRITO OFRA-COSTA SUR.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentados reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda definitivamente el anterior expediente de modificación presupuestaria del vigente presupuesto prorrogado, siendo el resumen por capítulos como sigue:

Estado de gastos:

Capítulo 1.- Gastos de personal	49.911.131,74
Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	55.040.660,62
Capítulo 3.- Gastos financieros	2.180.857,84
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	30.739.326,20
Capítulo 8.- Activos financieros	545.908,14
Capítulo 9.- Pasivos financieros	7.612.678,36
Total	146.030.562,90

Estado de ingresos:

Capítulo 1.- Impuestos directos	46.640.206,50
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	5.413.618,26
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	13.110.039,64
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	77.761.154,30
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	2.631.669,55
Capítulo 6.- Enajenación de inv. reales	3.020,09
Capítulo 7.- Transferencias de capital	6.451.190,09
Capítulo 8.- Activos financieros	598.194,47
Capítulo 9.- Pasivos financieros	7.612.677,90
Total	160.221.770,80

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 38.2, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de abril de 2006.

La Jefa de la Oficina del Distrito Ofra-Costa Sur,  
Eva M<sup>a</sup> Ginoris Castañeda.

## ARONA

### Sección de Actividades

#### ANUNCIO

**5833**

Expte. nº 000031/2005-APERCLASCT.

**3416**

En relación con el procedimiento instruido por este Ayuntamiento a instancia de DOÑA YVONNE GOODWIN CYNTHIA, representado por sí misma, con D.N.I./C.I.F. nº EX.X.3001508P, con fecha 09 de septiembre de 2005, solicitando cambio de titularidad de la Licencia de Apertura Clasificada transmitida a don Martín Romero González, mediante Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia núm. 2005002400, de fecha 18 de abril de 2005, donde se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Apertura núm. 2129/85, concedida a don Norberto Herrera Padrón, con fecha 13 de enero de 1986, para un establecimiento dedicado a la actividad de bar de 3ª categoría, sito en calle Cándida Peña Bello nº 20 (en la actualidad nº 16), Las Galletas, de este término municipal, habiéndole correspondido el expte. núm. 000031/2005-APERCLASCT, y siendo requisito necesario para la transmisión de la licencia que la comunicación de la misma sea firmada por el anterior y nuevo titular, conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RSCL), le notifico que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mo-

dificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local (en lo sucesivo, LRJPAC) y a los efectos de tomar conocimiento del cambio de titularidad, se pone en Vd. conocimiento que con fecha 24 de noviembre de 2005, se le notifico a doña Jarmila Slowikova, D.N.I.-02241371-L, en calidad de empleada, para que en el plazo de diez (10) días presentara en el Registro General de esta Corporación o mediante alguno de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley, los siguientes documentos:

- Comunicación del cambio de titularidad firmada por el anterior y nuevo titular, o documento en el que conste la transmisión de la licencia (autorización del titular de la licencia: don Martín Romero González).

Habiendo transcurrido el plazo en exceso y, previo a denegar el cambio de titularidad de la licencia concedida, previa resolución expresa conforme a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (LRJ-PAC), a declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el archivo de las actuaciones mediante resolución expresa conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (LRJ-PAC), se le comunica que dispone del plazo de UN (1) MES contado a partir de la recepción de la presente para presentar la documentación requerida con fecha 11 de noviembre de 2005.

Se le advierte que hasta tanto no se obtenga la correspondiente Licencia Municipal de Apertura, no podrá iniciarse actividad alguna en el establecimiento.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a doña Yvonne Goodwin Cynthia representado por sí misma, haciéndole saber que contra el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la referida Ley 30/92, no cabe interponer recurso alguno, al no tratarse de un acto trámite que decida directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzca indefensión o cause perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

Arona, a 11 de abril de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

**ANUNCIO****5834****3417**

Expte. nº 000051/2003-APERCLASCT.  
Expte. nº 000148/2000-APERCLASC.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha nueve de febrero de dos mil seis se ha dictado la siguiente Resolución núm: 2006000763.

En relación con el expediente instruido a instancia de DON MIGUEL LEÓN LEÓN, en representación de LIFE MUSCLE, S.L., con N.I.F./C.I.F. nº ES-B3860664-6, solicitando cambio de titularidad de la Licencia de Instalación nº 148/2000 concedida para un local dedicado a la actividad de escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte (gimnasio), sito en C.C. Compostela Beach, lc. 220-C, 220-D, 220-E y 248-A, Las Américas este término municipal, y vistos los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 16 de febrero de 2001 mediante Resolución nº 1218/2001 se concede licencia de instalación para ejercer la actividad de escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte, calificada como molesta por la producción de ruidos y vibraciones, sito en C.C. Compostela Beach, lc. 220-C, 220-D, 220-E y 248-A, Las Américas a la entidad AMERICAN GOLD GYM, S.L., habiéndole correspondido el expediente nº 148/2000-C.

Segundo.- Con fecha 17 de diciembre de 2003, por don Miguel León León, en representación de Life Muscle, S.L., se presenta instancia solicitando cambio de titularidad del expediente 148/2000-C, constando la conformidad del anterior titular y habiéndole correspondido el expediente nº 51/2003-APERCLASCT, encontrándose éste en trámite.

Tercero.- Con fecha 07 de junio de 2004, por don Miguel León León, en representación de Life Muscle, S.L., se presenta instancia solicitando Licencia de Apertura para ejercer la actividad de gimnasio, sito en Av. Las Américas, 8, C.C. Compostela Beach, lc. 220, Las Américas, habiéndole correspondido el expediente nº 76/2004-APERCLAS.

Mediante Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia nº 2005005782 de fecha 25 de agosto de 2005, se concede licencia de instalación para el ejercicio de un establecimiento dedicado a la actividad de explotación de gimnasio, calificada como molesta por la producción de ruidos y vibraciones, en el establecimiento sito en Av. Américas, Las, 8 220, C. Com. Compostela Beach, Playa de Las Américas, cuyo titular es Life Muscle, S.L., condicionando su puesta en funcionamiento al cumplimiento de determinados requisitos.

Cuarto.- Con fecha 29 de diciembre de 2005, se le concede trámite de audiencia, para que formule alegaciones y presente los documentos que estime oportunos, antes de dictar resolución a fin de culminar el procedimiento. Con fecha 10 de enero de 2006, registro de entrada núm. 1758, se solicita que se archive la solicitud de cambio de titularidad de la Licencia de Apertura presentada al expediente 000051/2003-APERCLASCT.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Según establece el artículo 15.1 del RS "Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquéllas". Así, toda variación de las características del local o de la instalación que en él se desarrolla, generará la correspondiente inspección por los técnicos municipales competentes, actividad administrativa, actividad que dará lugar a la expedición de una nueva licencia.

En este sentido, el Ayuntamiento tiene atribuida potestad para velar de modo continuado por el cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad públicas, sin que esa potestad haya de quedar sometida a condicionamientos derivados del otorgamiento de licencias de clase alguna, ya que en la acción de ese tipo de policía por parte de la Administración son consideraciones de interés público las que han de prevalecer. Manifestaciones de esta potestad-deber se encuentran además de en la LEPAC, en la competencia atribuida a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Conforme establece el artículo 16.1 del RS "Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.". Asimismo, el artículo 27 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de las Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos (en lo sucesivo, LEPAC) señala que: "Las licencias y autorizaciones quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación, o resultado incompatibles con el interés general."

Tercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 73, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, -en adelante, LRJPAC- "el órga-

no administrativo que inicie o tramite un procedimiento cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.”

Cuarto.- Conforme a lo establecido en el artículo 42.1 de la LRJPAC “La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualesquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de ...desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”

Asimismo, conforme establece el artículo 87.2 de la LRJPAC, “También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.”. En este sentido, al haberse incoado otro procedimiento en solicitud de la misma licencia para el mismo local y al contar con 2 licencias de instalación el mismo local, este expediente ha de entenderse terminado, con el archivo de las actuaciones.

Quinto.- Que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 116.1, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, L.R.J.-P.A.C.).

En tal sentido ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (art. 109 c) L.R.J.-P.A.C.).

Sexto.- Que la competencia para otorgar las licencias corresponde a la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 q) de la LBRL; el artículo 5 de la LEPAC; art. 24 e) Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Lvo. 781/1986, de 18 abril; art. 41.9 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P. nº 78, de 28 de junio de 1999).

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

1º.- Acumular los expedientes tramitados con el nº 148/2000-C instruido a instancia de DON HONORE CIRONTE, en representación de American Gold

Gym, S.L. y nº 51/2003-APERCLAS-CT instruido a instancia de don Miguel León León, en representación de Life Muscle, S.L., dada la identidad sustancial, al referirse a la mismo local y a la misma licencia de instalación de la actividad de gimnasio, sito en Av. Las Américas, nº 8, C.C. Comercial Compostela Beach, lc. 220, Las Américas, de este término municipal.

2º.- Acordar la terminación de los procedimientos tramitados con los números 148/2000 APERCLAS y 51/2003 APERCLASCT por imposibilidad material de continuarlos al concurrir circunstancias sobrevenidas consistentes en la incoación de otro procedimiento tramitado con el número 76/2004 APERCLAS.

3º.- Dejar sin efecto la licencia de instalación concedida mediante Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia núm. 1218/2001, con fecha 16 de febrero de 2001, al contar el local con otra licencia de instalación, concedida el 25 de agosto de 2005, mediante Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia número 2005005782.

4º.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con la expresión de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a American Gold Gym, S.L., rep. por don Honore Cironte, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2006000763, de fecha nueve de febrero de dos mil seis, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 10 de abril de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

**ANUNCIO****5835****3418**

Expediente nº: 000017/2002-APERINOCT.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha quince de marzo de dos mil seis se ha dictado la siguiente Resolución nº 2006001600:

“En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de THE BRAND CENTER, S.L., representado por JAMES DAVIS BOTTOMLEY, solicitando cambio de titularidad de apertura inocua para un establecimiento dedicado a la actividad de venta menor de confecciones, sito en Av. Américas, Las, 2 157, Urb. Parque Santiago III, de este término municipal, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 14 de enero de 2002, The Brand Center, S.L., representada por James David Bottomley, presenta solicitud de cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Apertura Inocua nº 3577/96, concedida a Ingobel, S.L., para un establecimiento dedicado a la actividad de comercio menor de confecciones, sito en C.C. Parque Santiago III, lc. 157, Las Américas.

Segundo.- Con fecha 23 de abril de 2004, se concede Licencia Municipal de Apertura nº 1098, a don Paul Mark Curtis, para ejercer la actividad de comercio menor de ropa en Avda. Las Américas, 2, Urb. Parque Santiago III, lc. 157, pbj.

Tercero.- Con fecha 21 de abril de 2005 se emite informe por la Policía Local en el que se hace constar que: “el local se encuentra abierto al público siendo su titular don Paul Mark Curtis, constando con Licencia Municipal de Apertura nº 1098...”.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo, LRJPAC) “La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualesquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de ... desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”.

Asimismo, conforme establece el artículo 87.2 de la LRJPAC “También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”. En este

sentido, el fin perseguido no puede ya obtener su cumplimiento y, por lo tanto, el procedimiento ha de entenderse terminado, con el archivo de las actuaciones.

Segundo.- Asimismo, en cuanto a la titularidad de la licencia, la única condición para la transmisión de la misma es la comunicación por escrito a la Corporación, por lo tanto, el responsable a efectos de la Administración es The Brand Center, S.L., en cuanto la licencia, cuyo cambio de titularidad se solicita, tiene vigencia por no haberse declarado expresamente la caducidad de la misma previa resolución expresa al efecto. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, prevista en el artículo 13 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Tercero.- En este sentido, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, viene manteniendo que, en base a lo dispuesto en el precitado artículo 13 del R.S.C.L., las licencias administrativas son transmisibles siempre que la Administración constate que la única modificación producida sea la subjetiva, es decir, han de mantenerse las condiciones objetivas de las mismas.

Cuarto.- Según establece el artículo 15.1 del RS “Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquellas”. Así, toda variación de las características del local o de la instalación que en él se desarrolla, generará la correspondiente inspección por los técnicos municipales competentes, actividad administrativa, actividad que dará lugar a la expedición de una nueva licencia.

En este sentido, el Ayuntamiento tiene atribuida potestad para velar de modo continuado por el cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad públicas, sin que esa potestad haya de quedar sometida a condicionamientos derivados del otorgamiento de licencias de clase alguna, ya que en la acción de ese tipo de policía por parte de la Administración son consideraciones de interés público las que han de prevalecer. Manifestaciones de esta potestad-deber se encuentran en la competencia atribuida a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, es relevante lo proclamado por la Sala de lo Contencioso Administrativo en la Sentencia de 22 de julio 1996 (RJ 1996/6203) al establecer que “... en materia de actividad no existen derechos adquiridos. La licencia es procedente si se cumplen los requisitos legales e improcedente si se incumplen...”. Así, la transmisión de la licencia está supeditada al cumplimiento de las medidas que en cada momento exija el interés público. Por lo tanto, al no estar firmada la instancia por los socios mancomunados y al haber sido requerido en tiempo y existir para que lo

subsana y, además, al no constar en el expediente en el que se le concedió la licencia (de 1978) objeto de transmisión la documentación preceptiva prevista en la normativa actual procede denegar la transmisión de la licencia por estar condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en el momento de la solicitud de transmisión.

Quinto.- Conforme establece el artículo 16.1 del RS "Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adopten nuevos criterios de apreciación."

Sexto.- El artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (LRJPAC), relativo al trámite de audiencia establece en su apartado 1 y 2 que "1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5.

2.- Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes."

Séptimo.- Que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 116.1, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, L.R.J.-P.A.C.).

En tal sentido ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (art. 109 c) L.R.J.-P.A.C.).

Octavo.- Que la competencia para otorgar las Licencias corresponde a la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 q) de la LBRL; art. 24 e) Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Lvo. 781/1986, de 18 abril; art. 41.9 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P. nº 78, de 28 de junio de 1999).

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

Primero.- Acordar la terminación del procedimiento tramitado con el número 000017/2002-APERINOCT por imposibilidad material de continuarlo al concurrir circunstancias sobrevenidas consistentes en que dicho local cuenta con licencia municipal de Apertura nº 1098 a nombre de don Paul Mark Curtis y acordar su archivo.

Segundo.- Iniciar expediente a Ingobel, S.L., para dejar sin efecto la licencia nº 3577/96 concedida con fecha 5 de julio de 1996, para un establecimiento dedicado a la actividad de comercio menor de confeciones, por cuanto que existe al efecto otra licencia para el mismo local, poniéndolo el expediente de manifiesto y concediendo al efecto un plazo de quince días al interesado para que antes de redactar la propuesta de resolución pueda alegar cuanto considere oportuno a su derecho.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, con la expresión de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente."

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a The Brand Center, S.L., representada por James David Bottomley haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2006001600 de fecha 15 de marzo de 2006, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 7 de abril de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

**ANUNCIO****5836****3419**

Expte. nº: 000183/2002-APERINOCT.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha nueve de marzo de dos mil seis se ha dictado la siguiente Resolución nº 2006001443:

“En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de JUAN LUIS PALENZUELA GONZÁLEZ, representado por sí mismo, con N.I.F./C.I.F. nº ES-043362065-G, en solicitud de cambio de titularidad de la Licencia de Apertura Inocua nº 3034/92, para un establecimiento dedicado a la actividad de c/ menor de productos alimenticios y bebidas, sito en calle Roque de Jama, 7, p. baja Apts. Canary Sol, Los Cristianos, de este término municipal, y en base a los siguientes:

**Antecedentes de hecho.**

Primero.- Mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1992, se concedió Licencia Municipal nº 3034/92, a doña Luisa Díaz Delgado, para un establecimiento dedicado a la actividad de venta menor de conservas, productos alimenticios y bebidas, sito en edf. Canary Sol, Los Cristianos, de este término municipal.

Segundo.- Con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación de 20 de junio de 2002, por don Juan Luis Palenzuela González representado por sí mismo, se solicita el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura Inocua anteriormente citada, habiéndole correspondido el expediente nº 183/2002-aperinoct.

**Fundamentos de derecho.**

Primero.- Conforme establece el artículo 13.1 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales (en adelante, RS), aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, “Las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.”. Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 33.1 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias Municipales de Apertura del Ayuntamiento de Arona, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 78, de 28 de junio de 1999 (en lo sucesivo, ORLA), los cambios de titularidad de las licencias vigentes, están comprendidos en el régimen de los actos comunicados. Por lo tanto, las licencias de apertura son transmisibles dentro de los términos de la propia autorización, para la misma actividad y en el mismo local.

Segundo.- Según establece el artículo 15.1 del RS “Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquellas”. Así, toda variación de las características del local o de la instalación que en él se desarrolla, generará la correspondiente inspección por los técnicos municipales competentes, actividad administrativa, actividad que dará lugar a la expedición de una nueva licencia.

En este sentido, el Ayuntamiento tiene atribuida potestad para velar de modo continuado por el cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad públicas, sin que esa potestad haya de quedar sometida a condicionamientos derivados del otorgamiento de licencias de clase alguna, ya que en la acción de ese tipo de policía por parte de la Administración son consideraciones de interés público las que han de prevalecer. Manifestaciones de esta potestad-deber se encuentran además de en la LEPAC, en la competencia atribuida a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (en adelante, LBRL).

Tercero.- Conforme establece el artículo 16.1 del RS “Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.”.

A mayor abundamiento, conforme a lo establecido en el artículo 36 c) de la ORLA, “Las licencias de apertura podrán ser: ... c) Revisadas en las medidas correctoras impuestas en función de la legislación en materia de medio ambiente vigentes en cada momento, debiendo adaptarse a las innovaciones aportadas por el progreso científico.”. En este sentido, ya la Ordenanza citada establece en el artículo 29 la documentación preceptiva para la incoación del procedimiento.

Cuarto.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (LRJPAC) y artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

En tal sentido, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (artículo 109 c) LRJPAC).

Quinto.- Que la competencia para otorgar las Licencias corresponde a la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 q) de la LBRL; art. 24 e) Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de régimen Local, aprobado por R.D. Lvo. 781/1986, de 18 abril; art. 41.9 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P. nº 78, de 28 de junio de 1999).

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

Primero.- Tomar conocimiento del Cambio de Titularidad solicitado por Juan Luis Palenzuela González, de la Licencia Municipal de Apertura Inocua nº 3034/92, concedida a ña Luisa Díaz Delgado, para un establecimiento dedicado a la actividad de c/ menor de productos alimenticios y bebidas, sito en calle Roque de Jama, 7, p. baja, apts. Canary Sol, Los Cristianos, de este término municipal.

Segundo.- Requerir a Juan Luis Palenzuela González, para que en un plazo de un (3) meses aporte la documentación técnica y administrativa precisa para tramitar una licencia inocua que no consta en el expediente en el que se tramitó la licencia objeto de transmisión. Dicha documentación es la siguiente:

En el caso de personas físicas, original y fotocopia para su compulsión del D.N.I./N.I.F. En el caso de extranjeros y fotocopia del N.I.E.

Memoria de los datos de la actividad.(\*).

Plano de situación por duplicado a escala 1/2000, copia del modelo oficial donde se señale el lugar exacto de emplazamiento de la actividad (de vuelo). (\*)

Plano de zonificación por duplicado ejemplar a escala 1/2000, según el Plan General de Ordenación Urbana, señalando el emplazamiento de la actividad. (\*)

Plano de planta del local por duplicado a escala mínima 1/50, donde se reflejen todas las medidas de seguridad adoptadas para la actividad, la distribución de las distintas dependencias y la superficie de las mismas, cotas, mobiliario, maquinaria, con el máximo detalle posible, donde se reflejen las alturas libres existentes en el local.

Fotografía de la fachada del inmueble donde se ubicará la actividad. En el caso de encontrarse en un Centro Comercial, se deberá aportar además plano

de emplazamiento del local por duplicado en relación al resto de los locales.

Original y copia para su compulsión del Boletín de la Instalación Eléctrica de fecha reciente, firmado por el instalador autorizado y sellado por la Dirección General de Industria y Energía. En su defecto Certificado de la Instalación Eléctrica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se especifique que la instalación cumple con la normativa vigente, y acompañado de la copia de la Póliza de Abono de energía eléctrica emitida por la compañía suministradora.

Original y copia para su compulsión del boletín de primera emisión de los extintores y del certificado de mantenimiento realizado por empresa autorizada.

Para los inmuebles que carezcan de Licencia de Primera Ocupación, certificado de seguridad del local por duplicado, expedido por técnico competente y visado por el colegio correspondiente, acorde a las determinaciones del artículo 3 b de la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, relativa a las condiciones de seguridad estructural, de incendios y de utilización.

Original y copia para su compulsión del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana), conformado por la oficina de catastro.

Acreditar el abono de la tasa correspondiente a la licencia del establecimiento que solicita.

Tercero.- Advertir a Juan Luis Palenzuela González que en el supuesto que no aporte la documentación anteriormente citada se iniciará expediente para dejar sin efecto la licencia concedida.

Cuarto.- El documento en que se formalice la licencia no podrá retirarse hasta la aportación de la documentación y comprobación de que se mantienen las medidas correctoras en virtud de las cuales se concedió la licencia primitiva.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a Juan Luis Palenzuela González y a doña Luisa Díaz Delgado, con la expresión de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente."

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Juan Luis Palenzuela González, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2006001443 de fecha 09 de marzo de 2006, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administra-

tiva, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 7 de abril de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

## ANUNCIO

5837

3420

Expte. nº: 000061/2002-APERINOCT.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha catorce de marzo de dos mil seis se ha dictado la siguiente Resolución nº 2006001549:

“En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de DON GRAHAM ANDREW WALSH, representado por sí mismo, con N.I.F./C.I.F. nº EX-X4143497-R, en solicitud de cambio de titularidad de la Licencia de Apertura Inocua para un establecimiento dedicado a la actividad de c/ menor de libros, periódicos, distribución y ventas de películas, sito en Av. Rafael Puig Llivina, 19 27 C. Com. City Center, de este término municipal, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 21 de febrero de 2000, se dicta Resolución nº 1740/2000, en virtud de la cual se concede Licencia Municipal de Apertura nº 469, a doña Sandra Jennifer A. Crouch, para un establecimiento dedicado a la actividad de c/ menor de libros, periódicos, art. de papelería y escritorio y art. dibujo y bellas artes, sito en C.C. City Center, lc. 27, Las Américas, de este término municipal.

Segundo.- Con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación de 14 de marzo de 2002, por don Graham Andrew Walsh, se solicita el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura Inocua anteriormente citada, correspondiéndole el expediente número 61/2002-aperinoct.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme establece el artículo 13.1 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales (en adelante, RS), aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, “Las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.”. Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 33.1 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias Municipales de Apertura del Ayuntamiento de Arona, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 78, de 28 de junio de 1999 (en lo sucesivo, ORLA), los cambios de titularidad de las licencias vigentes, están comprendidos en el régimen de los actos comunicados. Por lo tanto, las licencias de apertura son transmisibles dentro de los términos de la propia autorización, para la misma actividad y en el mismo local.

Segundo.- Según establece el artículo 15.1 del RS “Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquellas”. Así, toda variación de las características del local o de la instalación que en él se desarrolla, generará la correspondiente inspección por los técnicos municipales competentes, actividad administrativa, actividad que dará lugar a la expedición de una nueva licencia.

En este sentido, el Ayuntamiento tiene atribuida potestad para velar de modo continuado por el cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad públicas, sin que esa potestad haya de quedar sometida a condicionamientos derivados del otorgamiento de licencias de clase alguna, ya que en la acción de ese tipo de policía por parte de la Administración son consideraciones de interés público las que han de prevalecer. Manifestaciones de esta potestad-deber se encuentran además de en la LEPAC, en la competencia atribuida a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (en adelante, LBRL).

Tercero.- Conforme establece el artículo 16.1 del RS “Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.”.

A mayor abundamiento, conforme a lo establecido en el artículo 36 c) de la ORLA, “Las licencia de

apertura podrán ser: ...c) Revisadas en las medidas correctoras impuestas en función de la legislación en materia de medio ambiente vigentes en cada momento, debiendo adaptarse a las innovaciones aportadas por el progreso científico.”. En este sentido, ya la Ordenanza citada establece en el artículo 29 la documentación preceptiva para la incoación del procedimiento.

Cuarto.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (LRJPAC) y artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

En tal sentido, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (artículo 109 c) LRJPAC).

Quinto.- Que la competencia para otorgar las licencias corresponde a la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 q) de la LBRL; art. 24 e) Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Lvo. 781/1986, de 18 abril; art. 41.9 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P. nº 78, de 28 de junio de 1999).

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

Primero.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad solicitado por don Graham Andrew Walsh, de la Licencia Municipal de Apertura Inocua nº 469, concedida a doña Sandra Jennifer A. Crouch, para un establecimiento dedicado a la actividad de c/ menor de libros, periódicos, art. de papelería y escritorio y art. dibujo y bellas artes, sito en Av. Rafael Puig Llivina, 19 27 C. Com. City Center, de este término municipal.

Segundo.- Requerir a Graham Andrew Walsh, para que en un plazo de un (2) meses aporte la documentación técnica y administrativa precisa para tramitar una licencia inocua que no consta en el expediente en el que se tramitó la licencia objeto de transmisión. Dicha documentación es la siguiente:

En el caso de personas físicas, original y fotocopia para su compulsión del D.N.I./N.I.F. En el caso de extranjeros y fotocopia del N.I.E.

En el caso de personas jurídicas, original y fotocopia para su compulsión de la escritura de constitución de la sociedad.

En su caso, original y fotocopias para su compulsión de los poderes del representante.

Memoria de los datos de la actividad.(\*).

Plano de situación por duplicado a escala 1/2000, copia del modelo oficial donde se señale el lugar exacto de emplazamiento de la actividad (de vuelo). (\*).

Plano de zonificación por duplicado ejemplar a escala 1/2000, según el Plan General de Ordenación Urbana, señalando el emplazamiento de la actividad. (\*).

Plano de planta del local por duplicado a escala mínima 1/50, donde se reflejen todas las medidas de seguridad adoptadas para la actividad, la distribución de las distintas dependencias y la superficie de las mismas, cotas, mobiliario, maquinaria, con el máximo detalle posible, donde se reflejen las alturas libres existentes en el local.

Fotografía de la fachada del inmueble donde se ubicará la actividad. En el caso de encontrarse en un Centro Comercial, se deberá aportar además plano de emplazamiento del local por duplicado en relación al resto de los locales.

Original y copia para su compulsión del Boletín de la Instalación Eléctrica de fecha reciente, firmado por el instalador autorizado y sellado por la Dirección General de Industria y Energía. En su defecto Certificado de la Instalación Eléctrica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se especifique que la instalación cumple con la normativa vigente, y acompañado de la copia de la Póliza de Abono de energía eléctrica emitida por la compañía suministradora.

Original y copia para su compulsión del boletín de primera emisión de los extintores y del certificado de mantenimiento realizado por empresa autorizada.

Para los inmuebles que carezcan de Licencia de Primera Ocupación, Certificado de seguridad del local por duplicado, expedido por técnico competente y visado por el colegio correspondiente, acorde a las determinaciones del artículo 3 b de la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, relativa a las condiciones de seguridad estructural, de incendios y de utilización.

Original y copia para su compulsión del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana), conformado por la oficina de catastro.

Acreditar el abono de la tasa correspondiente a la licencia del establecimiento que solicita.

Tercero.- Advertir a Graham Andrew Walsh que en el supuesto que no aporte la documentación anteriormente citada se iniciará expediente para dejar sin efecto la licencia concedida.

Cuarto.- El documento en que se formalice la licencia no podrá retirarse hasta la aportación de la documentación y comprobación de que se mantienen las medidas correctoras en virtud de las cuales se concedió la licencia primitiva.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con la expresión de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.”

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Graham Andrew Walsh, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2006001549 de fecha 14 de marzo de 2006, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 7 de abril de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

## A N U N C I O

5838

3421

Expediente nº: 000196/2002-APERINOCT.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha de hoy se ha dictado la siguiente Resolución nº 20061462:

“En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de DOÑA VERA SCHWARTZE, representado por sí misma, con N.I.F./C.I.F. nº EX-

X4400353Q-, en solicitud de cambio de titularidad de la Licencia de Apertura Inocua para un establecimiento dedicado a la actividad de salón de belleza, sito en Av. Rafael Puig Llivina, Hotel Gala, 1 B, Las Américas, de este término municipal, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1991, se concedió Licencia Municipal de Apertura nº 2889/91, a don Wolfgang Wilhelm Christoph, para un establecimiento dedicado a la actividad de salón de belleza, sito en C.C. Hotel Gala, s/n, Las Américas, de este término municipal.

Segundo.- Con fecha 01 de septiembre de 1999, por don Kirsten Matalla Müller, se presenta instancia solicitando cambio de titularidad de la licencia anteriormente citada, constanding la conformidad del anterior titular y habiéndole correspondido el expediente nº 357/99-aperino.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 07 de febrero de 2000 se dicta Resolución nº 1169/2000, en virtud de la cual se toma conocimiento del cambio de titularidad a favor de doña Kirsten Matalla Müller, correspondiéndole la licencia nº 438.

Tercero.- Con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación de 04 de julio de 2002, por doña Vera Schwartze, se solicita el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura Inocua anteriormente citada, habiéndole correspondido el expediente número 196/2002-aperinoct.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme establece el artículo 13.1 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales (en adelante, RS), aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, “Las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.”. Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 33.1 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias Municipales de Apertura del Ayuntamiento de Arona, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 78, de 28 de junio de 1999 (en lo sucesivo, ORLA), los cambios de titularidad de las licencias vigentes, están comprendidos en el régimen de los actos comunicados. Por lo tanto, las licencias de apertura son transmisibles dentro de los términos de la propia autorización, para la misma actividad y en el mismo local.

Segundo.- Según establece el artículo 15.1 del RS "Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquellas". Así, toda variación de las características del local o de la instalación que en él se desarrolla, generará la correspondiente inspección por los técnicos municipales competentes, actividad administrativa, actividad que dará lugar a la expedición de una nueva licencia.

En este sentido, el Ayuntamiento tiene atribuida potestad para velar de modo continuado por el cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad públicas, sin que esa potestad haya de quedar sometida a condicionamientos derivados del otorgamiento de licencias de clase alguna, ya que en la acción de ese tipo de policía por parte de la Administración son consideraciones de interés público las que han de prevalecer. Manifestaciones de esta potestad-deber se encuentran además de en la LEPAC, en la competencia atribuida a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (en adelante, LBRL).

Tercero.- Conforme establece el artículo 16.1 del RS "Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adopten nuevos criterios de apreciación."

A mayor abundamiento, conforme a lo establecido en el artículo 36 c) de la ORLA, "Las licencia de apertura podrán ser: ... c) Revisadas en las medidas correctoras impuestas en función de la legislación en materia de medio ambiente vigentes en cada momento, debiendo adaptarse a las innovaciones aportadas por el progreso científico.". En este sentido, ya la Ordenanza citada establece en el artículo 29 la documentación preceptiva para la incoación del procedimiento.

Cuarto.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (LRJPAC) y artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

En tal sentido, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (artículo 109 c) LRJPAC).

Quinto.- Que la competencia para otorgar las licencias corresponde a la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 q) de la LBRL; art. 24 e) Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Lvo. 781/1986, de 18 abril; art. 41.9 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P. n° 78, de 28 de junio de 1999).

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

Primero.- Tomar conocimiento del Cambio de Titularidad solicitado por doña Vera Schwartz, de la Licencia Municipal de Apertura Inocua n° 2889/91 concedida a don Wolfgang Wilhelm Christoph con fecha 25 de mayo de 1991, y transmitida a doña Kirsten Matalla Müller (licencia n° 438) con fecha 07 de febrero de 2000, mediante Resolución n° 1169/2000, para un establecimiento dedicado a la actividad de salón de belleza, sito en Av. Rafael Puig Llivina, C.C. Hotel Gala, 1 B, Las Américas de este término municipal.

Segundo.- Requerir a doña Vera Schwartz, para que en un plazo de un (2) meses aporte la documentación técnica y administrativa precisa para tramitar una licencia inocua que no consta en el expediente en el que se tramitó la licencia objeto de transmisión. Dicha documentación es la siguiente:

En el caso de personas físicas, original y fotocopia para su compulsas del D.N.I./N.I.F. En el caso de extranjeros y fotocopia del N.I.E.

Memoria de los datos de la actividad.(\*).

Plano de situación por duplicado a escala 1/2000, copia del modelo oficial donde se señale el lugar exacto de emplazamiento de la actividad (de vuelo). (\*).

Plano de zonificación por duplicado ejemplar a escala 1/2000, según el Plan General de Ordenación Urbana, señalando el emplazamiento de la actividad. (\*).

Plano de planta del local por duplicado a escala mínima 1/50, donde se reflejen todas las medidas de seguridad adoptadas para la actividad, la distribución de las distintas dependencias y la superficie de las mismas, cotas, mobiliario, maquinaria, con el máxi-

mo detalle posible, donde se reflejen las alturas libres existentes en el local.

Fotografía de la fachada del inmueble donde se ubicará la actividad. En el caso de encontrarse en un Centro Comercial, se deberá aportar además plano de emplazamiento del local por duplicado en relación al resto de los locales.

Original y copia para su compulsión del Boletín de la Instalación Eléctrica de fecha reciente, firmado por el instalador autorizado y sellado por la Dirección General de Industria y Energía. En su defecto certificado de la instalación eléctrica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se especifique que la instalación cumple con la normativa vigente, y acompañado de la copia de la Póliza de Abono de energía eléctrica emitida por la compañía suministradora.

Original y copia para su compulsión del boletín de primera emisión de los extintores y del certificado de mantenimiento realizado por empresa autorizada.

Original y copia para su compulsión del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana), conformado por la oficina de catastro.

Acreditar el abono de la tasa correspondiente a la licencia del establecimiento que solicita.

Tercero.- Advertir a doña Vera Schwartz que en el supuesto que no aporte la documentación anteriormente citada se iniciará expediente para dejar sin efecto la licencia concedida.

Cuarto.- El documento en que se formalice la licencia no podrá retirarse hasta la aportación de la documentación y comprobación de que se mantienen las medidas correctoras en virtud de las cuales se concedió la licencia primitiva.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con la expresión de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.”

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a doña Kristen Matalla Müller, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm 2006001462 de fecha 09 de marzo de 2006, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 7 de abril de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

### Área de Infraestructuras, Contratación y Servicios Públicos

#### A N U N C I O

5839

3529

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos adjudicados de importe superior a 60.101,21 euros, son los siguientes:

Expte.: 1/2005 Concesión Obra Pública.

Objeto: REDACCIÓN DE UN PROYECTO Y LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS DE USO MIXTO Y ZONA COMPLEMENTARIA DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL, DENOMINADO LAS MADRIGUERAS, UBICADO ENTRE LAS CALLES SIETE ISLAS Y CAMINO LAS MADRIGUERAS, EN EL NÚCLEO DE LAS AMÉRICAS.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto, forma de concurso.

Adjudicatario: GRÚAS Y SERVICIOS ADEJE, S.L.

Importe: 6.550.000 euros.

Arona, a 5 de abril de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

### Alcaldía

#### A N U N C I O

5840

3490

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hace saber: de conformidad con el art. 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se procede a corregir errata producida en el envío de publicación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de septiembre de 2005, relativo al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS, publicada en el B.O.P. número: 182, de fecha 9 de noviembre de 2005, y que afecta al artículo 8º, cuota tributaria, apartado 2, zona segunda A, período semestral:

Donde dice:

ZONA SEGUNDA-A	PERIODICIDAD	
CONCEPTO	ANUAL	SEMESTRAL
Estudios	56,22 euros	8,11 euros

Debe decir:

ZONA SEGUNDA-A	PERIODICIDAD	
CONCEPTO	ANUAL	SEMESTRAL
Estudios	56,22 euros	28,11 euros

Arona, a 10 de abril de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

### Negociado de Multas e Infracciones

#### ANUNCIO

5841

Expte. nº 000002/2005-INFACIVIDAD.

3491

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de marzo de dos mil seis, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice lo siguiente:

“8.- Expediente instruido a IBERDAL CANARIAS, S.L. UNIPERSONAL, titular del establecimiento denominado Burguer King, por incumplimiento del horario de cierre establecido. Expte.000002/2005-INFACIVIDAD. En relación al expediente sancionador incoado a Iberdal Canarias, S.L. Unipersonal provisto de N.I.F./C.I.F. nº ES-B3846058-0 y con domicilio en Av. Rafael Puig Llivina, 38660-Arona, y

Visto con fecha 17 de marzo de 2005 se dicta por la Alcaldía-Presidencia Resolución nº 1855/2005, en el que se acuerda iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento ordinario, a Iberdal Canarias, S.L. Unipersonal, provisto de C.I.F. nº ES-B3846058-0, titular del establecimiento denominado Burguer King, sito en Av. Rafael Puig Llivina, 38660-Playa de Las Américas, Arona, por infracción al artículo 52.4 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas y artículo 43.4 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura calificada como grave, sin per-

juicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa en su cuantía mínima por importe de 6.010,12 euros.

Visto con fecha 23 de junio de 2005 se dicta propuesta de resolución por la instructora del procedimiento. Remitiéndose a la Junta de Gobierno Local el expediente con fecha diecinueve de agosto de dos mil cinco.

Visto en sesión ordinaria celebrada, el día nueve de septiembre de dos mil cinco, por la Junta de Gobierno Local se acuerda “...Imponer a Iberdal Canarias, S.L. Unipersonal titular del establecimiento denominado Burguer King, sito en Av. Rafael Puig Llivina, 38660-Arona, la sanción de multa en su cuantía mínima, de 6.010,12 euros, por infracción al artículo 52.4 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas y artículo 43.4 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona.”

Visto la notificación del acuerdo imponiendo la sanción se notificó con fecha cuatro de octubre de dos mil cinco, en Camino de la Zarzuela, 1, Aravaca, Madrid.

Visto con fecha de registro de entrada el día dos de noviembre de dos mil cinco, se interpone Recurso de Reposición, previamente presentado por Correos el día 27 de octubre de 2005.

Visto que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por el Sr. Alcalde en virtud de Resolución nº 4122/03, de fecha 7 de julio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 2 de abril; artículo 31.1 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 53.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el artículo 20.6 del R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se establece el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, establece que si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere los artículos 5 y 7, se iniciará el cómputo de caducidad establecido en el artículo 43.4 (precepto cambiado por la Ley 4/1999 que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a 44.2 de la actual Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Examinado el informe del Negociado de Multas e Infracciones así como el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, en el caso de que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

La Junta de Gobierno Local tras un amplio cambio de impresiones y por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente incoado contra Iberdal Canarias, S.L. Unipersonal provisto de C.I.F. nº ES-B3846058-0 y con domicilio en Av. Rafael Puig Llivina, 38660-Arona, por infracción al artículo 52.4 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas y artículo 43.4 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura, y ordenar el archivo del mismo, por haber transcurrido el plazo máximo legal para notificarlo, sin perjuicio de volver a iniciar otro expediente sancionador si la infracción no hubiese prescrito, de conformidad con el artículo 132.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con la expresión de los recursos que procedan.

Tercero.- Advertencia de la Secretaría General de lo contenido en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece: "Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente".

Lo que notifico a Vd para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Iberdal Canarias, S.L. Unipersonal.

Arona, a 17 de abril de 2006.

El Alcalde.

## Negociado de Multas

### ANUNCIO

5842

3492

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Aytmo. de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: MULTA MUNICIPAL DE TRÁFICO:

CONTRIBUYENTE	MATRÍCULA	EXPEDIENTE	CUANTÍA
ABONA SEGURIDAD, S.L.	TF-7676-BY	20050000014692	90 EUROS
ADOMAR 2005, S.L.	-5404-DJZ	20050000010747	90 EUROS
AEROMAR SERVICIO S.L.	TF-3149-BY	20050000009623	150 EUROS
AIRVEN S.L.	-3883-DFF	20050000013430	90 EUROS
ALARCON RAMON EMILIO	TF-1389-BT	20050000011975	90 EUROS
ALLROUND SERVICES	-0598-BMC	20050000009077	90 EUROS
ALLROUND SERVICES	-0602-BMC	20050000010580	90 EUROS
ALQUISIV S.A.	TF-1777-AD	20050000013113	90 EUROS
ALUMBREADO TECNI S.L	-2296-BVG	20050000008002	60 EUROS
ALUMINIOS DAVID UNIPERSONAL	-0670-DXV	20050000014496	60 EUROS
ALUSOLAR CANARIAS S.L.	TF-4954-AL	20050000017626	90 EUROS
ALVAREZ VELEZ, ANDONI	TF-2460-BY	20050000011934	90 EUROS
ANGLICOM, S.L.	-1133-BBZ	20050000014457	90 EUROS
ARIDOS Y CONSTRUCCIONES RD OLIVAS, S.L.	-5292-DPZ	20050000014729	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-6771-CXH	20050000012592	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-4970-CZG	20050000012151	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-6771-CXH	20050000012233	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	TF-5835-CB	20050000013945	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-6302-CHN	20050000015074	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-6813-CXH	20050000014397	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-2646-CGM	20050000008775	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-2714-CGM	20050000009094	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-6428-CMG	20050000015399	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-2828-CHN	20050000014697	60 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-9297-BLF	20050000014785	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-6302-CHN	20050000015057	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-5671-DBV	20050000014297	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-4483-CHF	20050000013631	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-6031-DDN	20050000011600	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-4500-CHF	20050000011405	450 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-4513-CHF	20050000011396	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-3236-CHH	20050000010863	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-4827-CBR	20050000011354	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-9294-BLF	20050000010030	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	TF-5835-CB	20050000009363	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	TF-5831-CB	20050000013417	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-6066-CGT	20050000013543	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-4763-CBR	20050000012483	90 EUROS
ARTAKSERKS S.L.	TF-3021-CC	20050000015158	90 EUROS
ASA CARGO S.L.	-1548-BNL	20050000015377	90 EUROS
ATLANTIC DISTRIBUCION ORKS S.L.	-1262-CZN	20050000015370	90 EUROS
ATLANTICA DE CONSTRUCCIONES E INMUEBLES S.A.	TF-2096-AJ	20050000009293	60 EUROS
AUTOS BRAREN S.L.	-6942-BCS	20050000007643	90 EUROS
AUTOS BRAREN S.L.	-6525-CDL	20050000009424	90 EUROS
AUTOS MORENO TENERIFE S.L.	-3742-DHK	20050000008453	90 EUROS
AUTOS MORENO TENERIFE S.L.	-2212-CYH	20050000011220	90 EUROS
AUTOS MORENO TENERIFE S.L.	-2334-BBK	20050000012072	90 EUROS
AUTOS MORENO TENERIFE S.L.	-6505-DGY	20050000008717	90 EUROS
AVISPA CAR S.L.	-8410-BMN	20050000013086	60 EUROS
AVISPA CAR S.L.	-7435-BLV	20050000011590	90 EUROS
AVISPA CAR S.L.	-7460-BLV	20050000009610	90 EUROS
AVISPA CAR S.L.	-4403-BNV	20050000008147	60 EUROS
AVISPA CAR S.L.	-7435-BLV	20050000014520	90 EUROS
BACHMAN, STEVEN	TF-5679-BT	20050000010006	90 EUROS
BAHIA CAR S.L.	-8608-DDS	20050000012471	90 EUROS
BAHIA CAR S.L.	-8584-DDS	20050000012940	90 EUROS
BAHIA CAR S.L.	-8067-BKM	20050000014268	90 EUROS
BAIGORRIA, CHRISTIAN ALEJANDRO	TF-1593-BU	20050000011408	90 EUROS
BALLESTEROS BREA, JAVIER ALVARO	TF-3743-AZ	20050000010059	90 EUROS
BEDOYA CORREA, JOSE RUBIEL	TF-2245-AX	20050000011885	90 EUROS
BELLAPRINT S.L.	-2658-DHB	20050000008901	90 EUROS
BENITEZ Y ASOCIADOS GESTION .	TF-6299-BH	20050000012601	90 EUROS
BENITEZ Y ASOCIADOS GESTION .	TF-6299-BH	20050000007465	90 EUROS
BENITEZ Y ASOCIADOS GESTION .	TF-6299-BH	20050000012208	90 EUROS

BENITEZ Y ASOCIADOS GESTION .	TF-6299-BH	20050000089991	90	EUROS	JARDINES ISOGUE S.L.	-8193-CCR	20050000099978	90	EUROS
BENITEZ Y ASOCIADOS GESTION .	TF-6299-BH	20050000089659	90	EUROS	JAVIANCRUZ S.L.	TF-0862-BV	20050000014115	90	EUROS
BENJUA WILNER,CARLOS VICTOR	GI-8092-AF	200500000089467	90	EUROS	JAVIANCRUZ S.L.	TF-1886-CB	20050000014515	90	EUROS
BEST DEALE PROPERTIES INTERNATIONAL S.L.	-1474-BZJ	200500000089958	150	EUROS	JAVIANCRUZ S.L.	-3878-BFZ	20050000007467	90	EUROS
BEST DEALE PROPERTIES INTERNATIONAL S.L.	-1474-BZJ	200500000111310	90	EUROS	JAVIANCRUZ S.L.	-3882-BFZ	20050000012114	90	EUROS
BIRCH,LILLIAN ROSE	TF-9201-BS	20050000007392	60	EUROS	LA TIPO LITO EX	-4743-BWY	20050000009148	90	EUROS
BONTHRONE,MICHAEL ANTHONY	-4156-CVV	200500000111690	90	EUROS	LA TIPO LITO EX	-4743-BWY	20050000009391	90	EUROS
BOURGUIGNON SERGE,XAVIER CHARL	-4203-BXK	200500000111151	60	EUROS	LALSON'S WATCH COMPANY, S.L.	-4173-BSJ	20050000010487	90	EUROS
BOURGUIGNON SERGE,XAVIER CHARL	-4203-BXK	200500000110978	90	EUROS	LAMOGLEIE,FRANCISCO	-3036-DGC	20050000009140	90	EUROS
BOWMA,ABDELLAHI	TF-6570-AK	200500000110665	90	EUROS	LI FE, S.L.	-4149-DFZ	20050000009636	150	EUROS
BRASICAN S.L.	GC-1777-CK	200500000066455	90	EUROS	LICORMARTS L.	-6915-BLV	20050000010572	90	EUROS
BRIGGS,LAWRENCE ALFRED	TF-1264-BY	200500000009888	90	EUROS	LINARES GARCIA,TOMAS	-3510-CHS	20050000014624	90	EUROS
BUYE TORRELLA,OSCAR	-6819-BFN	20050000007828	90	EUROS	LOS ALPES TENERIFE S.L.	-7886-CIF	20050000015625	90	EUROS
BUYE TORRELLA,OSCAR	-6819-BFN	200500000118835	150	EUROS	LOS ALPES TENERIFE S.L.	TF-1201-AW	20050000015223	90	EUROS
BUZZON MAIL S.L.	-0123-BMS	200500000142225	90	EUROS	LOS ALPES TENERIFE S.L.	TF-4320-BM	20050000017983	90	EUROS
BUZZONI,GIOVANNI RODOLFO	TF-0534-AV	200500000078229	60	EUROS	MACHADO SIERRA,RAMON SERGIO	-1478-DFK	20050000012153	90	EUROS
BYMAR PARK S.L.	TF-6798-BN	200500000144607	90	EUROS	MANGLANO VELERT,ENRIQUE V.M.	-0656-DJB	20050000010277	60	EUROS
CABLESAT TELECO S.L.	-4861-BWJ	200500000099688	90	EUROS	MAGUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA S.L.	TF-1583-BG	20050000008708	60	EUROS
CABLESAT TELECO S.L.	TF-6165-CB	200500000112348	90	EUROS	MARQUEZ MARTINEZ,MANUELA	-5514-BDC	20050000008938	90	EUROS
CABRERA DORTA S.L.	TF-4822-BW	200500000113973	90	EUROS	MASAMEY TRES MIL	-9025-DFB	20050000016071	60	EUROS
CABRERA HERNANDEZ,MELTION	TF-4500-BC	200500000113556	90	EUROS	MASAMEY TRES MIL	-9025-DFB	20050000010798	90	EUROS
CABRERA MARTIN,JOSE ANTONIO	TF-6544-AJ	200500000111519	90	EUROS	MECANERIN S.L.	TF-6734-BZ	20050000009149	60	EUROS
CAFES CAJACA S.L.	-5049-BDS	200500000146621	90	EUROS	MELIAN Y DIEGO S.L.	TF-9761-BZ	20050000010933	90	EUROS
CAIKARENITING S.L.	-2324-CKR	20050000012332	90	EUROS	MELO BELTRAN,FERMIN	TF-7792-AK	20050000012750	90	EUROS
CAIKARENITING S.L.	-9979-CSR	20050000014622	90	EUROS	MELO VELLO,JOSE ANTONIO	C-1365-BH	20050000018014	90	EUROS
CAIKARENITING S.L.	-9979-CSR	20050000009812	90	EUROS	MICORAL,S.S.	-9403-DFH	20050000010141	90	EUROS
CAMABELLO S.L.	TF-2701-EY	200500000110228	90	EUROS	MILENIO FOODS S.L.	-8578-CRL	20050000014016	60	EUROS
CAMANCHACA S.L.	TF-8429-BJ	200500000112362	90	EUROS	MILENIO FOODS S.L.	-8578-CRL	20050000014023	90	EUROS
CAMPANER,JOSETTE FRANCOISE	TF-7496-BV	200500000115955	90	EUROS	MIRADOR ALAJERO	-1669-BSD	20050000009878	90	EUROS
CANARIAS CASTLE VIECO S.L.	TF-3979-AZ	200500000113329	90	EUROS	MOHAMED HAMED,FATIMA	C-8961-BLV	20050000010334	90	EUROS
CANARIAS ILUMINACION S.L.	TF-0036-BJ	20050000011201	90	EUROS	MOHAMMAD,NADEJ TAJ	-0000	20050000018184	90	EUROS
CANARIOALEMANA DE AUTOMOVILES S.L.	-0474-DXT	20050000015081	60	EUROS	MOHAMMAD,NADEJ TAJ	-00000	20050000018834	800	EUROS
CANARIOALEMANA DE AUTOMOVILES S.L.	-5423-DGW	200500000099480	90	EUROS	MOHAMMAD,NADEJ TAJ	-00000	20050000018842	150	EUROS
CANARIOALEMANA DE AUTOMOVILES S.L.	-5423-DGW	20050000010727	90	EUROS	MORA LARA,ANTONIO	TF-9721-AK	20050000011522	90	EUROS
CAPA COLECCIONES S.L.	-0385-CFK	200500000138119	60	EUROS	MORA NAVARRO,JESUS MANUEL	-4110-DFH	20050000010893	90	EUROS
CARTER,STUART DAVID	-5565-CFF	200500000067225	90	EUROS	MORALES DIEZ, JONATAN	C-8353-BPS	20050000017791	90	EUROS
CARTER,STUARNE	TF-9466-AW	200500000111627	90	EUROS	MORALES LONDONO,MARIA DEL PILAR	-6393-BFP	20050000008891	90	EUROS
CASA GRANDE S.L.	-9763-DFE	20050000015801	90	EUROS	MIBELAS DOMINGO	-7810-CTP	20050000008876	90	EUROS
CCB YACHT CHARTERS TENERIFE S.L.	TF-7718-BB	200500000132324	90	EUROS	NAVARRO DOMINGUEZ, ESTHER MARINA	TF-5906-BG	20050000010705	90	EUROS
CENTRO DE ASESORAMIENTO AFCADE S.L.	-3805-BVY	200500000088256	90	EUROS	NIZA RENT S.L.	-1296-BCN	20050000014707	90	EUROS
CENTRO ODONTOLOGO ALEMAN S.L.	-7718-CDP	20050000010737	90	EUROS	NIZA RENT S.L.	-9567-BRP	20050000011191	90	EUROS
CERVEZAS ANAGA S.A.	TF-9925-CC	200500000116225	90	EUROS	OLOUGHLIN,ANGELA DOREEN	TF-9163-BY	20050000018498	90	EUROS
CHANDAMA UNO S.L.	-2566-CCB	200500000144448	90	EUROS	ORBIKE S.L.	TF-5057-BP	20050000012623	60	EUROS
CHANDAMA UNO S.L.	-3164-CGJ	200500000088373	90	EUROS	ORCAR CANARIAS S.L.	-6370-DLY	20050000012335	90	EUROS
CHANDAMA UNO S.L.	TF-5845-CB	200500000111119	90	EUROS	ORCAR CANARIAS S.L.	-0154-BFN	20050000012362	90	EUROS
CHANDAMA UNO S.L.	-2566-CCB	20050000010582	90	EUROS	ORCAR CANARIAS S.L.	-3809-DLX	20050000012817	90	EUROS
CHANDAMA UNO S.L.	-2574-CCB	200500000088865	90	EUROS	ORCAR CANARIAS S.L.	-8757-DNH	20050000013925	90	EUROS
CIRBEUD CAR IMPORT S.L.	BI-5934-BS	20050000012593	90	EUROS	ORLANDO RENT A CAR S.A.	-3602-BDK	20050000013867	90	EUROS
CITY CARS CANARIAS	-6365-CFF	20050000013352	90	EUROS	ORLANDO RENT A CAR S.A.	-4787-BDB	20050000011051	90	EUROS
COM CAD TENERIFE S.L.	GC-9918-BN	200500000089914	90	EUROS	ORLANDO RENT A CAR S.A.	-9181-BDG	20050000013331	90	EUROS
COMERCIAL SANTE S S.L.	-9763-DFE	20050000015801	90	EUROS	ORLANDO RENT A CAR S.A.	-9865-CNB	20050000011526	90	EUROS
COMPAÑIA HISPANO ALEMANA	-4013-CDP	200500000088711	60	EUROS	ORLANDO RENT A CAR S.A.	-1378-CYG	20050000011766	90	EUROS
CONSTRUCCIONES ARMAS ICOND S.L. UNP	TF-3084-AK	200500000088404	90	EUROS	ORLANDO RENT A CAR S.A.	-7525-BCD	20050000011762	90	EUROS
CONSTRUCCIONES J M L S.L.	TF-7157-AF	200500000123448	90	EUROS	ORLANDO RENT A CAR S.A.	-1656-CYG	20050000011698	90	EUROS
CONSTRUCCIONES MEJIDO DIAZ S.L.	TF-6972-BU	200500000088564	150	EUROS	ORLANDO RENT A CAR S.A.	-7480-DCN	20050000011696	90	EUROS
CORTES CARBONELL,EDUVIGIS	TF-4426-CC	20050000012113	90	EUROS	ORLANDO RENT A CAR S.A.	-3062-CBH	20050000011318	90	EUROS
COTO DEL,PABLO	TF-4469-AT	200500000088772	90	EUROS	ORLANDO RENT A CAR S.A.	-3959-CBH	20050000013928	90	EUROS
D DOS PROMOCIONES S.A.	TF-3862-BY	20050000016155	90	EUROS	ORTIZ MURCIA,ALEJANDRO	GC-8522-AN	20050000011136	90	EUROS
D ONE S.L.	TF-7777-AU	20050000011875	90	EUROS	OULAKKADI, ALI	-2256-DJF	20050000007102	90	EUROS
DADDY COOLFAN AND APPLIANC E HIRE S.L.	-5131-BDS	20050000012244	60	EUROS	OULAKKADI, ALI	-2256-DJF	20050000010122	90	EUROS
DAGO RIALTO S.L.	-9995-DJTB	20050000012999	90	EUROS	PANADERIA DULCERIA SANTA ANA S.L.	TF-7076-BV	20050000012622	90	EUROS
DANIEL S TENERIFE	TF-5962-BK	200500000088039	90	EUROS	PANASKO ENTERPR	-2920-CWL	20050000011626	60	EUROS
DIALFE S.A.	-0601-BXZ	20050000014665	90	EUROS	PEREZ PINTON S.L.	-3498-BKY	20050000013404	90	EUROS
DIGNOVA S.A.	TF-4271-BE	20050000013063	90	EUROS	PEREZ ALBAJO,CIRCE	-0672-CHG	20050000008249	90	EUROS
DISTRIBUCION OCTAVIO MARTIN S.L.	TF-8597-BF	20050000013097	90	EUROS	PEREZ BARRIOS,OSCAR	TF-1494-Y	20050000008806	90	EUROS
DISTRIBUCIONES DE TENERIFE S.L.	TF-2529-BD	200500000089549	90	EUROS	PEÑA ESCOBAR,PEDRO JAVIER	TF-6258-BK	20050000014523	90	EUROS
DISTRIBUCIONES DE TENERIFE S.L.	-4618-BWG	20050000012121	90	EUROS	PENATE SIR S.L.	-0988-CLM	20050000014754	90	EUROS
DISTRIBUCIONES DE TENERIFE S.L.	-4618-BWG	200500000112449	90	EUROS	PISTARENTE S.L.	-0097-CPM	20050000012532	90	EUROS
DOLINS ART S.L. UNIPERSONAL	TF-7630-BW	20050000013729	60	EUROS	PISTARENTE S.L.	-5876-DLH	20050000012886	90	EUROS
DRUCOSA VALMY MORLYODOR C.	-1279-BBR	200500000088629	90	EUROS	PISTARENTE S.L.	-5420-BXV	20050000008343	90	EUROS
EMZOCRIS, S.L.	-8496-DHH	20050000014324	90	EUROS	PISTARENTE S.L.	-2830-BFC	20050000008197	90	EUROS
EMZOCRIS, S.L.	-8496-DHH	20050000014326	60	EUROS	PISTARENTE S.L.	-7499-BKM	20050000011430	90	EUROS
ESTACION SURAMERICA S.A.	-1585-BMT	200500000088403	90	EUROS	PISTARENTE S.L.	-7499-BKM	20050000011151	90	EUROS
ESTACION SURAMERICA S.A.	TF-2361-CB	20050000011406	90	EUROS	PISTARENTE S.L.	TF-2757-AG	20050000011041	90	EUROS
ESTUDIO SIETE S.L.	GC-9334-BS	20050000010095	90	EUROS	PISTARENTE S.L.	-5858-BMV	20050000010045	90	EUROS
EUROPEA TECNICA PISCINAS S.L. UNIPERSONAL	TF-3003-BK	20050000012598	90	EUROS	PISTARENTE S.L.	-5728-BWV	20050000007773	90	EUROS
EUROSERVICIOS INTERGRALES MARAGU, S.L.	TF-8447-BH	20050000010543	90	EUROS	PISTARENTE S.L.	-7491-BEM	20050000008249	90	EUROS
EXPLOTACIONES GANADERAS DE TENERIFE S.L.	TF-0220-BG	20050000013062	60	EUROS	PISTARENTE S.L.	-7494-BKM	20050000013312	90	EUROS
EXPLOTACIONES GANADERAS DE TENERIFE S.A.	-1884-CLB	20050000009701	90	EUROS	PISTARENTE S.L.	-9404-CCP	20050000013513	90	EUROS
FALJARO SILVA,ANTONIO	PO-4247-AP	200500000131720	90	EUROS	PL PRESSING S.L.	VI-9794-V	20050000007869	150	EUROS
FAYA OROÑEZ,MARIA SONIA	TF-4974-BJ	20050000011670	90	EUROS	PLASTER PRODUCTS-UK TENERIFE S.L.	-7404-BDN	20050000008630	90	EUROS
FERNANDEZ ALVAREZ,FRANCISCO JAVIER	GC-0296-BH	200500000099529	90	EUROS	PLAYAS DEL CAMISON S.A.	TF-04113-VE	20050000014166	90	EUROS
FERNANDEZ BUSTO,AURELIO	TF-4888-AS	200500000119266	90	EUROS	PROMOCION HOLIDAYS S.L.	TF-9180-AW	20050000012544	90	EUROS
FERNANDEZ MORRELL,EMMA NOELIA	-8623-CBL	200500000088570	90	EUROS	PROMOCIONES BOHNWAGNER S.L.	-6403-CCY	20050000011565	90	EUROS
FITO'S RENT A CAR S.L.	TF-6605-BW	200500000110024	90	EUROS	PROMOCIONES CARTABON 2001, S.L.	-8097-CNT	20050000010094	90	EUROS
FONTEARIA PEGO	-8765-CFS	200500000114506	90	EUROS	PROMOCIONES CARTABON 2001, S.L.	-8097-CNT	20050000011358	90	EUROS
FOTO SAVITAS S.L.	-2607-CVM	20050000010101	90	EUROS	PROMOTORA AVANTI S.A.	TF-3040-BC	20050000015485	90	EUROS
FRACOLO S.L.	TF-4902-BV	200500000088393	90	EUROS	FRONTO PASTA S.L.	TF-3147-BY	20050000012660	90	EUROS
FRACOL S.L.	TF-4056-BW	20050000010624	90	EUROS	PROFETA S.L. INSURANCE CENTRE, S.L.	-5589-CZY	20050000009520	90	EUROS
FRANCISCO SIERRA S.A.	TF-5636-BV	20050000015366	90	EUROS	FUDU ANGELA	TF-0321-CC	20050000009920	90	EUROS
FRANCO DANIELI S.L.	TF-6705-CB	200500000110199	60	EUROS	PULIDO GARCIA,JUAN BAUTISTA	-9369-BCY	20050000012181	90	EUROS
FUENTES HERNANDEZ,PEDRO FRANCISCO	TF-7228-AZ	20							

ROCKEK MADRAZO, ANA MARIA	-6423-CBY	20050000011970	90 EUROS
RUTA CANARIA S.A.	-8803-CMZ	20050000014758	90 EUROS
SABOURIN, NADINE	TF-8412-RX	20050000007828	90 EUROS
SAFARI TENERIFE S.L.	TF-6841-AY	20050000011861	90 EUROS
SALAZONES CAIROS S.L.	-2579-BRH	20050000014099	90 EUROS
SANCHEZ GONZALEZ, MIGUEL	TF-1103-CD	20050000009892	90 EUROS
SATTNAM CENTER S.L.	TF-3133-BJ	20050000007783	150 EUROS
SEGURIDAD SIETE	-1073-BDV	20050000013845	90 EUROS
SERCATE S.L.	TF-6187-BY	20050000014507	90 EUROS
SIERRA DOMINGUEZ, AYOSE ZERACH	TF-0417-BF	20050000009403	90 EUROS
SIERRA DOMINGUEZ, NAIRA	-8840-BVP	20050000007968	90 EUROS
SIERRA DOMINGUEZ, NAIRA	-8840-BVP	20050000011820	90 EUROS
SOLAT, DANIELE	TF-6377-BW	20050000012116	90 EUROS
SPIRALIS CONSULTING, S.L.	-5481-CJS	20050000012857	90 EUROS
SUEIRO ARNAIZ, ELENA	TF-9098-AS	20050000009699	90 EUROS
SUMINISTROS ELECTRICOS CANARIAS SUMELCA	-2833-DLK	20050000010480	90 EUROS
SUNCARE CENTRAL S.L. UNIPERSONAL	-7438-CMC	20050000010288	90 EUROS
SURPAN S.L.	-0635-BBK	20050000014389	90 EUROS
SURPAN S.L.	TF-7914-BZ	20050000016055	90 EUROS
SURPAN S.L.	-0635-BBK	20050000011253	60 EUROS
TAHICEFRA S.A.	-1126-CJW	20050000015424	90 EUROS
TAMA JUNIOR, S.L.	TF-2834-BS	20050000015228	60 EUROS
TARIN FRANCISCO, ALBERT	TF-3273-BZ	20050000013088	90 EUROS
TEN SAMANTIGO, LUIS GONZAGA	TF-2259-AP	20050000006860	90 EUROS
TESUJ, S.A.	TF-1970-AC	20050000012316	90 EUROS
TIAN, FENGHENG	C-6455-BEW	20050000018821	610 EUROS
TOLDOS VISTABELLA	TF-5079-EW	20050000011327	90 EUROS
TOUBA MRACKE TR	-7242-BXM	20050000009104	90 EUROS
TRANS BAEZA TRUJILLO S.L.	-9168-CWT	20050000014013	90 EUROS
TROPIC TENERIFE	-1160-BXV	20050000012918	90 EUROS
TROPIC TENERIFE	-1105-BXV	20050000018063	90 EUROS
TROPICANA ATLANTICO S.L.	-9565-CXG	20050000008494	90 EUROS
TROPICANA ATLANTICO S.L.	-8070-CJP	20050000011817	90 EUROS
URBANBUS S.L.	-1911-CCG	20050000011819	90 EUROS
VALENTIN PEINADO, CESAR	BZ-414-RX	20050000019152	90 EUROS
VAZQUEZ HERRERO, MARIA ANGELES	VA-6200-W	20050000008728	150 EUROS
VESELEM INVESTI	-5270-DSN	20050000018416	90 EUROS
VIAJES NERE I BERTIE S.L.	-4295-CJW	20050000014779	90 EUROS
VIAJES PLAZA S.A.	-3648-BWF	20050000013187	90 EUROS
VIAJES PLAZA S.A.	-3653-BWF	20050000012101	60 EUROS
VIAJES TROPIC TRAVEL INTERNATIONAL S.L.	-3968-CFP	20050000012283	60 EUROS
VIAJES TROPIC TRAVEL INTERNATIONAL S.L.	TF-4235-BW	20050000012190	90 EUROS
VIAJES TROPIC TRAVEL INTERNATIONAL S.L.	TF-4225-BW	20050000011583	90 EUROS
VILCHES GONZALEZ, DAVID	TF-7004-CB	20050000009598	90 EUROS
VILLAR IBARRA S.L.	-9217-CJM	20050000015350	90 EUROS
VILLAR IBARRA S.L.	-9217-CJM	20050000011643	90 EUROS
VISERTEC S.L.	-9060-CGZ	20050000014625	90 EUROS
WENG, YUZHAO	C-8912-EMK	20050000010802	90 EUROS
YAFRAN TINERFE, S.L.	TF-6239-BJ	20050000010832	90 EUROS
YONENKA SLD	-3273-BVF	20050000008239	90 EUROS
ZACARIA, LUCIANO MARTIN	-1391-BPC	20050000008760	60 EUROS
ZORILAN S.L.	-1455-BMT	20050000014615	90 EUROS
ZUMIN S.L.	CC-3408-CL	20050000008782	90 EUROS

vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

## ANUNCIO

5843

3493

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Aytmo. de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: **MULTA MUNICIPAL DE TRÁFICO:**

CONTRIBUYENTE	MATRÍCULA	EXPEDIENTE	CUANTÍA
ACOSTA LUIS DOMINGO JOSE	-8451-CML	20050000015384	90 EUROS
AFONSO TEJERA, CARLOS	TF-0024-BK	20050000012200	60 EUROS
AGUIRRE VILLA, ISIDRO	-6650-BDC	20050000009198	90 EUROS
ALONSO ALONSO, JOSE	-6088-CLF	20050000012048	90 EUROS
ALVAREZ MONTELO, LUIS	TF-6449-BN	20050000011842	90 EUROS
AMARAL BAUTISTA, FRANCISCO JOSE	C-4166-BKD	20050000011245	90 EUROS
ANGLADA BENEJAM, ALBERTO	TF-9751-BZ	20050000011203	90 EUROS
ARMAS GOMEZ, ANTONIO JOSE	TF-5779-W	20050000017326	90 EUROS
ARTEAGA JEREZ, MANUEL	TF-6895-BP	20050000011645	60 EUROS
AUTOS NUMANCIA S.A.	-5250-DDL	20050000014242	60 EUROS
BARRIO ALONSO, JULIO HERMENEGILDO	-3613-BMW	20050000012012	90 EUROS
BARROSO PLASENCIA, MOISES	TF-2874-BS	20050000011049	60 EUROS
BATISTA HERNANDEZ, RAMON MONATO	TF-2893-AS	20050000011854	90 EUROS
BECH AFONSO, JAMES ALBERTO	TF-4899-BW	20050000011619	90 EUROS
BELLO HERNANDEZ, CARMEN MARGOT	TF-5490-BV	20050000010837	90 EUROS
BELMONTE MECIAS, JUAN CARLOS	-5215-SVB	20050000009676	90 EUROS
BELTRAMI MERINO, SERGIO	TF-3439-AD	20050000007738	90 EUROS
BETHENCOURT GARCIA, JOSE	TF-2409-BU	20050000010196	90 EUROS
BETPOUEY, JEAN LUC DENIS	TF-7108-BN	20050000011775	90 EUROS
BIRKINGSHAW, STEPHEN	TF-9043-BG	20050000012071	90 EUROS
BLANCO LEMA, MARIA ROSARIO	C-8995-BU	20050000012170	90 EUROS
BLEYL, PEGGY SUSANNE	TF-8404-AN	20050000011759	90 EUROS
BODERE, VALERIE MARIA	T-3368-AL	20050000011617	90 EUROS
BORDON LORENZO, PEDRO	TF-3633-AU	20050000011822	90 EUROS
CABALLE DOMENECH, SEBASTIAN	-4044-CLH	20050000008221	60 EUROS
CAMPILLO PEREZ, ALFONSO	-0592-BWC	20050000010957	90 EUROS
CAMPOS ORMAES, CARMEN GLORIA	-0015-BEN	20050000011984	90 EUROS
CANO MARTIN, JOSE	TF-6538-AJ	20050000012842	90 EUROS
CARBALLO GONZALEZ, MARCOS	C-1770-BEM	20050000011967	90 EUROS
CARMONA FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	TF-6912-AX	20050000012104	90 EUROS
CASTRAVELLI, ALFREDO	TF-2613-CB	20050000011221	60 EUROS
CHINEA DELGADO, ROSA	TF-4409-BH	20050000010526	90 EUROS
CHUGANI, ASHA KISHIN	-8465-BCF	20050000012007	90 EUROS
CILLEROS FRANCISCO, SEBASTIAN	-1540-CTS	20050000009555	90 EUROS
COANSA	-5602-DCC	20050000013408	60 EUROS
COANSA	-4136-CXT	20050000014660	90 EUROS
COLETTE, MARTI	-9176-BYK	20050000007209	90 EUROS
COMTE CATALAN ABELARDO	-2274-DMS	20050000012085	90 EUROS
CORRAL FERDIE, HERIBERTO	-6669-CGS	20050000018104	90 EUROS
CIUDADOS VELA, AMARO HORTENSIA	-8342-CWH	20050000016643	90 EUROS
CIRAS CURBELO, GUACIMARA	-7095-CHE	20050000017967	90 EUROS
CULLEN, ANTHONY JAMES	TF-0174-BF	20050000011380	90 EUROS
DAVANZO, JULIO	-3359-CBZ	20050000011374	90 EUROS
DAVIES, JOHN	TF-4741-AP	20050000010385	90 EUROS
DIAZ GONZALEZ, VICTOR MANUEL	TF-8645-BW	20050000017363	90 EUROS
DIAZ VECINO, MONICA	-3573-CZD	20050000011587	90 EUROS
DOLDAN OTEGI, GABRIEL GUSTAVO	TF-0246-AU	20050000012179	90 EUROS
DOMINGUEZ GONZALEZ, JOSE	TF-8878-BG	20050000010870	60 EUROS
DOMINGUEZ GRAU, JUAN IGNACIO	-4997-BWZ	20050000018527	90 EUROS
DOMINGUEZ LUIS, FLORENCIO ANTONIO	-3161-CPJ	20050000008910	90 EUROS
DUFFEY GARY, STEPHEN	TF-6510-BP	20050000010977	90 EUROS
ECHEBARRIA CORTAZAR, IKER	TF-5177-AN	20050000011595	90 EUROS
EKBATAN TECNIC S.L.	TF-2575-BZ	20050000012486	90 EUROS
ESTAL DEL CAMPOS, MARTA	C-5060-BKM	20050000011706	90 EUROS
ESTEVEZ FRANCO, PAULO JORGE	C-8801-BNS	20050000010855	90 EUROS
ESTUDIO G TENERIFE S.L.	TF-6892-BW	20050000012137	90 EUROS
FALL, BABACAR	-9055-BLF	20050000011425	90 EUROS
FELICIANO SOSA, ANTONIA	-6548-CLM	20050000011843	90 EUROS

Plazo de ingreso: el plazo de ingreso en voluntaria de la sanción será de QUINCE días hábiles, a contar desde que la misma haya adquirido firmeza administrativa (art. 21.1 R.D. 320/1994, de 25 de febrero y art. 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo).

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modo de efectuar el ingreso: en la Tesorería del Ayuntamiento y en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), ubicadas en C.C. Los Cristianos, C.C. Las Galletas y Arona, en horario de LUNES a VIERNES de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas, en efectivo, talón conformado o tarjeta de Caja Canarias.

Excepcionalmente y, previa confirmación a los teléfonos 922725100/101 podrá ingresarse mediante transferencia o giro postal.

Base legal: Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y R.D. 320/1994, de 25 de febrero.

Recursos: lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en

FERNANDEZ BARRERA, ANTONIA BAUDILIA	TF-9223-BP	20050000011772	90	EUROS	ROMOJARO PEREZ, JAVIER	TF-3686-CB	20050000011062	90	EUROS
FERNANDEZ BARRERA, ANTONIA BAUDILIA	TF-9223-BP	20050000012030	90	EUROS	ROSSIGNOL, GEORGES FRANCIS	-7224-CXJ	20050000007343	90	EUROS
FERNANDEZ BERASTEGUI, JAVIER	-2022-CYL	20050000009625	90	EUROS	RUIZ BUNDO, FRANCISCO JAVIER	-1440-CWC	20050000007880	60	EUROS
FERNANDEZ LEMA, FERNANDO	-6712-CMB	20050000009045	90	EUROS	RUIZ FERNANDEZ, FRANCISCO MIGUEL	TF-3564-CC	20050000011389	90	EUROS
FERNANDEZ SANCHEZ, GONZALO	M-1448-UW	20050000011011	90	EUROS	RUPE, CHRISTINA	GC-6561-BY	20050000009186	90	EUROS
FERNANDEZ VACAS, JOSE MANUEL	-8803-DDZ	200500000008587	90	EUROS	RYAN, ERICH TEOFILO	-9253-CMY	20050000012183	90	EUROS
FIGUEROA LOPEZ, YAIZA	TF-2914-BX	20050000011953	90	EUROS	SALAZAR BELTRAN, JORGE ENRIQUE	TF-7503-BU	20050000012862	60	EUROS
FOSTER, GEORGE CRELLIN	TF-2960-BS	20050000012277	60	EUROS	SALL, MOUSTAPHA	GC-8280-AF	20050000011059	90	EUROS
FRANCISCO DE GARCIA, BARBARA	-6242-SGT	20050000011545	90	EUROS	SANTANA MARTIN, FRANCISCO JAVIER	GC-9180-BZ	20050000016780	90	EUROS
FUMERO GONZALEZ, RICARDO JOAQUIN	TF-5689-AU	20050000012310	90	EUROS	SARMIENTO PEBLES, JUAN SALVADOR	-1535-CGB	20050000012064	90	EUROS
GARCIA GARCIA, JUAN JAVIER	-3871-CFK	20050000011878	90	EUROS	SARDINO TORIBIOS, NICOLAS	-8372-CMK	20050000008293	90	EUROS
GARCIA MARTIN, JUANA CANDELARIA	TF-8428-AV	200500000117940	90	EUROS	SERRANO CANETE, ANA MARIA	TF-1031-BC	20050000012225	90	EUROS
GARCIA MARTIN, JUANA CANDELARIA	TF-8428-AV	200500000118067	90	EUROS	SERRANO VALENTIN MARIO	TF-4123-AP	20050000011084	90	EUROS
GARCIA MENA, JOSE FRANCISCO	TF-0180-BU	20050000009026	90	EUROS	SHILTON, AMANDA JANE	TF-0315-BP	20050000012187	90	EUROS
GARCIA MORILLO, FRANCISCO JAVIER	IB-9726-CJ	20050000014955	90	EUROS	SHILTON, AMANDA JANE	TF-3074-AX	20050000012090	90	EUROS
GARCIA PEREZ, CARMEN	TF-5271-CB	20050000012074	90	EUROS	SIERRA DOMINGUEZ, JONAY	TF-6036-BV	20050000012258	90	EUROS
GARCIA SANCHEZ, CARLOS	-3614-CYK	20050000009562	90	EUROS	SOCAS MARTIN, BENIGNO	TF-9565-BZ	20050000010962	90	EUROS
GARITAGONDIA VERA DE, EVA MARIA	-0434-CFY	20050000011214	90	EUROS	SOGUERO MORALES, JOSE ANTONIO	TF-5761-BX	20050000011890	1500	EUROS
GIACOMETTI, ROBERTO	TF-4294-AY	200500000008803	90	EUROS	SOGUERO MORALES, JOSE ANTONIO	TF-5761-BX	20050000011870	450	EUROS
GIL, NICOLAS ANDRES	TF-9232-BG	20050000013266	90	EUROS	SORENSEN, AXEL	TF-4991-BL	20050000011452	90	EUROS
GIRALDO GIL, MAURICIO HUMBERTO	TF-0543-AC	20050000011680	90	EUROS	TAMAMES IRADA, GONZALO	-2760-CPW	20050000008398	90	EUROS
GONZALEZ AGUILAR, JOSE ALBERTO	TF-8978-CB	200500000118017	90	EUROS	TEJERA MENDEZ, JOSE GREGORIO	-6198-BDG	20050000012245	60	EUROS
GONZALEZ DWYER, ANGELA	GC-7661-BT	200500000110823	90	EUROS	TINERVENDIGEN S.L.	TF-9632-BM	20050000012722	90	EUROS
GONZALEZ GONZALEZ, JESUS ENRIQUE	TF-5852-BP	20050000011485	90	EUROS	TODD, CHRISTOPHER	TF-6823-BV	20050000011502	90	EUROS
GONZALEZ HERNANDEZ ABAD, CONSOLACION	TF-2230-AG	20050000011892	90	EUROS	URE, VICTORIA	TF-7817-AB	20050000012266	90	EUROS
GONZALEZ NEGRET, MARIA JOSE	-9528-BYK	20050000012637	90	EUROS	VARELA GONZALEZ, JOSE MANUEL	-7812-BWJ	20050000010879	90	EUROS
GONZALEZ SANMARTIN, CARLOS	TF-5671-BX	200500000008968	90	EUROS	VACCARI, ROBERTO SILVIO	TF-7169-BP	20050000010952	90	EUROS
GORRIN JIMENEZ, JOSE MIGUEL	-0781-DKL	20050000011141	90	EUROS	VAZQUEZ GARCIA, FEDERICO	GC-7944-CF	20050000017936	90	EUROS
GRACIA MENDOZA, JOSE	BI-6840-AV	200500000008352	90	EUROS	VEIGA CASTRO, JOSE ANTONIO	TF-2861-AU	20050000016887	90	EUROS
GUIL RIVAS, JUAN JOSE	-0312-CNK	20050000011223	90	EUROS	VERNOLINI ANTHONY, JOHN	-1632-BBZ	20050000010217	90	EUROS
GUILHERMO, MARIO ALBERTO	TF-1554-AC	20050000011131	90	EUROS	VILARIÑO GOMEZ, JOSEFINA	-7677-BPV	20050000011717	60	EUROS
HERMOSA MARTINEZ, ANA MARIA	GC-0368-BT	20050000011713	60	EUROS	VINCENTI, MASSIMILIANO	-1099-DGT	20050000017323	90	EUROS
HERNANDEZ PINEDA, CARLOS MARIO	-4000-DLC	20050000011149	90	EUROS	WALLBRIDGE, PETER ANTHONY	-2204-CXJ	20050000018110	90	EUROS
HOLAHAN, JOHN IAN	-0346-DBD	200500000008571	90	EUROS	WITTENKAMP, MATIAS ARIEL	S-6836-AZ	20050000010826	60	EUROS
HOLDEN, BARBARA MARY	TF-2021-BF	20050000014085	90	EUROS	YERAYOSE CENTER S.L.	TF-0306-AD	20050000010015	90	EUROS
IGLESIAS NIETO, ANTONIO	C-2193-BZ	20050000011923	90	EUROS	YZAGA DE BERNARDINI, OSCAR MARTIN	-8695-CHL	20050000010916	90	EUROS
ILERA ORTEGA, JUAN CARLOS	-2821-BRZ	200500000008758	90	EUROS	ZHOU WANG, SHENG PING	-3592-CYX	20050000014129	90	EUROS
IRIBARREN PALACIO, IGNACIO	-7953-CVD	20050000011504	90	EUROS					
IRIGARAY CASTELLANOS, DIEGO RAMON	TF-7714-BZ	20050000011477	90	EUROS					
JIMENEZ NEGRET, BRIGIDA	TF-0653-CD	200500000117300	90	EUROS					
JOYA CHIA, JUAN MIGUEL	-9418-DMW	20050000013675	90	EUROS					
JUAN SANTANA, LUIS DANIEL	TF-5971-BS	20050000010889	90	EUROS					
JUAN SANTANA, LUIS DANIEL	TF-5971-BS	20050000011829	90	EUROS					
KLAJBAN, STANISLAV	-4048-BPR	200500000006045	90	EUROS					
KUTIREVA RUEDA, NATALIA	-0059-DLH	20050000011436	90	EUROS					
LARGO ARENAS, GUILHERMO VIDA	-1405-CLM	20050000011592	90	EUROS					
LEGRAND, ISABELLE MARIE ANNE	TF-5409-BU	20050000010934	90	EUROS					
LENNIE, DARREL STANGER	TF-1584-BP	20050000012280	90	EUROS					
LOPEZ MENESES, CATHAYA	TF-5142-CB	20050000011695	90	EUROS					
LOPEZ ORO DE, LUIS JOSE	-7378-BXW	20050000011815	90	EUROS					
LOWE, MATTHEW	-2755-BVK	20050000010925	90	EUROS					
LUZARDO PIA, JORGE ALBERTO	-9414-DDS	20050000011686	90	EUROS					
MALDONADO LOPEZ, RICARDO ANTONIO	TF-8667-BP	200500000116279	90	EUROS					
MALDONADO REYES, JANNY MARIA	GC-9969-BX	200500000006402	90	EUROS					
MAN DE, MARTHA ANNA	TF-8318-BZ	20050000011361	90	EUROS					
MARCO LUCAS, JOSE MANUEL	-0570-BTX	20050000010070	90	EUROS					
MARTIN DORTA, INMACULADA	-1404-BBZ	20050000014775	90	EUROS					
MARTIN GUERRERO, JOSE CARLOS	C-1990-BWV	20050000011969	90	EUROS					
MARTIN JIMENEZ, VICTORINO	TF-6618-BK	20050000011950	90	EUROS					
MARTIN TRUJILLO, JUAN HERGAR	TF-1938-CC	20050000011457	90	EUROS					
MARTINEZ GUERRERO, MARIA ISABEL	-0494-PPP	200500000009446	90	EUROS					
MARTINEZ POOLE, MARIA VANESA	-9040-CXK	20050000012223	90	EUROS					
MARTIN SUAREZ, JOSE ANTONIO	-1104-CXK	20050000012163	90	EUROS					
MC FADYEN, KAREN MARIE	TF-5620-CB	20050000011101	90	EUROS					
MEDINA BRITO, OPELIA	TF-7143-BT	20050000012115	90	EUROS					
MELO FUMERO, LEONCIA	TF-7756-CC	20050000011946	90	EUROS					
MENDEZ HERRERA, INMACULADA ROSA	-1563-CRW	200500000117549	90	EUROS					
MENENDEZ CALZON, FERNANDO	O-2255-BC	20050000011874	90	EUROS					
MERIDITEN S.L.	-7817-CHK	200500000009185	90	EUROS					
MIGUELES FERNANDEZ, MANUEL	-6254-BZF	20050000011014	90	EUROS					
MINKARI AMNI, SAID	-1079-BDS	20050000017529	90	EUROS					
MIRCO, ALEXANDER JONAS	-2108-DMC	20050000014227	90	EUROS					
MIVAROTO S.L.	TF-4911-AJ	20050000014123	90	EUROS					
MOHINO TORIBIO, RAFAEL	-0069-BBZ	200500000007883	90	EUROS					
MORRAL ZUDAIRE, JOSE MIGUEL	-0876-BCN	200500000116584	90	EUROS					
MONTAÑES TARANTILLA, GUILHERMO	TF-2923-BS	200500000116438	90	EUROS					
MONTAÑES TARANTILLA, GUILHERMO	TF-2923-BS	20050000010280	90	EUROS					
MONTES ALVES, MARIA AURORA	TF-5685-AZ	20050000010918	90	EUROS					
MORA CRUZ DE LA, ANA DEL PILAR	TF-4796-BF	20050000011423	90	EUROS					
MORALES HERNANDEZ, SALVADOR	TF-7233-AY	20050000012238	90	EUROS					
MORALES RACERO, JESUS	TF-0639-AV	20050000011941	90	EUROS					
MORENO AGREDANO, IGNACIO	-4193-CVM	200500000118211	90	EUROS					
MOUTSAKOS, CHRISTIAN	B-7288-WF	200500000006989	90	EUROS					
NENCI, SILVA	-0996-DFJ	20050000012019	90	EUROS					
OCAÑA SOTO, ADORACION	-3447-CYK	200500000008771	90	EUROS					
OJEDA CABRERA, MARIA PINO	TF-5077-BM	200500000111880	90	EUROS					
OUAZIZ, LAHOUCINE	TF-6220-AS	20050000011932	90	EUROS					
OULD ENNOU, ABDELHAYE	TF-7834-AX	20050000011493	90	EUROS					
ORATE BLAZA, ANTONIO	B-4310-BX	200500000117658	90	EUROS					
PADILLA MARTIN, TOMAS	TF-0815-BS	20050000013089	90	EUROS					
PALECEK, GORDAN	TF-1881-BP	200500000008913	90	EUROS					
PAPMENTOLA, VINCENTO	-8496-DHH	20050000011647	90	EUROS					
PARSHOTAMZAS FABIANI, NIRMAL	-3309-DLR	20050000010743	90	EUROS					
PAZ GONZALEZ, MARIA CANDELARIA	-6063-CGX	20050000011781	90	EUROS					
PERERA GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	TF-9113-BV	20050000011395	90	EUROS					
PEREZ MUÑEZ, CRISANTOS	-8805-BLF	20050000012182	90	EUROS					
PEREZ OBRAGON, JULIO JAVIER	TF-6283-BF	20050000017338	150	EUROS					
PEREZ PEREZ, JOSE ANTONIO	TF-5946-BS	20050000013281	90	EUROS					
PEREZ PEÑA, ADAN	-3951-CND	20050000011963	90	EUROS					
PEREZ PEÑA, RAFAEL	-5278-CLZ	20050000014393	90	EUROS					
PEREZ PORTELA, JOSE LUIS	-8616-DHX	20050000011697	90	EUROS					
PIMENTA GARCIA, JUAN CARLOS	TF-9087-CB	20050000012089	90	EUROS					
PLOHMANN, JAN DIETRICH	-7606-BPV	20050000011145	90	EUROS					
PORTO MACIA, JOSE MANUEL	TF-4291-AV	20050000010271	90	EUROS					
PRIETO NODA, MANUEL JESUS	TF-1345-BK	20050000012006	90	EUROS					
PRIETO TALAVERON, ISABEL	-1312-BXK	20050000011694	90	EUROS					
QUEREDA BALDO, ROBERTO	-6295-DMJ	20050000014206	90	EUROS					
QUINTERO COELLO, JOSE FRANCISCO	-1774-CZG	20050000014036	90	EUROS					
RAMOS HERRERA, MARIA ISABEL	TF-9527-BW	20050000011538	90	EUROS					
RANCEL RODRIGUEZ, MARIA MONSERRA	-8581-BSP	20050000010892	90	EUROS					
RANCEL TOLEDO, MARIA SOLEDAD	-0740-CRL	20050000010374	90	EUROS					
RASSAU, MICHELINE	TF-0157-BF	20050000011606	90	EUROS					
RENAULT, DOMINIQUE RAIMONDE	TF-4327-AC	20050000011067	90	EUROS					
REZZOGALI, LUIS MARCELO	-7149-BWZ	20050000012017	90	EUROS					
RODRIGUEZ BARRERA, ANSEL	C-0781-BCH	20050000011633	90	EUROS					
RODRIGUEZ GODOY, ANTONIO MIGUEL	-0028-CLL	200500000009496	90	EUROS					
RODRIGUEZ IZQUIERDO, JUAN VALENTIN	-5219-CHR	20050000011367	90	EUROS					
RODRIGUEZ MARTIN, MAURO ALEJANDRO	C-6128-BMT	20050000011856	90	EUROS					
RODRIGUEZ PADRON, DAVID	TF-7444-CC	20050000017248	90	EUROS					
RODRIGUEZ PEREZ, FRANCISCO MIGUEL	TF-8690-AZ	20050000011426	90	EUROS					
RODRIGUEZ PEREZ, JOSE LUIS	TF-0768-AU	200500000006768	90	EUROS					
RODRIGUEZ VELASCO, EUGENIO	-7567-CYS	200500000006049	90	EUROS					
RODRIGUEZ ZANARDI, ANTONIO JESUS	TF-0827-AJ	20050000012236	90	EUROS					

Plazo de ingreso: el plazo de ingreso en voluntaria de la sanción será de QUINCE días hábiles, a contar desde que la misma haya adquirido firmeza administrativa (art. 21.1 R.D. 320/1994, de 25 de febrero y art. 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo).

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%

en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

### Alcaldía

#### ANUNCIO

5844

3444

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha veintinueve de abril de dos mil cinco, se ha dictado la siguiente Resolución nº 2957/05:

“En relación con el escrito presentado por DON JOSÉ ANTONIO VILLENA NOFUENTE, solicitando la baja del ciclomotor ARO 2399, y:

Resultando.- Que dicha solicitud tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento el día cuatro de febrero de dos mil cinco, registro de entrada nº 7604.

Resultando.- Que mediante escrito de fecha de salida el nueve de febrero de dos mil cinco, R.S. nº 6895, se requiere al interesado para que presente la documentación necesaria para tramitar dicha solicitud.

Resultando.- Que transcurrido el plazo para presentar la documentación requerida, la misma no fue presentada.

Considerando.- Que dispone el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, aporte la documentación precisa, y si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1.

Considerando.- Que según dispone el artículo 42 de la Ley citada, la Administración está obligada a dictar resolución expresa sobre cuantas solicitudes se formulen por los interesados así como en los procedimientos iniciados de oficio cuya instrucción y resolución afecte a los ciudadanos o a cualquier interesado, y en los supuestos de desistimientos, la resolución consistirá en la declaración de la concurrencia de dicha circunstancia, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Considerando.- Que dispone el artículo 87.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico y la declaración de caducidad.

Considerando.- Que según lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agota la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una ley establezca lo contrario.

Considerando.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 116.1 de la reiterada Ley 30/92, los actos administrativos que agoten la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Considerando.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto si fuera expreso. Si no lo fuera el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en resolver:

Primero.- Tener por desistido a don José Antonio Villena Nofuente, de la solicitud de baja del ciclomotor Aro 2399.

Segundo.- Ordenar el archivo de las actuaciones hasta el momento realizadas.

Tercero.- Notificar la Resolución que se adopte a don José Antonio Villena Nofuente.

Lo que notifico a Vd., debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don José Antonio Villena Nofuente.

En Arona, a 11 de abril de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

## LA FRONTERA

### A N U N C I O

**5845**

**3469**

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del día de la fecha, ha sido aprobado provisionalmente, EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR RECIBOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2006.

Lo que se hace público por el plazo de QUINCE días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que dicho documento pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones y sugerencias que crean oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten aquellas, se entenderá definitivamente aprobado, abriéndose el período voluntario de cobranza por plazo de UN MES.

Transcurrido este plazo, para los que no hubieren satisfecho la deuda en período voluntario, se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio con recargo del 20% de intereses de demora.

La Frontera, a 6 de abril de 2006.

El Alcalde, Pedro-Luis Casañas Padrón.

### A N U N C I O

**5846**

**3470**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del día de la fecha, han sido aprobados provisionalmente, los siguientes padrones fiscales, correspondientes al ejercicio de 2006:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA.

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA.

- PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA.

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- TASAS DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El período de exposición pública será de VEINTE días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar los padrones y formular alegaciones, transcurrido dicho plazo, sin que aquéllas se produzcan se entenderán definitivamente aprobados.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.4 de la Ley 30/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la finalización pública del padrón.

En cumplimiento del art.124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio de referencia se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones al día en que termine la exposición al público del padrón.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer el calendario fiscal de los tributos de vencimiento periódico, para el ejercicio 2006.

Para los padrones de:

- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

- Precio por Entrada de Vehículos y Reservas de la Vía Pública.

Del día TRES de julio al TREINTA Y UNO de agosto ambos inclusive.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Tasa del Servicio de Recogida de Basura y Residuos Sólidos Urbanos.

Del día DOS de octubre al TREINTA de noviembre, ambos inclusive.

Lugar de pago: en la Oficina Municipal de Recaudación, de LUNES a VIERNES de NUEVE a TRECE horas.

Transcurridos los períodos indicados sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora, correspondientes a esta, según lo previsto en el art. 127.1 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10%, y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

La Frontera, a 6 de abril de 2006.

El Alcalde, Pedro-Luis Casañas Padrón.

## GUÍA DE ISORA

### Intervención

## A N U N C I O

5847

3537

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 9 de marzo de 2006 el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 06/2006, AL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD PARA 2006 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2006, POR INCORPORACIÓN DE PARTE DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2005 y transcurrido el plazo de exposición al público en virtud del anuncio publicado en el B.O.P. nº 38 de fecha 16 de marzo del corriente sin que se haya presentado reclamación alguna, ésta se considera definitivamente aprobada y tal como se dispone en los artículos 169.3 y 169.5 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se publica la modificación resumida a nivel de capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	CREDITOS
CAPITULO 8	REMANENTE DE CREDITO APLICACIÓN DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.488.135,57
T O T A L		

#### ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	CREDITOS
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.023.609,08
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.732,59
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	461.793,90
T O T A L		1.488.135,57

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establece las normas reguladoras de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de la misma (art. 171 T.R.L.R.H.L.).

En Guía de Isora, a 10 de abril de 2006.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

## Secretaría

## A N U N C I O

5848

3538

## MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2006.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2006, modificó y aprobó la Oferta de Empleo Público para el personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2006 que se detalla a continuación:

#### FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
C	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales	1	SARGENTO DE POLICIA
D	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales	1	CABO DE POLICIA
D)	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales	2	GUARDIA

#### PERSONAL LABORAL

Nivel Titulación	Denominación del puesto	Categoría laboral	Número de plazas vacantes
Graduado Escolar, 2º P.I. o equivalente	OPERARIO	Peon	3
Bachiller Superior, FP2, o equivalente	RESPONSABLE TECNICO DE CULTURA	Administrativo	1
Aparejador Diplomado	TECNICO MEDIO APAREJADOR TECNICO MEDIO DE JUVENTUD	Técnico Medio Técnico Medio	1 1
Diplomado	RESPONSABLE DE DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES	Técnico Medio	1
Licenciado	TECNICO SUPERIOR INFORMÁTICO	Técnico Superior	1
Licenciado	PSICOLOGO PEDAGOGO	Técnico Superior	1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 18 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública.

En Guía de Isora, a 5 de abril de 2006.

Alcalde-Presidente, Pedro Manuel Martín Domínguez.

## A N U N C I O

5849

3631

Objeto.- LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN "GUARDERÍA INFANTIL DE LA CUMBRITA, ALCALÁ".

Órgano de contratación.- El Alcalde Presidente de la Corporación.

Modalidad de adjudicación.- Procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente.

Plazo de ejecución: DIECIOCHO meses.

Presupuesto.- El presupuesto base de licitación asciende a setecientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y un euros con ocho céntimos (756.751,08 euros).

Clasificación del contratista: la clasificación exigida para la presente contratación es la siguiente:

- Grupos: C, I y J.

- Subgrupos: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, I6, J2 y J4.

- Categoría: D.

Lugar al que deben dirigirse las ofertas.- Registro de entrada del Ayuntamiento en horario de OCHO a TRECE horas.

Fecha límite de presentación de las ofertas.- TRECE días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del quinto día siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de ofertas, si es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Garantía provisional y definitiva.- Los licitadores deberán constituir garantía provisional por un importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación. El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

Gastos de publicación.- Serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente de contratación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público.

En Guía de Isora, a 19 de abril de 2006.

El Alcalde Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

## ANUNCIO

5850

3630

Objeto.- La ejecución de las obras consistentes en "PÓLIDEPORTIVO AL AIRE LIBRE EN PIEDRA HINCADA".

Órgano de contratación.- El Alcalde Presidente de la Corporación.

Modalidad de adjudicación.- Procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente.

Plazo de ejecución: DOCE meses.

Presupuesto.- El presupuesto base de licitación asciende a trescientos trece mil seiscientos cincuenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (313.656,98 euros).

Clasificación del contratista: la clasificación exigida para la presente contratación es la siguiente:

- Grupos: A, C, 1 y J.

- Subgrupos: A1, A2, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, I1, I6, I9, J4.

- Categoría: C.

Lugar al que deben dirigirse las ofertas.- Registro de entrada del Ayuntamiento en horario de OCHO a TRECE horas.

Fecha límite de presentación de las ofertas.- TRECE días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del quinto día siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de ofertas, si es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Garantía provisional y definitiva.- Los licitadores deberán constituir garantía provisional por un importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación. El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

Gastos de publicación.- Serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente de contratación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público.

En Guía de Isora, a 19 de abril de 2006.

El Alcalde Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

## GÜÍMAR

### A N U N C I O

**5851** **3479**  
DON MOISÉS VICENTE PÉREZ CASTRO solicita Licencia Municipal de Instalación, Apertura y Funcionamiento, para ejercer la actividad de otros cafés y bares, sito en calle Canarias, nº 10, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En la ciudad de Güímar, a 4 de abril de 2006.

La Alcaldesa-Presidenta, Vicenta Díaz Sáez, p.d.f. (arts. 13 y 16 Ley 30/1992. Res. nº 1986/2003, de 20 de junio), Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.

## PUERTO DE LA CRUZ

### A N U N C I O

**5852** **3471**  
Expte.: 05.3.2.2.6.00035.

Por la entidad mercantil PROMOCIONES JYALA TENERIFE, S.L. (C.I.F.: B-38549184) representada por DON SURESH HARIRAM LALWANI PRIMLANI, se ha solicitado licencia para la instalación de Centro Asistencial 63 unid. alojativas para servicios comunes atención de ancianos, en calle Mocán, 17 de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de VEINTE días hábiles, hallándose el expediente que se instruye a disposición de los interesados para su examen, si lo estiman conveniente, en el Área de Turismo, Comercio y Desarrollo Económico, en horario de NUEVE a TRECE horas.

Puerto de la Cruz, a 7 de abril de 2006.

El Secretario acetal., Francisco J. Lasso Purriños.- V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

## EL ROSARIO

### A N U N C I O

**5853** **3478**  
Visto que las notificaciones de denuncia por infracción al Reglamento General de Tráfico, no han podido practicarse, bien por ignorarse el domicilio de los interesados, bien porque éstos han rehusado su recepción en Correos, o ya sea porque el domicilio que figura en la certificación emitida por la Jefatura Provincial de Tráfico es incorrecto, se procede a exponer este anuncio, conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de que las personas que se relacionan y que no hayan recibido la notificación de denuncia procedan, en el plazo de QUINCE días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta notificación, a exponer por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, acompañando cuantos documentos consideren oportunos para la defensa de sus derechos, y QUINCE días, para comunicar a este Ayuntamiento, si no fuera Ud., el nombre y domicilio del conductor o hacer efectiva la cantidad indicada.

EXP.	MATRÍCULA	ART. RGC	IMPORTE EUROS	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º I.F.	DOMICILIO	LOCALIDAD (PROVINCIA)
800/05	V-4305-FV	94.2.1D	90.15	GARCIA PLASENCIA YURENA	78.710.903	SENDA PICO VIEJO, 5-8	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
5/06	4251-BYP	41.1.2D	90.15	CHINEA AGUIAR RUBEN	54.048.230	C/ IGUALDAD Nº 2, GUAJARA	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
101/06	1120-CHR	154.2A	90.15	TAIMA ACOSTA SEBASTIAN	54.040.755-R	C/ SOL Nº 10, LA ESPERANZA	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
97/06	6431-CYS	154.2A	90.15	BACALLADO SALCEDO NICOLAS	43.617.583-S	CTRA. AGUA GARCIA Nº 50	TACORONTE (S/C DE TENERIFE)
20/06	1508-CKV	3.1.1B	450.00	GARCIA TORRES ANDRÉS	43.818.959	AVDA. TRES DE MAYO Nº 35- 16 A	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
9/06	TF-3875-BZ	171.2.1A	60.10	AROCHA SANTANA ROSA ELVIRA	42.070.473	GENERAL SAN JURJO 83	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
31/06	TF-1258-AF	171.2.1A	60.10	BORGES SANCHEZ OMAR	78.976.699	CJTO. RES. OFRA II, BLQ. 7 DRCHA.	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)

La Alcaldesa acetal.- La Secretaria.

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****Gerencia Municipal de Urbanismo****Servicio de Gestión Urbanística****A N U N C I O****5854****3060**

El Consejero Director, con esta fecha ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el EXPEDIENTE Nº 2993/2002 Y 2992/2002 RELATIVOS A SOLICITUD DE TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LA CUESTA 23 (LC-23) AHORA LC-20 según el P.G.O., promovido la entidad SOL-BAD PROMOCIONES, S.L., y resultando que:

1º.- Mediante solicitud de 26 de septiembre de 2002, con Registro de Entrada Municipal nº 7069, los interesados, en su condición de propietarios de una superficie superior al 50% de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación La Cuesta 23, presentan Estatutos y Bases para la constitución de la Junta de Compensación para el desarrollo de la mencionada Unidad de Actuación así como Proyecto de Urbanización, cuya aprobación también se solicita.

2º.- Con fecha de 9 de diciembre de 2004, por Acuerdo del Pleno, punto 18 del Orden del Día, se aprobaron definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación así como el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación LC-23 del P.G.O.U., promovido por Sol-Bad Promociones, S.L.

Se hace constar, que la citada de Unidad de Actuación LC-23 del P.G.O.U. se tramitó y aprobó definitivamente conforme al planeamiento en vigor en ese momento, a saber, el Texto refundido de febrero de 2000, correspondiendo en la actualidad de acuerdo con la Adaptación Básica del P.G.O. con la Unidad de Actuación La Cuesta 20.

3º.- Con fecha 11 de octubre de 2005 y entrada nº 9139 se presentó por la entidad de referencia un ejemplar del Proyecto de Compensación, escrito de solicitud de monetarización del 10% correspondiente a la administración, justificante de pago de la fianza por la ejecución de las obras de urbanización, y por último, copia de la escritura de constitución de la Junta de Compensación LC-23, de 26 de septiembre de 2005, otorgada ante el Sr. Notario D. Juan Manuel Polo García, al número 2255 de su protocolo.

4º.- Con fecha 12 de diciembre de 2005, se emitió informe por el Jefe del Servicio de Gestión Urbanística en relación al Proyecto de Compensación, notificado el 17 de enero de 2006, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“Antecedentes.- Con fecha 11 de octubre de 2005 y registro de entrada nº 9139, se presenta entre otros documentos el Proyecto de Compensación para el desarrollo de la Unidad de Actuación “La Cuesta-23” (actualmente LC-20), con un anexo de modificaciones.

Con respecto al Proyecto de Compensación y las propuestas de indemnización por diferencias de adjudicación al Ayuntamiento (materialización del 10% de cesión del aprovechamiento lucrativo), y a los propietarios don Gregorio y don José Báez Afonso, a los que les corresponden según el Proyecto de Compensación fincas adjudicadas de superficies inferiores a la mínima según el Plan General, informo:

1º.- Que el valor propuesto según el Proyecto de Compensación para monetarizar el 10% de cesión del aprovechamiento lucrativo, ha sido calculado por aplicación del método residual a razón de 215,63 euros/m<sup>2</sup> construido y asciende a (289.745,04 euros) doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco euros con cuatro céntimos.

2º.- Que el aprovechamiento lucrativo correspondiente a la Administración debe ser adjudicado en las parcelas donde pueda materializarse, según el art. 36-11 del Reglamento de Gestión, siendo potestativo del Ayuntamiento el aceptar en su lugar una compensación económica (monetarización).

Por tanto la valoración de dicha compensación económica no puede sujetarse a criterios reglados cuyo resultado produzca valores inferiores a los medios del mercado, ya que en dicho caso la administración puede preferir la adjudicación del suelo al que tiene derecho (las parcelas son superiores a la mínima según el planeamiento).

Se estima que el valor medio de repercusión al m<sup>2</sup> construible en la zona es igual o superior a 240 euros/m<sup>2</sup>, valor que es el que se ha aplicado en circunstancias similares.

El resultado de una aplicación al m<sup>2</sup> construible de una repercusión de 240 euros/m<sup>2</sup>, sobre los 1.343,7 m<sup>2</sup> construibles, según la ficha del Plan General por la que se desarrolla, daría una cantidad de (322.490,4 euros), valor a partir del cual la monetarización se consideraría aceptable.

3º.- Que con respecto a la propuesta de indemnización a los propietarios don Gregorio y don José Báez Afonso, en el caso de no ser aceptada por estos, o no estar incorporados al sistema, se deberá estar a todo lo que dice para estos casos el Reglamento de Gestión, en especial el art. 85, respecto a la expropiación y a su valoración según la legislación general (Ley 6/98, de 13 de abril).”

5º.- Con fecha de 5 de enero de 2006 y entrada nº 146 se presentó escritura pública de adhesión a la

junta de Compensación de los Sres. Báez Afonso y Báez Castro, de 20 de octubre de 2005, otorgada ante el Sr. Notario don Nicolás Quintana Plasencia, ante el número 3454 de su protocolo.

6º.- Mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2006 y registro de entrada nº 1802 se acepta por la Junta de Compensación, a través del Presidente del Consejo Rector, la valoración realizada por el Servicio de Gestión Urbanística en el informe de 12 de diciembre de 2005, por la cantidad de 322.490,4 eu-

ros. En dicho escrito, asimismo, se solicita que se indique la forma de proceder al ingreso de la cantidad expresada.

7º.- En relación con el proyecto de compensación, del que se derivan tanto las fincas resultantes adjudicadas a los promotores como las correspondientes a la administración, igualmente se exponen las fincas aportadas, y la cuenta de liquidación provisional y cuyos cuadros resumen son los siguientes:

**FINCAS APORTADAS : REF. CATASTRALES - REGISTRAL - PROPIETARIOS**

REF. CATASTRAL	Ref. Registral (Registro de la Propiedad nº 1 de La Laguna)	TITULAR	DOMICILIO FISCAL
37999-23	<ul style="list-style-type: none"> <li>finca : 15.911 tomo 1836 libro 436, folio 64</li> <li>finca : 13.560 tomo 1840, libro 440, folio 17</li> </ul>	SOL-BAD PROMOCIONES S.L CIF Nº B-38242426	C/ La Marina nº 9, S.C. de Tenerife
37999-24	<ul style="list-style-type: none"> <li>finca : 42.544 tomo 1759 libro 359, folio 179</li> </ul>	Gregorio Báez Afonso NIF Nº 41794483 X	CR/ Valle Tabares nº10, La Laguna

**Proyecto de Compensación La Cuesta 23 (LC-23)**

37999-25	<ul style="list-style-type: none"> <li>finca : 42.545 tomo 1759 libro 359, folio 180</li> </ul>	José Báez Afonso NIF Nº 41996632N	CR/ Valle Tabares nº 12, La Laguna
37999-26	<ul style="list-style-type: none"> <li>finca : 36.994 tomo 1.669, libro 299, folio 70</li> </ul>	SOL-BAD PROMOCIONES S.L CIF Nº B-38242426	C/ La Marina nº 9, S.C. de Tenerife
37999-27	<ul style="list-style-type: none"> <li>finca : 13.557 tomo 1861, libro 461, folio 68</li> <li>finca : 13.559 tomo 1840, libro 440, folio 16</li> </ul>	SOL-BAD PROMOCIONES S.L CIF Nº B-38242426	C/ La Marina nº 9, S.C. de Tenerife

propietario	finca aportada ref. Catastral	superficie m2	cuotas por titular %
Gregorio Báez Afonso	37999-24	161,99	<b>1,697</b>
José Báez Afonso	37999-25	150,99	<b>1,582</b>
SOL-BAD PROMOCIONES S.L	37999-23	9.231,68	<b>96,721</b>
	37999-26		
	37999-27		
<b>Totales</b>		<b>9.544,66</b>	<b>100</b>

**CUADRO Nº 9 CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL**

Identificación	Titulares	Nº finca resultante adjudicada	Superficie Adjudicada (m²)	Edificab. (m²)	Cuota de Participación Efectiva	Indemnización de construcciones €		INDEMNIZACIONES por diferencias de adjudicación €		Carga urbanística Debe €	SALDO €
						Haber +	Debe -	Haber +	Debe -		
37999-23	SOL-BAD PROMOCIONES	--	2.175,25 1.557,29	13.437,144	90	0	-231.722,44	0	-38.003,43 -289.745,04	-1.216.908,55	-1.486.634,42
37999-26											
37999-27											
37999-24	Gregorio Báez Afonso	--	0	0	0	+146.560,70	0	+19.664,93	0	0	+166.225,63
37999-25	Jose Báez Afonso	--	0	0	0	+85.161,74	0	+18.338,50	0	0	+103.500,24
10% Ayto	Ayuntamiento				10	0	0	+289.745,04	0	0	0
<b>TOTAL</b>			3.732,54	13.437,144	100	+231.722,44	-231.722,44	+327.748,47	-327.748,47	-1.216.908,55	-1.216.908,55

<b>VALORACIÓN INDEMNIZACIONES POR DIFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN</b>					
<b>FINCA APORTADA</b>	<b>Titulares</b>	<b>Diferencia de Aprov. (m2)</b>	<b>INDEMNIZACIONES por diferencias de adjudicación €</b>		<b>Nº DE LA FINCA ADJUDICADA</b>
			<b>Haber +</b>	<b>Debe -</b>	
<b>37999-23</b>	<b>SOL - BAD PROMOCIONES</b>	<b>+396,53 + 1.343,714</b>	<b>0</b>		<b>A y C</b>
<b>37999-26</b>					
<b>37999-27</b>				<b>-38.003,43 -289.745,04</b>	
<b>37999-24</b>	<b>Gregorio Báez Afonso</b>	<b>-205,185</b>	<b>+ 19.664,93</b>	<b>0</b>	
<b>37999-25</b>	<b>José Báez Afonso</b>	<b>-191,345</b>	<b>+18.338,50</b>	<b>0</b>	
<b>10% Ayto</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>-1.343,714</b>	<b>+289.745,04</b>	<b>0</b>	
	<b>Total</b>		<b>+327.748,47</b>	<b>-327.748,47</b>	

Parcelas resultantes y adjudicaciones.

Parcela A/Adjudicatario: SOL-BAD PROMOCIONES, S.L.

Urbana: parcela resultante denominada "A", del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación La Cuesta, LC-23. De forma trapezoidal conformando en todas sus esquinas chaflán de 3 metros. Con una extensión superficial de dos mil ciento setenta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros (2.175,25 m<sup>2</sup>); y que linda al norte en línea recta de 23,02 m con calle Ossuna; al sur en línea recta de 23,14 m con calle de nueva apertura transversal a la carretera Valle Tabares; al este en línea recta de 73,79 m con calle de nueva apertura, paralela a la carretera Valle Tabares situada entre las parcelas A y B del proyecto de Compensación LC-23; y al oeste en línea de 77,63 m con la carretera de Valle Tabares.

Uso característico y tipología edificatoria.

Residencial/Manzana cerrada.

Parámetros de edificabilidad.

E= 3,6 m<sup>2</sup> c/m<sup>2</sup>s; Ocupación máx. 100%; nº plantas: 4; parcela mínima: 100 m.

Cargas.

Conforme a nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad de La Laguna, nº 1, de fecha 17 de abril de 2002, existen dos anotaciones preventivas de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre cada una de las fincas originales: nº 13.557, 13.559, 15.911 y 13.560. que han de ser traspasadas a las fincas resultantes:

La primera: para responder de 15.089,01 euros de principal, 3.844 euros de recargo y 592,15 euros para intereses, costas y gastos; según autos seguidos en la Unidad de Recaudación ejecutiva nº Tres, anotado con la letra A de fecha 6 de septiembre de 2001.

La segunda: para responder de 42.524,86 euros de principal, 8.492,95 euros de recargo y cero euros para intereses, costas y gastos; según autos seguidos en la Unidad de Recaudación ejecutiva nº Tesorería Ayuntamiento de La Laguna, anotado con la letra B de fecha 8 de octubre de 2001.

Se desconocen otras cargas que puedan pesar sobre la finca que las inherentes al proceso Compensatorio.

Con un saldo en la cuenta de liquidación provisional de 962.595,79 euros.

Parcela B/Adjudicatario: AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.

Urbana: parcela resultante denominada "B", destinada a espacio libre, del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación La Cuesta, LC-23. De forma trapezoidal conformando en todas sus esquinas chaflán de 3 metros. Con una extensión superficial de dos mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados con sesenta y siete decímetros (2.857,67 m<sup>2</sup>); y que linda al norte en línea recta de 34,19 m con calle Ossuna; al sur en línea recta de 24,80 m con calle de nueva apertura transversal a la carretera Valle Tabares; al este en línea recta de 76,69 m con calle de nueva apertura, paralela a la carretera Valle Tabares entre la parcela B y el límite este de la Unidad de Actuación LC-23; y al oeste en línea recta de 72,03 m con calle de nueva apertura que la separa de la parcela A.

Uso característico y tipología edificatoria.

Espacio libre.

Cargas.

Libre de cargas.

Parcela C/Adjudicatario: SOL BAD PROMOCIONES, S.L.

Urbana: parcela resultante denominada "C", del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación La Cuesta, LC-23. De forma irregular. Con una extensión superficial de mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con veintinueve decímetros (1.557,29 m<sup>2</sup>); y que linda al norte en línea quebrada de 29,68 m y 49,18 m con calle de nueva apertura transversal a la carretera de Valle Tabares; al sur en línea recta de 64,59 m con trasera de edificaciones con frente a la calle Rodríguez de la Oliva; al este en línea recta de 24,40 m con edificaciones existentes, y al oeste en línea de 8,32 m y chaflán de 3m con la carretera de Valle Tabares.

Uso característico y tipología edificatoria.

Residencial/Manzana cerrada.

Parámetros de edificabilidad.

E= 3,6 m<sup>2</sup> c/m<sup>2</sup>s ; Ocupación máx. 100%; nº plantas: 4; parcela mínima: 100 m.

Conforme a nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad de La Laguna, nº 1, de fecha 17 de abril de 2002, existen dos anotaciones preventivas de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre cada una de las fincas originales: nº 13.557, 13.559, 15.911 y 13.560, que han de ser traspasadas a las fincas resultantes:

La primera: para responder de 15.089,01 euros de principal, 3.844 euros de recargo y 592,15 euros para intereses, costas y gastos; según autos seguidos en la Unidad de Recaudación ejecutiva nº Tres, anotado con la letra A de fecha 6 de septiembre de 2001.

La segunda: para responder de 42.524,86 euros de principal, 8.492,95 euros de recargo y cero euros para intereses, costas y gastos; según autos seguidos en la Unidad de Recaudación ejecutiva nº Tesorería Ayuntamiento de La Laguna, anotado con la letra B de fecha 8 de octubre de 2001.

Se desconocen otras cargas que puedan pesar sobre la finca que las inherentes al proceso compensatorio.

Con un saldo en la cuenta de liquidación provisional de 524.038,63 euros.

Parcela D/Adjudicatario: AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.

Urbana: parcela resultante denominada "D", destinada a viario, del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación La Cuesta, LC-23. De forma irregular. Con una extensión superficial de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros con cuarenta y cinco decímetros (2.954,45 m<sup>2</sup>); que linda al norte con la calle Ossuna, al este con límite de la Unidad de Actuación LC-23; al sur con parcela C y E del Proyecto de Compensación LC-23 y al Oeste con Carretera Valle Tabares.

Uso característico y tipología edificatoria.

Viario.

Cargas.

Libre de cargas.

Se hace constar, que las fincas resultantes adjudicadas al Excmo. Ayuntamiento de la Laguna lo harán libres de cargas y gravámenes, a cuyo efecto, las posibles cargas existentes así como las afectadas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherente a la compensación, como carga real, gravarán las fincas resultantes adjudicadas a la entidad Sol Bad Promociones, S.L.

De conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, resuelvo:

Primero: aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Compensación, presentado por la entidad Solbad Promociones, S.L., relativa a la Unidad de Actuación LC-23, a cuyo efecto, y una vez se apruebe definitivamente, previa resolución de las alegaciones, en su caso, se remitirá al correspondiente Registro de la Propiedad para su inscripción como proyecto de reparcelación, en los términos y con el contenido del Proyecto de Compensación, por las consideraciones expuestas.

Segundo: someter el expediente a información pública por plazo de VEINTE días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia. El cómputo del plazo del trámite de información pública comenzará a partir del día siguiente a la primera publicación del correspondiente anuncio, concluyendo una vez transcurrido UN MES desde el día siguiente de la última publicación, y durante este período se podrán deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero: dar traslado al Registro de la Propiedad para que se practique la correspondiente nota al margen sobre las fincas afectadas por la gestión de la Unidad de Actuación La Cuesta 23 de las fincas aportadas que obran en los antecedentes.

Cuarto: notificar la presente resolución a los propietarios afectados por la ejecución de la Unidad de Actuación La Cuesta 23, incluidos los que no han suscrito la iniciativa, y dar traslado a los Servicios Municipales afectados, para su conocimiento."

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su mo-

mento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

La Laguna, a 8 de marzo de 2006.

El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

## Organismo Autónomo de Actividades Musicales

### A N U N C I O

5855

3533

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2006, ha aprobado la modificación de los precios públicos por los servicios de enseñanza musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de La Laguna “Guillermo González”, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2004 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70 de 28 de mayo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

“PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA MUSICAL IMPARTIDOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LA LAGUNA.

Artículo 1.- Fundamentos y régimen.

De conformidad con las disposiciones sobre Precios Públicos establecidos en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se regulan y se exigen los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Los precios públicos se satisfacen por la prestación de servicios de enseñanza musical impartida en la Escuela Municipal de Música de San Cristóbal de La Laguna “Guillermo González”.

Artículo 3.- Nacimiento de la obligación del pago.

Los precios públicos se considerarán devengados, naciendo la obligación de pago, con la iniciación de la prestación del servicio que, a estos efectos, se entiende que coincide con la formalización de la matrícula.

Artículo 4.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público las personas físicas que se beneficien de la prestación del ser-

vicio, o sus padres, tutores o representantes legales cuando los beneficiarios sean menores de edad.

Artículo 5.- Importe y tarifa.

El importe del precio público se determina según el tipo de servicios solicitados, de conformidad con las siguientes tarifas:

I	Música y movimiento	160,00 euros/año
II	Práctica instrumental	400,00 euros/año

Artículo 6.- Bonificaciones.

Los obligados al pago que tengan la condición de titulares de familia numerosa, conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y al Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de aquélla, en la fecha del plazo de matriculación, tendrán derecho a una bonificación del 50% del precio público por la prestación del servicio de enseñanza musical.

Para gozar de esta bonificación, los interesados deberán presentar fotocopia compulsada del título de familia numerosa.

Dicha bonificación surtirá efectos, una vez concedida, para el curso que se solicite y en cualquier momento, el Organismo Autónomo se reserva las facultades de comprobación e inspección.

Artículo 7.- Gestión y forma de pago.

La gestión del Precio Público corresponde al Organismo Autónomo de Actividades Musicales. El importe de la recaudación formará parte del Presupuesto de Ingresos del Organismo gestor.

El plazo de preinscripción y de matriculación se publicará en dos de los diarios de los de mayor difusión de la Provincia, en los tabloneros de anuncios del Organismo Autónomo, del Ayuntamiento y de la Escuela Municipal de Música de La Laguna “Guillermo González”.

El abono del Precio Público se realizará en la cuenta nº 2065 0021 18 3330000692 de Cajacanarias a nombre del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, y se justificará por la presentación del documento de ingreso en modelo oficial que será facilitado en las dependencias administrativas del Organismo Autónomo, o de la Escuela de Música.

La cancelación de la matrícula, para que conlleve la devolución del importe abonado, deberá ser comunicada, sólo por escrito, en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo de Actividades Musicales antes de la fecha de apertura del curso. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

En el supuesto de que, habiendo pagado el precio público, se le comunique al solicitante que no se le puede admitir, el importe le será devuelto en el plazo de UN MES a contar desde el inicio de curso.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación con los siguientes plazos:

1.a) Los alumnos que ya pertenezcan a la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" deberán solicitar la renovación de su matrícula en dicha escuela en el período que se publicará en los tablones de anuncios del Organismo Autónomo, del Ayuntamiento, de la Escuela Municipal de Música y en dos de los diarios de los de mayor difusión de la provincia. En dicho período, obligatoriamente, deberán abonar en concepto de depósito previo el 50% del importe del precio público sin perjuicio de que puedan ingresar el 100 % de la tasa.

1.b) Aquellas personas que pretendan matricularse por primera vez, podrán solicitar la preinscripción de plaza en el mismo período previsto en el apartado anterior sin realizar depósito previo alguno.

Para ello, deberán encontrarse, obligatoriamente, empadronados en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, lo que acreditarán adjuntando el certificado correspondiente.

2.- Posteriormente se abrirá el plazo de matriculación, en el período que se publicará, en la misma forma señalada anteriormente, para aquellos alumnos de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", que hubiesen formalizado la renovación, con el abono simultáneo del 50% del precio público restante. Todos aquellos alumnos que no formalicen la matrícula y/o no abonen el precio público en el 100% perderán todos los derechos a la misma.

3.- A continuación la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales dictará Resolución, que será publicada en los tablones de anuncios del Organismo Autónomo, del Ayuntamiento y de la Escuela Municipal de Música, en la que se recogerá a todos los que solicitaron plaza. En la misma Resolución se señalará la fecha y lugar del sorteo de adjudicación de dichas plazas de nuevo ingreso.

4.- Con posterioridad al sorteo de adjudicación de plazas, la Presidencia del Organismo Autónomo dictará resolución, que será publicada en los tablones de anuncios del Organismo Autónomo, del Ayuntamiento y de la Escuela Municipal de Música, en la que se detallarán las solicitudes que hayan obtenido plaza, así como la configuración de la lista de reserva de cada una de las especialidades ofertadas que tendrá validez durante el primer cuatrimestre escolar. En la misma resolución se señalará la apertura del plazo para formalizar la matrícula y proceder al abono simultáneo del 100% del precio público de los solicitantes que hubiesen obtenido plaza.

Cualquier solicitante preinscrito a quien se le comunique, según Resolución de la Presidencia, que puede efectuar la matriculación, dispone de un plazo de SIETE días hábiles para formalizar la matrícula con el abono simultáneo del 100% del precio público. Transcurrido dicho plazo sin haber formalizado la matrícula y abonado la tasa se entenderá que desiste de su intención de ser matriculado y perderá todos los derechos propios del turno que pasará al siguiente solicitante a quien se le aplicará el régimen anteriormente indicado.

Disposición final.

El presente precio público entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acto sólo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS meses, ante el Juzgado de esta jurisdicción de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno."

San Cristóbal de La Laguna, a 19 de abril de 2006.

La Secretaria Delegada, Pilar González Hernández.-  
V.º B.º: la Presidenta, Mª Pilar Gutiérrez de Salamanca y Pérez.

## SAN MIGUEL DE ABONA

### A N U N C I O

**5856**

**2685**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2006, acordó, por mayoría, aprobar inicialmente el ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN COLEGIO DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA MANZANA 1 DEL PLAN PARCIAL LLANO DEL CAMELLO, presentado por DON CARLOS JAVIER DE LA ROSA AVELLANEDA, en representación del COLEGIO CPEIPS RODRÍGUEZ CAMPOS.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el art. 227.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de UN MES, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente que se encuentra en Secretaría y presentar por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo Común las reclamaciones y observaciones que estime oportunas.

San Miguel de Abona, a 20 de marzo de 2006.

El Alcalde, Arturo Eugenio González Hernández.

**SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA****A N U N C I O**

**5857** **3494**  
 Ángel Luis Castilla Herrera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que ante la próxima construcción de un nuevo edificio de nichos, a realizar por este Ayuntamiento en el CEMENTERIO MUNICIPAL DE "SAN ANTONIO", PATIO JESÚS (2º entrando a la izquierda) se hace público para que aquellos ciudadanos que posean sepulturas con familiares en el indicado lugar, se pongan en contacto con este Ayuntamiento, de LUNES a VIERNES y en horario comprendido de NUEVE a TRECE Y TREINTA horas, y durante el plazo de UN MES.

Transcurrido dicho plazo y si no se presentaran alegaciones por este Ayuntamiento se procederá a trasladar los restos que se encuentren a un nicho común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a 17 de abril de 2006.

**SANTIAGO DEL TEIDE****A N U N C I O**

**5858** **3475**  
 El Pleno del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2006, aprobó inicialmente el REGLAMENTO DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de TREINTA días, para que todas aquellas personas que lo deseen puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, el citado reglamento se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 17 de abril de 2006.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

**TEGUESTE****A N U N C I O**

**5859** **3429**  
 Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2006, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente el texto de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS. Igualmente aprobó someter a exposición pública el presente acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal durante el período de TREINTA días hábiles mediante anuncio indicativo en el tablón municipal de anuncio, en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en un diario de los de mayor difusión provincial. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En todo caso, finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Tegueste, a 5 de abril de 2006.

El Alcalde, Vidal Suárez Rodríguez.

**A N U N C I O**

**5860** **3430**  
 Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2006, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el texto de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER CON APARATO TAXÍMETRO (AUTO-TAXI). Igualmente aprobó someter a exposición pública el presente acuerdo provisional durante el período de TREINTA días, mediante anuncio indicativo en el tablón municipal de anuncios y en el B.O.P. de S/C de Tenerife. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En todo caso, finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el B.O.P.

En la Villa de Tegueste, a 3 de abril de 2006.

El Alcalde, Vidal Suárez Rodríguez.

**A N U N C I O****5861****3431**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, adoptó acuerdo de rectificar el error material en el texto de la plantilla de personal del modo siguiente:

PLANTILLA ORGANICA DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2006							
A. FUNCIONARIOS							
DENOMINACION CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº TOTAL DE PUESTOS	COMPLEMEN TO DE DESTINO NIVEL	SELECCIÓN PROVISIÓN PROMOCIÓN	ADMÓN.	GRUPO	SUBESCALA	TITULACION ACADEMICA
A.3) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
Sargento	1	22	Concurso oposición	Admón.L.	C	Servicios especiales	Bachler, F.P.II. o equivalente
Cabo	1	18	Concurso Oposición (Promoción Interna)	Admón. L	D	Servicios especiales	Graduado Escolar

En la Villa de Tegueste, a 5 de abril de 2006.- El Alcalde, Vidal Suárez Rodríguez.

**TIJARAFE****A N U N C I O****5862****3425**

El Pleno del Ayuntamiento de Tijarafe, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2006, aprobó inicialmente el REGLAMENTO DE USO DEL SERVICIO DEL TELECENTRO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público por plazo de TREINTA (30) días para que todas aquellas personas que lo deseen puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de no producirse reclamaciones el referido Reglamento se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tijarafe, a 11 de abril de 2006.

El Alcalde, Juan Manuel González Luis.

**A N U N C I O****5863****3426**

El Pleno del Ayuntamiento de Tijarafe, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2006, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público por plazo de TREINTA (30) días para que todas aquellas personas que lo deseen puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de no producirse reclamaciones a la modificación de la referida ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tijarafe, a 11 de abril de 2006.

El Alcalde, Juan Manuel González Luis.

**VILLA DE ADEJE****Área de Política Turística,  
Paisaje y Medio Ambiente****A N U N C I O****5864****3528**

La COMUNIDAD DE BIENES BABUSHKA ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería de una taza, con emplazamiento en la Avenida de Bruselas, Centro Comercial San Miguel, local nº 1, Costa Adeje de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Pú-

blicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE días.

En la Villa de Adeje, a 30 de marzo de 2006.

El Alcalde accidental, José Ricardo Moreno Pérez.

### A N U N C I O

**5865** **3528**  
DON STEVEN WADE FRANCIS RAYNER ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería de una taza, con emplazamiento en la Avenida Los Océanos, Residencial Los Océanos, nº 9, El Galeón de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE días.

En la Villa de Adeje, a 30 de marzo de 2006.

El Alcalde accidental, José Ricardo Moreno Pérez.

### A N U N C I O

**5866** **3526**  
La entidad CHANI Y BLANCA, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de bazar (comercio menor de: accesorios y recambios de vehículos, artículos de bazar, productos informáticos, juguetes y productos alimenticios,...), con emplazamiento en la Avenida de La Constitución, edificio Alegranza, nº 2 de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE días.

En la Villa de Adeje, a 30 de marzo de 2006.

El Alcalde accidental, José Ricardo Moreno Pérez.

### A N U N C I O

**5867** **3525**  
La entidad SERVIANDY, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de oficinas comerciales, con emplazamiento en la calle Archajara, nave 4.7, S4.4, Plan Parcial Barranco Las Torres de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE días.

En la Villa de Adeje, a 30 de marzo de 2006.

El Alcalde accidental, José Ricardo Moreno Pérez.

### Disciplina Urbanística

### A N U N C I O

**5868** **3473**  
En el Libro de Resoluciones de la Concejalía Delegada del Área de Gestión, Planificación y Desarrollo Territorial (Disciplina Urbanística) de este Ayuntamiento, con fecha 10 de noviembre de 2005, figura el siguiente:

Decreto.- 158/DU.- Visto el expediente de disciplina urbanística, relativo a suspensión de obras contra licencia. Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, del que resulta lo siguiente:

Primero: que se ha podido comprobar que en el bungalow 16 del Complejo Las Flores se encuentran obras en ejecución consistentes en: vallado de parcela sin ajustarse a las determinaciones de la licencia concedida en fecha 24.06.05, porque lo ejecutado no se corresponde con lo definido.

Segundo: que las citadas obras son promovidas por DOÑA M<sup>a</sup> LEONARDA HERNÁNDEZ NAVARRO.

Tercero: las obras son promovidas por: don/doña María Leonarda Hernández Navarro.

Cuarto.- Visto asimismo el informe jurídico, emitido por los servicios jurídicos de la Oficina de Urbanismo, resultando de aplicación la legislación determinada por los artículos 8, 166, 176 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, artículos 184 a 190 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76),

los artículos 255.2, 258.2 y 3, 259.3, 274 del R.D.Leg. 1/1992, de 26 de junio (TRLS/92) asimismo los referidos a la conexión del urbanismo con el Registro de la Propiedad, estos son; el artículo 174 del D. Leg. 1/2000, de 8 de mayo, los artículos 307 a 310 TRLS/92 y artículo 56 y ss. del R.D. 1.093/1997, de 4 de julio, Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Quinto.- Los actos descritos, pudieran constituir infracción según el artículo 202 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, entre otras la señalada en el artículo 202.3. b) "La realización de actos y actividades de transformación del suelo mediante la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones sin la cobertura formal de la o las aprobaciones, calificaciones territoriales, autorizaciones, licencias u órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones de las otorgadas".

Visto lo cual, de acuerdo con los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente y de aplicación, esta Concejalía Delegada del Área de Gestión, Planificación y Desarrollo Territorial; en virtud del acuerdo de delegación de competencias, acordado mediante Resolución número 96/03 de fecha 16.06.03.

Resuelve:

Primero.- Incoar expediente tendente a la restauración la legalidad urbanística, en relación con las obras: vallado de parcela sin ajustarse a las determinaciones de la licencia concedida en fecha 24.06.05, por lo que lo ejecutado no se corresponde con lo definido, en el bungalow, 16 del Complejo Las Flores en la Urb. San Eugenio, las cuales se ejecutan contra/Licencia Municipal.

Segundo.- Ordenar la suspensión, inmediata de las obras y/o cese en el acto o uso en curso de ejecución o desarrollo del suelo, anteriormente indicados. Asimismo inmediatamente y sin solución de continuidad después de practicada la notificación de la presente resolución, en cualquiera de las formas previstas y con la finalidad de asegurar la misma, se proceda a:

1. Precintar las obras de construcción o edificación, la instalación o el establecimiento, actividad o uso, así como, en su caso, de la maquinaria y los materiales afectos a aquella.

2. Corte de suministro, de conformidad con los art. 172 y 176.2 TRLOTC, de los servicios de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable, para lo que se requerirá a las correspondientes empresas suministradoras.

Tercero.- Advertir, que caso de incumplimiento de esta orden, se dispondrá la retirada de la maquinaria y los materiales, para su depósito en lugar habilitado

al efecto, corriendo por cuenta del promotor, propietario o responsable los gastos de la retirada y el depósito. Asimismo y mientras persista dicho incumplimiento, se impondrán diez multas coercitivas, impuestas cada 10 días, del 5% del coste de la obra o de 601,01 euros, como mínimo, dándose asimismo traslado al Ministerio Fiscal para la responsabilidad penal que proceda. Conforme lo dispuesto por el art. 176 apartados 3º y 4º del TRLOTC.

Cuarto.- Conceder a: don/doña María Leonarda Hernández Navarro plazo de TRES meses para que inste la oportuna legalización o en su caso, ajuste lo ejecutado a la licencia concedida. Legalización que deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 178 del Dleg. 1/2000, de 8 de mayo. Transcurrido dicho plazo, sin haberse ajustado a la licencia concedida, en su caso, instado legalización o denegada esta, el Ayuntamiento acordará las medidas precisas para el restablecimiento de la legalidad, incluida la demolición, que podría ser llevada a efecto mediante ejecución forzosa y a su costa.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al departamento municipal de sanciones para que se inicie, instruya y resuelva, sean o no legalizables las citadas obras, el correspondiente expediente sancionador, por la presunta comisión de infracción urbanística al Dleg. 1/2000, de 8 de mayo.

Sexto.- Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad la práctica en su caso y conforme señala el artículo 174 del Dleg. 1/2000, de 8 de mayo, de la anotación preventiva que se indica en los artículos 307.3 y 309.3 del R.D.Leg. 1/1992, de 26 de junio.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado (indistintamente al promotor o propietario de la urbanización, construcción, edificación o suelo o al responsable del acto de que se trate y en su defecto a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución o desarrollo del acto y esté relacionada con las obras, el inmueble, la actividad o el uso), conforme al artículo 176.2 del Dleg. 1/2000 de 8 de mayo. Asimismo, a cada una de las empresas suministradoras de servicios a que se refiere el dispositivo segundo y a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Asimismo hacer constar que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante esta Concejalía Delegada del Área de Gestión, Planificación y Desarrollo Territorial, en el plazo de UN MES, a contar desde la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la LBRL (Ley de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99 B.O.E. nº 96, de fecha 22.04.99).

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

**A N U N C I O****5869****3474**

En el Libro de Resoluciones de la Concejalía Delegada del Área de Gestión, Planificación y Desarrollo Territorial (Disciplina Urbanística) de este Ayuntamiento, con fecha 17 de abril de 2006, figura el siguiente:

Decreto 176/DU.- Visto el expediente de disciplina urbanística nº 212P400C, iniciado con fecha 28.01.2005 contra DON/DOÑA ESMERLIN ADRIANO BALLESTEROS ÁLVAREZ, con N.I.F. nº 77412637L, como consecuencia de hechos supuestamente constitutivos de una infracción e irregularidad administrativa del artículo 202 del Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales Protegidos, al constatarse la ejecución de obras, careciendo de la correspondiente licencia urbanística indicada en el artículo 166 del citado cuerpo normativo, de conformidad con la documentación obrante en el expediente.

Resultando al tiempo, que ha transcurrido con creces el período de 6 meses que tenía este Ayuntamiento para resolver el presente expediente sancionador, sin que se haya dictado todavía resolución expresa en el mismo, procede, conforme establecen los art. 42.2 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar de oficio la caducidad del expediente sancionador, sin perjuicio, de que se pueda instar de nuevo acuerdo de inicio en el mismo, si se verifica que los hechos susceptibles de reposición de la realidad física alterada, no han prescrito, descontando los plazos o períodos que interrumpen dicha prescripción.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero.- Acuerdo declarar la caducidad del acuerdo de inicio o resolución que iniciaba el presente expediente de disciplina urbanística nº 212P400C, de fecha 28.01.2005, al haber transcurrido más de 6 meses desde su inicio, sin que haya recaído resolución expresa.

No obstante ello, se podrá iniciar nuevamente el expediente, dictando nueva resolución de inicio, de verificarse que no ha prescrito la acción de la Administración para el ejercicio de las potestades urbanísticas de reposición de la realidad física alterada.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de los recursos que procedan.

Lo que notifico a Ud. advirtiéndole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa,

podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicha resolución o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS meses a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

En la Villa de Adeje, a 14 de diciembre de 2005.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzini.

**VILLA DE ARICO****Rentas y Exacciones****A N U N C I O****5870****3588**

Hago saber: que por Resolución de la Alcaldía núm. 462/2006, de diecinueve de abril de dos mil seis, se aprobaron los padrones relativos a las siguientes exacciones:

- TASAS POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES A LAS BIMENSUALIDADES DE MARZO-ABRIL Y MAYO-JUNIO DE 2006.

- TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTES A LAS BIMENSUALIDADES DE MARZO-ABRIL Y MAYO-JUNIO DE 2006.

Por término de QUINCE días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerán expuestos al público para oír las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones ni alegaciones se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nueva aprobación.

En Villa de Arico, a 19 de abril de 2006.

El Alcalde, Eladio Morales Borges.

**Oficina de Mejora de los Núcleos Costeros****A N U N C I O****5871****3592**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villa de Arico, el día 19 de abril de 2006, se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIM-

PIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARICO, emitiéndose el presente anuncio de licitación con arreglo a los datos siguientes:

I.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina de Mejora de los Núcleos Costeros de Arico.

II.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: la realización del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Arico y dependencias anexas, en el término municipal de Arico.

b) Lugar de ejecución: Arico.

c) Plazo de ejecución del contrato: UN AÑO, pudiendo prorrogarse la misma por una anualidad.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

IV.- Presupuesto base de licitación. Importe total: setenta y seis mil quinientos euros (76.500,00 euros) IGIC incluido.

V.- Garantía provisional: 2% del importe de la licitación.

VI.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de la Villa de Arico.

b) Domicilio: calle Meleque, nº 1.

c) Localidad y código postal: Arico-38.580.

d) Teléfono: (922) 76.82.42. (922) 76.86.35.

e) Fax: (922) 16.29.00.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante los QUINCE días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

VII.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contratos, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, no es necesaria la clasificación del contratista.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: a acreditar de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 2/2000, de 16 de junio).

VIII.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: durante los QUINCE días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: las proposiciones constarán de tres sobres cerrados.

Sobre 1: "Documentos generales", exigida para tomar parte en el concurso para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Ayuntamiento Arico, en el t.m. de Arico (éstos serán originales o bien copias compulsadas).

Sobre 2: "Proposición económica para participar en el concurso para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Ayuntamiento de Arico t.m. Arico".

Sobre 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación no económicos del concurso para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Ayuntamiento de Arico, t.m. Arico".

El contenido de los mismos, se especifica en el apartado II.13ª del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cada licitador puede presentar una sola proposición, si bien la misma puede ofrecer cuantas variantes o soluciones distintas considere oportuno plantear en relación con el objeto del contrato, siempre que las mismas respondan a requisitos y modalidades de prestación previstas en los pliegos, pudiendo, en consecuencia, presentar proposiciones económicas alternativas en función de las variantes que se ofrezcan.

c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento de la Villa de Arico.

- Entidad: Ayuntamiento de la Villa de Arico.

- Domicilio: calle Meleque, número 1.

- Localidad y código postal: Arico-38.580.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES meses, a contar desde la apertura de proposiciones.

IX.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de la Villa de Arico.

b) Domicilio: calle Meleque, nº 1.

c) Localidad y código postal: Arico-38.580.

d) Fecha: a las 12:00 horas del quinto día hábil, salvo sábado, siguiente a la fecha de finalización del plazo de admisión de proposiciones.

X.- Gastos de anuncios. Adjudicatario.

En Villa de Arico, a 19 de abril de 2006.

El Alcalde, Eladio Morales Borges.

### VILLA DE BREÑA BAJA

#### A N U N C I O

**5872** **3303**  
Por DON NARESH SHANI SHEWAKRAMANI, en representación de NISHANI, S.L., se solicita licencia de instalación para 10 plazas de garajes en el edificio de 10 viviendas, local comercial y garaje sito en San Antonio, núm. 282-A de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pueda formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE días.

Breña Baja, a 7 de marzo de 2006.

El Alcalde acctal., Oreste Antonio Luis Rodríguez.

#### A N U N C I O

**5873** **3305**  
Por DON TOMÁS BARRETO LORENZO, en representación de TOMÁS BARRETO, S.A., se solicita Licencia Municipal de Instalación para supermercado sito en calle El Mocanal, núm. 10, San Antonio de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pueda formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE días.

Breña Baja, a 17 de marzo de 2006.

El Alcalde, Jaime Sicilia Hernández.

### Área Económica-Intervención

#### A N U N C I O

**5874** **3567**  
Advertido error en el anuncio relativo a la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2005 inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 57, de 18 de abril de 2006, donde dice "De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de QUINCE días, durante los cuales y OCHO más, los interesados a que se refiere el artículo 151 de la misma Ley, podrán presentar reclamaciones al expediente que se encuentra en la Intervención de Fondos Municipal" debe decir "De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de QUINCE días, durante los cuales y OCHO más, los interesados a que se refiere el artículo 170 del mismo Real Decreto Legislativo, podrán presentar reclamaciones al expediente que se encuentra en la Intervención de Fondos Municipal."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Breña Baja, a 19 de abril de 2006.

El Alcalde acctal., Oreste A. Luis Rodríguez.

### VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

#### A N U N C I O

**5875** **3423**  
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de CONSTRUCCIONES FRANASA, S.L., con C.I.F. nº B-38.739.264, para la concesión de Licencia de Apertura de actividad clasificada consistente en garajes, para edificio de siete viviendas, a emplazar en la calle Real, de este término municipal.

Durante el plazo de VEINTE días a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P., el expediente estará a disposición del público en la Secretaría de esta Corporación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la Villa de La Matanza, a 10 de abril de 2006.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Rodríguez Jorge.

**VILLA DE LA OROTAVA****Policía Local****Negociado de Multas****A N U N C I O****5876****3422**

No habiéndose podido notificar personalmente a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan las deudas de derecho público que asimismo se indican en la relación adjunta por resultar desconocidos, hallarse en ignorado paradero o haber rechazado la notificación, se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose por notificados en la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las citadas deudas tributarias deberán hacerse efectivas en la Tesorería de la Corporación en el siguiente plazo: si el día de la publicación del presente anuncio se halla entre los días UNO y QUINCE del mes,

hasta el día CINCO del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si el día de publicación se encuentra entre el DIECISÉIS y ÚLTIMO del mes, hasta el día VEINTE del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso, se iniciará la vía de apremio, incrementándose intereses de demora al tipo establecido legalmente.

Contra la presente resolución podrá interponerse Pliego de Alegaciones ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, y ante su denegación, en el plazo de DOS meses, si fuese expresa, o de UN AÑO, si fuese tácita, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o cualquier otro recurso que estime pertinente, advirtiéndose que la interposición de recurso o reclamación no suspende, por si sola, la obligación de pago de la deuda.

Villa de La Orotava, a 11 de abril de 2006.

El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	NUM. EXP.	FECHA	MATRÍCULA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE SANCION
JOSE MARIA HERNÁNDEZ SANTANA	43370290	2006.0293	05.01.2006	TF0317AG	ART. 94 DEL R.G.C.	60,00
RAFAEL PESTANA QUESADA	42794707	2006.0173	24.01.2006	TF2155BT	ART. 78 DEL R.G.C.	150,00
LUIS FELIPE BRIZIDA CARDOSO	X1707735P	2006.0148	19.01.2006	TF8630BY	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
DOMINGO GARCIA REVERON	43349983	2006.0615	25.02.2006	TF9618BW	ART. 152 DEL R.G.C.	70,00
JESÚS NUEL AVILA CABRERA	78408974	2006.0315	04.02.2006	TF8618BN	ART. 11 DEL L.S.V.	90,00
ROSA NIEVES TABARES LUIS	43366604	2006.0337	06.02.2006	TF0436BP	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
MA FABIOLA DELGADO MEDINA	43356913	2006.0365	08.02.2006	C1246BBN	ART. 44 DEL R.G.C.	450,00
CARLOS GONZALEZ VALENCIA	43368950	2006.0387	10.02.2006	TF0926BK	ART. 11 DE L.S.V.	90,00
FRANCISCO CABEZA DONIZ	43376178	2006.0411	14.02.2006	TF0867AW	ART. 94 DEL R.G.C.	90,00
MANUEL HERNÁNDEZ CABRERA	43340374	2006.0416	15.02.2006	TF2033BT	ART. 171 DEL R.G.C.	60,00
JOSE MIGUEL MARTÍN MARTÍN	43340435	2006.0435	16.02.2006	0972BCT	O.M.3.7 ART.8 APTDO.2.1	60,00
JUAN CARLOS BORGES PEREZ	78604843	2006.0450	16.02.2006	TF1402CB	ART. 43 DEL R.G.C.	450,00
GUSTAVO DIAZ MORALES	78618043	2006.0464	20.02.2006	C4419BKD	ART. 43 DEL R.G.C.	450,00
GREGORIO FARINA PERDIGÓN	52822918	2006.0484	21.02.2006	TF8795BJ	ART. 44 DEL R.G.C.	90,00
GREGORIO ALBERTO PEREZ GARCIA	78634991	2006.0526	24.02.2006	TF9412BB	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
JORGE PASTORET AGUILAR	43676169	2006.0344	07.02.2006	3339CSH	ART. 94 DEL R.G.C.	90,00
SILVIA KUCHMANN	X2248195Z	2006.0350	07.02.2006	7987CVD	ART. 159 DEL R.G.C.	60,00
FELICIANO FERNANDEZ ALONSO	09613598	2006.0417	14.02.2006	7896DJC	ART. 94 DEL R.G.C.	78,00
EDUARDO HANDEZ MÉRINO	43377555	2006.0486	21.02.2006	TF5344BY	ART. 94 DEL R.G.C.	90,00
JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCIA	43344705	2006.0487	21.02.2006	5910CCH	ART. 94 DEL R.G.C.	120,00
CONCEPCIÓN M PUERTAS	27258240	2006.0591	06.02.2006	0981CRX	ART. 94 DEL R.G.C.	60,00
MANUELA HERNÁNDEZ GARCIA	43341061	2006.0597	04.02.2006	TF0459BF	ART. 94 DEL R.G.C.	60,00
ANTONIA RITA C GARCIA HERNÁNDEZ	78392840	2006.0412	15.02.2006	TF6632AF	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
VENANCIO GARCIA MORALES	43352835	2006.0441	16.02.2006	3594BYL	O.M.3.7 ART.8 APTDO.2.1	60,00
MOISÉS L PADILLA	43356635	2006.0504	22.02.2006	TF7052 V	O.M.3.7 ART.8 APTDO.2.1	60,00
TOMAS JONATAN CARBALLO BRAVO	78610039	2006.0308	03.02.2006	TF0518 W	ART. 154 DEL R.G.C.	90,00
ENRIQUE PEÑA GOMEZ	13294294	2006.0531	25.02.2006	0648DWB	ART. 44 DEL R.G.C.	450,00
BENITA CDGA LÓPEZ DORTA	42052244	2006.0303	02.02.2006	1504CRJ	ART. 75 DEL R.G.C.	150,00
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ESTÉVEZ	43610622	2006.0432	16.02.2006	1170CHG	ART. 94 DEL R.G.C.	60,00
FCA BERTILIA BARRETO PLEASNCIA	42035984	2006.0503	22.02.2006	TF0948BJ	ART. 94 DEL R.G.C.	90,00
AGUSTÍN FCO MONTEVERDE BTEZ DE LUGO	41954361	2006.0510	21.02.2006	3239BFC	ART. 171 DEL R.G.C.	60,00
ODON ROGELIO DELGADO CONCEPCIÓN	42015677	2006.0608	12.01.2006	TF0674BJ	ART. 94 DEL R.G.C.	60,00
ALFONSO BORGES FUENTES	41915275	2006.0302	02.02.2006	TF9107BN	ART. 11 DE L.S.V.	90,00
LIDIA RUIZ DARIAS	42068828	2006.0346	07.02.2006	TF8108AX	ART. 78 DEL R.G.C.	150,00
RAFAEL SAEZ PEÑA	41890381	2006.0381	09.02.2006	TF9916BF	ART. 11 DEL R.G.C.	90,00
JOSE MIGUEL FONTE ALVARADO	43827379	2006.0610	23.01.2006	TF9870BV	ART. 94 DEL R.G.C.	60,00
MARIA MERCEDES LORENZO FIERRO	42088501	2006.0377	09.02.2006	TF0007BP	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
MARIA MERCEDES LORENZO FIERRO	42088501	2006.0424	15.02.2006	TF0007BP	ART. 94 DEL R.G.C.	60,00
MIRYAM KARSEBOM ALCABES	78404641	2006.0419	04.02.2006	TF9407BJ	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
ADRIANO HERNÁNDEZ HANANDEZ	41985728	2006.0589	09.02.2006	9914BJN	ART. 94 DEL R.G.C.	60,00
MARIA NIEVES RODRÍGUEZ MONTESINOS	78387505	2006.0372	09.02.2006	TF0956BG	ART. 94 DEL R.G.C.	60,00
ABRAHAN BARROSO MARTÍN	78673911	2006.0438	16.02.2006	TF9814AX	O.M.3.7 ART.8 APTDO.2.1	60,00
ABRAHAN BARROSO MARTÍN	78673911	2006.0460	20.02.2006	TF9814AX	O.M.3.7 ART.8 APTDO.2.1	60,00
M ARIA JOSE GONZALEZ SOLANA	20188437	2006.0399	13.02.2006	S 4666 N	ART. 71 DE L.S.V.	90,00
TOMAS MARIANO MUÑOZ SCHALLIBAUM	78644560	2006.0056	07.01.2006	4485CBX	ART. 171 DEL R.G.C.	90,00
TOMAS MARIANO MUÑOZ SCHALLIBAUM	78644560	2006.0055	07.01.2006	4485CBX	ART. 3 DEL R.G.C.	450,00
PEDRO MARTINEZ PALAZON	52825824	2006.0580	18.02.2006	TF0080BZ	ART. 94 DEL R.G.C.	60,00
GREGORI AMARAL SEVERO	X3002297S	2006.0865	19.03.2006	7288DFH	ART. 154 DEL R.G.C.	90,00
KLAUS WERNER SCHILLING	X1986657A	2006.0657	03.03.2006	TF4699AF	ART. 71 DE L.S.V.	90,00
ALBERTO ECHEGOYEN SILVA	25432332	2006.0675	06.03.2006	TF1033BK	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
CARLOS FELIPE ASCANIO DOMÍNGUEZ	43370074	2006.0721	10.03.2006	TF4606BZ	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
JOSE ANTONIO PERDIGÓN HANDEZ	78388985	2006.0726	10.03.2006	TF7418AT	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
DOMINGA RAMOS DOMINGUEZ	43344870	2006.0727	10.03.2006	8345CXB	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
VICTORINO HERNÁNDEZ SALAZAR	41823148	2006.0731	10.03.2006	TF6489AM	ART. 94 DEL R.G.C.	60,00
DOMINGO GONZALEZ AVILA	41946263	2006.0743	13.03.2006	8526CMZ	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
J UAN VICENTE BARROSO AFONSO	78385435	2006.0757	14.03.2006	TF2188AG	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
VERÓNICA PEREZ MESA	52824114	2006.0769	15.03.2006	5608DJR	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
ESPECIALIDAD EN FERRALLA ARS Y MOISÉS	B38605960	2006.0778	16.03.2006	6863CRD	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
JUAN VICENTE BARROSO AFONSO	78385435	2006.0825	21.03.2006	TF2188AG	ART. 11 DE L.S.V.	90,00
MAGDALENA CARBALLO CARBALLO	43350578	2006.0870	24.03.2006	6213CRC	ART. 11 DE L.S.V.	90,00
ROBERTO CARLOS ORAN CASTAÑEDA	45708475	2006.0883	26.03.2006	1413BPPY	ART. 171 DEL R.G.C.	60,00
INOCENCIO TORRENS GARCIA	78391742	2006.0896	28.03.2006	4658BDS	ART. 171 DEL R.G.C.	60,00

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	NUM. EXP.	FECHA	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE SANCION
ROSALINA PALENZUELA GONZALEZ	43355813	2006.0912	29.03.2006	TF3255BV	ART. 11 DE L.S.V.	90,00
LUIS MARTIN HERNANDEZ	78391266	2006.0921	30.03.2006	TF6335 V	ART. 11 DE L.S.V.	90,00
EMILIA GARCIA RODRIGUEZ	78344315	2006.0269	29.12.2005	1859CZL	ART. 94 DEL R.G.C.	60,00
CAROLINA DEVORA DELGADO	73372555	2006.0362	08.02.2006	2930CFJ	ART. 94 DEL R.G.C.	90,00
JORGE OLIVA GARCIA	43372069	2006.0131	16.01.2006	TF4536AZ	ART. 170 DEL R.G.C.	60,00
ADRIAN FARIÑA GARCIA	41822667	2005.3868	30.12.2005	TF5880BF	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
ADRIAN FARIÑA GARCIA	41822667	2006.0518	23.02.2006	TF5880BF	ART. 159 DEL R.G.C.	60,00
RICARDO AMARO GARCIA	78604449	2005.3732	14.12.2005	TF8578BK	ART. 94 DEL R.G.C.	120,00
ANTONIO HERNANDEZ ALVAREZ	52820861	2006.0617	01.03.2006	TF0631BG	ART. 11 DE L.S.V.	90,00
EMILIO JESÚS CASANOVA RUIZ	78602355	2006.0770	15.03.2006	TF9953AT	ART. 154 DEL R.G.C.	90,00
MARIA ROSARIO CAMACHO HERNANDEZ	78392794	2006.0629	02.03.2006	3050BFC	ART. 11 DE L.S.V.	90,00
M CAROLINA IBÁÑEZ CABRERA	78622007	2006.0630	02.03.2006	TF0013BX	ART. 11 DE L.S.V.	90,00
SILVIA RODRIGUEZ GONZALEZ	41960334	2005.0680	06.03.2006	TF0835BT	ART. 171 DEL R.G.C.	60,00
JOSE MIGUEL GONZALEZ MENDOZA	43361810	2006.0689	07.03.2006	8437BBV	ART. 94 DEL R.G.C.	60,00
JOSE LUIS YANES PEREZ	78391728	2006.0777	15.03.2006	7876DBP	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
RIGOBERTO CASTRO MARICHAL	78646019	2006.0786	16.03.2006	TF0906BW	ART. 117 DEL R.G.C.	150,00
ADALBERTO DOMINGUEZ ACOSTA	43343144	2006.0852	23.03.2006	TF4619AC	ART. 91 DEL R.G.C.	90,00
GUILLERMO ANDRES REYES BACALLADO	79063370	2006.0884	27.03.2006	TF6344BZ	ART. 171 DEL R.G.C.	90,00

**VILLA DE LOS REALEJOS****ANUNCIO****5877****3535**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado en el día de la fecha, el siguiente:

“Decreto nº 660/06 de fecha 18 de abril de 2006 de la Alcaldía-Presidencia. Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1441/05 de fecha 09 de septiembre de 2005 por la que se aprobó provisionalmente la lista de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión con Funcionario de Carrera de UNA PLAZA VACANTE DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL, RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de octubre de 2005.

Resultando que transcurrido el plazo de diez días hábiles el aspirante Carlos Lorenzo Padrón ha procedido a subsanar el motivo objeto de su exclusión.

Considerando lo dispuesto en la base cuarta reguladora del presente proceso selectivo según el cual “transcurrido el plazo de diez días hábiles, se dictará Resolución por la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación”.

Considerando lo dispuesto en la base quinta reguladora del citado proceso selectivo, en la que se determina la composición del Tribunal Calificador.

Visto todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, resuelve:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión con Funcionario de Carrera de una plaza vacante de Cabo de la Policía Local en los siguientes términos:

**Admitidos:**

1. ALBELO LUIS, MIGUEL WENCESLAO 52.830.358-W
2. ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER 43.355.376-P

3. GARCÍA ÁLVAREZ, MANUEL NORBERTO 78.393.084-E
4. LORENZO PADRÓN, CARLOS 45.453.843-R
5. LUIS GRILLO, JOSÉ ANTONIO 78.389.979-E

Excluidos: ninguno.

Segundo.- El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no pudiesen ser realizados conjuntamente, se efectuará a partir de la letra “A” según sorteo previamente celebrado al efecto.

Tercero.- El primer ejercicio se realizará el día de VEINTIOCHO de abril de 2006, a las NUEVE horas en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Designar Tribunal Calificador del proceso selectivo al siguiente:

Presidente:

Titular: don Oswaldo Amaro Luis, Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Suplente: doña M<sup>a</sup> Rosario Hernández González, Concejala Delegada de Personal.

Vocales:

- Un representante de la Academia Canaria de Seguridad:

Titular: don José Javier López Rodríguez, Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Tacoronte.

Suplente: don Gabriel Medina López, Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Tacoronte.

- Un representante designado por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Titular: don Tomás García Ramos, Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: don José Carlos Marrero Amador, Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de El Sauzal.

- Un Concejal miembro de los Grupos Políticos de la oposición designado por la Alcaldía:

Titular: don Vicente Quintero Yanes.

Suplente: don Alejandro Herrera Rodríguez.

- Dos Funcionarios de la Policía Local de Canarias:

Titulares:

Don Rafael Mesa Mendoza, Sargento de la Policía Local del Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Don José Germán García Rodríguez, Sargento de la Policía Local del Ayuntamiento de Garachico.

Suplentes:

Don Silverio Manuel Díaz González, Suboficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Tacoronte.

Don Teodoro Pérez González, Sargento de la Policía Local de Tegueste.

- Un representante de la Junta de Personal:

Titular: don Juan Manuel Hernández González.

Suplente: don Francisco Javier Cacho Carrera.

Secretario:

Titular: don Antonio Domínguez Vila.

Suplente: don Carlos González González.

Quinto.- El Tribunal se reunirá para dar comienzo las actuaciones, a las 8'30 horas del día 28 de abril de 2006 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Los Realejos, a 18 de abril de 2006.

El Secretario General, Antonio Domínguez Vila.

## CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE

### A N U N C I O

**5878**

**3458**

Con fecha 12 de abril de 2006, el Sr. Presidente p.d., del Consorcio de Tributos ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de aprobación de las LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS, EJERCICIO 2006, y,

Resultando que se ha recibido en el Servicio de Gestión Tributaria, información del Padrón del I.B.I./Urbana, ejercicio 2006, de los municipios de Arafo, Arico, Arona, Buenavista del Norte, Candelaria, Fasnia, Garachico, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, La Matanza de Acentejo, La Orotava, Puerto de la Cruz, Los Realejos, El Rosario, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Úrsula, Santiago del Teide, El Sauzal, Los Silos, Tacoronte, El Tanque, Tegueste, La Victoria de Acentejo y Vilaflor, remitido por el órgano estatal competente para su confección.

En virtud del art. 77.5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se realiza a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro. Dicho Padrón, que se forma anualmente para cada término municipal, contiene la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase.

Considerando lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerando el informe emitido por el Servicio de Gestión Tributaria,

Por medio del presente dispongo:

1º) Aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos del ejercicio 2006, correspondientes a los ayuntamientos que se consignan y que han solicitado al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la asunción de las competencias de Gestión Tributaria de dicho impuesto, siendo los importes totales de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran, los que se señalan a continuación:

MUNICIPIO	Nº Valores	Valor Catastral	Base Liquidable	Cuota Intgra	Deuda
ARAFO	2.831	78.905.470,39	78.905.470,39	552.338,03	552.338,03
ARICO	7.863	157.030.825,88	130.333.912,41	547.402,58	547.402,58
ARONA	60.033	3.041.441.624,85	2.805.887.676,20	14.029.544,62	14.029.544,62
BUENAVISTA DEL NORTE	2.238	40.870.727,48	40.870.727,48	204.353,65	204.353,65
CANDELARIA	15.945	542.242.888,34	460.303.287,46	2.485.636,68	2.480.892,98
FASÑA	1.839	29.006.138,73	29.006.138,73	121.825,68	121.316,06
GARACHICO	2.342	47.896.549,64	47.896.549,64	215.534,71	215.457,06
GUIA DE ISORA	11.593	859.172.620,87	376.677.684,45	1.695.050,98	1.695.050,98
GUIMAR	10.640	248.526.221,38	216.116.016,79	1.296.695,48	1.296.695,48

ICOD DE LOS VINOS	12.306	341.959.785,07	341.959.785,07	1.709.799,19	1.707.087,71
LA MATANZA DE ACENTEJO	4.656	232.002.886,14	133.103.535,11	598.966,88	598.413,21
LA OROTAVA	17.556	697.703.741,58	605.241.695,25	4.236.691,93	4.202.502,17
PUERTO DE LA CRUZ	28.860	1.607.908.675,44	1.364.156.767,49	9.685.517,54	9.683.991,28
LOS REALEJOS	19.092	557.927.252,49	557.927.252,49	2.789.637,28	2.776.733,83
EL ROSARIO	10.391	406.572.024,73	350.634.535,33	1.577.858,68	1.575.939,76
SAN JUAN DE LA RAMBLA	2.119	33.327.315,35	33.327.315,35	149.973,01	146.512,67
SAN MIGUEL	10.104	361.195.095,47	361.195.095,47	1.697.617,72	1.697.470,75
SANTA URSULA	7.763	170.230.713,00	170.230.713,00	680.922,57	680.368,89
SANTIAGO DEL TEIDE	10.142	759.590.618,91	394.635.557,77	1.775.861,77	1.775.861,77
EL SAUZAL	3.999	121.512.322,83	121.512.322,83	850.586,11	850.513,61
LOS SILOS	2.595	49.176.237,22	49.176.237,22	221.293,16	221.293,16
TACORONTE	12.409	558.283.467,80	403.205.537,50	2.737.764,86	2.717.820,38
EL TANQUE	1.445	38.020.691,91	30.607.123,50	128.549,65	128.549,65
TEGUESTE	4.698	234.043.640,85	185.416.445,02	1.390.623,33	1.390.623,33
LA VICTORIA DE ACENTEJO	4.175	76.774.179,22	76.774.179,22	422.258,17	419.492,34
VILAFLOR	1.316	46.711.825,59	31.103.071,53	124.412,32	124.412,32
TOTALES .....	268.950	11.338.033.541,16	9.396.204.632,70	51.926.716,58	51.840.638,27

2º) Hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el B.O.P. y remitir copia del mismo a los distintos ayuntamientos para su exposición en el tablón de anuncios respectivo por el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de esta publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.”

Contra la presente resolución se podrá formular ante el Excmo. Sr. Presidente del Consorcio de Tributos, con carácter preceptivo, el Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de estas listas cobratorias, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife.

El Secretario, José Antonio Duque Díaz.

## ANUNCIO

5879

3458

Con fecha 12 de abril de 2006, el Sr. Presidente p.d., del Consorcio de Tributos ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de aprobación de las LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, EJERCICIO 2006, y,

Resultando que se ha recibido en el Servicio de Gestión Tributaria, información del Padrón del I.B.I./Características Especiales, ejercicio 2006, de los municipios de Arona y Candelaria, remitido por el órgano estatal competente para su confección.

En virtud del art. 77.5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se realiza a partir

de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro. Dicho Padrón, que se forma anualmente para cada término municipal, contiene la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase.

Considerando lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

MUNICIPIO	Nº Valores	Valor Catastral	Base Liquidable	Cuota Integra	Deuda
ARONA	2	25.283.228,04	25.283.228,04	151.699,37	151.699,37
CANDELARIA	1	3.317.022,80	3.054.152,88	39.703,99	39.703,99
TOTALES.....	3	28.600.250,84	28.337.380,92	191.403,36	191.403,36

Considerando el informe emitido por el Servicio de Gestión Tributaria.

Por medio del presente dispongo:

1º) Aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales del ejercicio 2006, correspondientes a los ayuntamientos que se consignan y que han solicitado al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la asunción de las competencias de Gestión Tributaria de dicho impuesto, siendo los importes totales de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran, los que se señalan a continuación:

2º) Hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el B.O.P. y remitir copia del mismo a los distintos ayuntamientos para su exposición en el tablón de anuncios respectivo por el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de esta publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.”

Contra la presente resolución se podrá formular ante el Excmo. Sr. Presidente del Consorcio de Tributos, con carácter preceptivo, el Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de estas listas cobratorias, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife.

El Secretario, José Antonio Duque Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife

#### EDICTO

5880

3453

Tipo de procedimiento: Recurso de Suplicación.

Nº de rollo: 0000802/2005.

N.I.G.: 3803834420040005263.

Materia: cantidad.

Órgano origen: Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife.

Procedimiento origen: Demanda 0000870/2004.

Partes:

Recurrido: RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, CONSTANTE; ÁGUILA CONSTRUCCIONES Y REFORM.; TESORERÍA GENERAL DE LA SEGUR.

Recurrente: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGUR.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Doña Sonsoles Díaz Valenzuela, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en el Recurso de Suplicación número 0000802/2005, interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) contra Constante Rodríguez y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 28 de diciembre de 2005, se dictó sentencia y cuya parte dispositiva dice: que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) contra la Sentencia del Juzgado de lo Social de referencia de fecha 21 de abril de 2005, en virtud de demanda por Constante Rodríguez Martínez contra Águila Construcciones y Reformas, S.L. y Tesorería General de la Seguridad Social en reclamación de cantidad y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la Sentencia de instancia.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife, con testimonio de la presente una vez notificada y firme a las partes y con advertencia a las mismas de que contra la presente resolución podrá interponer sólo Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo So-

cial dentro de los DIEZ días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose, en relación con los dos últimos preceptos citados, que el depósito de los 300,51 euros (50.000 pts.) deberá efectuarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella y en su cuenta nº 2410 del Banco Español de Crédito, Oficina 1006 de la calle Barquillo nº 49, 28004 de Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de Justicia Gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la c/c nº 3777 que esta Sala tiene abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1101, de la calle Villalba Hervás, 12, 28002 de Santa Cruz de Tenerife, haciendo constar el código nº 66 (Recursos de Casación Laboral) y a continuación número y año del rollo de suplicación, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a Aguila Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto y su remisión al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y su posterior remisión al Boletín Oficial de la Provincia para su correspondiente publicación fijándose una copia del mismo en el tablón de anuncios de esta Sala, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de abril de 2006.

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### EDICTO

5881

3561

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0000155/2004.  
N.I.G.: 3803834420040001006.  
Fase: Recurso Suplicación Jdo.-0000034/2006.  
Materia: derechos-cantidad.

Demandante: SANJORGE BERENGUER MIGUEL; SANJORGE SANTIAGO, MARÍA JOSÉ; SANJORGE SANTIAGO, MIGUEL ÁNGEL; SANJORGE SANTIAGO, ISABEL; SANJORGE SANTIAGO, JOSÉ; SANJORGE SANTIAGO, FABIÁN.

Demandado: HORECCA STAFFING SERVICES ETT; PLAYAS DE TROYA, S.A.; VITALICIO SEGUROS, S.A.; INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGUR.; TESORERÍA GENERAL DE LA SEGUR.; FREMAP.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000155/2004, seguidos a instancia de Miguel Sanjorge Berenguer, María José Sanjorge Santiago, Miguel Ángel Sanjorge Santiago, Isabel Sanjorge Santiago, José Sanjorge Santiago y Fabián Sanjorge Santiago contra Horecca Staffing Services ETT, S.A., Playas de Troya, S.A., Vitalicio Seguros, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y FREMAP, por derechos-cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Miguel Sanjorge Berenguer doña M<sup>a</sup> José, Miguel Ángel, doña Isabel, don José y don Fabián Sanjorge Santiago contra INSS, TGSS, FREMAP, Horecca Staffing Services ETT, S.A. y Playas de Troya, S.A., absolviendo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y tenga lugar la notificación de la sentencia, al demandado Horecca Staffing Services ETT, S.A., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de abril de 2006.

El Secretario.

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5882

3480

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0000694/2005.  
N.I.G.: 3803834420050004089.  
Fase: ejecución-0000025/2006.  
Materia: despido.

Ejecutante: DÍAZ TORRES, CRISTÓBAL.

Ejecutado: JAMA LOS GIGANTES, S.L.; HENRY CHAPMAN, DAVID.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Jama Los Gigantes, S.L. y David Henry Chapman por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M<sup>a</sup> Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000694/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cristóbal Díaz Torres contra la empresa Jama Los Gigantes, S.L. y David Henry Chapman, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 30 de marzo de 2006 cuya parte dispositiva es como sigue:

Y vistos, además de los citados, los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

Se acuerda:

1.- Declarar extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de esta resolución.

2.- Condenar a la parte demandada Jama Los Gigantes, S.L. y David Henry Chapman a que abone a la parte actora Cristóbal Díaz Torres, la cantidad de quince mil setecientos veinticuatro euros con cuarenta y siete céntimos en concepto de indemnización.

3.- Condenar a la expresada parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de siete mil doscientos veinticinco euros con noventa y ocho céntimos en conceptos de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de este auto.

Contra el presente auto cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO días.

Así lo acordó, mandó y firma don/doña M<sup>a</sup> Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de esta Ciudad y su Provincia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jama Los Gigantes, S.L. y David Henry Chapman, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

5883

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0000185/2006.  
N.I.G.: 3803834420060001122.  
Fase: señalamiento de juicio.  
Materia: derechos.

3481

Demandante: RAMOS RODRÍGUEZ, ANA BELÉN; RAMOS RODRÍGUEZ, RUTH; MELIÁN JORGE, MARCOS AGUSTÍN; GARCÍA PEÑA, SILVIA.

Demandado: SERVICIO CANARIO DE EMPLEO; LRL CONSULTORES SOCIEDAD COOPE.; AZERTIA TECNOLOGÍA DE LA INFOR.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a empresa LRL Consultores Sociedad Cooperativa por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña M<sup>a</sup> Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 185/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Belén Ramos Rodríguez, Ruth Ramos Rodríguez, Marcos Agustín Melián Jorge y Silvia García Peña contra LRL Consultores Sociedad Cooperativa, sobre derechos, se ha dictado la siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña M<sup>a</sup> Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Dada cuenta. Habiendo sido devuelto por la oficina de Correos, traslado de la demanda y citación a juicio del codemandado empresa L.R.L. Consultores Sociedad Cooperativa, al haber marchado sin dejar señas, únase a los autos de su razón y dese traslado a la parte actora a fin de que el plazo de cinco días inste lo que a su derecho convenga.

Asimismo, sin perjuicio de lo que por la parte actora se manifieste, líbrese edicto a publicar en el B.O.P., a fin de que se dé traslado al codemandado empresa L.R.L. Consultores Sociedad Cooperativa, de la existencia de la presente demanda y se le cite al objeto de que comparezca ante este Palacio de Justicia, sito en la Avenida 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, en la Sala 8, planta 1<sup>a</sup>, el próximo día VEINTE de marzo de 2007, a las ONCE h, para la celebración del acto de conciliación o juicio en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición an-

te este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa LRL Consultores Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

**5884**

**3482**

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0001092/2005.  
N.I.G.: 3803834420050006349.  
Fase: señalamiento de juicio.  
Materia: cantidad.

Demandante: MEGOLLA MORENO, ANTONIA MARÍA.

Demandado: MUÑOZ FUERTES, MANUEL.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Manuel Muñoz Fuertes por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña M<sup>a</sup> Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 1092/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Antonia María Megolla Moreno contra Manuel Muñoz Fuertes, sobre cantidad, se ha acordado citar a las partes para comparecer en la Sala de Audiencia número Ocho, sita en esta Capital Palacio de Justicia, Avda. Tres de Mayo, nº 3, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día NUEVE de enero de 2007, a las DIEZ Y TREINTA horas de su mañana. Advirtiéndoles que los actos no serán suspendidos por la falta de asistencia de las partes debidamente citadas, que al juicio deberán concurrir con todos los medios de pruebas de que intenten valerse,

y que en caso de incomparecencia de la demandada, podrá ser tenida por confesa.

Y para que le sirva de citación en legal forma al representante legal de la empresa demandada Manuel Muñoz Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5885**

**3483**

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0000447/2005.  
N.I.G.: 3803834420050002563.  
Fase: señalamiento de juicio.  
Materia: cantidad.

Demandante: ARIAS MARTÍNEZ, LUIS.

Demandado: SERVICIOS GENERALES MAILLARD, S.; TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Servicios Generales Mailard, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M<sup>a</sup> Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000447/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Arias Martínez contra la empresa Servicios Generales Mailard, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“(…) Fallo: que estimando la demanda interpuesta por don Luis Arias Martínez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Servicios Generales Mailard, S.L., debo condenar a la empresa a abonar a la parte actora la suma de 444,75 euros sin perjuicio del anticipo de las mismas por el Instituto Nacional de la Segu-

ridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución no cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.(...)”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Generales Mailard, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

#### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

5886

3484

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000020/2006.

N.I.G.: 3803834420060000066.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: GRADY, LIZA MARIE.

Demandado: DI PIAZZA, GUISEPPE; GARCIOLO RAMÍREZ, JAIME; PROMOCIONES ÓSCAR SICA, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Guisepppe Di Piazza, Jaime Garciolo Ramírez y Promociones Óscar Sica, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña M<sup>a</sup> Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 20/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Liza Marie Grady contra Guisepppe Di Piazza, Jaime Garciolo Ramírez y Promociones Óscar Sica, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a las partes para comparecer en la Sala de Audiencia número Ocho, sita en esta Capital, Palacio de Justicia, Avda. Tres de Ma-

yo, nº 3, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día VEINTINUEVE de enero de 2007, a las DIEZ Y DIEZ horas de su mañana. Advirtiéndoles que los actos no serán suspendidos por la falta de asistencia de las partes debidamente citadas, que al juicio deberán concurrir con todos los medios de pruebas de que intenten valerse, y que en caso de incomparecencia de la demandada, podrá ser tenida por confesa.

Y para que le sirva de citación en legal forma a los representantes legales de las empresas demandadas, Guisepppe Di Piazza, Jaime Garciolo Ramírez y Promociones Óscar Sica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

#### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

5887

3485

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000122/2006.

N.I.G.: 3803834420060000726.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: extinción de contrato.

Demandante: RODRÍGUEZ ALONSO, CANDELARIO.

Demandado: ALUSOLAR CANARIAS, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Alusolar Canarias, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña M<sup>a</sup> Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 122/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Candelario Rodríguez Alonso contra Alusolar Canarias, S.L., sobre extinción de contrato, se ha acordado citar a las partes para comparecer en la Sala de Audiencia número Ocho, sita en esta Capital, Palacio de Justicia,

Avda. Tres de Mayo, nº 3, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día VEINTIDÓS de mayo de 2006, a las ONCE Y TREINTA horas de su mañana. Advirtiéndoles que los actos no serán suspendidos por la falta de asistencia de las partes debidamente citadas, que al juicio deberán concurrir con todos los medios de pruebas de que intenten valerse, y que en caso de incomparecencia de la demandada, podrá ser tenida por confesa.

Y para que le sirva de citación en legal forma al representante legal de la empresa demandada a Alusolar Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5888

3486

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0000679/2005.  
N.I.G.: 3803834420050003983.  
Fase: ejecución-0000006/2006.  
Materia: despido.

Ejecutante: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ RUBENS.

Ejecutado: BLAKEMAN PAUL JOHN CERVESICA, S.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Blakeman Paul John y Cervesica, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M<sup>a</sup> Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000679/2005 (Ejecución 6/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Rubens González González contra la empresa Blakeman Paul John y Cervesica, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de ejecución del día 31 de marzo de 2006 cuya parte resolutoria es la siguiente:

Dispongo:

Primero: despachar la ejecución solicitada por don/doña José Rubens González González contra Blakeman Paul John Cervesica, S.L., por un importe de cinco mil quinientos ochenta y siete euros (5.587) de principal más mil ciento diecisiete euros (1.117) para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a las entidades bancarias, al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de CINCO días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3º y 238.3º de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto de nº 37971000016410006106, entidad 0030, sucursal 1101, sito en la calle Villalba Hervás, 12 de esta ciudad o en cualquier otra sucursal de Banesto.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de

sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de CINCO días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3º L.P.L.

Tercero: advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros, por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Blakeman Paul John y Cervesica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

5889

3487

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001075/2005.

N.I.G.: 3803834420050006271.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: MUTUA UNIVERSAL MUGENAT.

Demandado: MARÍA CANDELARIA FUENTES MELIÁ; INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD; TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a la empresa codemandada María Candelaria Fuentes Melián, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña M<sup>a</sup> Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 1075/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal Mugenat contra María Candelaria Fuentes Melián, INSS y TGSS, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña M<sup>a</sup> Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2006.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito por el Letrado de la actora, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo y el estado de autos, líbrese edicto a publicar en el B.O.P., a fin de que se dé traslado de la existencia de la presente demanda y se cite, por medio de la publicación de la presente, a la empresa codemandada María Candelaria Fuentes Melián, al objeto de que comparezca ante este Palacio de Justicia, sito en Avenida 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, Sala de Audiencias nº 8, planta 1ª, el próximo día OCHO de enero de 2007, a las DIEZ Y CUARENTA h, para la celebración del acto de conciliación o juicio en su caso, haciéndole saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que en caso de no hacerlo sin causa justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa codemandada María Candelaria Fuentes Melián, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.- Ante mí.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN****5890****3488**

Procedimiento: Demanda.  
 N° procedimiento: 0000087/2005.  
 N.I.G.: 3803834420050000430.  
 Fase: ejecución-0000205/2005.  
 Materia: cantidad.

Ejecutante: CALUÑA PILAMUNGA, JORGE EDUARD.

Ejecutado: FRANCISCO JAVIER, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Francisco Javier, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M<sup>a</sup> Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000087/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jorge Eduardo Caluña Pilamunga contra la empresa Francisco Javier, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2006.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

Hechos.

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por auto de fecha 8 de noviembre de 2005 a instancia de Jorge Eduardo Caluña Pilamunga contra Francisco Javier, S.L., en reclamación de un principal de siete mil ochocientos dieciséis con ochenta y ocho euros, más ochocientos euros de intereses provisionales y de costas provisionales.

Segundo.- Que se dio traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días para que pudieran aportar domicilio y/o bienes del deudor susceptibles de embargo, instar la práctica de las diligencias que interesaran y alegar lo que tuvieran por conveniente para la continuación de la presente ejecución. Y no teniéndose conocimiento de la existencia de bienes y derechos suficientes del deudor, se reclamaron de los pertinentes organismos y registros públicos, relación de aquéllos de los que tuviera constancia, todo lo cual ha tenido resultado negativo.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que han resultado negativas todas las diligencias practicadas para la averiguación y localización de bienes y derechos suficientes susceptibles de embargo.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.<sup>a</sup> I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Francisco Javier, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña M<sup>a</sup> Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 5  
 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**5891****3451**

Procedimiento: Demanda.  
 N° procedimiento: 0000618/2005.  
 N.I.G.: 3803834420050003651.  
 Fase: resolución.  
 Materia: cantidad.

Demandante: DELGADO MARTÍN, FRANCISCO CRUZ; GUTIÉRREZ DARIAS, MANUEL JAVIE.; MARTÍN MÁRQUEZ, PEDRO ANTONIO; BOLAÑOS SANTANA, JOSÉ MARÍA; PÉREZ PÉ-

REZ, AMBROSIO ALBERTO; SÁNCHEZ RAMOS, RAQUEL NIEVES; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ CARLO.

Demandado: COCIEXPO, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000618/2005, seguidos a instancia de don/doña Francisco Cruz Delgado Martín, Manuel Javier Gutiérrez Darias, Pedro Antonio Martín Márquez, José María Bolaños Santana, Ambrosio Alberto Pérez Pérez, Raquel Nieves Sánchez Ramos y José Carlos Rodríguez González, contra Cociexpo, S.L., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. Que en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de marzo de dos mil seis.

Pronuncio yo, don Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de reclamación de cantidad 618/2005 seguido a instancias de don Francisco Cruz Delgado Martín, don Manuel Javier Gutiérrez Darias, don Pedro Antonio Martín Márquez, don José María Bolaños Santana, don Ambrosio Alberto Pérez Pérez, doña Raquel Nieves Sánchez Ramos y don José Carlos Rodríguez González, representados y asistidos por el letrado Sr. Rodríguez Casimiro, frente a “Cociexpo, Sociedad Limitada”, en situación de rebeldía, sobre reclamación de salarios... Fallo: debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por don Francisco Cruz Delgado Martín, don Manuel Javier Gutiérrez Darias, don Pedro Antonio Martín Márquez, don José María Bolaños Santana, don Ambrosio Alberto Pérez Pérez, doña Raquel Nieves Sánchez Ramos y don José Carlos Rodríguez González, y, en consecuencia, condeno a “Cociexpo, Sociedad Limitada” al pago de las cantidades que se detallan a continuación, más los intereses del diez por ciento desde que se dejaron de abonar las mismas:

Don Francisco Cruz Delgado Martín, 3.080 euros.  
 Don Manuel Javier Gutiérrez Darias, 2.313,90 euros.  
 Don Pedro Antonio Martín Márquez, 2.017,40 euros.  
 Don José María Bolaños Santana, 1.411,57 euros.  
 Don Ambrosio Alberto Pérez Pérez, 1.953,88 euros.  
 Doña Raquel Nieves Sánchez Ramos, 2.222,30 euros.  
 Don José Carlos Rodríguez González, 1.811,94 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, en los términos previstos en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Grupo “Banesto” a nombre de este Juzgado, con el número 1587-0000-65-0618-05, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Grupo “Banesto” a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al demandado Cociexpo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, Mónica Araújo Prieto.

## EDICTO

5892

3513

Procedimiento: Demanda.  
 Nº procedimiento: 0000281/2006.  
 N.I.G.: 3803834420060001635.  
 Fase: señalamiento de juicio.  
 Materia: cantidad.

Demandante: IZQUIERDO MORALES, NAIRA.

Demandado: TILE HOUSE CANARIAS, S.L.

Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000281/2006, seguidos a instancia de Naira Izquierdo Morales contra Tile House Canarias, S.L., por cantidad se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, Tile House Canarias, S.L., al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día VEINTINUEVE de junio de 2007 a las DIEZ en Palacio de Justicia, Sala núm., 8, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Tile House Canarias, S.L., en Santa Cruz de Tenerife a 17 de abril de 2006.

El/la Secretario.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5893**

**3514**

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0000030/2005.  
N.I.G.: 3803834420050000104.  
Fase: ejecución-0000024/2006.  
Materia: cantidad.

Ejecutante: HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JUAN; FARIÑA GONZÁLEZ, JUAN JOAQUÍN; REY RÍOS, CÉSAR AUGUSTO.

Ejecutado: TENCONSTRUC, S.L.

Procurador: ---.

Doña Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife por sustitución, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 24/06, seguidos a instancia de don/doña Juan Hernández González, don Juan Joaquín Fariña González contra Teconstruc, S.L., por cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Se declara la insolvencia provisional de empresa Tenconstruc, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado Teconstruc, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario.

### EDICTO

**5894**

**3515**

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0000221/2006.  
N.I.G.: 3803834420060001277.  
Fase: señalamiento de juicio.  
Materia: cantidad.

Demandante: FEBLES YANES, NORBERTO JESÚS.

Demandado: CENTRO DE FORMACIÓN AERONÁUTIC.; FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000221/2006, seguidos a instancia de Norberto Jesús Febles Yanes contra Centro de Formación Aeronáutica de Canarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, Centro de Formación Aeronáutica de Canarias, S.L., al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día OCHO de junio de 2007 a las DIEZ horas, en la Sala de Audiencias número Ocho, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Centro de Formación Aeronáutica de Canarias, S.L., en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de abril de 2006.

El/la Secretario.

**EDICTO****5895****3516**

Procedimiento: Demanda.  
 Nº procedimiento: 0000261/2006.  
 N.I.G.: 3803834420060001522.  
 Fase: señalamiento de juicio.  
 Materia: despido.

Demandante: BARROSO ESTÉVEZ, TEXENERY.

Demandado: TECNOPYME.

Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000261/2006, seguidos a instancia de Texenery Barroso Estévez contra Tecnopyme, por despido, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, Tecnopyme, al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día CATORCE de julio de 2006 a las ONCE Y DIEZ horas, en la Sala de Audiencias número Ocho, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Tecnopyme, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2006.

El/la Secretario.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN****5896****3517**

Procedimiento: Demanda.  
 Nº procedimiento: 0000062/2005.  
 N.I.G.: 3803834420050000305.  
 Fase: ejecución-0000217/2005.  
 Materia: cantidad.

Ejecutante: GONZÁLEZ PÉREZ, MOISÉS.

Ejecutado: GIE ACUARIO, S.L.; TOMÁS CANO PASCUAL; ORTIZ HOTELES.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 217/05, seguidos a instancia de don Moisés González Pérez contra G.I.E. Acuario, S., Tomás Cano Pascual y Ortiz Hoteles, por cantidad, se ha dictado auto resolviendo Recurso de Reposición cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Único: la presente ejecución se dirige contra tres ejecutados distintos; una de ellos, la empresa Ortiz Hoteles ya ha sido declarada insolvente en otro procedimiento en el Juzgado número Uno de esta Ciudad.

La existencia o no de un grupo de empresas de esa ejecutada con otras que aún no son parte no ha de depender de si Ortiz Hoteles es o no solvente, sobre todo cuando la insolvencia declarada es sólo provisional.

No teniendo ninguna influencia la declaración de insolvencia sobre el incidente promovido, no hay razón alguna para posponerla, y el recurso debe ser desestimado.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación

Dispongo:

Debo desestimar y desestimo el Recurso de Reposición presentado por don Moisés González Pérez contra el auto de fecha de 24 de enero de 2006, cuya resolución se confirma.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso alguno.”

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado G.I.E. Acuario, S.L., Tomás Cano Pascual y Ortiz Hoteles, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN****5897****3518**

Procedimiento: Demanda.  
 Nº procedimiento: 0001004/2004.  
 N.I.G.: 3803834420040005896.  
 Fase: ejecución-0000181/2005.  
 Materia: cantidad.

Ejecutante: JIMÉNEZ FELIPE, JOSÉ.

Ejecutado: ERASMO MEDINA NÚÑEZ, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 181/05, seguidos a instancia de don/doña Jose Jiménez Felipe contra Erasmo Medina Núñez, S.L., por cantidad se ha dictado auto declarando la insolvencia provisional del ejecutado cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que han resultado negativas todas las diligencias practicadas para la averiguación y localización de bienes y derechos suficientes susceptibles de embargo.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.<sup>a</sup> I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Erasmo Medina Núñez, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado Erasmo Medina Núñez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5898

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0000967/2004.  
N.I.G.: 3803834420040005661.  
Fase: ejecución-0000085/2005.  
Materia: despido.

3519

Ejecutante: TABARES ACOSTA, FELIPE.

Ejecutado: PROMOCIONES Y CONTRATAS INTRAC.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 85/05, seguidos a instancia de don/doña Felipe Tabares Acosta contra Promociones y Contratas Intracon, S.L., por despido, se ha dictado auto decretando la insolvencia provisional del ejecutado cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, dado el resultado de las diligencias encaminadas al embargo de bienes y cuyo resultado consta en autos.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.<sup>a</sup> I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Promociones y Contratas Intracon, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado Promociones y Contratas Intracon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

**EDICTO****5899**

Procedimiento: Demanda.  
 Nº procedimiento: 0000062/2005.  
 N.I.G.: 3803834420050000305.  
 Fase: ejecución-0000217/2005.  
 Materia: cantidad.

Ejecutante: GONZÁLEZ PÉREZ, MOISÉS.

Ejecutado: GIE ACUARIO, S.L.; TOMÁS CANO PASCUAL; ORTIZ HOTELES.

Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 217/05, seguidos a instancia de Moisés González Pérez contra G.I.E. Acuario S.L.L., Tomás Cano Pascual y Ortiz Hoteles, por cantidad se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte ejecutada en ignorado paradero, al objeto de que comparezca al incidente en ejecución de sentencia que tendrá lugar el próximo día DOS de junio de 2006 a las NUEVE Y TREINTA horas, en la Sala de Audiencias número Ocho, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado G.I.E. Acuario S.L.L., Tomás Cano Pascual y Ortiz Hoteles, en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2006.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EDICTO****5900**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0001087/2005.  
 N.I.G.: 3803830120050013291.

Demandante: DELGADO SUÁREZ, PEDRO.

Procurador: Pintado González, Begoña.

Don/doña Nieves Monteserín Arias, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0001087/2005 a instancia de don/doña Pedro Delgado Suárez, de la siguiente finca: un trozo de terreno de secano, que mide aproximadamente un área,

**3635**

(100 cuadrados) enclavado en el punto que denominan Lomo de la Chanca, L.G. Cabezo de Taganana 2, en Taganana y linda al norte con don Amadeo Delgado Suárez; sur con barranquillo y naciente, caminos públicos y al poniente, don Fermín Afonso Rivero.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca las PERSONAS IGNORADAS, herederos desconocidos, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2006.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1  
 DE GRANADILLA DE ABONA**

**EDICTO****5901**

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato.  
 Nº procedimiento: 0000105/2005.  
 N.I.G.: 3801731220050005602.

**3512**

Don/doña Ana Fernández Arranz, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Granadilla de Abona.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato por otras faltas habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo condenar y condeno a FIORELLA MATHEE como autora de una falta del artículo 634 CP a la pena de 10 días de multa con cuota diaria de 5 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

La presente resolución no es firme contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de CINCO días desde su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Florella Mathee, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Granadilla de Abona, a 15 de abril de 2006.

V.º B.º: el/la Juez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
Nº 4 DE LA OROTAVA**

**EDICTO**

**5902****3442**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del tracto.

Nº procedimiento: 0000094/2006.

N.I.G.: 3802630120060000506.

Demandante: RAMÓN MARTÍN, AGUSTÍN ANTONIO; RAMÓN MARTÍN, MARÍA JOSÉ.

Procurador: Hernández Herreros, Rafael; Hernández Herreros, Rafael.

Don/doña María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera de Instancia número Cuatro de La Orotava.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 0000094/2006 a instancia de don/doña Agustín Antonio Ramón Martín y María José Ramón Martín, expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa terrera sita en donde llaman Llanos de Méndez, en Los Realejos, señalada con el número uno de gobierno, hoy calle La Longuera núm. 78. Ocupa una superficie de ciento sesenta y siete metros, seiscientos veinticinco milímetros cuadrados, incluido un pequeño patio. Linda: sur o frente, camino de Los Realejos al Puerto de la Cruz; naciente o derecha, entrando y norte o espalda, finca de don Pedro Hernández Gómez e hijos; y a la izquierda o poniente, con finca de don Miguel Ramón González.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las PERSONAS IGNORADAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Orotava, a 3 de marzo de 2006.

El/la Secretario/a.

**EDICTO**

**5903****3443**

Procedimiento: Juicio Verbal Lec. 2000.

Nº procedimiento: 0000120/2006.

N.I.G.: 3802630120060000604.

Materia: otra materia.

Demandante: ABREU GONZÁLEZ, VICTORIA.

Difunto: Abreu Luis, Antonio.

Procurador: Carracedo García, Patricia; sin procurador.

Auto otorgando posesión bienes hereditarios.

En el juicio verbal nº 0000120/2006 que se tramita en este Juzgado a instancias de don/doña Victoria Abreu González sobre posesión de los bienes heredados del causante don Antonio Abreu Luis fallecido el día 26 de julio de 1988 en La Laguna se ha dictado el siguiente:

Auto.

Don/doña María Rosa Martínez López, Juez del Juzgado de Primera de Instancia número Cuatro de La Orotava.

En La Orotava, a 30 de marzo de 2006.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por el procurador doña Patricia Carracedo García, en nombre y representación de doña Victoria Abreu González se ha presentado demanda solicitando se le otorgase la posesión de los bienes que describe, heredados de don Antonio Abreu Luis fallecido el día 26 de julio de 1988.

Segundo.- Se ha aportado con la demanda como título hereditario Testamento otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, don Eugenio-Álvaro Carbello Fernández con fecha de 8 de julio de 1980 y Escritura Pública de Aceptación y Adjudicación de Herencia otorgada ante la notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, doña María Abia Rodríguez de fecha 20 de enero de 2004.

Tercero.- Han prestado declaración los testigos doña Eduvigis Tabares Abreu y doña Orlanda García González, las cuales han afirmado que los bienes reclamados no son poseídos por nadie a título de dueño o de usufructuario.

Fundamentos de derecho.

Único.- Como se desprende de lo expuesto en los antecedentes de esta resolución, la parte demandante ha acreditado el título hereditario de los bienes cuya posesión reclama, así como que los mismos no son poseídos por nadie a título de dueño o usufructuario, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 250.1.3º, 266.4º y 441.1, todos ellos de la Ley 112000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), procede otorgarle la posesión solicitada, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, llevándose a cabo las actuaciones precisas para la posesión y publicándose

edictos en la forma ordenada en el precepto últimamente citado.

Parte dispositiva.

1.- Se otorga a doña Victoria Abreu González la posesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, de los bienes a que se refiere el escrito de demanda: finca sita en Santa Úrsula, la mitad del sur del piso bajo de una casa de dos plantas de antigua construcción que ocupa de solar treinta y cuatro metros cuadrados y patios contiguos de sesenta y siete metros cuadrados, limitados al norte, parte de casa y patios, anteriormente de don Jerónimo Martín García, y hoy es titular don Aquilino José Martín García (lo que adquirió por herencia de su hermano), al sur, servidumbre y terreno de don Agustín Martín García, al este, doña Isabel García Pérez; y al oeste, Camino (llamado Camino de La Vera) y patios de don Diego Martín García.

2.- Dese la posesión, practicándose los requerimientos y demás actuaciones precisas que solicite la parte demandante.

Entréguesele testimonio de esta resolución.

3.- Publíquese este auto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma, a costa de la demandante. En los edictos se instará a los interesados a comparecer en el plazo de CUARENTA días, si consideran tener mejor derecho que la demandante.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción co-

metida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Juez.- El/la Secretario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 441.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para que aquellos interesados que se crean con mejor derecho a la posesión de los bienes puedan personarse en el juicio en el plazo de CUARENTA días. Se apercibe de que si nadie comparece a oponerse en dicho plazo se confirmará al demandante en la posesión otorgada.

En La Orotava, a 30 de marzo de 2006.

La Secretaria Judicial.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE AGUAS EL NIÁGARA

#### EXTRAVÍO

5904

3472

Habiéndose extraviado los títulos nº 199 y 290 respectivamente, que corresponden a dos participaciones (2) a nombre de DON ELOY EVARISTO AFONSO PLACERES, se hace saber, que si en el plazo de QUINCE días no se presenta reclamación alguna, se extenderá un duplicado de los mismos, declarándose nulo los anteriores.

Guía de Isora, a 6 de abril de 2006.

El Secretario.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
38/5